

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 39.425.- Año CXXXII - N° 320.108 (M.R.)

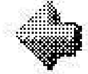
Santiago, Viernes 31 de Julio de 2009
Edición de 72 Páginas

Ejemplar del día $365.- (IVA incluido)
Atrasado $760.- (IVA incluido)

SUMARIO

Normas Generales

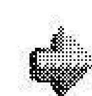
Normas Particulares

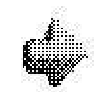


ESCRITURAS SOCIALES

Sociedades Anónimas

Constituciones





Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN

CALIFICA EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 384 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO

(Resolución)

Núm. 61 exenta.- Santiago, 28 de julio de 2009.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 19, Nº 16, de la Constitución Política de la República; en el artículo 384 del Código del Trabajo; en la ley Nº 19.279; los oficios Nºs. 37.849, de 2007, 53.479, de 2008, y 11.512, del presente año, todos de la Contraloría General de la República; y en la resolución Nº 1.600, de 2008, del antedicho Organismo Contralor.

Considerando: Que mediante los dictámenes Nºs. 37.849, 53.479 y 11.512, citados en los vistos, la Contraloría General de la República dispuso que la resolución conjunta de los Ministerios del Trabajo y Previsión Social, de Economía, Fomento y Reconstrucción, y de Defensa Nacional, dictada en conformidad con el artículo 384 del Código del Trabajo, que determina las empresas o establecimientos que se encuentran en alguna de las situaciones contempladas en el precepto señalado, cuyos trabajadores no podrán declarar la huelga, debe necesariamente incorporar a aquellas empresas que atiendan servicios de utilidad pública, encontrándose en tal situación las empresas concesionarias de servicios sanitarios y de servicios eléctricos,

R e s u e l v o:

Artículo único: Califícase que se encuentran en las situaciones previstas por el artículo 384 del Código del Trabajo las empresas y establecimientos que a continuación se señalan:

Banco Central
Ferrocarril Arica - La Paz
Gasco S.A.
Metrogas S.A.
GasValpo S.A.
Gas Sur S.A.
Empresa Eléctrica de Arica S.A.
Empresa Eléctrica de Iquique S.A.
Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A.
Empresa Eléctrica de Atacama S.A.
Empresa Eléctrica del Norte Grande S.A.
Chilectra S.A.
Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A.
CGE Distribución S.A.
Chilquinta Energía S.A.
Compañía Eléctrica del Litoral S.A.
Energía Casablanca S.A.
Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A.
Luz Linares S.A.
Luz Parral S.A.
Sociedad Austral de Electricidad S.A.
Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.
Empresa Eléctrica de Aysén S.A.
Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.
Terminal Puerto de Arica S.A.
Empresa Iquique Terminal Internacional S.A.
Antofagasta Terminal Internacional S.A.
Terminal Pacífico Sur Valparaíso S.A.
San Antonio Terminal Internacional S.A.
Empresa Puerto Panul S.A.
San Vicente - Terminal Internacional S.A.
Aguas del Altiplano S.A.
Aquabio S.A.
Aguas de Antofagasta S.A.
Tratacal S.A.
Aguas Chañar S.A.
Aguas del Valle S.A.
Aguas La Serena S.A.
Empresa de Servicios Totoralillo ESSETO S.A.
Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro ESSSI S.A.
ESVAL S.A.
Cooperativa de AP Santo Domingo Coopagua Ltda.
Asociación de Vecinos Población Mirasol de Algarrobo
Comunidad Balneario Brisas de Mirasol
Corporación Balneario Algarrobo Norte
E.A.P. Los Molles S.A.
Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua S.A.
Inmobiliaria Norte Mar S.A.
Lago Peñuelas S.A.
ESSBIO S.A.
Aguas Nuevo Sur Maule S.A.
Cooperativa Comuna de Sagrada Familia Ltda.
Aguas del Centro S.A.
Cooperativa de la Comunidad Maule Ltda.
Cooperativa de la Comunidad de Sarmiento Ltda.
Aguas San Pedro S.A.
Aguas Araucanía S.A.
Aguas Quepe S.A.
Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A.
Sanitaria Sur S.A.
Aguas Patagonia de Aysén S.A.
Aguas Magallanes S.A.
Aguas Décima S.A.
Aguas Andinas S.A.
Aguas Cordillera S.A.
Aguas Manquehue S.A.
Servicomunal S.A.
Servilampa S.A.
Servicio Municipal de AP y Alc. de Maipú SMAPA
Aguas Santiago S.A.
Aguas Santiago Poniente ASP S.A.
Comunidad de Servicios Remodelación San Borja COSSBO
Empresa de AP Lo Aguirre EMAPAL S.A.
Empresa Particular de Ap y Alc La Leonera S.A.
Explotaciones Sanitarias ESSA S.A.
Melipilla Norte S.A.
Alberto Planella Ortiz Servicio de AP Santa Rosa del Peral
Servicios Sanitarios Larapinta Selar S.A.
Empresa de Servicios Sanitarios Lo Prado SEPRA S.A.
Novaguas S.A.
Huertos Familiares S.A.
Aguas de Las Lilas S.A.
BCC S.A.
Aguas de Colina S.A.
Empresa de Agua Potable Izarra de Lo Aguirre S.A.
Servicios Sanitarios Llanos del Solar S.A.
Sanitaria Aguas Lampa S.A.
Servicios Sanitarios de La Estación S.A.

Regístrese y publíquese.- Hugo Lavados Montes, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.- Francisco Vidal Salinas, Ministro de Defensa Nacional.- Claudia Serrano Madrid, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Jean Jacques Duhart Saurel, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

COMPLEMENTA PUNTO 3.3.7 DE RESOLUCIÓN Nº990 EXENTA, DE 2009

(Resolución)

Núm. 1.161 exenta.- Santiago, 2 de julio de 2009.- Visto: La ley Nº 18.410 de 1985, Orgánica de esta Superintendencia; los decretos Nºs. 338 y 339, de 2006; 102 y 103, de 2007; y 337 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y la resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando: 1º Lo dispuesto en los decretos Nºs 338 y 339, de 2006, 102 y 103, de 2007 y 337 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción,

R e s u e l v o:

1º. Compleméntase el punto 3.3.7 de la resolución exenta Nº 990, de fecha 03/06/09, de esta Superintendencia, agregándose al final de dicho punto, lo siguiente:

c. Sistema de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir, Puerto Williams, Aisén, Palena y General Carrera: Período comprendido entre las 17:00 y las 22:00 horas de cada día de los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre.

d. Sistemas de Cochamó y Hornopirén: Período que rige para el Sistema Interconectado Central.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Jack Nahmías Suárez, Superintendente de Electricidad y Combustibles (S).

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Christian Miño Contreras, Jefe Depto. Administración y Finanzas.

Ministerio de Hacienda

RATIFICA ACUERDO MODIFICATORIO DE LAS METAS DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL Y DE LAS METAS DE DESEMPEÑO COLECTIVO ADOPTADO POR LA COMISIÓN RESOLUTIVA INTERINSTITUCIONAL

Núm. 523 exento.- Santiago, 26 de mayo de 2008.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 4°, 4° bis, 4° ter y 5° de la Ley N° 19.531, modificada por la Ley N° 20.224; el D.S. 1.370, del Ministerio de Hacienda, de 28 de diciembre de 2007, y las Actas de la 8ª y 11ª sesiones de la Comisión Resolutiva Interinstitucional, celebradas el día 26 de diciembre de 2007 y 4 de marzo de 2008, respectivamente.

Considerando:

1.- Que los incrementos por desempeño institucional y por desempeño colectivo del bono de modernización a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.531, se concederán en relación a la ejecución de Metas anuales de Eficiencia Institucional y Metas anuales de Desempeño Colectivo, respectivamente.

2.- Que, según consta del Acta de la sesión 8ª, celebrada el día 26 de diciembre de 2007, la Comisión Resolutiva Interinstitucional aprobó por unanimidad la determinación de las Metas de Eficiencia Institucional y las Metas de Desempeño Colectivo, para el año 2008.

3.- Que, con fecha 28 de diciembre de 2007 se celebró el Pleno de la Corte Suprema en el que se dictó un autoacordado que formalizó los acuerdos adoptados por la Comisión Resolutiva Interinstitucional anteriormente aludidos.

4.- Que, mediante D.S. 1.370, del Ministerio de Hacienda, de 28 de diciembre de 2007, se ratificaron los acuerdos adoptados por la Comisión Resolutiva Interinstitucional, relativos al Programa Marco, la determinación de las Metas de Eficiencia Institucional y la definición de las Metas de Desempeño Colectivo, para el período de ejecución del año 2008.

5.- Que no obstante lo anterior, atendidos la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 20.224, que creó los incrementos por desempeño institucional y desempeño colectivo y el plazo fatal para la formalización de Metas, el tiempo para la formulación, revisión y análisis de las Metas fue excesivamente breve.

6.- Que, según da cuenta el Acta de sesión N° 11 de fecha 4 de marzo de 2008, la Comisión Resolutiva Interinstitucional acordó modificar las Metas de Eficiencia Institucional y las Metas de Desempeño Colectivo, para el período de ejecución del año 2008, a fin de posibilitar de mejor manera sus logros.

7.- Que, con fecha 7 de marzo de 2008 se celebró el Pleno de la Corte Suprema en el que se dictó un autoacordado que formalizó los acuerdos adoptados por la Comisión Resolutiva Interinstitucional, anteriormente aludidos.

8.- Que, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 5° de la Ley N° 19.531, procede dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión Resolutiva Interinstitucional.

Decreto:

1.- Ratifícase el acuerdo modificatorio de las Metas de Eficiencia Institucional del Poder Judicial, de la Academia Judicial y de la Corporación Administrativa del Poder Judicial para el año 2008, adoptado por la Comisión Resolutiva Interinstitucional, en la sesión 11ª, celebrada el día 4 de marzo de 2008, y que a continuación se reproduce:

Metas de Eficiencia Institucional 2008.
Poder Judicial[1]

Áreas	Sistemas	N°	Objetivos Específicos	Meta	%
1. Planificación y Control de Gestión	1. Comunicación y Difusión Objetivo General: Difundir los objetivos, principios, metodología de trabajo del nuevo mecanismo de incentivo de remuneraciones de las instituciones del Poder Judicial	1	Participar en las jornadas de difusión realizadas por CAPJ sobre el nuevo mecanismo de incentivo de remuneraciones (bono por desempeño colectivo e institucional) de la ley 20.224 para las instituciones del Poder Judicial, de acuerdo a lo establecido en el programa de difusión elaborado por la CAPJ[2], considerando al menos la participación del 10% de los funcionarios[3] de tribunales y unidades judiciales del Poder Judicial.	X	25
		2	Ejecutar las acciones de difusión establecidas en programa de difusión elaborado e informado por CAPJ sobre el nuevo mecanismo de incentivo de remuneraciones (bono por desempeño colectivo e institucional) de la ley 20.224 al interior de la unidad judicial, considerando al menos que: • el 10% de los responsables definidos por la unidad judicial y capacitados por la CAPJ ejecuten las acciones de difusión • el responsable definido por la unidad judicial y capacitado por la CAPJ difunda la información sobre el nuevo mecanismo de incentivo de remuneraciones al menos a un 40% de los funcionarios al interior de las unidades judiciales.	X	20
	2. Planificación y Control de Gestión Objetivo General: Identificar conceptos de Planificación y Control de Gestión, establecer definiciones estratégicas y contar con funcionarios competentes en materias de gestión aplicables a las instituciones del Poder Judicial	3	Participar en las jornadas de capacitación sobre mecanismo solicitado por la CAPJ en materias de Planificación y Control de Gestión, de acuerdo al programa de capacitación elaborado por la CAPJ, considerando al menos la participación de: • 20% de los funcionarios de tribunales y unidades judiciales del Poder Judicial con estructura administrativa. • 1% de funcionarios de tribunales y unidades judiciales con formación en el área de la administración, gestión u otra profesión afín para formar monitores de gestión.	X	20
		4	Ejecutar las acciones de capacitación establecidas en programa de formación de monitores para Planificación y Control de gestión elaborado por CAPJ al interior de la unidad judicial, considerando que: • los Monitores formados por la CAPJ ejecuten las acciones de capacitación • los Monitores capaciten al menos al 20% de los funcionarios al interior de las unidades judiciales con estructura administrativa sobre materias de Planificación y Control de Gestión, de acuerdo a lo establecido en programa de formación de monitores definido por la CAPJ.	X	10
2. Recursos Humanos	3. Capacitación Objetivo general: Desarrollar competencias necesarias que permitan a los funcionarios del Poder Judicial mejorar su desempeño para el óptimo funcionamiento de la institución con participación de los funcionarios	5	Informar a la Academia Judicial sobre sus necesidades de capacitación, de al menos el 60% de los funcionarios de las unidades judiciales del Poder Judicial, a través de los mecanismos establecidos por la Academia Judicial para la detección de necesidades de capacitación y brechas de competencias de los funcionarios de tribunales y unidades judiciales del Poder Judicial.	X	25

1 Las Metas de Eficiencia Institucional del Poder Judicial tendrán aplicación para la Corte Suprema, Cortes de Apelaciones, Tribunales de Juicio Oral en lo Penal, Juzgados de Garantía, Juzgados de Familia, Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional, Juzgados del Trabajo (Reformados), Juzgados del Crimen, Juzgados de Menores, Juzgados del Trabajo (Sistema Antiguo), Juzgados Civiles, Juzgados de Letras con competencia Mixta, Centro Integrado de Servicios Judiciales, Centro de Notificaciones. Estos serán considerados como institución para la aplicación de Metas de Eficiencia Institucional año 2008.
2 El programa deberá contener al menos:
☐ Antecedentes legales.
☐ Reglamento Metas de Eficiencia Institucional.
☐ Reglamento Metas de Desempeño Colectivo.
☐ Programa Marco.
☐ Metas de Eficiencia Institucional y su aplicación.
☐ Metas de Desempeño Colectivo y su aplicación.
3 Cuando se señale el número de funcionarios se considerará el número establecido en la dotación al 31 de Diciembre del año 2007 en ejercicio durante el año de implementación.

Metas de Eficiencia Institucional 2008.
Academia Judicial del Poder Judicial

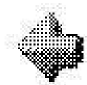
Áreas	Sistemas	N°	Objetivos Específicos	Meta	%
1. Planificación y Control de Gestión	1. Comunicación y Difusión Objetivo General: Difundir los objetivos, principios, metodología de trabajo del nuevo mecanismo de incentivo de remuneraciones de las instituciones del poder Judicial	1	Diseñar e implementar un programa de difusión de los contenidos de la ley 20.224 y su reglamento, de los objetivos de las Metas de Eficiencia Institucional, principios y metodologías de trabajo del nuevo mecanismo de incentivo de remuneraciones (bono por desempeño colectivo e institucional), de los funcionarios[4] de la Academia Judicial.	X	35
	2. Planificación y Control de Gestión Objetivo General: Identificar conceptos de Planificación y Control de Gestión, establecer definiciones estratégicas y contar con funcionarios competentes en materias de gestión aplicables a las instituciones del Poder Judicial	2	Establecer las Definiciones Estratégicas de la Institución, de acuerdo a su legislación, prioridades institucionales y presupuestarias, los recursos asignados en la Ley de Presupuestos, la opinión del equipo directivo y sus funcionarios, y las percepciones de sus clientes(as), usuarios(as) y beneficiarios(as), contemplando al menos la definición de: • Misión • Objetivos Estratégicos • Productos Estratégicos (Bienes y/o Servicios) • Clientes / Usuarios / Beneficiarios	X	20
2. Recursos Humanos	3. Capacitación Objetivo general: Desarrollar competencias necesarias que permitan a los funcionarios del Poder Judicial mejorar su desempeño para el óptimo funcionamiento de la institución con participación de los funcionarios.	3	Detectar Necesidades de Capacitación. Diagnosticar Competencias Laborales de los funcionarios de la Academia Judicial, tanto transversales como específicas[5], y definir los mecanismos de selección de beneficiarios de la capacitación de los funcionarios de la Academia Judicial.	X	20
		4	Realizar un Diagnóstico de necesidades de capacitación y competencias laborales (transversales y específicas[6]), aplicable al menos al 80% de los funcionarios de tribunales y unidades jurisdiccionales del Poder Judicial[7], aprobado por el Consejo Directivo de la Academia Judicial, definir y comunicar los mecanismos de selección de beneficiarios[8] que postulen a los distintos programas de capacitación, aprobado por el Consejo Directivo.	X	25

4 Cuando se señale el número de funcionarios se considerará el número establecido en la dotación al 31 de Diciembre del año 2007 en ejercicio durante el año de implementación de las metas.
5 Se entiende por competencias transversales a aquellos comportamientos laborales que son propios del desempeño en diferentes sectores o actividades y, que por lo mismo, no necesariamente se relacionan con un puesto en particular. Por ejemplo, liderazgo, trabajo en equipo, comunicación, tecnologías de información u otros. Se entiende por competencias específicas a aquellas que son requeridas de manera relevante para el desempeño de un cargo para cumplir exitosamente con sus objetivos y funciones. Lo anterior involucra la identificación de los conocimientos, habilidades, y actitudes que debe poseer una persona para cumplir con un óptimo desempeño en un contexto organizacional determinado.
6 Se entiende por competencias transversales a aquellos comportamientos laborales que son propios del desempeño en diferentes sectores o actividades y, que por lo mismo, no necesariamente se relacionan con un puesto en particular. Por ejemplo, liderazgo, trabajo en equipo, comunicación, tecnologías de información u otros. Se entiende por competencias específicas a aquellas que son requeridas de manera relevante para el desempeño de un cargo para cumplir exitosamente con sus objetivos y funciones. Lo anterior involucra la identificación de los conocimientos, habilidades, y actitudes que debe poseer una persona para cumplir con un óptimo desempeño en un contexto organizacional determinado.
7 No incluye aquellos funcionarios del Centro de Notificaciones y Centro Integrado de Servicios Judiciales que no integran el Poder Judicial.
8 Son aquellos que cumplen los requisitos establecidos en la Ley N° 19.346.

Metas de Eficiencia Institucional 2008.
Corporación Administrativa del Poder Judicial

Áreas	Sistemas	N°	Objetivos Específicos	Meta	%
1. Planificación y Control de Gestión	1. Comunicación y Difusión Objetivo General: Difundir los objetivos, principios, metodología de trabajo del nuevo mecanismo de incentivo de remuneraciones de las instituciones del Poder Judicial	1	Diseñar e implementar un programa de difusión[9] de los contenidos de la ley 20.224 y su reglamento, de los objetivos de las Metas de Eficiencia Institucional, principios y metodologías de trabajo del nuevo mecanismo de incentivo de remuneraciones (bono por desempeño colectivo e institucional), al menos al 80% de los funcionarios[10] de la CAPJ.	X	20
		2	Diseñar e implementar un programa de difusión de los contenidos de la ley 20.224 y su reglamento, de los objetivos de las Metas de Eficiencia Institucional, principios y metodologías de trabajo del nuevo mecanismo de incentivo de remuneraciones (bono por desempeño colectivo e institucional) del Poder Judicial, considerando el trabajo en coordinación directa de CAPJ con al menos: • el 10% de los funcionarios[3] responsables de la difusión establecidos por las unidades judiciales del Poder Judicial	X	20
	2. Planificación y Control de Gestión Objetivo General: Identificar conceptos de Planificación y Control de Gestión, establecer definiciones estratégicas y contar con funcionarios competentes en materias de gestión aplicables a las instituciones del Poder Judicial	3	Establecer las Definiciones Estratégicas de la Institución, de acuerdo a su legislación, prioridades institucionales y presupuestarias, los recursos asignados en la Ley de Presupuestos, la opinión del equipo directivo y sus funcionarios, y las percepciones de sus clientes(as), usuarios(as) y beneficiarios(as), contemplando al menos la definición de: • Misión • Objetivos Estratégicos • Productos Estratégicos (Bienes y/o Servicios) • Clientes / Usuarios / Beneficiarios	X	25
		4	Capacitar al menos al 20% de los funcionarios de las unidades judiciales del Poder Judicial sobre los conceptos, Metodologías de Trabajo y Herramientas de Planificación y Control de Gestión con el objeto de crear y desarrollar competencias para apoyar el desempeño de las unidades judiciales del Poder Judicial, considerando al menos la participación de: • 20% de los funcionarios de tribunales y unidades judiciales con estructura administrativa. • 1% de funcionarios de tribunales y unidades judiciales con formación en el área de la administración, gestión u otra profesión afín para formar monitores.	X	25

9 El programa deberá contener al menos:
☐ Antecedentes legales.
☐ Reglamento Metas de Eficiencia Institucional.
☐ Reglamento Metas de Desempeño Colectivo.
☐ Programa Marco.
☐ Metas de Eficiencia Institucional y su aplicación.
☐ Metas de Desempeño Colectivo y su aplicación.
10 Cuando se señale el número de funcionarios se considerará el número establecido en la dotación al 31 de Diciembre del año 2007 en ejercicio durante el año de implementación de las Metas.



2. Recursos Humanos	3. Capacitación **Objetivo general** Desarrollar competencias, necesarias que permitan a los funcionarios del poder Judicial mejorar su desempeño para el óptimo funcionamiento de la institución, con participación de los funcionarios	5	Detectar Necesidades de Capacitación. Diagnosticar Competencias Laborales de los funcionarios, tanto transversales como específicas[11], y definir los mecanismos de selección de beneficiarios de la capacitación considerando al 80% los funcionarios de la CAPJ.	X	10

11 Se entiende por competencias transversales a aquellos comportamientos laborales que son propios del desempeño en diferentes sectores o actividades y, que por lo mismo, no necesariamente se relacionan con un puesto en particular. Por ejemplo, liderazgo, trabajo en equipo, comunicación, tecnologías de la información u otros. Se entiende por competencias específicas a aquellas que son requeridas de manera relevante para el desempeño de un cargo para cumplir satisfactoriamente con sus objetivos y funciones. Lo anterior involucra la identificación de los conocimientos, habilidades, y actitudes que debe poseer una persona para cumplir con un óptimo desempeño en un contexto organizacional determinado.

2.- Ratifícase el acuerdo modificatorio de las Metas de Desempeño Colectivo de las unidades organizacionales del Poder Judicial, de la Academia Judicial y de la Corporación Administrativa del Poder Judicial para el año 2008 adoptado por la Comisión Resolutiva Interinstitucional, en la sesión 11ª, celebrada el día 4 de marzo de 2008, y que a continuación se reproduce:

PODER JUDICIAL.
Metas de Desempeño Colectivo 2008

1. Unidad Organizacional. **Corte Suprema**

N	OBJETIVO	Fórmula	Meta	Ponderador
1	Identificar e informar a la CAPJ las unidades de trabajo de la Corte Suprema al 30 de Junio de 2008.	(Número de áreas y/o unidades de trabajo identificadas al interior de la unidad organizacional informadas vía Intranet a la CAPJ al 30 de Junio/Número de áreas y/o unidades de trabajo identificadas al interior de la unidad organizacional)*100.	100%	20%
2	Efectuar 5 visitas guiadas al interior de la Corte Suprema en el período Mayo a Noviembre de 2008, registrándolas en las actas digitales diseñadas para este efecto.	(Número de visitas guiadas al interior de la unidad organizacional realizadas entre los meses de Mayo y Noviembre de 2008 y registradas digitalmente /Número total de visitas guiadas programadas para el año 2008 entre Mayo y Noviembre)*100	80%=4/5	15%
3	Registrar oportunamente a través de Intranet[12], la apertura quincenal de buzones y registro de sugerencias y reclamos, en caso de proceder, de Mayo a Noviembre de 2008.	(Número de aperturas del Buzón de Sugerencias y Reclamos entre Mayo a Noviembre del año 2008 registradas quincenalmente a través de Intranet en el Sistema de Sugerencias y Reclamos (SISUR)/Número de aperturas del Buzón de Sugerencias y Reclamos entre Mayo a Noviembre del año 2008)*100	71,4%=10/14	15%
4	Dar respuesta, dentro de 5 días hábiles[13], desde la apertura de buzón, a las sugerencias y reclamos de responsabilidad del tribunal y registrarlas a través de Intranet[14] entre Mayo y Noviembre de 2008.	(Número de Sugerencias y Reclamos cuya respuesta es de responsabilidad de la unidad organizacional registradas través del Sistema de Sugerencias y Reclamos (SISUR) respondidos dentro de los 5 días hábiles siguientes a las aperturas del Buzón ocurridas entre Mayo y Noviembre de 2008/ Número de Sugerencias y Reclamos de responsabilidad de la unidad organizacional registrados través del Sistema de Sugerencias y Reclamos (SISUR) entre Mayo y Noviembre de 2008)*100	80%	15%
5	Tener diariamente a disposición de los usuarios entre Julio y Noviembre volantes informativos[15] de a lo menos cuatro instituciones, donde la Corporación de Asistencia Judicial será obligatoria y el resto opcionales. Estos volantes deben ser diseñados y confeccionados por el tribunal.	(Número de volantes informativos diseñados disponibles cada día en la unidad organizacional en el área de atención de público acerca de organismos relacionados entre Julio y Noviembre de 2008, de los volantes diseñados por el tribunal en el año /Número total de volantes diseñados por el tribunal al 30 de Junio)*100	75% = 3/4	10%
6	Informar al 30 de Junio a la CAPJ, a través del formulario digital dispuesto en Intranet para estos efectos, tres trámites de consulta frecuente en el tribunal, indicando a lo menos: nombre de trámite, objetivo, documentos requeridos y horario de atención.	(Número de trámites de consulta frecuente de sus usuarios informados[16] a través de Intranet al 30 de Junio de 2008 a CAPJ / Número total de trámites de consulta frecuentes programados a informar al 30 de Junio)*100	66,66%=2/3	15%
7	Tener diariamente a disposición de los usuarios entre Septiembre y Noviembre el folleto de trámites de consulta frecuente diseñado por la CAPJ en base a la información proporcionada por el tribunal.	(Número de trámites de consulta frecuente de sus usuarios disponibles cada día en la unidad organizacional en el área de atención de público entre Septiembre y Noviembre de 2008 de los folletos diseñado por la CAPJ / Número total de trámites de consulta frecuente de sus usuarios en folleto diseñado por la CAPJ en el año 2008)*100	66,66%=2/3	10%

12 En el caso de Juzgados que no cuenten con acceso a Intranet o bien este no se encuentre disponible, será responsabilidad del tribunal remitir los antecedentes a la Corporación Administrativa correspondiente para que ésta gestione su registro. En estos casos particulares, el plazo de recepción de esta información aumentará en dos días para la asignación de puntajes y se consignará con el timbre de cargo de recepción de la Corporación Administrativa. Por su parte, la Corporación Administrativa deberá registrar digitalmente la información remitida vía papel cuando ésta sea decepcionada, a fin de no entorpecer el normal cumplimiento de estas metas.
13 Se entenderán por días hábiles de lunes a viernes.
14 En el caso de Juzgados que no cuenten con acceso a Intranet o bien este no se encuentre disponible, será responsabilidad del tribunal remitir los antecedentes a la Corporación Administrativa correspondiente para que ésta gestione su registro. En estos casos particulares, el plazo de recepción de esta información aumentará en dos días para la asignación de puntajes y se consignará con el timbre de cargo de recepción de la Corporación Administrativa. Por su parte, la Corporación Administrativa deberá registrar digitalmente la información remitida vía papel cuando ésta sea decepcionada, a fin de no entorpecer el normal cumplimiento de estas metas.
15 La información mínima que deberá contener cada volante es: Nombre de la institución, teléfono, Fax (si procede), Dirección(es), horario de atención.
16 Se debe informar a lo menos el nombre del trámite, su objetivo, documentos requeridos y horario de atención.

2. Unidad Organizacional. **Cortes de Apelaciones (Número = 17)**

N	OBJETIVO	Fórmula	Meta	Ponderador
1	Identificar e informar a la CAPJ las unidades de trabajo de la Corte de Apelaciones al 30 de Junio de 2008.	(Número de áreas y/o unidades de trabajo identificadas al interior de la unidad organizacional informadas vía Intranet a la CAPJ al 30 de Junio/Número de áreas y/o unidades de trabajo identificadas al interior de la unidad organizacional)*100.	100%	20%
2	Efectuar 3 visitas guiadas al interior de la Corte de Apelaciones en el período Mayo a Noviembre de 2008, registrándolas en las actas digitales diseñadas para este efecto.	(Número de visitas guiadas al interior de la unidad organizacional realizadas entre los meses de Mayo y Noviembre de 2008 y registradas digitalmente /Número total de visitas guiadas programadas para el año 2008 entre Mayo y Noviembre)*100	2/3=66,66%	15%
3	Registrar oportunamente a través de Intranet[17], la apertura quincenal de buzones y registro de sugerencias y reclamos, en caso de proceder, de Mayo a Noviembre de 2008.	(Número de aperturas del Buzón de Sugerencias y Reclamos entre Mayo a Noviembre del año 2008 registradas quincenalmente a través de Intranet en el Sistema de Sugerencias y Reclamos (SISUR) / Número de aperturas del Buzón de Sugerencias y Reclamos entre Mayo a Noviembre del año 2008)*100	71,4%=10/14	15%
4	Dar respuesta, dentro de 5 días hábiles[18], desde la apertura de buzón, a las sugerencias y reclamos de responsabilidad del tribunal y registrarlas a través de Intranet[19] entre Mayo y Noviembre de 2008.	(Número de Sugerencias y Reclamos cuya respuesta es de responsabilidad de la unidad organizacional registradas través del Sistema de Sugerencias y Reclamos (SISUR) respondidos dentro de los 5 días hábiles siguientes a las aperturas del Buzón ocurridas entre Mayo y Noviembre de 2008/ Número de Sugerencias y Reclamos de responsabilidad de la unidad organizacional registrados través del Sistema de Sugerencias y Reclamos (SISUR) entre Mayo y Noviembre de 2008)*100	80%	15%
5	Tener diariamente a disposición de los usuarios entre Julio y Noviembre volantes informativos[20] de a lo menos cuatro instituciones, donde la Corporación de Asistencia Judicial será obligatoria y el resto opcionales. Estos volantes deben ser diseñados y confeccionados por el tribunal.	(Número de volantes informativos diseñados disponibles cada día en la unidad organizacional en el área de atención de público acerca de organismos relacionados entre Julio y Noviembre de 2008, de los volantes diseñados por el tribunal en el año /Número total de volantes diseñados por el tribunal al 30 de Junio)*100	75% = 3/4	10%
6	Informar al 30 de Junio a la CAPJ, a través del formulario digital dispuesto en Intranet para estos efectos, tres trámites de consulta frecuente en el tribunal, indicando a lo menos nombre del trámite, objetivo, documentos requeridos y horario de atención.	(Número de trámites de consulta frecuente de sus usuarios informados[21] a través de Intranet al 30 de Junio de 2008 a CAPJ / Número total de trámites de consulta frecuentes programados a informar al 30 de Junio)*100	66,66%=2/3	15%
7	Tener diariamente a disposición de los usuarios entre Septiembre y Noviembre el folleto de trámites de consulta frecuente diseñado por la CAPJ en base a la información proporcionada por el tribunal.	(Número de trámites de consulta frecuente de sus usuarios disponibles cada día en la unidad organizacional en el área de atención de público entre Septiembre y Noviembre de 2008 de los folletos diseñado por la CAPJ/Número total de trámites de consulta frecuente de sus usuarios en folleto diseñado por la CAPJ en el año 2008)*100	66,66%=2/3	10%

17 En el caso de Juzgados que no cuenten con acceso a Intranet o bien este no se encuentre disponible, será responsabilidad del tribunal remitir los antecedentes a la Oficina Zonal de la Corporación Administrativa correspondiente para que ésta gestione su registro. En estos casos particulares, el plazo de recepción de esta información aumentará en dos días para la asignación de puntajes y se consignará con el timbre de cargo de recepción de la Oficina Zonal. Por su parte, la Oficina Zonal de la Corporación Administrativa deberá registrar digitalmente la información remitida vía papel apenas ésta sea decepcionada, a fin de no entorpecer el normal cumplimiento de estas metas.
18 Se entenderá por días hábiles de lunes a viernes.
19 En el caso de Juzgados que no cuenten con acceso a Intranet o bien este no se encuentre disponible, será responsabilidad del tribunal remitir los antecedentes a la Oficina Zonal de la Corporación Administrativa correspondiente para que ésta gestione su registro. En estos casos particulares, el plazo de recepción de esta información aumentará en dos días para la asignación de puntajes y se consignará con el timbre de cargo de recepción de la Oficina Zonal. Por su parte, la Oficina Zonal de la Corporación Administrativa deberá registrar digitalmente la información remitida vía papel apenas ésta sea decepcionada, a fin de no entorpecer el normal cumplimiento de estas metas.
20 La información mínima que deberá contener cada volante es: Nombre de la institución, teléfono, Fax (si procede), Dirección(es), horario de atención.
21 Se debe informar a lo menos el nombre del trámite, su objetivo, documentos requeridos y horario de atención.

3. Unidad Organizacional. **Juzgados de Letras, Laborales (Sistema Antiguo, excepto Punta Arenas), Civiles y Mixtos** (Número = 243)

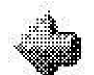
N°	OBJETIVO	Fórmula	Meta	Ponderador
1	Efectuar 1 visita guiada al interior del tribunal en el período Mayo a Noviembre de 2008, registrándolas en las actas digitales diseñadas para este efecto	(Número de visitas guiadas al interior de la unidad organizacional realizadas entre Mayo y Noviembre del año 2008 y registradas digitalmente /Número total de visitas guiadas programadas entre Mayo y Noviembre del año 2008)*100	1/1=100%	15%
2	Efectuar 1 visita fuera del tribunal en el período Mayo a Noviembre de 2008, registrándolas en las actas digitales diseñadas para este efecto	(Número de visitas guiadas fuera de la unidad organizacional realizadas entre Mayo y Noviembre del año 2008 y registradas digitalmente /Número total de visitas guiadas programadas entre Mayo y Noviembre del año 2008)*100	1/1=100%	15%
3	Registrar oportunamente a través de Intranet[22] la apertura quincenal de buzones y registro de sugerencias y reclamos, en caso de proceder, desde Mayo a Noviembre de 2008	(Número de aperturas del Buzón de Sugerencias y Reclamos entre Mayo a Noviembre del año 2008 registrados quincenalmente a través de Intranet en el Sistema de Sugerencias y Reclamos (SISUR) / Número aperturas del Buzón de Sugerencias y Reclamos entre Mayo a Noviembre del año 2008)*100	71,4%=10/14	20%
4	Dar respuesta, dentro de 5 días hábiles[23], desde la apertura del buzón, a las sugerencias y reclamos de responsabilidad del tribunal y registrarlas a través de Intranet entre Mayo y Noviembre de 2008	(Número de Sugerencias y Reclamos cuya respuesta es de responsabilidad de la unidad organizacional registrados través del Sistema de Sugerencias y Reclamos (SISUR) respondidos dentro de los 5 días hábiles siguientes a las aperturas del Buzón ocurridas entre Mayo y Noviembre de 2008/ Número de Sugerencias y Reclamos de responsabilidad de la unidad organizacional registrados través del Sistema de Sugerencias y Reclamos (SISUR) entre Mayo y Noviembre de 2008)*100	80%	15%
5	Tener diariamente a disposición de los usuarios entre Julio y Noviembre volantes informativos[24] de a lo menos cuatro instituciones, donde la Corporación de Asistencia Judicial será obligatoria y el resto opcionales. Estos volantes deben ser diseñados y confeccionados por el tribunal.	(Número de volantes informativos diseñados disponibles cada día en la unidad organizacional en el área de atención de público acerca de organismos relacionados entre Julio y Noviembre de 2008, de los volantes diseñados por el tribunal en el año /Número total de volantes diseñados por el tribunal al 30 de Junio)*100	75% = 3/4	10%
6	Informar al 30 de Junio a la CAPJ, a través del formulario digital dispuesto en Intranet[25] para estos efectos, tres trámites de consulta frecuente en el tribunal indicando a lo menos: nombre del trámite, objetivo, documentos requeridos y horario de atención[26].	(Número de trámites de consulta frecuente de sus usuarios informados a través de Intranet al 30 de Junio de 2008 a CAPJ / Número total de trámites de consulta frecuentes programados a informar al 30 de Junio)*100	66,66%=2/3	15%
7	Tener diariamente a disposición de los usuarios entre Septiembre y Noviembre el folleto de trámites de consulta frecuente diseñado por la CAPJ, en base a la información proporcionada por el tribunal	(Número de trámites de consulta frecuente de sus usuarios disponibles cada día en la unidad organizacional en el área de atención de público entre Septiembre y Noviembre de 2008 de los folletos diseñado por la CAPJ / Número total de trámites de consulta frecuente de sus usuarios en folleto diseñado por la CAPJ en el año 2008)*100	66,66%=2/3	10%

22 En el caso de Juzgados que no cuenten con acceso a Intranet o bien este no se encuentre disponible, será responsabilidad del tribunal remitir los antecedentes a la Oficina Zonal de la Corporación Administrativa correspondiente para que ésta gestione su registro. En estos casos particulares, el plazo de recepción de esta información aumentará en dos días para la asignación de puntajes y se consignará con el timbre de cargo de recepción de la Oficina Zonal. Por su parte, la Oficina Zonal de la Corporación Administrativa deberá registrar digitalmente la información remitida vía papel apenas ésta sea decepcionada, a fin de no entorpecer el normal cumplimiento de estas metas.
23 Se entenderá por días hábiles de lunes a viernes.
24 La información mínima que deberá contener cada volante es: Nombre de la institución, teléfono, Fax (si procede), Dirección(es), horario de atención.
25 En el caso de Juzgados que no cuenten con acceso a Intranet o bien este no se encuentre disponible, será responsabilidad del tribunal remitir los antecedentes a la Oficina Zonal de la Corporación Administrativa correspondiente para que ésta gestione su registro. En estos casos particulares, el plazo de recepción de esta información aumentará en dos días para la asignación de puntajes y se consignará con el timbre de cargo de recepción de la Oficina Zonal. Por su parte, la Oficina Zonal de la Corporación Administrativa deberá registrar digitalmente la información remitida vía papel apenas ésta sea decepcionada, a fin de no entorpecer el normal cumplimiento de estas metas.
26 Se debe informar al menos el nombre del trámite, su objetivo, documentos requeridos y horario de atención.

4. Unidad Organizacional. **Tribunales de Juicio Oral en lo Penal y Juzgados de Garantía** (Número = 136)

N°	OBJETIVO	Fórmula	Meta	Ponderador
1	Efectuar 2 visitas guiadas al interior del tribunal en el período Mayo a Noviembre de 2008, registrándolas en las actas digitales diseñadas para este efecto.	(Número de visitas guiadas al interior de la unidad organizacional realizadas entre Mayo y Noviembre del año 2008 y registradas digitalmente /Número total de visitas guiadas programadas entre Mayo y Noviembre del año 2008)	2/2 = 100%	15%
2	Efectuar 2 visitas fuera del tribunal en el período Mayo a Noviembre de 2008, registrándolas en las actas digitales diseñadas para este efecto.	(Número de visitas guiadas fuera de la unidad organizacional realizadas entre Mayo y Noviembre el año 2008 y registradas digitalmente /Número total de visitas guiadas programadas entre Mayo y Noviembre del año 2008)	2/2 = 100%	15%
3	Registrar oportunamente a través de Intranet[27], la apertura quincenal de buzones y registro de sugerencias y reclamos, en caso de proceder, desde Mayo a Noviembre de 2008	(Número de aperturas del Buzón de Sugerencias y Reclamos entre Mayo a Noviembre del año 2008 registrados quincenalmente a través de Intranet en el Sistema de Sugerencias y Reclamos (SISUR) / Número de aperturas del Buzón de Sugerencias y Reclamos entre Mayo a Noviembre del año 2008)*100	71,4%=10/14	10%
4	Dar respuesta, dentro de 5 días hábiles[28], desde la apertura del buzón, a las sugerencias y reclamos de responsabilidad del tribunal, y registrarlos a través de Intranet entre Mayo y Noviembre de 2008.	(Número de Sugerencias y Reclamos cuya respuesta es de responsabilidad de la unidad organizacional registrados través del Sistema de Sugerencias y Reclamos (SISUR) respondidos dentro de los 5 días hábiles siguientes a las aperturas de Buzón ocurridas entre Mayo y Noviembre de 2008/ Número de Sugerencias y Reclamos de responsabilidad de la unidad organizacional registrados través del Sistema de Sugerencias y Reclamos (SISUR) entre Mayo y Noviembre de 2008)*100	80%	10%
5	Tener diariamente a disposición de los usuarios entre Julio y Noviembre volantes informativos[29] de a lo menos cinco instituciones, donde el Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública será obligatoria y el resto, opcionales. Estos volantes deben ser diseñados y confeccionados por el tribunal.	(Número de volantes informativos diseñados disponibles cada día en la unidad organizacional en el área de atención de público acerca de organismos relacionados entre Julio y Noviembre de 2008, de los volantes diseñados por el tribunal en el año /Número total de volantes diseñados por el tribunal al 30 de Junio)*100	80% = 4/5	10%

27 En el caso de Juzgados que no cuenten con acceso a Intranet o bien este no se encuentre disponible, será responsabilidad del tribunal remitir los antecedentes a la Oficina Zonal de la Corporación Administrativa correspondiente para que ésta gestione su registro. En estos casos particulares, el plazo de recepción de esta información aumentará en dos días para la asignación de puntajes y se consignará con el timbre de cargo de recepción de la Oficina Zonal. Por su parte, la Oficina Zonal de la Corporación Administrativa deberá registrar digitalmente la información remitida vía papel apenas ésta sea decepcionada, a fin de no entorpecer el normal cumplimiento de estas metas.
28 Se entenderá por días hábiles de lunes a viernes.
29 La información mínima que deberá contener cada volante es: Nombre de la institución, teléfono, Fax (si procede), Dirección(es), horario de atención.



6	Informar al 30 de Junio a la CAPJ, a través del formulario digital dispuesto en Intranet para estos efectos, tres trámites de consulta frecuente en el tribunal, indicando a lo menos: nombre del trámite, objetivo, documentos requeridos y horario de atención.	(Número de trámites de consulta frecuente de sus usuarios informados[30] a través de Intranet al 30 de Junio de 2008 a CAPJ / Número total de trámites de consulta frecuentes programados a informar al 30 de Junio)*100	66,66%=2/3	15%
7	Tener diariamente a disposición de los usuarios al entre Septiembre y Noviembre el folleto de trámites de consulta frecuente diseñado por la CAPJ, en base a la información proporcionada por el tribunal.	(Número de trámites de consulta frecuente de sus usuarios disponibles cada día en la unidad organizacional en el área de atención de público entre Septiembre y Noviembre de 2008 de los folletos diseñado por la CAPJ / Número total de trámites de consulta frecuente de sus usuarios en folleto diseñado por la CAPJ en el año 2008)*100	66,66%=2/3	15%
8	Remitir los informes contables al 1° día hábil del mes siguiente, durante el período Mayo Noviembre de 2008	(Número total de Informes Contables emitidos por la unidad organizacional al 1° día hábil del mes siguiente en el período Mayo a Noviembre[31] / Número total de informes contables emitidos por la unidad organizacional en el período Mayo a Noviembre de 2008)*100	57,14%=4/7	20%

30 Se debe informar al menos el nombre del trámite, su objetivo, documentos requeridos y horario de atención.
31 Se entiende que se cumple el criterio de oportunidad si el informe es emitido a más tardar el 1° día hábil del mes siguiente al cierre.

5. Unidad Organizacional. **Juzgados de Familia** (Número = 60)

N°	OBJETIVO	Fórmula	Meta	Ponderador
1	Efectuar 2 visitas guiadas al interior del tribunal en el período Mayo a Noviembre de 2008, registrándolas en las actas digitales diseñadas para este efecto.	(Número de visitas guiadas al interior de la unidad organizacional realizadas entre Mayo y Noviembre del año 2008 y registradas digitalmente /Número total de visitas guiadas programadas entre Mayo y Noviembre del año 2008)	1/2 = 50%	15%
2	Registrar oportunamente a través de Intranet[32], la apertura quincenal de buzones y registro de sugerencias y reclamos, en caso de proceder, desde Mayo a Noviembre de 2008.	(Número de aperturas del Buzón de Sugerencias y Reclamos entre Mayo a Noviembre del año 2008 registradas quincenalmente a través de Intranet en el Sistema de Sugerencias y Reclamos (SISUR) / Número de aperturas del Buzón de Sugerencias y Reclamos entre Mayo a Noviembre del año 2008)*100	75,33%=[illegible]	15%
3	Dar respuesta, dentro de 5 días hábiles[33] desde la apertura del buzón, a las sugerencias y reclamos de responsabilidad del tribunal y registrarlas a través de Intranet[34] entre Mayo y Noviembre de 2008.	(Número de Sugerencias y Reclamos cuya respuesta es de responsabilidad de la unidad organizacional registrados a través del Sistema de Sugerencias y Reclamos (SISUR) respondidos dentro de los 5 días hábiles siguientes a las aperturas del Buzón ocurridas entre Mayo y Noviembre de 2008/ Número de Sugerencias y Reclamos de responsabilidad de la unidad organizacional registrados a través del Sistema de Sugerencias y Reclamos (SISUR) entre Mayo y Noviembre de 2008)*100	80%	15%
4	Tener diariamente a disposición de los usuarios entre Julio y Noviembre volantes informativos[35] de a lo menos cuatro instituciones, donde una Unidad de Mediación será obligatoria y el resto opcionales. Estos volantes deben ser diseñados y confeccionados por el tribunal.	(Número de volantes informativos diseñados disponibles cada día en la unidad organizacional en el área de atención de público acerca de organismos relacionados entre Julio y Noviembre de 2008, de los volantes diseñados por el tribunal en el año /Número total de volantes diseñados por el tribunal al 30 de Junio)*100	75% = 3/4	15%
5	Informar al 30 de Junio a la CAPJ, a través del formulario digital dispuesto en Intranet para estos efectos, tres trámites de consulta frecuente en el tribunal, indicando a lo menos: nombre del trámite, objetivo, documentos requeridos y horario de atención.	(Número de trámites de consulta frecuente de sus usuarios informados[36] a través de Intranet al 30 de Junio de 2008 a CAPJ / Número total de trámites de consulta frecuentes programados a informar al 30 de Junio)*100	66,67%=2/3	10%
6	Tener diariamente a disposición de los usuarios entre Septiembre y Noviembre el folleto de trámites de consulta frecuente diseñado por la CAPJ, en base a la información proporcionada por el tribunal.	(Número de trámites de consulta frecuente de sus usuarios disponibles cada día en la unidad organizacional en el área de atención de público entre Septiembre y Noviembre de 2008 de los folletos diseñado por la CAPJ / Número total de trámites de consulta frecuente de sus usuarios en folleto diseñado por la CAPJ en el año 2008)*100	66,66%=2/3	10%
7	Remitir los informes contables al 1° día hábil del mes siguiente, durante el período Mayo Noviembre de 2008.	(Número total de Informes Contables emitidos por la unidad organizacional al 1° día hábil del mes siguiente, en el período Mayo a Noviembre[37] / Número total de informes contables emitidos por la unidad organizacional en el período Mayo a Noviembre de 2008)*100	57,14%=4/7	20%

32 En el caso de Juzgados que no cuenten con acceso a Intranet o bien este no se encuentre disponible, será responsabilidad del tribunal remitir los antecedentes a la Oficina Zonal de la Corporación Administrativa correspondiente para que ésta gestione su registro. En estos casos particulares, el plazo de recepción de esta información aumentará en dos días para la asignación de puntajes y se consignará con el timbre de cargo de recepción de la Oficina Zonal. Por su parte, la Oficina Zonal de la Corporación Administrativa deberá registrar digitalmente la información recibida vía papel apenas ésta sea recepcionada, a fin de no entorpecer el normal cumplimiento de estas metas.
33 Se entenderá por días hábiles de lunes a viernes.
34 En el caso de Juzgados que no cuenten con acceso a Intranet o bien este no se encuentre disponible, será responsabilidad del tribunal remitir los antecedentes a la Oficina Zonal de la Corporación Administrativa correspondiente para que ésta gestione su registro. En estos casos particulares, el plazo de recepción de esta información aumentará en dos días para la asignación de puntajes y se consignará con el timbre de cargo de recepción de la Oficina Zonal. Por su parte, la Oficina Zonal de la Corporación Administrativa deberá registrar digitalmente la información recibida vía papel apenas ésta sea recepcionada, a fin de no entorpecer el normal cumplimiento de estas metas.
35 La información mínima que deberá contener cada volante es: Nombre de la institución, teléfono, Fax (si procede), Dirección(es), horario de atención.
36 Se debe informar al menos el nombre del trámite, su objetivo, documentos requeridos y horario de atención.
37 Se entiende que se cumple el criterio de oportunidad si el informe es emitido a más tardar el 1° día hábil del mes siguiente al cierre.

6. Unidad Organizacional. **Juzgados de Cobranza Laboral y Previsional** (Número = 4)

N°	OBJETIVO	Fórmula	Meta	Ponderador
1	Efectuar 2 visitas fuera del tribunal en el período Mayo a Noviembre de 2008 registrándolas en las actas digitales diseñadas para este efecto.	(Número de visitas guiadas fuera de la unidad organizacional realizadas entre Mayo y Noviembre del año 2008 y registradas digitalmente /Número total de visitas guiadas programadas entre Mayo y Noviembre del año 2008)	2/2 = 100%	15%
2	Registrar oportunamente a través de Intranet[38], la apertura quincenal de buzones y registro de sugerencias y reclamos, en caso de proceder de Mayo a Noviembre de 2008.	(Número de aperturas del Buzón de Sugerencias y Reclamos entre Mayo a Noviembre del año 2008 registradas quincenalmente a través de Intranet en el Sistema de Sugerencias y Reclamos (SISUR) / Número de aperturas del Buzón de Sugerencias y Reclamos entre Mayo a Noviembre del año 2008)*100	78,6%=11/14	15%
3	Dar respuesta, dentro de 5 días hábiles[39], desde la apertura del buzón, a las sugerencias y reclamos de responsabilidad del tribunal y registrarlas a través de Intranet[40] entre Mayo y Noviembre de 2008	(Número de Sugerencias y Reclamos cuya respuesta es de responsabilidad de la unidad organizacional registrados a través del Sistema de Sugerencias y Reclamos (SISUR) respondidos dentro de los 5 días hábiles siguientes a las aperturas del Buzón ocurridas entre Mayo y Noviembre de 2008/ Número de Sugerencias y Reclamos de responsabilidad de la unidad organizacional registrados a través del Sistema de Sugerencias y Reclamos (SISUR) entre Mayo y Noviembre de 2008)*100	80%	15%
4	Tener diariamente a disposición de los usuarios entre Julio y Noviembre volantes informativos[41] de a lo menos cuatro instituciones, donde la Corporación de Asistencia Judicial será obligatoria y el resto opcionales. Estos volantes deben ser diseñados y confeccionados por el tribunal.	(Número de volantes informativos diseñados disponibles cada día en la unidad organizacional en el área de atención de público acerca de organismos relacionados entre Julio y Noviembre de 2008, de los volantes diseñados por el tribunal en el año /Número total de volantes diseñados por el tribunal al 30 de Junio)*100	75% = 3/4	15%
5	Informar al 30 de Junio a la CAPJ, a través del formulario digital dispuesto en Intranet para estos efectos, tres trámites de consulta frecuente en el tribunal, indicando a lo menos: nombre del trámite, objetivo, documentos requeridos y horario de atención.	(Número de trámites de consulta frecuente de sus usuarios informados[42] a través de Intranet al 30 de Junio de 2008 a CAPJ / Número total de trámites de consulta frecuentes programados a informar al 30 de Junio)*100	66,66%=2/3	10%
6	Tener diariamente a disposición de los usuarios entre Septiembre y Noviembre el folleto de trámites de consulta frecuente diseñado por la CAPJ, en base a la información proporcionada por el tribunal.	(Número de trámites de consulta frecuente de sus usuarios disponibles cada día en la unidad organizacional en el área de atención de público entre Septiembre y Noviembre de 2008 de los folletos diseñado por la CAPJ / Número total de trámites de consulta frecuente de sus usuarios en folleto diseñado por la CAPJ en el año 2008)*100	66,66%=2/3	10%
7	Remitir los informes contables al 1° día hábil del mes siguiente, durante el período Mayo Noviembre de 2008	(Número total de Informes Contables emitidos por la unidad organizacional al 1° día hábil del mes siguiente, en el período Mayo a Noviembre[43] / Número total de informes contables emitidos por la unidad organizacional en el período Mayo a Noviembre de 2008)*100	57,14%=4/7	20%

38 En el caso de Juzgados que no cuenten con acceso a Intranet o bien este no se encuentre disponible, será responsabilidad del tribunal remitir los antecedentes a la Oficina Zonal de la Corporación Administrativa correspondiente para que ésta gestione su registro. En estos casos particulares, el plazo de recepción de esta información aumentará en dos días para la asignación de puntajes y se consignará con el timbre de cargo de recepción de la Oficina Zonal. Por su parte, la Oficina Zonal de la Corporación Administrativa deberá registrar digitalmente la información recibida vía papel apenas ésta sea recepcionada, a fin de no entorpecer el normal cumplimiento de estas metas.
39 Se entenderá por días hábiles de lunes a viernes.
40 En el caso de Juzgados que no cuenten con acceso a Intranet o bien este no se encuentre disponible, será responsabilidad del tribunal remitir los antecedentes a la Oficina Zonal de la Corporación Administrativa correspondiente para que ésta gestione su registro. En estos casos particulares, el plazo de recepción de esta información aumentará en dos días para la asignación de puntajes y se consignará con el timbre de cargo de recepción de la Oficina Zonal. Por su parte, la Oficina Zonal de la Corporación Administrativa deberá registrar digitalmente la información recibida vía papel apenas ésta sea recepcionada, a fin de no entorpecer el normal cumplimiento de estas metas.
41 La información mínima que deberá contener cada volante es: Nombre de la institución, teléfono, Fax (si procede), Dirección(es), horario de atención.
42 Se debe informar al menos el nombre del trámite, su objetivo, documentos requeridos y horario de atención.
43 Se entiende que se cumple el criterio de oportunidad si el informe es emitido a más tardar el 1° día hábil del mes siguiente al cierre.

7. Unidad Organizacional. **Juzgados del Trabajo (Sistema Nuevo)** (Número =2)

N°	OBJETIVO	Fórmula	Meta	Ponderador
1	Efectuar 2 visitas fuera del tribunal en el período Junio a Noviembre de 2008, registrándolas en las actas digitales diseñadas para este efecto.	(Número de visitas guiadas fuera de la unidad organizacional realizadas entre Junio y Noviembre del año 2008 y registradas digitalmente /Número total de visitas guiadas programadas entre Junio y Noviembre del año 2008)	1/2 = 50%	15%
2	Registrar oportunamente a través de Intranet[44], la apertura quincenal de buzones y registro de sugerencias y reclamos, en caso de proceder[45], de Junio a Noviembre de 2008.	(Número de aperturas del Buzón de Sugerencias y Reclamos entre Junio a Noviembre del año 2008 registradas quincenalmente a través de Intranet en el Sistema de Sugerencias y Reclamos (SISUR) / Número de aperturas del Buzón de Sugerencias y Reclamos entre Junio a Noviembre del año 2008)*100	50%=6/12	15%
3	Dar respuesta, dentro de 5 días hábiles[46], desde la apertura del buzón, a las sugerencias y reclamos de responsabilidad del tribunal y registrarlas a través de Intranet[47] entre Junio y Noviembre de 2008	(Número de Sugerencias y Reclamos cuya respuesta es de responsabilidad de la unidad organizacional registrados a través del Sistema de Sugerencias y Reclamos (SISUR) respondidos dentro de los 5 días hábiles siguientes a las aperturas del Buzón ocurridas entre Junio y Noviembre de 2008/Número de Sugerencias y Reclamos de responsabilidad de la unidad organizacional registrados a través del Sistema de Sugerencias y Reclamos (SISUR) entre Junio y Noviembre de 2008)*100	80%	15%
4	Tener diariamente a disposición de los usuarios entre Julio y Noviembre volantes informativos[48] de a lo menos cuatro instituciones, donde la Corporación de Asistencia Judicial será obligatoria y el resto opcionales. Estos volantes deben ser diseñados y confeccionados por el tribunal.	(Número total de volantes informativos disponibles cada día en la unidad organizacional en el área de atención de público acerca de organismos relacionados entre Julio y Noviembre de 2008, de los volantes diseñados por el tribunal en el año /Número total de volantes diseñados por el tribunal al 30 de Junio)*100	75% = 3/4	15%
5	Informar al 30 de Junio a la CAPJ, a través del formulario digital dispuesto en Intranet para estos efectos, tres trámites de consulta frecuente en el tribunal, indicando a lo menos: nombre del trámite, objetivo, documentos requeridos y horario de atención.	(Número de trámites de consulta frecuente de sus usuarios informados[49] a través de Intranet al 30 de Junio de 2008 a CAPJ / Número total de trámites de consulta frecuentes programados a informar al 30 de Junio)*100	66,66%=2/3	10%
6	Tener diariamente a disposición de los usuarios entre Septiembre y Noviembre el folleto de trámites de consulta frecuente diseñado por la CAPJ, en base a la información proporcionada por el tribunal	(Número de trámites de consulta frecuente de sus usuarios disponibles cada día en la unidad organizacional en el área de atención de público entre Septiembre y Noviembre de 2008 de los folletos diseñado por la CAPJ / Número total de trámites de consulta frecuente de sus usuarios en folleto diseñado por la CAPJ en el año 2008)*100	66,66%=2/3	10%
7	Remitir los informes contables al 1° día hábil del mes siguiente, durante el período Junio Noviembre de 2008	(Número total de Informes Contables emitidos por la unidad organizacional al 1° día hábil del mes siguiente, en el período Junio a Noviembre[50] / Número total de informes contables emitidos por la unidad organizacional en el período Junio a Noviembre de 2008)*100	33,33%=2/6	20%

44 En el caso de Juzgados que no cuenten con acceso a Intranet o bien este no se encuentre disponible, será responsabilidad del tribunal remitir los antecedentes a la Oficina Zonal de la Corporación Administrativa correspondiente para que ésta gestione su registro. En estos casos particulares, el plazo de recepción de esta información aumentará en dos días para la asignación de puntajes y se consignará con el timbre de cargo de recepción de la Oficina Zonal. Por su parte, la Oficina Zonal de la Corporación Administrativa deberá registrar digitalmente la información recibida vía papel apenas ésta sea recepcionada, a fin de no entorpecer el normal cumplimiento de estas metas.
45 Este indicador se medirá a partir de la instalación del buzón en el juzgado correspondiente.
46 Se entenderá por días hábiles de lunes a viernes.
47 En el caso de Juzgados que no cuenten con acceso a Intranet o bien este no se encuentre disponible, será responsabilidad del tribunal remitir los antecedentes a la Oficina Zonal de la Corporación Administrativa correspondiente para que ésta gestione su registro. En estos casos particulares, el plazo de recepción de esta información aumentará en dos días para la asignación de puntajes y se consignará con el timbre de cargo de recepción de la Oficina Zonal. Por su parte, la Oficina Zonal de la Corporación Administrativa deberá registrar digitalmente la información recibida vía papel apenas ésta sea recepcionada, a fin de no entorpecer el normal cumplimiento de estas metas.
48 La información mínima que deberá contener cada volante es: Nombre de la institución, teléfono, Fax (si procede), Dirección(es), horario de atención.
49 Se debe informar al menos el nombre del trámite, su objetivo, documentos requeridos y horario de atención.
50 Se entiende que se cumple el criterio de oportunidad si el informe es emitido a más tardar el 1° día hábil del mes siguiente al cierre.

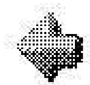
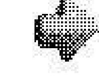
8. Unidad Organizacional. **Juzgados del Crimen** (Número = 12)

N°	OBJETIVO	Fórmula	Meta	Ponderador
1	Dar término al 30 de Noviembre de 2008, de a lo menos el 25% de las causas en tramitación al 31 de Marzo de 2008.	(Número de causas terminadas al 30 de Noviembre año 2008[51], de las causas en tramitación al 31 de Marzo de 2008, / Número de causas en tramitación al 31 de Marzo de 2008)*100.	25%	40%
2	Enviar informes estadísticos mensuales a través del sistema generado para estos efectos el día 15 del mes siguiente al cierre de Mayo a Noviembre de 2008	(Número de informes estadísticos mensuales enviados oportunamente[52] a través del Sistema Informático entre los meses de Mayo a Noviembre año 2008 / Número de informes estadísticos mensuales programados enviar entre Mayo y Noviembre del año 2008)*100	71,4% = 5/7	35%
3	Efectuar reuniones los meses de Junio, Agosto y Octubre ya sea al interior de la unidad judicial y/o con juzgados reformados de su competencia. Estas reuniones deben registrarse a través de Intranet.	(Número de reuniones de coordinación internas y/o con los juzgados reformados de su competencia realizadas y registradas oportunamente[53] de las programadas entre Junio y Octubre año 2008/ Número de reuniones de coordinación programadas entre Junio y Octubre año 2008)*100	66,66% = 2/3	25%

9. Unidad Organizacional. **Juzgados de Menores** (Número = 5)

N°	OBJETIVO	Fórmula	Meta	Ponderador
1	Dar término al 30 de Noviembre de 2008, de a lo menos el 50% de las causas en tramitación al 31 de Marzo de 2008	(Número de causas terminadas al 30 de Noviembre año 2008, de las causas en tramitación al 31 de Marzo de 2008, / Número de causas en tramitación al 31 de Marzo de 2008)*100.	50%	40%
2	Enviar informes estadísticos mensuales a través del sistema generado para estos efectos el día 15 del mes siguiente al cierre, de Mayo a Noviembre de 2008.	(Número de informes estadísticos mensuales enviados oportunamente[54] a través del Sistema Informático entre los meses de Mayo a Noviembre año 2008 / Número de informes estadísticos mensuales programados enviar entre Mayo y Noviembre del año 2008)*100.	71,4%= 5/7	35%

51 Se incluyen en el caso de los Juzgados del Crimen causas desarchivadas y reabiertas, debido a que la información de término de causas en el caso de estos juzgados no incluye su rezago total.
52 Se entiende que el informe está enviado oportunamente cuando es enviado el día 15 del mes siguiente al cierre. Para los Juzgados laborales con Sistema de Tramitación de causa, este indicador se calculará directamente sobre el Sistema.
53 Se entiende oportuna si se registra la reunión realizada en alguno de los meses siguientes: Junio, Agosto y Octubre.
54 Se entiende que el informe está enviado oportunamente cuando es enviado el día 15 del mes siguiente al cierre. Para los Juzgados laborales con Sistema de Tramitación de causa, este indicador se calculará directamente sobre el Sistema.

3	Efectuar reuniones los meses de Junio, Agosto y Octubre ya sea, al interior de la unidad judicial y/o con juzgados reformados de su competencia. Estas reuniones deben registrarse a través de Intranet.	(Número de reuniones de coordinación internas y/o con los juzgados reformados de su competencia realizadas y registradas oportunamente[53] de las programadas entre Junio y Octubre año 2008/ Número de reuniones de coordinación programadas entre Junio y Octubre año 2008)*100	33.66% = 2/3	25%

10. Unidad Organizacional. **Juzgados Laborales (Sistema Antiguo, Juzgado del Trabajo de Punta Arenas)** (Número = 1)

Nº	OBJETIVO	Fórmula	Meta	Ponderador
1	Dar término al 30 de Noviembre de 2008, a lo menos del 30% de las causas en tramitación al 31 de Marzo de 2008.	(Número de causas terminadas al 30 de Noviembre año 2008 de las causas en tramitación al 31 de Marzo de 2008 / Número de causas en tramitación al 31 de Marzo de 2008)*100.	30%	40%
2	Emitir informes estadísticos mensuales a través del sistema generado para estos efectos al día 15 del mes siguiente al cierre. En el caso de estos Tribunales de trabajo, podrán generar mediante sistema informático diseñado para el tribunal, de Mayo a Noviembre de 2008.	(Número de informes estadísticos mensuales emitidos oportunamente[56] a través del Sistema Informático entre los meses de Mayo a Noviembre año 2008 / Número de informes estadísticos mensuales programados entre los meses Mayo y Noviembre año 2008)*100	71.43% = 5/7	35%
3	Efectuar reuniones los meses de Junio, Agosto y Octubre ya sea, al interior de la unidad judicial y/o con juzgados reformados de su competencia. Estas reuniones deben registrarse a través de Intranet.	(Número de reuniones de coordinación internas y/o con los juzgados reformados de su competencia realizadas y registradas oportunamente[57] de las programadas entre Junio y Octubre año 2008/ Número de reuniones de coordinación programadas entre Junio y Octubre año 2008)*100	33.66% = 2/3	25%

53 Se entiende oportuna si es realizada una en cada uno de los meses siguientes: Junio, Agosto y Octubre.
56 Se entiende que el informe está enviado oportunamente cuando es emitido el día 15 del mes siguiente al cierre. Para los Juzgados laborales con Sistema de Tramitación de causas, este indicador se calculará directamente sobre el Sistema.
57 Se entiende oportuna si es realizada una en cada uno de los meses siguientes: Junio, Agosto y Octubre.

11. Unidad Organizacional. **Centro Integrado de Servicios Judiciales** (Número = 1)

Nº	OBJETIVO	Fórmula	Meta	Ponderador
1	Diseñar un modelo predictivo que permita fijar un mecanismo expedito para el uso de los recursos existentes y la disponibilidad de dichos recursos para ser direccionados a focos de necesidad.		Cumplido	40%
2	Implementar al 30 de Junio los mecanismos diseñados en el modelo predictivo que permita fijar un mecanismo expedito para el uso de los recursos existentes y la disponibilidad de dichos recursos para ser redireccionados a focos de necesidad.	(Número de mecanismos de Modelo predictivo de recursos de las Audiencias de focos de desviación implementadas antes del 30 de Junio año 2008/ Número de mecanismos que son parte del modelo predictivo de recursos diseñado año 2008)*100	80%	35%
3	Ejecutar un programa de capacitación semanal del Modelo de Recepción de Requerimientos y Distribución de Audiencias de Control de Detención validado por el Coordinador General del Centro, e ir evaluado e informado bimensualmente a la CAPJ los meses de Junio, Agosto y Octubre.	(Número de informes bimensuales de los resultados de capacitación de los equipos de trabajo sobre el Modelo de Recepción de Requerimientos y Distribución de Audiencias de Control de Detención emitidos y enviados oportunamente[58] a la CAPJ de los programados entre Junio y Octubre año 2008/ Número de informes bimensuales de los resultados de capacitación de los equipos de trabajo sobre el Modelo de Recepción de Requerimientos y Distribución de Audiencias de Control de Detención programados emitir entre Junio y Octubre año 2008)*100	66.66% = 2/3	25%

12. Unidad Organizacional. **Centro de Notificaciones** (Número = 1)

Nº	OBJETIVO	Fórmula	Meta	Ponderador
1	El Centro de Notificaciones deberá ejecutar a lo menos un 65% de búsquedas positivas. Esta condición se evaluará desde el 1º de Mayo al 30 de Octubre de 2008, lo cual será verificable a través del sistema computacional.	(Número de notificaciones efectuadas con resultado positivo[59] entre Mayo y Octubre año 2008/ Número total de notificaciones realizadas correspondientes año 2008 entre Mayo y Octubre)*100	65%	40%
2	Emitir dos informes trimestrales de los resultados de notificaciones e informarlos a la CAPJ al 15 de Agosto y al 15 de Noviembre.	(Número de informes estadísticos trimestrales de los resultados de las notificaciones[60] emitidos y enviados oportunamente[61] a la CAPJ año 2008 de los programados entre Agosto y Noviembre / Número de informes estadísticos trimestrales programados emitir entre Agosto y Noviembre año 2008)*100	50% = 1/2	35%
3	Efectuar reuniones de coordinación bimensuales al interior del Centro de Notificaciones los meses de Junio, Agosto y Octubre y registrarlas en actas diseñadas para este efecto.	(Número de reuniones de coordinación bimensuales para mejorar coordinación en el centro de notificación realizadas oportunamente[62] entre Junio y Octubre año 2008/ Número de reuniones de coordinación bimensuales programadas entre Junio y Octubre año 2008)*100	66.66% = 2/3	25%

Metas de Desempeño Colectivo
Academia Judicial 2008.

Academia Judicial (Número = 1)

Nº	Indicador	Fórmula	Meta	Ponderador
1	Ejecución de inventario válido del 60% de los bienes corporales muebles que conforman el activo fijo de la Academia Judicial al 30 de Noviembre de 2008	(Número de bienes corporales muebles que conforman el activo fijo de la Academia Judicial con inventario válido[63] de los que conforman el activo al 30 de Noviembre año 2008 / Número de bienes corporales muebles que conforman el activo fijo de la Academia Judicial al 30 de Noviembre año 2008)*100	60%	40%
2	Entrega del 80% de las evaluaciones de pasantías al día 30 después de concluidas efectuadas entre Mayo y Noviembre de 2008	(Número de evaluaciones de pasantías entregadas dentro de 30 días corridos de las concluidas entre Mayo y Noviembre de 2008 / Número de evaluaciones de pasantías concluidas entre Mayo y Noviembre de 2008)*100	80%	35%
3	Entrega de resultados de encuestas docentes de los Programas de Perfeccionamiento a equipo docente e informe a Consejo dentro de 45 días siguientes al término del curso de los cursos ejecutados en Mayo a Noviembre de 2008.	(Número de encuestas de los Programas de Perfeccionamiento realizadas a equipo docente con resultados entregados a equipo docente e informados al consejo, dentro de 45 días siguientes al término de los cursos ejecutados entre Mayo y Noviembre año 2008 / Número de encuestas de los Programas de Perfeccionamiento con resultados entregados a equipo docente e informados al consejo, de los cursos efectuados entre Mayo y Noviembre año 2008)*100	80%	25%

58 Se entiende que el informe está enviado oportunamente cuando es emitido al día 10 del mes siguiente al cierre del bimestre respectivo.
59 Se entiende por notificación con resultado positivo.
Se entenderá como búsquedas positivas los siguientes tipos de notificaciones:
- Notificación Personal, entregando copia de documentación.
- Notificación Personal a Mayor de edad quien expresa que la persona requerida vive allí pero no se encuentra, se le entrega copia de la documentación.
- Notificación por Cédula, dejando constancia que no se encontró nadie.
- Una vez realizadas dos visitas, donde se constató que la persona vive allí, se le solicita al Tribunal que autorice la notificación por artículo 44.
- Una vez realizadas dos visitas y con resolución se autoriza acogerse al artículo 44, dejando copia de la documentación en casos de conserje o se entrega a persona adulta.
60 Los resultados de las notificaciones deben señalar, al menos, los siguientes aspectos: notificaciones asignadas, notificadas por tribunal y comuna, los costos asociados.
61 Se entiende que el informe está enviado oportunamente cuando es emitido el 15 de Agosto respecto al trimestre que comprende los meses de Mayo a Julio y el 15 de Noviembre respecto al trimestre que comprende los meses de Agosto a Octubre.
62 Se entiende oportuna si es realizada una en cada uno de los meses siguientes: Junio, Agosto y Octubre.
63 Se entiende por inventario válido al total de bienes corporales muebles de propiedad de la Academia Judicial vigentes al cierre del ejercicio del año 2007 con listado con la documentación de respaldo de adquisición, incorporando las adiciones de activos fijos correspondientes a la fecha de cumplimiento de la meta.

Metas de Desempeño Colectivo
Corporación Administrativa del Poder Judicial 2008

1. Unidad Organizacional. **Dirección Corporación Administrativa del Poder Judicial** (Número = 1)[31]

Nº	Objetivo	Fórmula	Meta	Ponderador
1	Generar los mecanismos para el manejo y funcionamiento del Sistema de Metas de Eficiencia Institucional del Poder Judicial de las Metas institucionales de las Unidades Judiciales al 30 de Noviembre de 2008.	(Número de metas de eficiencia institucional del Poder Judicial que cuentan con mecanismos para su manejo y funcionamiento[32] al 30 de Noviembre de 2008 / Número de metas de eficiencia institucional del Poder Judicial año 2008)*100	70%	40%
2	Generar los mecanismos para el manejo y funcionamiento del Sistema de Metas de Desempeño Colectivo del Poder Judicial de las Unidades Judiciales al 30 de Noviembre de 2008.	(Número de metas de eficiencia de desempeño colectivo del Poder Judicial que cuentan con mecanismos para su manejo y funcionamiento al 30 de Noviembre de 2008 / Número de metas de desempeño colectivo del Poder Judicial año 2008)*100	70%	30%
3	Generar los mecanismos para el manejo y funcionamiento del Sistema de Metas de Eficiencia Institucional de la Corporación Administrativa del Poder Judicial de las Metas institucionales de la CAPJ, al 30 de Noviembre de 2008.	(Número de metas de eficiencia institucional de la Corporación Administrativa del Poder Judicial que cuentan con mecanismos para su manejo y funcionamiento, al 30 de Noviembre de 2008 / Número de metas de eficiencia institucional de la Corporación Administrativa del Poder Judicial año 2008)*100	70%	15%
4	Generar los mecanismos para el manejo y funcionamiento del Sistema de Metas de Desempeño Colectivo de la Corporación Administrativa del Poder Judicial de las Unidades de la CAPJ, al 30 de Noviembre de 2008	(Número de metas de desempeño colectivo de la Corporación Administrativa del Poder Judicial que cuentan con mecanismos para su manejo y funcionamiento, al 30 de Noviembre de 2008 / Número de metas de desempeño colectivo de la Corporación Administrativa del Poder Judicial año 2008)*100	70%	15%

Unidad Organizacional. **Departamento de Adquisiciones y Mantenimiento Corporación Administrativa del Poder Judicial** (Número = 1)

Nº	Objetivo	Fórmula	Meta	Ponderador
1	Tramitar dentro de 15 días hábiles las solicitudes de pago a proveedores, desde ingreso de factura a Oficina de Partes hasta envío a Departamento de Finanzas y Presupuesto entre Mayo y Noviembre de 2008	(Número de solicitudes de pago a proveedores tramitadas dentro de 15 días hábiles desde ingreso de factura a oficina de partes hasta envío a Depto. de Finanzas de las solicitudes tramitadas entre Mayo y Noviembre de 2008 / Número de solicitudes de pago a proveedores tramitadas entre Mayo y Noviembre de 2008)*100	80%	40%
2	Responder dentro de 10 días hábiles las solicitudes válidas[34] de materiales en stock, desde la recepción del requerimiento hasta la entrega del material, entre Mayo y Noviembre de 2008	(Número de solicitudes válidas de materiales en stock respondidas dentro de 10 días hábiles desde la recepción del requerimiento hasta la entrega del material de las solicitudes válidas realizadas entre Mayo y Noviembre de 2008/ Número de solicitudes válidas realizadas entre Mayo y Noviembre de 2008)*100	80%	35%
3	Cumplimiento del programa anual de mantenimiento a Noviembre de 2008	(Número de actividades del Plan anual de mantenimiento cumplidas de las programadas al 30 de Noviembre de 2008 / Número de actividades del Plan anual de mantenimiento programadas al 30 de Noviembre de 2008)*100	70%	25%

34 Forman parte de la Dirección el Departamento de Desarrollo Institucional y todas aquellas áreas asesoras y de apoyo de la Corporación Administrativa no integrantes de Departamentos, Unidades y Administraciones Zonales.
35 Se entiende por contar con mecanismos para su manejo y funcionamiento que permitan el seguimiento de las metas.
36 Aquellas solicitudes que cumplen con las políticas y procedimientos estipulados por la CAPJ.

Unidad Organizacional. **Departamento de Finanzas y Presupuesto Corporación Administrativa del poder Judicial** (Número = 1)

Nº	Objetivo	Fórmula	Meta	Ponderador
1	Responder dentro de 15 días hábiles las solicitudes de pago a proveedores, desde recepción de factura del Departamento de Adquisiciones y Mantenimiento hasta generación del pago, entre Mayo y Noviembre de 2008	(Número de solicitudes de pago a proveedores pagadas dentro de 15 días hábiles desde ingreso de factura de Dpto. de Adquisiciones hasta generación de pago de las solicitudes pagadas entre Mayo y Noviembre de 2008/ Número de solicitudes pagadas entre Mayo y Noviembre de 2008)*100	90%	40%
2	Generar dentro de 7 días hábiles el pago de viáticos, desde la recepción de la solicitud hasta la generación de pago, entre Mayo y Noviembre de 2008	(Número de viáticos pagados dentro de los 7 días hábiles desde la recepción de la solicitud hasta la generación del pago de los viáticos pagados entre Mayo y Noviembre de 2008/ Número de viáticos pagados entre Mayo y Noviembre de 2008)*100	90%	35%
3	Cumplimiento del programa de implementación de la norma ISO 9001 a Noviembre de 2008	(Número de actividades cumplidas del programa anual de implementación de la Norma ISO 9001 de las programadas al 30 de Noviembre de 2008/ Número de actividades del programa anual de implementación de la Norma ISO 9001 al 30 de Noviembre de 2008)*100	90%	25%

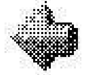
Unidad Organizacional. **Departamento de Recursos Humanos Corporación Administrativa del poder Judicial** (Número = 1)

Nº	Indicador	Fórmula	Meta	Ponderador
1	Tramitar dentro de 7 días hábiles las solicitudes de viáticos de funcionarios de la Corte Suprema desde recepción de la resolución hasta su remisión al Departamento de Finanzas y Presupuesto, entre Mayo y Noviembre de 2008.	(Número de viáticos de funcionarios del Poder Judicial tramitados dentro de los 7 días hábiles desde la recepción de la solicitud hasta su remisión a Departamento de Finanzas y Presupuesto de las solicitudes de viáticos realizadas entre Mayo y Noviembre de 2008/ Número de solicitudes de viáticos de funcionarios de la Corte Suprema realizadas entre Mayo y Noviembre de 2008)*100	80%	40%
2	Generar un pago de remuneraciones sin errores[37] para el Poder Judicial y Corporación Administrativa del Poder Judicial, entre Mayo y Noviembre de 2008	(Número de remuneraciones pagadas sin errores al Poder Judicial y Corporación Administrativa de las remuneraciones pagadas entre Mayo y Noviembre de 2008/ Número de remuneraciones pagadas entre Mayo y Noviembre de 2008)*100	94%	35%
3	Cumplimiento del 75% del programa de capacitación anual para funcionarios de la CAPJ	(Número de actividades cumplidas del programa anual de capacitación anual para funcionarios de la CAPJ de las programadas entre Mayo y Noviembre de 2008/ Número de actividades del programa anual de capacitación anual para funcionarios de la CAPJ, entre Mayo y Noviembre de 2008)*100	70%	25%

Unidad Organizacional. **Departamento de Informática y Computación Corporación Administrativa del Poder Judicial** (Número = 1)

Nº	Indicador	Fórmula	Meta	Ponderador
1	Alcanzar disponibilidad de los sistemas informáticos del PJUD (SIAGJ, SITLA, SITCO, SIRH, CGU, SOFFAR, SOFBUF, Portal Web y Correo Electrónico)[38], entre Mayo y Noviembre de 2008	((Horas de Disponibilidad de las Bases de Datos entre Mayo y Noviembre / total horas entre Mayo y Noviembre[39])*100 + (Horas de Disponibilidad de los Enlaces de Comunicación entre Mayo y Noviembre / total horas entre Mayo y Noviembre)*100)/ 2	85%	40%
2	Atender dentro de 5 horas los requerimientos de soporte sobre funcionalidades de sistemas informáticos (mesa de ayuda), a partir de la recepción del reporte en el Departamento de Informática, entre Mayo y Noviembre de 2008	(Número de requerimientos de soporte sobre funcionalidades de sistemas informáticos (mesa de ayuda) atendidos dentro de 5 horas desde que se recibe el reporte de los requerimientos atendidos entre Mayo y Noviembre de 2008/ Número de requerimientos sobre funcionalidades de sistemas informáticos atendidos entre Mayo y Noviembre de 2008)*100	60%	35%
3	Atender dentro de 72 horas (correspondientes a días hábiles) los requerimientos de soporte de hardware (mesa de ayuda), a partir de la recepción del reporte en el Departamento de Informática, entre Mayo y Noviembre de 2008	(Número de requerimientos de soporte de hardware atendidos dentro de 72 horas (correspondientes a días hábiles) desde que se recibe el requerimiento de los requerimientos de hardware (mesa de ayuda) atendidos entre Mayo y Noviembre de 2008/ Número de requerimientos de soporte de hardware atendidos entre Mayo y Noviembre de 2008)*100	80%	25%

37 Se entiende por errores a lo siguientes: mantenciones realizadas fuera de plazo, omisión en ingreso de documentación, pago de asignaciones sin debido reconocimiento, deficiencias en revisión de reportes de control, diferencias en pagos por omisión de información, e/o u omisión en ingreso de cotizaciones de ISAPRES, en el caso de FUN notificados fuera de plazo.
38 Servicio 24 horas diarias x 7 días a la semana. No considera disponibilidad de PCs e impresoras por fallas técnicas específicas de cada equipo y caídas por cortes de energía o upgrades programados.
39 Total de horas entre el 1º de Mayo al 30 de Noviembre de 2008



Unidad Organizacional. **Departamento de Infraestructura Corporación Administrativa del Poder Judicial** (Número = 1)

Nº	Indicador	Fórmula	Meta	Ponderador
1	Cumplimiento de las actividades contempladas en la ejecución de obras de infraestructura del Programa Anual de Proyectos de Inversión a Noviembre de 2008	(Número de actividades de proyectos de inversión cumplidas de las programadas al 30 de Noviembre de 2008/ Número de actividades de proyectos de inversión programadas al 30 de Noviembre de 2008).	70%	40%
2	Generar en un plazo máximo de 30 días corridos de proyectos de inversión, desde aprobación de la iniciativa por la Dirección hasta el ingreso ante Sistema Nacional de Inversiones a Noviembre de 2008	(Número de proyectos de inversión ingresados a Sistema Nacional de Inversiones dentro de 30 días corridos desde que se aprobó la iniciativa por la dirección de los proyectos de inversión ingresados al 30 de Noviembre de 2008/ Número de proyectos de inversión ingresados al Sistema Nacional de Inversiones al 30 de Noviembre de 2008)*100	80%	35%
3	Tramitar dentro de 7 días hábiles los estados de pago de obras de infraestructura autorizados, desde la recepción válida[70] del estado de pago hasta el despacho al Departamento de Finanzas y Presupuesto, entre Mayo y Noviembre de 2008	(Número de estados de pago de obras de infraestructura autorizados dentro de 7 días hábiles desde la recepción válida del estado de pago hasta el despacho al Departamento de Finanzas y Presupuesto de los autorizados entre Mayo y Noviembre de 2008 / Número de estados de pago de obras de infraestructura autorizados entre Mayo y Noviembre de 2008)*100	80%	25%

Unidad Organizacional. **Contraloría Interna Corporación Administrativa del Poder Judicial** (Número = 1)

Nº	Indicador	Fórmula	Meta	Ponderador
1	Cumplimiento del programa de obras de auditoría a Noviembre de 2008.	(Número de actividades cumplidas del programa de auditoría de las programadas a 30 de Noviembre de 2008 / Número de actividades programadas al 30 de Noviembre de 2008)*100	80%	40%
2	Remitir dentro de 15 días hábiles los informes especiales solicitados, desde la recepción en Contraloría Interna hasta su envío a destinatario, a Noviembre de 2008	(Número de informes especiales solicitados que se remiten dentro de 15 días hábiles desde la recepción en la Contraloría Interna hasta remitido el informe respectivo de los informes especiales solicitados al 30 de Noviembre de 2008 / Número de informes especiales solicitados desde la recepción en la Contraloría Interna hasta remitido el informe respectivo al 30 de Noviembre de 2008)*100	80%	35%
3	Efectuar los seguimientos de auditorías programados a Noviembre de 2008.	(Número de seguimientos de auditorías efectuados de los programados al 30 de Noviembre de 2008 / Número de seguimientos de auditorías programados al 30 de Noviembre de 2008)*100	80%	25%

Unidad Organizacional. **Asesoría Jurídica Corporación Administrativa del Poder Judicial** (Número = 1)

Nº	Indicador	Fórmula	Meta	Ponderador
1	Tramitar dentro de 21 días hábiles[71] los contratos requeridos, desde que se reciben los antecedentes debidamente formalizados[72] por la Asesoría Jurídica hasta fecha de resolución que autoriza el contrato, entre Mayo y Noviembre de 2008	(Número de contratos requeridos que se tramitan dentro de 21 días hábiles desde que se reciben los antecedentes debidamente formalizados por la Asesoría Jurídica hasta la fecha de resolución de los contratos requeridos entre Mayo y Noviembre de 2008 / Número de contratos requeridos entre Mayo y Noviembre de 2008)*100	80%	40%
2	Tramitar dentro de 21 días hábiles[73] las resoluciones requeridas, desde ingreso de la solicitud a Unidad de Asesoría Jurídica hasta fecha de resolución entre Mayo y Noviembre de 2008.	(Número de resoluciones requeridas que se tramitan dentro de 21 días hábiles desde que ingresa el requerimiento a Unidad de Asesoría Jurídica hasta la resolución de las resoluciones requeridas entre Mayo y Noviembre de 2008/ Número de resoluciones requeridas entre Mayo y Noviembre de 2008)*100	80%	35%
3	Responder dentro de 21 días hábiles[74] de los informes legales, desde ingreso de requerimiento a Asesoría Jurídica hasta fecha de respuesta entre Mayo y Noviembre de 2008	(Número de informes legales respondidos dentro de 21 días hábiles desde que ingresa el requerimiento a Unidad de Asesoría Jurídica hasta la respuesta de los informes legales respondidos entre Mayo y Noviembre de 2008/ Número de informes legales respondidos entre Mayo y Noviembre de 2008)*100	80%	25%

70 Se entiende como recepción válida del estado de pago, a aquellos requerimientos que cumplen con todas las condiciones especificadas en las bases de licitación y contrato respectivos.
71 No considera los días imputables a otras áreas de la CAPJ o terceros externos al Poder Judicial.
72 Se entenderá como debidamente formalizados, cuando contemplen las firmas necesarias de contratistas, Corte Suprema u otro ente involucrado.

73 No considera los días imputables a otras áreas de la CAPJ o terceros externos al Poder Judicial
74 No considera los días imputables a otras áreas de la CAPJ o terceros externos al Poder Judicial

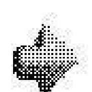
Unidad Organizacional. **Administraciones Zonales Corporación Administrativa del Poder Judicial** (Número = 17)

Nº	Indicador	Fórmula	Meta	Ponderador
1	Responder dentro de 20 días hábiles las solicitudes de pago a proveedores, desde ingreso de factura a Oficina de partes, hasta generación de pago, entre Mayo y Noviembre de 2008	(Número de solicitudes de pago a proveedores pagadas dentro de 20 días hábiles desde ingreso de factura a oficina de partes hasta generación de pago de las solicitudes pagadas entre Mayo y Noviembre de 2008 / Número de solicitudes pagadas entre Mayo y Noviembre de 2008)*100	80%	40%
2	Responder dentro de 10 días hábiles las solicitudes válidas[75] de materiales en stock, desde la recepción del requerimiento hasta la entrega del material, entre Mayo y Noviembre de 2008	(Número de solicitudes válidas de materiales en stock respondidas dentro de 10 días hábiles desde la recepción del requerimiento hasta la entrega del material de las solicitudes válidas de stock realizadas entre Mayo y Noviembre de 2008 / Número de solicitudes válidas de materiales en stock realizadas entre Mayo y Noviembre de 2008)*100	80%	35%
3	Cumplimiento del programa de mantenimiento a Noviembre de 2008.	(Número de actividades de mantenimiento cumplidas de las programadas al 30 de Noviembre de 2008 / Número de actividades de mantenimiento programadas al 30 de Noviembre de 2008)*100	70%	25%

75 Aquellas solicitudes que cumplen con las políticas y procedimientos estipulados por la CAPJ

Anótese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.- Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, María Olivia Recart Herrera, Subsecretaria de Hacienda.



Servicio de Impuestos Internos

Dirección Nacional

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 968 EXENTA DE 1992, Y AUTORIZA A LOS DIRECTORES REGIONALES PARA DELEGAR FACULTAD QUE SE INDICA

Extracto de resolución exenta del Servicio de Impuestos Internos Nº 109 del 28 de julio de 2009, que modifica resolución exenta Nº 968 del 11 de marzo de 1992, y autoriza a los directores regionales para delegar facultad que se indica.

Complementa la resolución exenta Nº 968, de 11.03.1992, autorizando a los Directores Regionales para delegar en los Jefes de Departamento de Avaluaciones la facultad de resolver solicitudes de Reconsideración Administrativa presentadas a través del Formulario Nº 2.827, como asimismo los autoriza para delegar dicha atribución en los Jefes de Grupos del área Avaluaciones y en los Jefes de Grupo encargados de las oficinas de convenio de cooperación entre el Servicio de Impuestos Internos y las municipalidades.

El texto íntegro de esta resolución está publicado en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (**www.sii.cl**) y, además, aparecerá en el Boletín del SII en julio, de 2009.

UTILIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 14 DE LA LEY Nº 20.351

Extracto de resolución exenta del Servicio de Impuestos Internos Nº 110 del 28 de julio de 2009, que.

Imparte instrucciones sobre la utilización de los créditos establecidos en los artículos 11 y 14 de la ley Nº 20.351, sobre Protección del Empleo y Fomento a la Capacitación Laboral, publicada en el Diario Oficial del 30 de mayo de 2009.

El texto íntegro de esta resolución está publicado en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (**www.sii.cl**) y, además, aparecerá en el Boletín del SII en julio, de 2009.

XVI Dirección Regional Metropolitana Santiago Sur

DELEGA FACULTADES EN FUNCIONARIOS QUE INDICA

(Extracto)

Resolución Nº 3.968 exenta, de 27 de julio de 2009 de la XVI Dirección Regional Metropolitana Santiago Sur del Servicio de Impuestos Internos, delega en funcionarios que indica, la facultad de citar a los contribuyentes de conformidad con lo previsto por el artículo 63, inciso 2º, del Código Tributario, y conceder las prórrogas que se les soliciten, hasta por un mes, del plazo referido en el inciso citado.- Flavia Ortiz Quezada, Directora Regional.

Ministerio de Salud

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Secretaría Regional Ministerial Región de Tarapacá

ADOPTA MEDIDAS PARA PREVENIR EL CONTAGIO DE INFLUENZA HUMANA CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE SAN LORENZO DE TARAPACÁ

(Resolución)

Núm. 2.395 exenta.- Iquique, 22 de julio de 2009.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 19 Nº 9 de la Constitución Política de la República; decreto Nº 39 del 11 de junio de 2009 del Ministerio de Salud, que otorga facultades extraordinarias a las autoridades que indica y dispone medidas; los artículos 67, 77 a 81 del Código Sanitario; decreto supremo Nº 301, de 1984, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre condiciones sanitarias mínimas de los camping o campamentos de turismo; decreto supremo Nº 144 de 1961, que establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza; decreto supremo Nº 977 de 1996, que aprueba el Reglamento Sanitario de los Alimentos; lo acordado en reunión de Comité de Protección Civil y de Emergencia, dada la evolución de la influenza humana A (H1N1) y la situación epidemiológica que presenta la región; y en uso de las facultades que me confieren el decreto con fuerza de ley Nº 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763 de 1979 y de las leyes Nº 18.469 y Nº 18.933; en el decreto supremo Nº 136 del año 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento de esa Secretaría de Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones y el decreto supremo Nº 148 de 2006 del Ministerio de Salud.

Considerando:

Que la proliferación de casos de pacientes de Influenza Humana AH1N1, en nuestro país, constituye epidemia.

Que, de acuerdo con las informaciones recibidas de la Organización Mundial de la Salud, la etiología de la enfermedades viral y su vía de transmisión más sugerente es el contacto cercano de persona a persona.

Que se han constatado factores que contribuyen a una situación de riesgo en San Lorenzo de Tarapacá.

Que estos factores se relacionan con el aumento de la población de 120 habitantes a aproximadamente 70.000 personas por el desplazamiento de población de la macrozona norte y otros turistas a la localidad de Tarapacá para la celebración de la fiesta religiosa que dura cuatro días, aproximadamente desde el 7 al 11 de agosto.

Que, las condiciones climáticas de la localidad, presentan oscilaciones térmicas que en promedio se encuentran entre 25º C en el día y 0º C en la noche, factores que aumentan el riesgo de transmisión de la influenza.

Que, cuenta con un sistema de agua potable rural (APR) que abastece habitualmente a 60 personas que viven permanentemente en el lugar. En tanto en la celebración de las festividades, se reparte agua potable en camiones aljibes, la que es recibida directamente por la población flotante, en recipientes que no siempre cumplen con las condiciones higiénicas necesarias. Las personas que llegan al lugar, debido al calor reinante de día, se bañan en el río que hay en el lugar y una gran cantidad de ellas duermen a orilla del lecho dentro de sus autos o en el camino rural que va de Tarapacá a la localidad de Pachica, donde se estacionan automóviles en toda su extensión.

Que se agregan condiciones ambientales (aumento de polvo en suspensión y humo) y sanitarias que favorecen la transmisión de enfermedades. Se genera un alojamiento de la población flotante en carpas en precarias condiciones sanitarias, siendo imposible de cumplir el distanciamiento social a más de un metro. Además, los pocos camping que existen en el sector, no cuentan con servicios sanitarios suficientes para la cantidad de personas que albergan en esa festividad.

Que a la fecha la Región de Tarapacá tiene 7.412 casos clínicos, 54 casos confirmados, 5 casos graves por influenza humana y 3 fallecidos por causas asociadas a la influenza humana.

Que la tendencia actual de los casos confirmados y clínicos de la nueva influenza humana se mantiene en ascenso en la Región de Tarapacá. El promedio de hospitalizaciones de 4 al día.

Que la vigilancia centinela tipo influenza, muestra en la semana 26, una tasa de 857,6 casos, por cien mil habitantes, lo que significa un altísimo nivel de infección a nivel de la población, superior al promedio nacional.

Que se estima respecto al brote de influenza en la población, que dicha enfermedad es altamente transmisible y con alta tasa de ataque secundario (35%) y alta capacidad de reproducción (1,8), según los estudios realizados en la Región de Los Lagos.

Que en síntesis en este lugar y en las condiciones actuales existentes en el país y en Tarapacá, tenemos un alto riesgo de dispersión de un brote de influenza de magnitud importante, por ello,

Resuelvo:

Artículo 1º. Adoptar las siguientes medidas, desde el 1 al 16 de agosto del presente año, con el objeto de salvaguardar la salud de las personas que concurran a la localidad de San Lorenzo de Tarapacá, con motivo de las festividades religiosas atinentes al 10 de agosto:

1. Prohibir la instalación y funcionamiento de los camping.
2. Prohibir la instalación de carpas u otros resguardos similares en los espacios públicos y privados de dicha localidad.
3. Prohibir la instalación de todo tipo de comercio en la localidad de Tarapacá, sean estos en dependencias particulares, públicas o ambulantes.
4. Requerir de la Ilustre Municipalidad de Huara que niegue la entrega de permisos transitorios, provisorios o de otra denominación para la instalación temporal de todo tipo de establecimientos, locales o habilitaciones de casas habitaciones con dicho fin.
5. Instruir a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes de la Región de Tarapacá para que no otorgue autorizaciones especiales para el transporte de pasajeros que tengan por destino la localidad arriba señalada.
6. Solicitar a Carabineros de Chile que impida el acceso y estacionamiento de todo tipo de vehículos en la localidad referida y sus alrededores, que no pertenezcan a residentes de ella o a vehículos fiscales, municipales o de emergencia.

Artículo 2º. En virtud de lo señalado en el artículo 13 del decreto supremo Nº 39 de 2009, de Salud, todos los Servicios Públicos y demás organismos de la Administración del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, y otras entidades públicas deberán proporcionar la colaboración y ejecutar las acciones que les requiera esta Autoridad Sanitaria para el cumplimiento de las facultades extraordinarias que se otorgan en virtud del presente acto y las demás acciones que dichas autoridades estimen necesarias para enfrentar la emergencia.

Especialmente, y fundado, además, en los artículos 8 y 155 del Código Sanitario, Carabineros de Chile deberá prestar toda la colaboración y auxilio que la Autoridad Sanitaria le requiera para dar cumplimiento a lo señalado en la presente resolución y las medidas adicionales que adopte.

Anótese, comuníquese y cúmplase.- Antonio Marino Maldonado, Secretario Regional Ministerial de Salud Región de Tarapacá.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Jeanette Vega Morales, Subsecretaria de Salud Pública.

PODER JUDICIAL

CONCURSOS

Corte Suprema.- "Con el mérito de lo dispuesto en el artículo 3º del Auto Acordado sobre confección de los Listados de Peritos en el Procedimiento Civil, llámase a concurso público, a contar de su fecha de publicación en el Diario Oficial y hasta el 31 de agosto próximo, para la formación de las nóminas correspondientes al bienio 2010-2011.

Los interesados deberán postular directamente en las Cortes de Apelaciones del país, en las especialidades que éstas hayan determinado, conforme lo dispone el artículo 2º del referido Auto Acordado.

Las postulaciones se efectuarán mediante presentación escrita indicando la especialidad e identificación personal completa; además se acompañará copia autorizada del título profesional, o el que lo habilite para desempeñar la especialidad, certificado de antecedentes para fines especiales, curriculum vitae y fotografía tamaño pasaporte. El postulante podrá adjuntar los demás antecedentes relevantes que estime pertinentes.- Rosa María Pinto Egusquiza, Secretaria Corte Suprema.

Corte de Apelaciones de Antofagasta, Juzgado de Familia de Calama.- Por declararse desierto en su llamado anterior, llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1º, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por creación según Ley Nº 20.286.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Copiapó.- Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez (a) del Juzgado de Letras y Garantía de Freirina, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VII de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de don Gustavo Campaña González.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**.- Carlos Acevedo Essmann, Secretario.

Corte de Apelaciones de Copiapó, 4º Juzgado de Letras de Copiapó.- Llámase a concurso, por el término de diez días

contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial de Sala, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por fallecimiento de don Juan Carlos Bruna Rocco.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. Clara Perea Rojas, Secretaria (S).

Corte de Apelaciones de Copiapó, Juzgado de Garantía de Diego de Almagro. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Ayudante de Audiencias - Ayudante de Causas, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Mauricio Andrés Torres Torres.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Valparaíso, Juzgado de Familia de Viña del Mar. Llámase a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo Jefe, perteneciente a la Segunda Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XI de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Dora Smirnoff Schapira.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago. Prorrógase llamado a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez (a) del 2º Juzgado de Familia de Santiago, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado V de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de don Hernán López Barrientos.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. Juana Godoy Herrera, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Santiago, 1º Juzgado de Garantía de Santiago. Llámase a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 1º Administrativo de Actas, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por renuncia de don Alejandro Humberto Acosta Patroni.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago. Prorrógase llamado a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Procurador del Número de Colina, perteneciente a la Segunda Categoría, Cuarta Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por jubilación de don Rodrigo Alexis Cabello Correa.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. Juana Godoy Herrera, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Santiago. Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial Ayudante de la Corte de Apelaciones de Santiago, perteneciente a la Segunda Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XI de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por jubilación de doña Gladys Elizabeth Spuler Contreras.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. Juana Godoy Herrera, Secretaria.

Corte de Apelaciones de San Miguel. Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Procurador del Número de Peñaflor, perteneciente a la Tercera Categoría, Cuarta Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por renuncia de doña Eliana del Carmen Valdebenito López.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. Carolina Carreño Lara, Secretaria (S).

Corte de Apelaciones de San Miguel, 1º Juzgado de Familia de San Miguel. Llámase a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo 2º, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Marcos Aníbal González Troncoso.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Talca. Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez (a) del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Cauquenes, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VI de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Carla Antonella Palomera Astroza.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. Gonzalo Pérez Correa, Secretario.

Corte de Apelaciones de Talca. Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Secretario (a) del 2º Juzgado de Letras de Linares, perteneciente a la Sexta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VIII de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de don Óscar Vásquez Marín.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. Gonzalo Pérez Correa, Secretario.

Corte de Apelaciones de Chillán, 1º Juzgado de Letras de San Carlos. Por declararse desierto en su llamado anterior, llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo Jefe, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por renuncia de doña María Carina Flores Ney.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Concepción. Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Secretario (a) del Juzgado de Letras y Garantía de Laja, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado IX de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por traslado de don Etienne Ernest Fellay Bertholet.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. María Antonieta Fuentes Bombardieri, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Concepción. Prorrógase llamado a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Defensor Público de Cabrero, perteneciente a la Tercera Categoría, Primera Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, vacante por renuncia de doña Elena Vivanco Fuentes.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. María Antonieta Fuentes Bombardieri, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Concepción, 1º Juzgado de Letras de Coronel. Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial Tercero, perteneciente a la Sexta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Berta del Carmen Guíñez González.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. Nicolás Jofré Caro, Secretario (S).

Corte de Apelaciones de Concepción, Juzgado de Garantía de Los Ángeles. Llámase a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Auxiliar Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Séptima Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de doña Natalie Carmen Escobar Muñoz.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Valdivia. Llámase a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer dos cargos de Juez (a) del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Osorno, pertenecientes a la Cuarta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, Grado VI de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacantes por creación según Ley Nº 19.665.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. Ana María León Espejo, Secretaria.

Corte de Apelaciones de Valdivia, Juzgado de Familia de Osorno. Llámase a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrador de Tribunal, perteneciente a la Segunda Categoría, Tercera Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, Grado VIII de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de don Víctor Hugo Ruiz Velásquez.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. Juez Presidente.

Corte de Apelaciones de Puerto Montt, Juzgado de Familia de Ancud. Llámase a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Administrativo Jefe, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, Grado XII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Guido Rodrigo Ulloa Zumaran.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Mayor información disponible en **www.poderjudicial.cl**. Administrador de Tribunal.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 31 DE JULIO DE 2009

	Tipo de Cambio $ (Nº6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DOLAR EE.UU. *	541,90	1,000000
DOLAR CANADA	500,92	1,081800
DOLAR AUSTRALIA	448,07	1,209400
DOLAR NEOZELANDES	353,74	1,531900
LIBRA ESTERLINA	893,78	0,606300
YEN JAPONES	5,67	95,580000
FRANCO SUIZO	498,30	1,087500
CORONA DANESA	102,46	5,289000
CORONA NORUEGA	87,07	6,223600
CORONA SUECA	73,06	7,417600
YUAN	79,32	6,832200
EURO	762,70	0,710500
DEG	840,52	0,644720

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 30 de julio de 2009.- Miguel Ángel Nacrur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del Nº7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales fue de $629,92 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 30 de julio de 2009.

Santiago, 30 de julio de 2009.- Miguel Ángel Nacrur Gazali, Ministro de Fe.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

INCORPORA LUGARES, ZONAS O SECTORES DONDE SE APLICARÁ ORDENANZA SOBRE ESTACIONAMIENTOS SEGREGADOS EN SUPERFICIE

Secc. 1ª Núm. 3.272.- Las Condes, 24 de julio de 2009.- Vistos y teniendo presente: La necesidad de incorporar nuevos lugares de regulación de estacionamiento en superficie para lograr la optimización del uso de estos, mediante la rotativa en la ocupación de los espacios de estacionamientos con un uso más equitativo de los bienes nacionales de uso público; decreto alcaldicio sección 1ª Nº 4.301 de fecha 23.10.2007 que aprueba la "Ordenanza sobre Estacionamientos en Superficie en la Comuna de Las Condes"; el Acuerdo Nº 106/2009 adoptado en la sesión Nº 643 del 2 de julio de 2009 del Concejo Municipal, decreto alcaldicio sección 1ª Nº 3.373 de fecha 04.12.2002; decreto alcaldicio sección 1ª Nº 1.594 de fecha 16.05.2003; decreto alcaldicio sección 1ª Nº 2.984 de fecha 04.11.2003; decreto alcaldicio sección 1ª Nº 628 del 23.01.2004; decreto alcaldicio sección 1ª Nº 1.132 de fecha 28.03.2005; lo dispuesto en el decreto alcaldicio sección 1ª Nº 2.681 de fecha 1 de junio de 2009, y en uso de las facultades que me han sido delegadas mediante decreto alcaldicio sección 1ª Nº 4.117 de fecha 21 de diciembre de 2004,

D e c r e t o:

1. Incorpóranse los siguientes lugares, zonas o sectores donde se aplicará la Ordenanza sobre Estacionamientos Segregados en Superficie en la comuna de Las Condes:

	Lugar	Sector
a.	Puerta del Sol	Av. Apoquindo/Nevería
b.	Ex Scuola Italiana	Apoquindo/San Pascual
c.	Gertrudis Echeñique	Napoleón/Pte. Errázuriz
d.	Callao	Av. El Bosque/Alcántara
e.	San Crescente	Callao/Pte. Errázuriz
f.	Burgos	Av. Apoquindo/R. Sánchez
g.	El Trovador	Golda Meir/Av. Vespucio
h.	Félix de Amesti	Nevería/Del Inca
i.	Orinoco	Pernambuco/Los Militares
j.	Porto Alegre	Pernambuco/Los Militares
k.	La Castellana Norte	Los Militares/Apoquindo
l.	Pernambuco	Orinoco/La Castellana N.
m.	Alonso de Córdova	O'Connell/Badajoz
n.	Las Condes	Belén/Las Clarisas
o.	Carol Urzúa	Av. Las Condes
p.	Las Tranqueras	Av. Las Condes
q.	Luis Rodríguez V.	Coronel Pereira/San Pascual
r.	Interior A. de Córdova	A. de Córdova (hotel Atton)
s.	R. Árabe de Egipto	M. de Los Sargazos/Rosario S
t.	N. Sra. Del Rosario	Bergen/Av. Las Condes
u.	Av. Apoquindo (estadio Italiano)	E. Dell'Orto
v.	Esteban Dell'Orto	Apoquindo

2. Fíjase horario y tarifa, el horario de funcionamiento del sistema de regulación y control de estacionamientos en superficie en los lugares indicados en el punto 1), será de lunes a viernes excepto festivos de 08:00 a 18:00 horas. La tarifa a cobrar no podrá exceder de 0,0077 UTM más IVA por cada 30 minutos o fracción.

3. Inicio, el presente decreto comenzará a regir a partir del 1º de agosto de 2009.

4. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Omar Saffie Lamas, Administrador Municipal.- Jorge Vergara Gómez, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Vergara Gómez, Secretario Municipal.

Corporación de Fomento de la Producción

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 429 EXENTA, DE 2009, QUE APROBÓ TEXTO DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE "SUBSIDIO CONTINGENTE A BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS PARA CRÉDITOS DE PREGRADO", DENOMINADO "SUCO PREGRADO"

(Resolución)

Santiago, 22 de julio de 2009.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 1.507 exenta.- Visto:

1. Por acuerdo de Consejo Nº 1.867, de 1996, modificado por acuerdos de Consejo Nº 2.041, de 1999; Nº 2.063, de 1999; Nº 2.200, de 2002; Nº 2.239, de 2002; Nº 2.323, de 2004; Nº 2.406, de 2006, y Nº 2.536, de 2009, se aprobó un Programa de Subsidio Contingente (SUCO Pregrado), que cubre el riesgo de no pago del crédito que los bancos y sociedades financieras otorguen para estudios de pregrado, y que se hace efectivo sólo una vez agotadas las gestiones de cobranza judicial. El reglamento actual de la cobertura se encuentra aprobado por resolución (E) Nº 429, de 2009, en adelante también "El Reglamento".

2. Por acuerdo de Consejo de CORFO Nº 2.556, de 2009, se modificó una vez más el acuerdo de Consejo Nº 1.867, de 1996, antes mencionado, en el sentido de adecuar dicho reglamento para incentivar el otorgamiento de financiamiento para los estudiantes de pregrado que tengan problemas económicos y pertenezcan a los 3 menores "quintiles de ingreso de autónomo" correspondientes a la clasificación elaborada por MIDEPLAN, en cuyo caso el subsidio contingente máximo se elevará al 70%. Este incentivo estará vigente sólo hasta el día 31 de diciembre de 2010.

3. Lo dispuesto en el artículo 3º de la ley Nº 19.880, que "establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado", en el sentido de que los acuerdos de los órganos administrativos pluripersonales se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva correspondiente.

4. Lo dispuesto en la ley Nº 6.640; en el decreto supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº 360, de 1945, y sus modificaciones, que fija el Reglamento General de la Corporación, en el decreto supremo Nº 793, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, y en la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón,

R e s u e l v o:

1º Ejecútase el acuerdo de Consejo Nº 2.556, de 2009, que modificó acuerdo de Consejo Nº 1.867, de 1996.

2º Modifícase la resolución (E) Nº 429, de 2009, que aprobó el texto del reglamento de subsidio contingente a bancos e instituciones financieras para créditos destinados a financiar estudios universitarios, profesionales y técnicos de Pregrado (SUCO Pregrado) y sus anexos Nº 1 y Nº 2, en los sentidos de reemplazar íntegramente:

a. El párrafo primero del numeral sexto, denominado "Operaciones acogidas a la Cobertura", por el siguiente texto:

"El monto máximo del subsidio a los créditos será de hasta el 50% de la pérdida neta total definitiva del crédito, en adelante también "PNTD", con un tope máximo de UF 500 por beneficiario final. En el caso de estudiantes de pregrado de carreras de las áreas de tecnologías de la información y electrónicas, relacionadas al ámbito de la industria de servicios globales (Offshoring), el subsidio contingente máximo se elevará al 70% de la PNTD. Hasta el día 31 de diciembre de 2010, y sólo para el caso de estudiantes de pregrado que tengan problemas económicos pertenecientes a los tres menores "quintiles de ingreso autónomo" correspondientes a la clasificación elaborada por el Ministerio de Planificación y Cooperación, el subsidio contingente máximo también se elevará al 70% de la PNTD. Con todo, en ambos casos, el monto de la cobertura tendrá como tope máximo UF 500 por beneficiario final."

b. El literal b) del párrafo duodécimo del numeral sexto antes referido, por el siguiente texto:

"b) El equivalente porcentual de cobertura asignada a una operación corresponderá al margen de cobertura calculado según lo señalado en la letra a) anterior, dividido por el monto de la operación de crédito en cuestión, expresado como porcentaje, con dos decimales. En el caso de que dicha relación supere el límite del 50% o del 70%, según corresponda, aplicará la restricción de los topes porcentuales señalados."

3º En lo demás se mantiene vigente y sin alteraciones la mencionada resolución (E) Nº429, de 2009.

4º Esta modificación comenzará a regir a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Carlos Álvarez Voullième, Vicepresidente Ejecutivo.- Jaime Arellano Quintana, Fiscal.- Yerko Koscina Peralta, Secretario General.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Yerko Koscina Peralta, Secretario General.

Normas Particulares

Ministerio del Interior

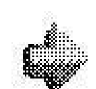
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

Intendencia Regional de Tarapacá

AUTORIZA A SOCIEDAD PRO AYUDA AL NIÑO LEUCÉMICO DE IQUIQUE PARA REALIZAR COLECTA EN LA PROVINCIA DE IQUIQUE

(Resolución)

Núm. 1.644 exenta.- Iquique, 17 de junio de 2009.- Vistos: Lo solicitado por la Sociedad Pro Ayuda al Niño Leucémico de Iquique mediante carta de 11 de junio de 2009; en uso de las facultades que me conceden el decreto supremo 955, de 3 de junio de 1974, en relación con el decreto supremo 969, de 1975, ambos del Ministerio del Interior; el DFL 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la ley 19.175, y lo señalado en la resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.



R e s u e l v o:

1. Autorízase a la Sociedad Pro Ayuda al Niño Leucémico de Iquique para realizar una colecta el día martes 1 de septiembre de 2009, en la Provincia de Iquique de la Región de Tarapacá.
2. Los fondos recaudados serán destinados a financiar las necesidades de medicamentos, exámenes, pasajes y otros de los niños leucémicos de la Provincia de Iquique.
3. La persona que tendrá a su cargo la referida colecta será la encargada de la filial Iquique de la Sociedad Pro Ayuda al Niño Leucémico, doña Carmen Grimm Moroni.
4. Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por la Gobernación Provincial de Iquique.
5. La encargada de dicha colecta deberá remitir a la Intendencia Regional de Tarapacá el acta de apertura de las alcancías, su número y recaudación, conjuntamente con un informe de la inversión de los recursos dentro del plazo de sesenta días contados desde la fecha de la realización de la colecta.
6. La autorización que se concede mediante la presente resolución a la entidad peticionaria la obliga a cumplir las disposiciones que establece el D.S. 955, de 1974, y sus modificaciones posteriores, respecto de este tipo de eventos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Miguel Silva Rodríguez, Intendente Regional de Tarapacá.- Rosa Amelia Theoduloz Dell'Aquila, Abogada, Intendencia Regional de Tarapacá.

Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARÍA DE MARINA

(Extractos)

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA

1. Resolución (M) 502, de 9 de abril de 2008, Subsecretaría de Marina, Ministerio de Defensa Nacional, autorizó al Sr. Jorge Alejandro Carlos José Ossa Arangua, chileno, RUT 4.905.546-3, con domicilio en Hendaya 429, Las Condes, Santiago, para transferir a Salmones Friosur S.A., sociedad chilena, RUT 96.812.740-3, con domicilio en Alcántara 200, piso 10, oficina 1002, Las Condes, Santiago, la concesión de acuicultura de porción de agua y fondo de mar, otorgada por resolución (M) 1.281, de fecha 15 de junio de 2004, ubicada en Isla Partida, comuna de Aysén, provincia de Aysén, XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, objeto de amparar la instalación y operación de un cultivo de Salmón Coho y Trucha Arcoiris, el que se debe desarrollar dentro del área asignada.

2. Superficie 0,25 hectáreas, delimitada por las siguientes coordenadas geográficas:

Vértice A	Lat. 45°25'37,3" S.	Long. 72°50'52,9" W.
Vértice B	Lat. 45°25'36,6" S.	Long. 72°50'49,9" W.
Vértice C	Lat. 45°25'37,7" S.	Long. 72°50'49,3" W.
Vértice D	Lat. 45°25'38,4" S.	Long. 72°50'52,3" W.

Santiago, 15 de julio de 2009.- Por la Sra. Subsecretaria, Humberto Ramírez Navarro, Subjefe Subsecretaría de Marina.

MODIFICA Y AUTORIZA TRANSFERENCIA DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA

Mediante resolución 1.561, de 9 de diciembre de 2008, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, se resolvió:

1. Modifícase la resolución Nº 1.422, de 28 de junio de 1996, en el siguiente sentido:

A. Ubicación de la Concesión: Canal Chidguapi, Isla Puluqui, comuna de Calbuco, provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos.
B. Planos de la Concesión: Planos Nº 0744/2008 FIP y Nº 0745/2008 FIP, visados por la autoridad marítima de Calbuco.
C. Superficie y Coordenadas Geográficas: El sector tiene una superficie de 4,18 Hás., y está delimitado por las siguientes coordenadas geográficas:

Referidas a la Carta SHOA Nº 7310, 4ª Edición 1999 (Datum WGS-84)

Vértice A	Lat. 41°48'52,62" S.	Long. 73°06'30,86" W.
Vértice B	Lat. 41°49'02,15" S.	Long. 73°06'13,33" W.
Vértice C	Lat. 41°48'59,96" S.	Long. 73°06'11,20" W.
Vértice D	Lat. 41°48'50,43" S.	Long. 73°06'28,73" W.

2. Autorízase a la Sra. Olga del Carmen Soto Urrutia, chilena, RUT 7.272.996-K, con domicilio en calle General Bonilla 214, Calbuco, para transferir a Acuiculturas Mares Verdes S.A., sociedad chilena, RUT 96.942.360-K, con domicilio en calle General Bonilla 214, Calbuco, la Concesión de Acuicultura de Porción de Agua y Fondo de Mar, otorgada por resolución 1.422, de 28 de junio de 1996, y autorizada transferir a su actual titular, por resolución 1.602, de 18 de junio de 2001, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, en Canal Chidguapi, Isla Puluqui, comuna de Calbuco, provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos, individualizada en los planos 0744/2008 FIP y 0745/2008 FIP, visados por la autoridad marítima de Calbuco, con el objeto de amparar la instalación y operación de un cultivo de los grupos de especies Mitílidos, Pectínidos y Ostreídos, el que se debe desarrollar dentro del área asignada.

3. Superficie de 4,18 hectáreas, delimitada por:

Referidas a la Carta SHOA Nº 7310, 4ª Edición 1999 (Datum WGS-84)

Vértice A	Lat. 41°48'52,62" S.	Long. 73°06'30,86" W.
Vértice B	Lat. 41°49'02,15" S.	Long. 73°06'13,33" W.
Vértice C	Lat. 41°48'59,96" S.	Long. 73°06'11,20" W.
Vértice D	Lat. 41°48'50,43" S.	Long. 73°06'28,73" W.

Santiago, 25 de mayo de 2009.- Por la Sra. Subsecretaria, Humberto Ramírez Navarro, Subjefe Subsecretaría de Marina.

MODIFICA Y AUTORIZA TRANSFERENCIA DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA

Mediante resolución 1.562, de 9 de diciembre de 2008, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, se resolvió:

1. Modifícase la resolución Nº 519, de 26 de febrero de 1999, en el siguiente sentido:

A. Ubicación de la Concesión: Sur de Punta Llancacheo, Isla Puluqui, comuna de Calbuco, provincia de Llanquihue, X Región.
B. Planos de la Concesión: Planos Nº 0768/2008 FIP y Nº0769/2008 FIP, visados por la Autoridad Marítima de Calbuco.
C. Superficie y Coordenadas Geográficas: El sector tiene una superficie de 8,00 Hás. y está delimitado por las siguientes Coordenadas Geográficas:

Carta SHOA Nº 7310, 4ª Edición 1999 (Datum WGS-84)

Vértice A	Lat. 41°45'46,15" S.	Long. 73°01'50,07" W.
Vértice B	Lat. 41°45'43,58" S.	Long. 73°01'42,11" W.
Vértice C	Lat. 41°45'31,67" S.	Long. 73°01'48,97" W.
Vértice D	Lat. 41°45'34,24" S.	Long. 73°01'56,92" W.

2. Autorízase a la Sr. Claudio Marcelo Huerta García, chileno, RUT 10.886.540-7, con domicilio en pasaje Puerto San Ambrosio 1004, Puerto Montt, para transferir a Acuicultura Mares Verdes S.A., sociedad chilena, RUT 96.942.360-K, con domicilio en calle General Bonilla 214, Calbuco, la Concesión de Acuicultura de Porción de Agua y Fondo de Mar, otorgada por resolución 519, de 26 de febrero de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, ubicada al Sur de Punta Llancacheo, Isla Puluqui, comuna de Calbuco, provincia de Llanquihue, X Región, individualizada en los planos 0768/2008 FIP y 0769/2008 FIP, visados por la Autoridad Marítima de Calbuco, con el objeto de amparar la instalación y operación de un cultivo del grupo de especies Mitílidos, el que se debe desarrollar dentro del área asignada.

3. Superficie de 8,00 hectáreas, delimitada por:

Carta SHOA Nº 7310, 4ª Edición 1999 (Datum WGS-84)

Vértice A	Lat. 41°45'46,15" S.	Long. 73°01'50,07" W.
Vértice B	Lat. 41°45'43,58" S.	Long. 73°01'42,11" W.
Vértice C	Lat. 41°45'31,67" S.	Long. 73°01'48,97" W.
Vértice D	Lat. 41°45'34,24" S.	Long. 73°01'56,92" W.

Santiago, 25 de mayo de 2009.- Por la Sra. Subsecretaria, Humberto Ramírez Navarro, Subjefe Subsecretaría de Marina.

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

AUTORIZA A SOCIEDAD GASSMAR INGENIERÍA LTDA. COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE GAS

(Resolución)

Núm. 305 exenta.- Santiago, 17 de febrero de 2009.- Visto: La ley Nº 18.410; el DS Nº 66, de 2007, que aprueba el Reglamento de Instalaciones Interiores y Medidores de Gas, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución exenta Nº 489, de 1999, del Servicio, que actualiza el procedimiento para la inspección periódica de las instalaciones de gas; el oficio circular SEC Nº 1095, de 2007; la Norma Chilena Oficial NCh 2404.Of.97; la resolución exenta Nº 364, de 2004, que autoriza a la Sociedad Gassmar Ingeniería Ltda. como organismo de certificación, y la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

Considerando:

1º Que mediante resolución exenta Nº 364, de 2004, esta Superintendencia autorizó a Sociedad Gassmar Ingeniería Ltda., RUT Nº 77.468.530-8, domiciliada en Pasaje Juan Carlos Julia Barceló Nº 209, Coquimbo, representada legalmente por el Sr. Hugo Cortés Rifo, RUT Nº 6.679.869-0, para que con estricto apego a la normativa vigente, certificara instalaciones de gas hasta el 12 de marzo de 2007.

2º Que según lo prescrito en el punto 5.9.6 del "Reglamento para la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad" del Instituto Nacional de Normalización, INN (INN R 401 de 2004), el organismo acreditado debe informar al INN, por escrito, su intención de continuar en el Sistema Nacional de Acreditación dentro de los tres últimos meses de vigencia de su acreditación, en cuyo caso ésta continuará vigente.

3º Que, con fecha 26 de enero de 2007, la Sociedad Gassmar Ingeniería Ltda. dio inicio al proceso de renovación ante el INN, según informó a esta Superintendencia en carta de fecha 12 de marzo de 2007. Por lo anterior, debe entenderse que su acreditación ante dicho Organismo y la autorización de la Superintendencia subsisten para todos los efectos legales hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución.

4º Que el Instituto Nacional de Normalización, mediante carta de fecha 21 de abril de 2008, informó a esta Superintendencia que su Comité de Acreditación, en su sesión del 14 de abril de 2008, aprobó la renovación de la acreditación de Gassmar Ingeniería Ltda., de acuerdo a NCh 2404.Of1997, como organismo de inspección hasta el 12 de marzo de 2011,

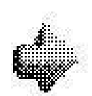
R e s u e l v o:

1º Autorízase a la Sociedad Gassmar Ingeniería Ltda., RUT Nº 77.468.530-8, domiciliada en Juan Carlos Julia Barceló Nº 209, Coquimbo, representada legalmente por el Sr. Hugo Cortés Rifo, RUT Nº 6.679.869-0, como Organismo de Certificación de Instalaciones de Gas, para que mientras cuente con todos los requisitos establecidos en el punto 3.3.2 de la resolución exenta Nº 489, de 1999, o de la norma que la reemplace, certifique e inspeccione instalaciones interiores de gas en conformidad a la normativa vigente.

2º La entidad autorizada deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones de la resolución exenta Nº 489, de 1999, y sus modificaciones, en especial, a lo establecido por el punto 3.3.3 "Incompatibilidad de las Entidades de Certificación de Instalaciones Interiores de Gas".

3º La presente resolución entrará en vigencia una vez que haya sido publicada en el Diario Oficial.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Jack Nahmías Suárez, Superintendente de Electricidad y Combustibles (S).
Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Ana M. Lara Sánchez, Jefe Depto. Administración y Finanzas (S).



Departamento de Cooperativas

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Ahumada Nº 312, Of. 236, Santiago, Certifico: Hoy, ante mí, se redujo a escritura pública acta reforma estatutos de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "TRABAJADORAS DE CASA PARTICULAR" LIMITADA**, celebrada el 19 de abril de 2009, en sentido establecer forma, oportunidad y plazo de retiro de dineros pagados por cuotas de participación de socios. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 17 de junio de 2009. Raúl I. Perry Pefaur, Notario Público.

SUBSECRETARÍA DE PESCA

MODIFICA RESOLUCIONES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 2.557 exenta.- Valparaíso, 24 de Julio de 2009.- Visto: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorando Técnico (R. Pesq.) Nº75/2009 de fecha 20 de julio de 2009; el D.F.L. Nº 5 de 1983, la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las leyes Nº 19.713, Nº 19.822, Nº 19.849, Nº 19.880; el D.S. Nº 296 de 2004 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que aprobó el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción establecido en el artículo 48A de la Ley General de Pesca y Acuicultura; el D.S. Nº 11 de 2003 y los decretos exentos Nº 114, Nº 392, Nº 1306, Nº 1564, de 2005; Nº 36, Nº 242, Nº 274, Nº 701, Nº 1035, de 2006, Nº 934, Nº 1687, de 2007, Nº 1205, Nº 1647, Nº 1675, de 2008, Nº 574 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, las resoluciones exentas Nº 1, Nº 1207, Nº 1274, Nº 1551 y Nº 1552, Nº 2434, todas de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca; la resolución exenta Nº 1155 de 2007, del Servicio Nacional de Pesca,

R e s u e l v o:

1.- Modifícase la resolución Nº 1 de 2009 de esta Subsecretaría de Pesca, modificada mediante resoluciones exentas citadas en Visto, en el sentido que a continuación se indica:

a) Incorporar, a solicitud de las organizaciones de pescadores artesanales que se indica en la letra b) siguiente al consultor Rodrigo Azócar Guzmán, como responsable de los mecanismos de control del Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del sur de la XI Región que establezca el Servicio Nacional de Pesca.

b) Señalar que para el período julio-diciembre, la cuota autorizada para las organizaciones de pescadores que se indica, ascenderá a 547.296 kilos de Merluza del sur, que se subdividirán en fracciones mensuales expresadas en kilos de la siguiente manera:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
			[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SUBTOTAL	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]

c) El consultor Rodrigo Azócar Guzmán quedará sujeto a las prohibiciones.

d) establecidas en el artículo 21 del D.S. Nº 296 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción. Asimismo deberá entregar un informe final durante el segundo mes de terminadas las actividades extractivas, el que deberán contener la gestión y el procedimiento de la actividad extractiva realizada en los respectivos períodos.

e) Los pescadores artesanales y las organizaciones de pescadores artesanales sometidas al Régimen Artesanal de Extracción como asimismo las consultoras a cargo de los mecanismos de control del mencionado régimen deberán dar cumplimiento a las normas de control y acreditación de capturas establecidas mediante resolución exenta Nº 1155 de 2007, y sus modificaciones, del Servicio Nacional de Pesca.

f) Las cuotas señaladas en la letra b) se imputarán a la cuota de captura de merluza del sur establecida para el área de aguas interiores, mediante decreto exento Nº 1675 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, asignada a la XI Región.

2.- Modifícase el numeral 1º letra a) de la resolución exenta Nº 1552 de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca, en el sentido de reemplazar al consultor Aycon Consultores S.A. por el consultor Rodrigo Azócar Guzmán.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

Anótese, comuníquese y publíquese por cuenta de esta Subsecretaría de Pesca.- María Ángela Barbieri Bellolio, Subsecretaria de Pesca (S).

(Extractos)

Por resolución Nº 2.217, de 24 de junio de 2009, de esta Subsecretaría, autorízase a **GABRIEL ALBERTO MUÑOZ VERA**, para instalar por el período de seis meses contados desde el 1 de octubre de 2009, colectores de semillas de chorito, en sector este de Puerto Carmen, oeste de Isla Linagua, X Región, en una superficie de 4,05 hectáreas, cuyas coordenadas geográficas, referidas al plano DPC 308 son:

Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)
A	43°09'04.673"	73°44'05.434"
B	43°09'04.607"	73°43'59.458"
C	43°09'14.329"	73°43'59.257"
D	43°09'14.396"	73°44'05.234"

Valparaíso, 24 de junio de 2009.- Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta Nº 2.535, de 24 de julio de 2009, de esta Subsecretaría, rectifícase la resolución Nº 2.068 de 2009, de esta Subsecretaría, que autorizó a **RAÚL ALEJANDRO VARGAS JÉLVEZ**, para instalar y operar una planta ubicada en Quinta Los Olivos, kilómetro 4 de carretera de Taltal, Taltal II Región, en el sentido de señalar que el nombre del solicitante es Raúl Alejandro Vargas Jélvez.

Valparaíso, 24 de julio de 2009.- María Ángela Barbieri Bellolio, Subsecretaria de Pesca (S).

Ministerio de Educación

EXTRACTO DE DECRETO Nº 1.295 EXENTO, DE 02.07.2009

Por decreto exento que se indica del Ministerio de Educación, se aprueban las adecuaciones introducidas a los planes y programas de estudio de las carreras de Contabilidad, Topografía y Gastronomía y Cocina Internacional del Centro de Formación Técnica Juan Bohon de La Serena, que se encuentran anexas y forman parte del presente decreto. Modifícanse, en consecuencia, los decretos exentos de Educación Nº 206, del 2 de abril de 2003; Nº 185, del 12 de marzo de 2002, y Nº 208, del 2 de abril de 2003, respectivamente, en el sentido de incorporar dichas adecuaciones.

Santiago, 6 de julio de 2009.- Cristián Martínez Ahumada, Subsecretario de Educación.

Escrituras Sociales

Sociedades Anónimas

Constituciones

EXTRACTO

Edison Meléndez Méndez, Notario Suplente del Titular Samuel Kleck y Rapaport, con oficio Avenida Dorsal 1763, Santiago, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Inversiones Aurica Limitada, Inversiones Charles Macdonald Ford E.I.R.L., Inversiones GCL Limitada, Inmobiliaria e Inversiones El Remanso Limitada, Inversiones Lo Arcaya Limitada, todas del giro de sus denominaciones y domiciliadas en calle Darío Urzúa N°1841, Providencia, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada Razón social: **Alfasiete S.A.** Domicilio: la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de las agencias o sucursales. Duración: indefinida, a contar esta fecha. Objeto: La inversión en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales; la adquisición, enajenación, construcción, comercialización, explotación, arrendamiento o subarrendamiento, en cualquier forma, de toda clase de bienes inmuebles, rústicos o urbanos; y la prestación de toda clase de asesorías, consultorías y servicios; todo lo anterior por cuenta propia o ajena. Capital: $1.000.000 dividido en 1.000 acciones, sin valor nominal, una misma serie, totalmente suscrito y pagado. Santiago, 15 de julio de 2009.

EXTRACTO

Carlos Demetrio Hormazábal Troncoso, Notario Público, 2 Oriente 1139, Talca, certifica: Por escritura hoy, ante mí: Jaime Antonio Torres Tapia, contador auditor; Jacqueline Alejandra Cabezas Yévenes, contador auditor; y Jaime Antonio Torres Cabezas, estudiante, todos domiciliados Villa Rembrandt, Apóstol San Juan N° 131, constituyeron sociedad anónima cerrada, nombre **Comercial y Servicios FTC S.A.**, nombre fantasía FTC S.A. Duración indefinida. Domicilio Talca, sin perjuicio agencias. Objeto. Prestación asesorías y servicios alimentación, por cuenta propia o a través de terceros, mediante instalación y explotación de establecimientos gastronómicos; importación, exportación, distribución, representación y comercialización de máquinas, equipos, instalaciones y menaje para el rubro gastronómico e insumos para alimentación; estudio, desarrollo, producción y ejecución toda clase eventos, sean sociales, deportivos y culturales. Capital $5.000.000, dividido 100 acciones sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado. Talca, 17 julio 2009.

EXTRACTO

Margarita Moreno Zamorano, Notario Público Suplente Titular de la 27ª Notaría Santiago, Eduardo Avello Concha, Orrego Luco N°0153, Providencia, certifica: Por escritura pública ante el titular de fecha 7 julio 2009, Constructora Con Pax S.A., Palacio Riesco 4583, Huechuraba y Constructra Agua Santa S.A., Av. Santa María 2450, piso 2, Providencia, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada conforme siguientes estipulaciones: Nombre: **Consorcio Conpax Agua Santa S.A.** Domicilio: ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio agencias o sucursales dentro del país. Duración: 10 años a partir fecha escritura. Objeto: construcción de obras relacionadas al mejoramiento de la obra pública Ruta 31 CH, Sector Paso San Francisco, Tramo DM 0,00 a DM 108,944 comuna y provincia de Copiapó, Región Atacama, Código Safi 138.148, adjudicado por resuelvo DGOP N° 140, fecha 11 de junio 2009. Capital: $10.000.000. dividido en 1.000.000 acciones nominativas, misma serie, sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 20 julio 2009.

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Público Titular 34ª Notaría, Morandé 243, Santiago, certifico: que por escritura pública del 10/07/2009, ante el titular, Sociedad Agrícola Nachi S.A., del giro agrícola; Inmobiliaria Valle Alegre S.A., del giro inmobiliario; Inmobiliaria La Fuente S.A., del giro inmobiliario; Inversiones Río Enco S.A., del giro inversiones; Inmobiliaria Guayaquil S.A., del giro inmobiliario, e Inmobiliaria Atalaya S.A., del giro inmobiliario, todas domiciliadas San Sebastián 2807, oficina 413, Las Condes, todas Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada, bajo razón social **"Eco Servicios S.A."**, pudiendo actuar nombre fantasía "ECO S.A.". Objeto: El objeto de la presente sociedad anónima cerrada será el siguiente: a) Comprar, vender, inspeccionar, reparar, almacenar, fabricar toda clase de bienes muebles y/o inmuebles; b) Distribuir y transportar toda clase de bienes muebles; c) Realizar toda clase de actividades industriales, comerciales, agrícolas, agroindustriales, forestales y, en general, toda actividad fabril permitida por la ley, como asimismo relacionada al intercambio de bienes y servicios; d) Representar a terceros, nacionales y/o extranjeros, en sus actividades comerciales y/o profesionales dentro o fuera del territorio nacional; e) La administración, compra, venta, permuta, dar o tomar en arrendamiento, con o sin opción de compra, subarrendar, y, en general, efectuar toda clase de actos y contratos con toda clase de bienes raíces o muebles; f) La realización de todo tipo de actividades relacionadas a la prestación de servicios en el ámbito del comercio exterior, entendiéndose incluidas, entre otras, la representación, distribución y comercialización de bienes en general, g) La inversión en toda clase de bienes corporales e incorporales, especialmente en acciones de todo tipo y/o valores mobiliarios, efectos de comercio y otros valores y/o instrumentos que el mercado bursátil desarrolle en el futuro; h) Ejecutar todo tipo de actos o contratos relacionados con el objeto social, sea directamente o participando en otras empresas o sociedades, sea como gestora, socia o accionista; i) Y, en general, ejecutar actos de cualquier otro ramo y/o giro que los accionistas acuerden en el futuro, en los que se podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles o administrativos que sean conducentes al cumplimiento de sus fines, por cuenta propia o ajena, ya sea que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Capital: $8.000.000, dividido en 8.000 acciones nominativas de una misma serie, sin valor nominal, que se suscribe y paga como se indica: 1) Sociedad Agrícola Nachi S.A. suscribe 390.272 acciones, por $390.272, que las pagará dentro del plazo de tres años a contar de la fecha de la presente escritura; 2) Inmobiliaria Valle Alegre S.A. suscribe 3.503.055 acciones, por $3.503.055, que las pagará dentro del plazo de tres años a contar de la fecha de la presente escritura; 3) Inmobiliaria La Fuente S.A. suscribe 3.095.873 acciones, por $3.095.873, que las pagará dentro del plazo de tres años a contar de la fecha de la presente escritura; 4) Inversiones Río Enco S.A. suscribe 301.809 acciones, por $301.809, que las pagará dentro del plazo de tres años a contar de la fecha de la presente escritura; 5) Inmobiliaria Guayaquil S.A. suscribe 437.103 acciones, por $437.103, que las pagará dentro del plazo de tres años a contar de la fecha de la presente escritura, y 6) Inmobiliaria Atalaya S.A. suscribe 271.888 acciones, por $271.888, que las pagará dentro del plazo de tres años a contar de la fecha de la presente escritura. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que Directorio acordare establecer en otras ciudades de la República o el extranjero. Duración: Indefinida. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 20 julio 2009.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, oficio Ahumada 312, oficina 236, Santiago, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Daniel Antonio Delgado Vargas, ingeniero forestal, Javiera Carrera Norte N° 285, La Reina, y Mónica Maritza Larraín López, empresaria, Alonso de Córdova N° 4555, Depto. 1307, Las Condes, constituyeron sociedad anónima cerrada. Razón social: **"Gestión Ambiental Espacio Verde S.A."**, nombre de fantasía: "ESPACIO VERDE S.A.". Objeto. La realización, por cuenta propia o de terceros, en bienes propios o ajenos, de las siguientes actividades: a) El diseño y ejecución de proyectos de paisajismo y riego, como asimismo, la ejecución de labores agrícolas y de jardinería, la instalación y mantenimiento de viveros; b) la producción, mantención, importación y exportación, comercialización, venta y distribución de toda clase de productos, especies e insumos agrícolas y de jardinería en general; c) la realización de toda clase de obras civiles y de construcción que se requiera para implementar tales proyectos, como asimismo, podrá prestar asesorías profesionales en tales actividades y, en general, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos, de todo tipo, encaminado a la consecución de los objetivos señalados. Domicilio: ciudad de Santiago, sin perjuicio de agencias o sucursales resto país o extranjero. Duración: indefinida. Capital social: $1.000.000., dividido 1.000 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, socia Mónica Maritza Larraín López suscribe $999.000., que corresponden a 999 acciones, que pagará según necesidades sociales, dentro plazo 3 años contados esta fecha, y socio Daniel Antonio Delgado Vargas suscribe $1.000., que corresponden a 1 acción, que paga en este acto, al contado y en dinero efectivo, e ingresados al haber social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 9 de julio de 2009.

EXTRACTO

Gonzalo Sergio Mendoza Guíñez, Notario Público, Suplente de Antonieta Mendoza Escalas, Titular 16ª Notaría Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifica: Por escritura 24 julio 2009, Rep. 5.219/2009, ante mí, Sied Chile S.A., del giro inversiones, representada por Silvia Ferrero, empresaria, ambas domiciliadas Los Militares 4290, piso 8, Las Condes, e Hidroaustral S.A., del giro producción energía eléctrica, representada por Paolo Scotta, empresario, y Ángela Bona, ingeniero, todos domiciliados Av. Vitacura 2939, of. 617, Las Condes, constituyeron sociedad anónima cerrada denominada **"Hidropalmar S.A."** domiciliada Santiago. Duración indefinida. Objeto: a) Proyectar, diseñar, construir, mantener, adquirir, vender y explotar, en cualquier forma y a cualquier título, obras de infraestructura civiles o hidráulicas destinadas a la producción de energía eléctrica, incluyendo centrales de generación hidroeléctrica, térmica, geotérmica, eólica, de ciclo combinado o de cualquier naturaleza; b) Generar, distribuir, transmitir, comprar y vender energía eléctrica, hidráulica, térmica o calórica o de cualquier otra naturaleza; desarrollar proyectos y efectuar operaciones o actividades en el campo energético y en aquellas actividades relacionadas directamente con la energía o en los que exista un uso extensivo de ella; c) Obtener, transferir, comprar, arrendar, gravar y explotar en cualquier forma las concesiones a que se refiere la Ley General de Servicios Eléctricos; asimismo, podrá solicitar los permisos y franquicias para conservar, promover o desarrollar los fines de la sociedad; d) Llevar a efecto el suministro de energía eléctrica para cualquiera aplicación conocida o que se descubra en el futuro; e) Construir, modificar, disolver, liquidar o invertir en sociedades en Chile o en el extranjero, cuyo giro esté relacionado con la energía o los combustibles, en cualquiera de sus formas o naturaleza, o con el suministro de servicios públicos o que tengan como insumo principal la energía. Para tal efecto, la Sociedad podrá invertir, en el país o en el extranjero, en toda clase de instrumentos financieros, títulos de créditos y valores mobiliarios negociables. Lo anterior, es sin perjuicio de las inversiones con el propósito de maximizar el rendimiento de sus excedentes de caja que la Sociedad efectúe en los referidos instrumentos, títulos y valores. La Sociedad podrá también, en el país o en el extranjero, prestar servicios en materias relacionadas con los referidos objetos; f) La inversión, comercialización, desarrollo, explotación, promoción y otras actividades, directa e indirectamente relacionadas con la tenencia, compra, venta, arriendo y otros actos jurídicos, ya sea por cuenta propia o de terceros, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales; g) Administrar, ya sea por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes, sean bienes raíces o muebles, corporales o incorporales, universalidades, empresas o industrias; h) La importación, exportación, distribución, comercialización y arrendamiento de todo tipo de materiales, insumos, herramientas, equipos, maquinaria y productos; en definitiva, toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles, corporales o incorporales; i) La representación tanto de empresas nacionales como extranjeras, y j) La inversión en toda clase de sociedades nacionales o extranjeras. Capital $1.000.000, dividido 1.000 acciones nominativas una misma serie sin valor nominal, emitidas, suscritas y pagadas. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 27 julio 2009.

EXTRACTO

Gonzalo Sergio Mendoza Guíñez, Notario Público, Suplente de Antonieta Mendoza Escalas, Titular 16ª Notaría Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifica: Por escritura 24 julio 2009, Rep. 5.218/2009, ante mí, Sied Chile S.A., del giro inversiones, representada por Silvia Ferrero, empresaria, ambas domiciliadas Los Militares 4290, piso 8, Las Condes, e Hidroaustral S.A., del giro producción energía eléctrica, representada por Paolo Scotta, empresario, y Ángela Bona, ingeniero, todos domiciliados Av. Vitacura 2939, of. 617, Las Condes, constituyeron sociedad anónima cerrada denominada **"Hidrorupanco S.A."** domiciliada Santiago. Duración indefinida. Objeto: a) Proyectar, diseñar, construir, mantener, adquirir, vender y explotar, en cualquier forma y a cualquier título, obras de infraestructura civiles o hidráulicas destinadas a la producción de energía eléctrica, incluyendo centrales de generación hidroeléctrica, térmica, geotérmica, eólica, de ciclo combinado o de cualquier naturaleza; b) Generar, distri

buir, transmitir, comprar y vender energía eléctrica, hidráulica, térmica o calórica o de cualquier otra naturaleza; desarrollar proyectos y efectuar operaciones o actividades en el campo energético y en aquellas actividades relacionadas directamente con la energía o en los que exista un uso extensivo de ella; c) Obtener, transferir, comprar, arrendar, gravar y, explotar en cualquier forma las concesiones a que se refiere la Ley General de Servicios Eléctricos; asimismo podrá solicitar los permisos y franquicias para conservar, promover o desarrollar los fines de la sociedad; d) Llevar a efecto el suministro de energía eléctrica para cualquiera aplicación conocida o que se descubra en el futuro; e) Construir, modificar, disolver, liquidar o invertir en sociedades en Chile o en el extranjero, cuyo giro esté relacionado con la energía o los combustibles, en cualquiera de sus formas o naturaleza, o con el suministro de servicios públicos o que tengan como insumo principal la energía. Para tal efecto, la Sociedad podrá invertir, en el país o en el extranjero, en toda clase de instrumentos financieros, títulos de créditos y valores mobiliarios negociables. Lo anterior es sin perjuicio de las inversiones con el propósito de maximizar el rendimiento de sus excedentes de caja que la Sociedad efectúe en los referidos instrumentos, títulos y valores. La Sociedad podrá también, en el país o en el extranjero, prestar servicios en materias relacionadas con los referidos objetos, f) La inversión, comercialización, desarrollo, explotación, promoción y otras actividades directa e indirectamente relacionadas con la tenencia, compra, venta, arriendo y otros actos jurídicos, ya sea por cuenta propia o de terceros, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales; g) Administrar, ya sea por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes, sean bienes raíces o muebles, corporales o incorporales, universalidades, empresas o industrias; h) La importación, exportación, distribución, comercialización y arrendamiento de todo tipo de materiales, insumos, herramientas, equipos, maquinaria y productos, en definitiva, toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles, corporales o incorporales; i) La representación tanto de empresas nacionales como extranjeras, y j) La inversión en toda clase de sociedades nacionales o extranjeras. Capital $1.000.000, dividido 1.000 acciones nominativas una misma serie sin valor nominal, emitidas, suscritas y pagadas. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 27 julio 2009.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur notario público titular 21ª notaría Santiago, con oficio Ahumada 312 Of. 236, certifica que por escritura pública de esta fecha otorgada ante él, Andrés Félix Hoyl Larraín, empleado y Jorge Andrés Gutiérrez Sepúlveda, empleado, ambos domiciliados en Huérfanos 1294 Of. 44, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada de nombre **"Inversiones Santa Laura S.A."**. El domicilio social es la ciudad de Santiago, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. La sociedad comienza a regir con esta fecha y su duración es indefinida. El objeto de la sociedad es la inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; la representación, en Chile, de agencias o filiales de empresas extranjeras, como cualquiera otra comisión o mandato mercantil; y, asimismo, el desempeño de agencias o representaciones, en el exterior, de empresas o mandantes chilenos. El capital social es de $2.000.000 dividido en 2.000 acciones sin valor nominal que se encuentra en la siguiente situación: Andrés Félix Hoyl Larraín suscribe 1.000 acciones y paga en este acto en dinero efectivo la cantidad de $100.000 que corresponden a 100 acciones y Jorge Andrés Gutiérrez Sepúlveda suscribe 1.000 acciones y paga en este acto en dinero efectivo la cantidad de $100.000 que corresponden a 100 acciones. El plazo para pagar las acciones suscritas y no pagadas es de tres años, pudiendo hacerse el pago en dinero efectivo o con cargo a utilidades de la sociedad, mediante capitalización de deudas, aporte de toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales. Si los aportes se realizan con bienes distintos del dinero, deberán ser aprobados y autorizados en el mismo acto por los accionistas. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 3 de julio de 2009. Raúl Perry P.

EXTRACTO

Manuel Jordán López, Notario Público Valparaíso, oficio Prat 853, certifica: Hoy ante mí comparecieron Carmen Gloria Losada Martínez, diseñadora, Viña del Mar, Balmaceda 577; y Miguel Ángel Iván Pinto Fernández, médico veterinario, pasaje Solaria 70, Jardín del Mar, Viña del Mar, y constituyeron sociedad anónima cerrada siguientes términos. Razón social: **"Investment L & P Company S.A."**, nombre fantasía "L & P Company S.A."; Domicilio: Valparaíso; Objeto: a) En agropecuario la compraventa, crianza, engorda, cultivo, matadero, frigorífico, procesamiento, elaboración, comercialización, distribución, importación, exportación y explotación, cuenta propia o ajena, de animales, productos y subproductos agropecuarios y alimenticios; b) Inversiones en actividad sea civil o comercial; industrial, agrícola, minera o financiera, de la construcción pesquera, transporte, servicio, intermediación comercial, publicaciones, editorial; y c) Adquisición, enajenación, comercialización y la inversión en derechos en sociedades, comunidades, asociaciones, efectos de comercio, acciones, bonos y demás valores mobiliarios; capital: $20.000.000 dividido 100 acciones, una serie, sin valor nominal, suscrito $20.000.000, a ser pagado dinero efectivo plazo 3 años contado esta fecha; duración: Indefinida. Valparaíso, 22 de julio de 2009. Notario.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Notario Titular 5ª Notaría Santiago, Moneda 920, oficina 205, Santiago, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, Miguel Luis Alonso Moreno Romanini, ingeniero comercial, domiciliado en Los Navegantes Nº 2310, Providencia; y Valentina Moreno Radic, estudiante, domiciliada en Camino San Antonio Nº 110, Dpto. 902 de Las Condes, constituyeron sociedad anónima cerrada, cuyos estatutos extracto: Nombre: **Organización Santa Teresa S.A.**, pudiendo utilizar nombre de fantasía SANTA TERESA S.A. Domicilio: Ciudad y comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, sin perjuicio agencias o sucursales resto del país o el extranjero. Duración: Indefinida. Objeto social. La producción y comercialización todo tipo de productos alimenticios y agroindustriales, la organización, realización o implementación de eventos cualquier índole, en locales propios o de terceros, prestación todo tipo servicios relacionados con estos eventos, como asimismo venta o arriendo toda clase de bienes o elementos necesarios para realización de dichos eventos. Capital: $5.000.000, dividido en 100 acciones nominativas, misma serie y sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado, en forma establecida en escritura. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 18 de junio de 2009. Patricio Raby B., Not. Púb.

EXTRACTO

Juan Francisco Álamos Ovejero, Notario Público 45ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, Suplente del Titular René Benavente Cash, certifico: Por escritura otorgada hoy, ante mí, Pien S.A., giro inversiones, e Ingenio S.A., giro inversiones, ambos Renato Sánchez 3838, Las Condes, constituyeron siguiente sociedad anónima cerrada: Nombre: **"Poch Applied Technologies S.A."**. Domicilio. Santiago, sin perjuicio de sucursales, agencias, representaciones o delegaciones, en país o extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: La compra, venta, producción, fabricación, manufactura, transformación, armaduría, ensamblaje, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de materiales, productos, herramientas, aparatos, equipos, instrumentos y maquinarias para la industria y la construcción, así como la integración de los mismos para la comercialización de soluciones relacionadas con la automatización y la robótica, la representación de empresas nacionales y extranjeras, y la inversión, para la obtención de rentas civiles, en cualquier tipo de bienes, corporales e incorporales, muebles e inmuebles, la administración, usufructo y disposición de esas inversiones. Capital: $10.000.000. , dividido en 1.000 acciones nominativas igual valor, misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas según se dice en escritura. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 20 julio 2009. J. F. Álamos O., N.P.

EXTRACTO

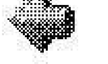
Carlos Vila Molina, Notario Público, Patricio Lynch 525, Iquique; certifico: por escritura hoy ante mí, **José Luis Torrealba Hoyuela**, Constructor Civil, y **José Iván Zabaleta Andrade**, Empresario, ambos Juan Martínez 2145, Iquique; constituyeron sociedad anónima denominada **"Quimsal Nort Minerals S.A."**, o "QUIMSAL NM S.A.". Duración: indefinida. Objeto: exploración, reconocimiento, explotación y comercialización productos mineros de pertenencias mineras que arriende, se le concedan o adquiera, a cualquier título, por cuenta propia o ajena; desarrollo cualquiera operación comercial o industrial relacionada con actividad minera, formar parte en otras sociedades o comunidades, modificarlas, asumir administración, ejecutar actos o contratos conducentes al fin social; solicitar pedimentos, manifestaciones tanto exploración como explotación; representación, comercialización, distribución, explotación, importación y exportación minerales metálicos como no metálicos; prestación servicios y asesorías todo tipo, en especial de desarrollo proyectos mineros y gestión en ámbitos proceso industrial como financiero; Representar empresas productoras o prestadoras servicios nacionales como internacionales, con ánimo distribuir y comercializar productos, equipos trabajo e infraestructura operacional para minería; Adquirir y enajenar, a cualquier título y dar y tomar en arrendamiento bienes raíces o muebles, corporales e incorporales y valores mobiliarios y gravarlos con hipotecas, prendas y garantías cualquier clase. Capital: $10.000.000. , dividido en 100.000 acciones nominativas, sin valor nominal totalmente suscritas y pagadas por los socios, en partes iguales. En consecuencia, capital se encuentra totalmente suscrito y pagado. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Iquique, 21 julio 2009.

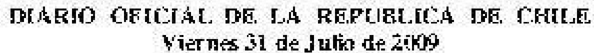
EXTRACTO

Carlos Vila Molina, Notario Público, Patricio Lynch 525, Iquique; certifico: por escritura hoy ante mí, **José Luis Torrealba Hoyuela**, constructor civil, y **José Iván Zabaleta Andrade**, empresario, ambos Juan Martínez 2145; constituyeron sociedad anónima denominada **"Quimsal South Minerals S.A."**, o "QUIMSAL SM S.A.". Duración: indefinida. Objeto: exploración, reconocimiento, explotación y comercialización de productos mineros de pertenencias mineras que arriende, se le concedan o adquiera, a cualquier título, por cuenta propia o ajena; desarrollo de cualquiera operación comercial o industrial relacionada con actividad minera, pudiendo formar parte en otras sociedades o comunidades, modificarlas, asumir administración, ejecutar todos actos o contratos conducentes al fin social; solicitar pedimentos, manifestaciones tanto exploración como explotación; representación, comercialización, distribución, explotación, importación y exportación minerales metálicos como no metálicos, prestación servicios y asesorías todo tipo, en especial de desarrollo proyectos mineros y gestión en ámbitos proceso industrial como financiero; Representar empresas productoras o prestadoras servicios tanto nacionales como internacionales, con ánimo distribuir y comercializar productos, equipos trabajo e infraestructura operacional para minería; Adquirir y enajenar, a cualquier título y dar y tomar en arrendamiento bienes, raíces o muebles, corporales e incorporales y valores mobiliarios y gravarlos con hipotecas, prendas y garantías de cualquier clase. Capital: $10.000.000. , dividido en 100.000 acciones nominativas, sin valor nominal, suscritas y pagadas siguiente forma: A) **José Luis Torrealba Hoyuela** suscribe 30.000. acciones equivalentes a $3.000.000. Pagados al contado. B) **José Iván Zabaleta Andrade** suscribe 70.000. acciones equivalentes a $7.000.000. Pagados al contado. En consecuencia, capital se encuentra totalmente suscrito y pagado. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Iquique, 21 julio 2009.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular 43ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, piso 18, certifica: por escritura hoy ante mí, Natalia Alejandra Quezada Carrasco, diseñadora industrial, Avda. Holanda 1595, depto. 204, Providencia, Santiago; y Alejandra Ester Olivera Leiva, técnico en manejo de control de alimentos, Martín Henríquez 4384, San Joaquín, Región Metropolitana, constituyeron sociedad anónima **"Servicios Gastronómicos Vidas S.A."**. Fantasía "VIDAS S.A.". Domicilio: Santiago. Duración: Indefinida. Objeto: A) producción, elaboración, facción por terceros, envasado por mayor y en tarros, paquetes u otros envases individuales comidas típicas; compraventa, importación y exportación toda clase alimentos o productos que sirven, en actualidad o sirvan, en futuro, para consumo humano, especialmente frutas, verduras, gramíneas, farináceos, y productos industriales no naturales; productos cárneos, leche, queso, huevos, yogur, quesillos y otros lácteos, productos líquidos; helados y todo otro producto de la tierra, mar, lagos, ríos, mares o aire, natural o industrial que sirva de alimento, incluyendo conservas, aceites y grasas, vinos, licores, bebidas toda es





pecie en polvo, jarabe o líquidos listos para consumir y toda gama panadería, pastelería y dulces; y cualquiera otra clase alimentos que se conocen actualidad, o existan en futuro, para hombre y/o animales y todo lo relacionado, cualquiera forma, con ramo alimenticio; y cualquier otro negocio que acordaren socios; B) instalación, explotación, el tomar y dar en arrendamiento establecimientos de restaurante, bar y centro eventos, o cualquiera clase establecimiento público donde se sirvan comidas preparadas y bebidas, alcohólicas y analcohólicas, para ser consumidas en mismo local o para llevar; y para organización servicios banquetes y producción eventos en general, en locales propios o ajenos; y todo lo que, actualidad o futuro, esté relacionado con estas actividades; y cualquier otro negocio que acordaren socios, C) realización cualquier otra actividad que socios determinen en sucesivo, que sean afines, conexos o relacionados con objeto social. Capital: $5.000.000 divididos 100 acciones nominativas una sola serie sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado. Santiago, 20 julio 2009.

EXTRACTO

Rubén Reinoso Herrera, Notario Rancagua, oficio Graneros, Santa Julia 189, oficina 203, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Benito Antonio Zamorano Echeverría, contador auditor y Pamela Constanza Zamorano Soto, estudiante, ambos domiciliados en Machalí, Esperanza N° 906, constituyeron Sociedad Anónima cerrada. Razón social. **"Sociedad Inmobiliaria e Inversiones Tikal S.A."**, con nombre de fantasía "TIKAL S.A.". Domicilio: Machalí, sin perjuicio de agencias o sucursales. Duración: Indefinida. Objeto: Todo tipo de negocios relacionados con el giro inmobiliario, propios o ajenos, pudiendo comprar bienes raíces, enajenarlos, establecer gravámenes, venderlos, arrendarlos, administrarlos, sean urbanos, residenciales, industriales, comerciales, rurales, agrícolas, recibir sus frutos, o establecer cualquier acto jurídico sobre ellos, en el país o en el extranjero. En el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá actuar directamente o a través de terceros y toda otra actividad conexa con los fines sociales que los socios acuerden. Capital: $2.000.000. , dividido en 100 acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal, totalmente suscritas y pagadas a razón de 90 acciones Benito Antonio Zamorano Echeverría, por valor de $1.800.000, y Pamela Constanza Zamorano Soto 10 acciones por valor de $200.000. Demás estipulaciones en escritura extractada. Graneros, 9 de julio de 2009.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, abogado, Notario Público, Titular Quinta Notaría Santiago, domicilio Moneda 920, of. 205, Santiago, certifico: Por escritura pública de 3 de julio de 2009, otorgada esta Notaría, Silvio Dante Di Gregorio, abogado y Giuseppe Giorgio, ingeniero, ambos domiciliados en Isidora Goyenechea 3162, piso 7, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada, bajo razón social **Whitewater Investments S.A.** Domicilio: Comuna y ciudad de Santiago, sin perjuicio de que pueda abrir agencias o sucursales en otros puntos del país o extranjero. Objeto: La realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, valores mobiliarios y/o en sociedades, bonos o debentures y en cualquiera otros valores de inversión, lo que incluye percibir las rentas o frutos respectivos y reinvertir tales frutos o sus capitales, así como también llevar a cabo actividades de comercio, de elaboración, de distribución de bienes, o de prestación de servicios, y todos los actos o contratos que sean necesarios o conducentes a la realización de los fines indicados. Duración: Indefinida. Capital: $5.000.000. , dividido en 1.000 acciones de una misma serie, nominativas, de igual valor y sin valor nominal. Capital ha quedado íntegramente suscrito y se pagará al contado y en dinero efectivo dentro plazo 3 años contado desde fecha escritura extractada. Otras estipulaciones no interesan a terceros, constan en escritura extractada. Santiago, 3 julio 2009. Patricio Raby Benavente, Notario Público Titular.

Modificaciones

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Titular de la 21ª Notaría de Santiago, Ahumada 312, of. 236, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, se redujo acta junta extraordinaria de accionistas donde se modificaron estatutos sociedad **Activa S.A.** en materias no señaladas en los números 1 al 4 del artículo 5° de la ley 18.046. Santiago, 28 de julio de 2009.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público Titular 45ª Notaría, Huérfanos 979, 7° piso, Santiago, Región Metropolitana, certifico: Por escritura pública de hoy ante mí, se redujo acta Junta General Extraordinaria Accionistas **"Agroland S.A."**, inscrita Registro Comercio Conservador de Bienes Raíces de Santiago Fojas 12.672, N° 10.335 año 1995, ahora "Comercializadora, Exportadora y Distribuidora de Frutos Secos Chile S.A.", celebrada 20 julio de 2009. Actuales accionistas de la sociedad acordaron modificar artículo primero Estatutos Sociales cambiando el nombre de la sociedad de "Agroland S.A." por el de "Comercializadora, Exportadora y Distribuidora de Frutos Secos Chile S.A.", pudiendo actuar también bajo nombre de fantasía "FRUSEC Chile S.A.". Demás estipulaciones constan en acta reducida a escritura pública que se extracta. Santiago, 22 de julio de 2009. R.B.C., Not. Púb.

EXTRACTO

María Loreto Zaldívar Grass, notario suplente del titular don Patricio Zaldívar Mackenna, con oficio en Bandera 341, oficina 857, de esta ciudad, certifico que por escritura pública otorgada hoy ante mí, a la cual se redujo el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1 de julio de 2009 de la sociedad denominada **Arcoinvest Chile S.A.**, se acordó aumentar el capital social desde $500.000 dividido en 100 acciones nominativas, de una misma serie sin valor nominal, a $26.588.000.000, dividido en 5.317.600 acciones también nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, mediante la emisión de 5.317.500 nuevas acciones de pago, las que deberán ser emitidas y colocadas por el directorio de la compañía, en una oportunidad o parcialidades, para ser suscritas y pagadas hasta el día 1° de julio del año 2012. De esta manera, se acordó sustituir el texto del artículo tercero de los estatutos sociales por el siguiente: "El capital de la sociedad es la suma de $26.588.000.000, dividido en 5.317.600 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal.". Santiago, 2 julio 2009.

EXTRACTO

Marcos Díaz León, Notario Valparaíso, Prat 612, rectifica error fecha extracto sociedad **"Asfaltos, Químicos y Construcciones Asfalcom S.A."**, publicado D.O. 39.420 el 25/07/09, pág. 10, siguiente sentido: donde dice: 22 junio 2009, debe decir: 24 junio 2009. Valparaíso, 27 julio de 2009.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público Titular 21ª Notaría de Santiago, Paseo Ahumada 312, of. 236, Santiago, certifica que con esta fecha se redujo a escritura pública ante mí, el Acta de la Cuarta Junta General Extraordinaria de **Comercial Artimino S.A.**, celebrada el 20 de julio de 2009, en la que por unanimidad de sus accionistas se acordó: A) Aumentar en la cantidad de $38.208.000 el capital social, por efectos de la revaloración del capital propio, quedando fijado en $125.228.000 dividido en 8.702 acciones nominativas, iguales y sin valor nominal. B) La fusión con Comercial Asiago S.A. mediante aporte de ésta de todos sus activos y pasivos de tal manera que Comercial Artimino S.A., que subiste, absorbe a Comercial Asiago S.A. que se disuelve. Comercial Artimino S.A. pasa a ser su continuadora y sucesora legal para todos los efectos legales. Consecuencia fusión Comercial Artimino S.A. aumenta su capital social en $24.242.000, mediante emisión de 1.685 nuevas acciones, para quedar fijado en $149.470.000 dividido en 10.387 acciones, nominativas iguales y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. Fusión produce efectos a contar 1° agosto de 2009. Primer ejercicio absorbente desde 1° enero a 31 diciembre 2009. C) Fijar texto refundido estatutos. Nombre: "Comercial Artimino S.A.". Objeto: La importación, exportación, comercialización, distribución, compra y venta de todo tipo de bienes corporales muebles, confecciones y productos de todo tipo, y ya sean propios o ajenos, así como también la realización de cualquier otra actividad comercial relacionada con las anteriores que acuerde el Directorio. Domicilio: Ciudad y comuna de Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales otros puntos del país o extranjero. Duración: Indefinida. Capital $149.470.000, dividido en 10.387 acciones nominativas , sin valor nominal, de la misma serie, íntegramente suscrito y pagado en el acto. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 24 de julio de 2009. Raúl I. Perry Pefaur, Notario Público

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público Titular 21ª Notaría de Santiago, Paseo Ahumada 312, of. 236, Santiago, certifica que con esta fecha se redujo a escritura pública ante mí, Acta de la Junta General Extraordinaria de **Comercial Asiago S.A.**, celebrada el 20 de julio de 2009, en la que por unanimidad de sus accionistas se acordó: A) Aumentar en la cantidad de $4.242.000 el capital social, por efectos de la revalorización del capital propio, quedando fijado en $24.242.000, dividido en 20.000 acciones nominativas y sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado. B) La fusión con Comercial Artimino S.A. mediante el aporte de todos sus activos y pasivos, de manera que Comercial Artimino S.A. que subiste, absorbe a Comercial Asiago S.A. que se disuelve. Fusión rige a contar 1° agosto de 2009. Nuevo capital de Comercial Artimino S.A. es de $149.470.000, dividido en 10.387 acciones nominativas, iguales y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado producto de la fusión. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 24 de julio de 2009. Raúl I. Perry Pefaur, Notario Público.

EXTRACTO

María Carolina Bascuñán Barros, Notario Público Interina 2ª Notaría de Santiago, con oficio en Agustinas 1173, certifico: con fecha 1° de Junio de 2009, ante el Notario Suplente del Titular Enrique Morgan Torres, don Guillermo Le Fort Campos, se redujo a escritura pública acta Junta Extraordinaria de Accionistas sociedad **Desarrollos Inmobiliarios S.A.**, celebrada con esa misma fecha, en la que se acordó: 1. Aprobar la fusión por incorporación de Nueva Inversiones Falabella S.A. y Nueva Home Trading S.A. a Desarrollos Inmobiliarios S.A. adquiriendo esta última todos los activos y asumiendo todos los pasivos de Nueva Inversiones Falabella S.A. y Nueva Home Trading S.A. sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones e incorporándose a Desarrollos Inmobiliarios S.A. la totalidad de los patrimonios y accionistas de Nueva Inversiones Falabella S.A. y de Nueva Home Trading S.A. que se disuelven. 2. Que la Fusión surta efectos respecto de las compañías partícipes a contar del 1° de junio de 2009. 3. Aprobar el aumento de capital social de Desarrollos Inmobiliarios S.A. en la suma de $1.650.212.614. que fue enterado y pagado en ese acto con el aporte en dominio de la totalidad del activo y pasivo de Nueva Inversiones Falabella S.A. y Nueva Home Trading S.A., acordando emitir en este acto 1.606.131.287 acciones nominativas de una misma serie, sin valor nominal y de igual valor cada una. 4. El capital social asciende a $258.048.614.999 dividido en 175.817.413.515 acciones nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 28 de Julio de 2009. M. Carolina Bascuñán B., Notario Público Interina.

EXTRACTO

Marcos Andrés Díaz León, Notario Valparaíso, Prat 612, certifico: Con esta fecha, ante mí, se redujo a escritura pública el Acta de la Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas de **E-Mining Ingeniería S.A.**, inscrita a fojas 28.639 N° 20.677 Registro de Comercio del Conservador de Santiago de 2007, celebrada el 14.07.09. Junta acordó: 1) Modificar artículo primero estatutos sociales, para cambiar el nombre de fantasía por "EMI S.A. Ingenieros y Consultores". 2) Eliminar limitación especial acordada en Primera Sesión del Directorio celebrada con fecha 09.08.07. En consecuencia, el gerente general de la sociedad, don Orlando Enrique Rojas Vercelotti, podrá ejercer, sin limitación alguna, totalidad de los poderes consagrados en artículo decimocuarto de estatutos sociales, pudiendo obligar a la sociedad por cantidades o sumas superiores a cien millones de pesos sin necesidad de requerir firma alguna. Demás estipulaciones escritura extractada. Valparaíso, 15 de julio 2009.

EXTRACTO

Gonzalo Sergio Mendoza Guíñez, Notario Público suplente Antonieta Mendoza Escalas, Titular 16ª Notaría Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifica: Por Junta Extraordinaria Accionistas de 15 julio 2009 reducida a escritura pública hoy, ante mí, Fernando Léniz Mezzano, ingeniero comercial; María Irene Eguiguren Larraín, profesora; María Irene Léniz Eguiguren, sicóloga; Fernando Léniz Eguiguren, ingeniero; Raquel Léniz Eguiguren, comunicadora audiovisual, y Trinidad Léniz Eguiguren, licenciada en Letras, todos domiciliados Burgos 88, Depto. 13, Las Condes, Santiago, modificaron **"Eguilen S.A."**, sociedad inscrita Registro

Comercio Santiago Fs. 27 855 Nº 22.112 año 2000. Modificaciones: 1) Nombre: Asesorías e Inversiones Lekeitio S.A. 2) Transformación Sociedad en Sociedad Responsabilidad Limitada. Razón social: Asesorías e Inversiones Lekeitio Limitada''. Objeto: a) Prestación de servicios y asesorías en administración, materias comerciales, financieras y económicas en general; b) inversión en toda clase de bienes, en derechos de todo tipo de sociedades, administrar tales inversiones y percibir susfrutos; y en general cualquier actividad o negocio relacionada o no en la actualidad o en el futuro con el objeto principal. Administración y uso de la razón social: corresponderá indistintamente Fernando Léniz Mezzano y a Fernando Léniz Eguiguren, en forma y con facultades enunciadas en escritura extractada. Capital: $1.372.302. aportado y enterado por socios conforme siguiente detalle: Fernando Léniz Mezzano $548.921 que equivalen al 40% capital sociedad; María Irene Eguiguren Larraín $548.921, que equivalen al 40% capital sociedad; María Irene Léniz Eguiguren $68.615 que equivalen al 5% del capital de la sociedad; Fernando Léniz Eguiguren $68.615, que equivalen al 5% capital sociedad; Raquel Léniz Eguiguren $68.615 que equivalen al 5% capital sociedad, y Trinidad Léniz Eguiguren $68.615, que equivalen al 5% capital sociedad. El capital se entera y paga con valor de acciones que pertenecen a cada cual en sociedad que se transforma, que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas. Responsabilidad de los socios: Limitada al monto de sus respectivos aportes. Duración: 5 años a contar de esta fecha, prorrogable por períodos iguales, sucesivos y continuos, en forma señalada en escritura extractada. Domicilio: Ciudad de Santiago, Región Metropolitana Santiago, 17 de julio de 2009.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Titular 43ª Notaría Santiago, calle Huérfanos 835, piso 18, Santiago, certifico por escritura pública esta fecha, ante mí, se redujo a escritura Acta 4ª Junta Extraordinaria Accionistas de "Exanco Chile S.A.". Aumentó capital de $517.000.000, dividido en 10.000 acciones a $1.400.000 000, dividido en 10.000 acciones mediante capitalización fondos existentes por $883.000.000. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 3 de julio de 2009. Juan Ricardo San Martín Urrejola.

EXTRACTO

María Carolina Bascuñán Barros, Notario Público Interina 2ª Notaría de Santiago, con oficio en Agustinas 1173, certifico: con fecha 1º de Junio de 2009, ante el Notario Suplente del Titular Enrique Morgan Torres, don Guillermo Le Fort Campos, se redujo a escritura pública Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **FALABELLA RETAIL S.A.**, en la que se acordó: /i/ Dividir la sociedad en base a los estados financieros al 31 de mayo de 2009, con efecto al 1º de junio de 2009, distribuyendo su patrimonio entre sí y nueva sociedad anónima constituida al efecto, de cuyos estatutos extracto: Inversiones Falabella Limitada, Inversiones Pamin SpA, ambas domiciliadas para estos efectos en Rosas 1665, Santiago, y Nueva Home Trading S.A., domiciliada para estos efectos en Huérfanos 1011, oficina 118, Santiago constituyeron sociedad anónima cerrada, con motivo división Falabella Retail S.A. Nombre: Nueva Plaza S.A. Domicilio: ciudad de Santiago, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones o delegaciones, tanto en el país como en el extranjero. Objeto: efectuar inversiones en toda clase de acciones, bonos, debentures cuotas o derechos en sociedades y cualquier clase de títulos y valores mobiliarios, y otros valores mobiliarios de renta, pudiendo administrar dichos bienes; en toda clase de bienes raíces y la explotación y arrendamiento para obtener rentas de todos aquellos bienes. Para cumplir su objetivo, la sociedad podrá efectuar todas las operaciones, celebrar todos los contratos, y en general, ejecutar todos los actos que sean convenientes y/o necesarios a juicio del directorio. Duración: indefinida. Capital: $2.308.911.113. dividido en 35.036.661.645 acciones nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado. /ii/ Como consecuencia de la división, disminuir el capital suscrito y pagado de Falabella Retail S.A. de la suma de $255.732.142.706. en la suma de $2.308.911.113 , dejándolo así fijado en la cantidad de $253.423.231.593. , dividido en 35.036.661.645 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal y de igual valor cada una. Se modifican artículos Quinto y Primero Transitorio del estatuto de la sociedad dividida. La sociedad dividida mantiene su nombre. /iii/ disminuir nuevamente el capital de Falabella Retail S.A. de la suma de $253.423.231.593. dividido en 35.036.661.645 acciones, en la suma de $2.150.503.876. correspondiente a 297.314.798 acciones, dejándolo en $251.272.727.717. dividido en 34.739.346.847 acciones. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 28 de Julio de 2009. M. Carolina Bascuñán B., Notario Público Interina.

EXTRACTO

María Soledad Santos Muñoz, abogado, Notario Público Titular 7ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1160, entrepiso, certifica: Por escritura pública hoy ante mí: Se redujo a escritura pública Acta Junta General Extraordinaria de Accionistas **"Inmobiliaria Santa Paula S.A."**, celebrada con fecha 02.06.2009, con asistencia del 100% acciones emitidas y en su presencia. Objeto de la junta: Aumento de capital de $5.000.000. a $105.000.000. En razón de lo anterior la unanimidad de la junta acuerda sustituir el Artículo Quinto estatutos sociales por el siguiente "Artículo Quinto: El capital de la sociedad es la suma de $105.000.000. , dividido en 2.000 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal que se suscriben y pagan en la forma señalada en las disposiciones transitorias. Cada accionista dispondrá de un voto por acción que posea o represente, pudiendo en las elecciones que se realicen acumular sus votos a favor de una sola persona, o distribuirlo en la forma que lo estime conveniente. El capital podrá pagarse en dinero o en otros bienes. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 1 julio 2009.

EXTRACTO

Manuel C. P. Cammas Montes, Notario Público, Titular 1ª Notaría Maipú Santiago, Monumento 2079 Maipú, certifica: Con esta fecha, se redujo a escritura pública ante mí, Cuatrigésima Junta General Extraordinaria Accionistas **"Inmobiliaria e Inversiones Schiappacasse Sociedad Anónima"**. Se acordó sanear modificación cambio domicilio social desde ciudad Iquique a ciudad Santiago, aprobada por Trigésima Novena Junta General Extraordinaria Accionistas, reducida escritura pública 24.04.2009, Repertorio Nº 1021/2009, ante mí, la que fue inscrita en Registro Comercio Conservador Santiago, fuera plazo legal. Demás estipulaciones orden interno, constan escritura que extracto. Santiago, 22 julio 2009.

EXTRACTO

Leonor Gutiérrez Gatica, Abogado, Notario Público suplente de la Cuarta Notaría de Santiago, cuyo titular es don Cosme Fernando Gomila Gatica, con oficio en Paseo Ahumada Nº 341, piso 4º, certifica: que el 15/07/2009 ante el titular se redujo a escritura pública 2ª Junta Extraordinaria de Accionistas **Inmobiliaria e Inversiones Unghiatti Rosales e Hijos S.A.**, celebrada ante el titular el 14/07/2009 en la que accionistas acordaron siguientes modificaciones: 1. Agregar nombre de fantasía a razón social. En consecuencia, nombre o razón social Inmobiliaria e Inversiones Unghiatti Rosales e Hijos S.A. nombre fantasía en todas sus actividades comerciales y tributarias, inclusive ante bancos e instituciones financieras Unro S.A. 2. Aumentar capital de $645.000.000 dividido en 645 acciones nominativas, nominales y misma serie a $1.012.862.695. Diferencia por $367.862.695 corresponde a capitalización Revalorización de Capital Propio por $202.987.248; Resultado Acumulado por $116.491.352; y Resultado del Ejercicio por $43.884.095. Por saldo de $4.500.000 se emiten 45.000 acciones de pago, nominativas, sin valor nominal y misma serie que acciones originales. Por consiguiente: Capital $1.012.862.695 dividido en 45.645 acciones nominativas, sin valor nominal y misma serie. Suscritas y pagadas 645 acciones saldo será suscrito y pagado plazo 3 años contados desde 14/07/2009. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago 24/07/2009. L.G.G.

EXTRACTO

Álvaro Bianchi Rosas, Titular Undécima Notaría Santiago, Doctor Sótero del Río Nº 322, certifico: que con fecha 25 de junio de 2009, ante mí, se redujo a escritura pública Acta Junta Extraordinaria Accionistas de **"Inversiones Gaf S.A."**, celebrada con esa misma fecha, en la que se acordó: 1) Aumentar capital actual, incluida revalorización de capital propio según balance al 31 de diciembre de 2008, el que asciende a $255 314.746, dividido en 202.862.170 acciones nominativas, sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado, a $893.909.820, dividido en 709.683.658 acciones nominativas, sin valor nominal. Aumento de $638.595.074, representativo de 506.821.488 acciones, queda totalmente suscrito y pagado, y 2) Disminuir los directores de 5 a 3 miembros sólo titulares. Santiago, 8 de julio de 2009. A. Bianchi R., Notario Público.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular de la 33ª Notaría de Santiago, Huérfanos 979, oficina 501, certifica: con fecha 1 de julio de 2009, ante mí, se redujo a escritura pública el acta de la Décimo Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de **Inversiones Internacionales La Construcción S.A.** Invesco Internacional S.A., celebrada en la misma fecha señalada, la cual acordó disminuir el capital social que a la fecha de la Junta ascendía a $1.316.620.141 dividido en 2.380.080 acciones, todas ordinarias, nominativas, de una misma serie, de igual valor y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, en $387.953.040, de modo que cada accionista recibirá, de una vez o por parcialidades, hasta la suma de $163 por cada acción que tuviere inscrita a su nombre al 5º día hábil anterior a la fecha del reparto, antes del 31 de diciembre de 2009, de modo que una vez materializada la disminución el capital quedará en $928.667.101 dividido en las mismas 2.380.080 acciones. Santiago, 1 de julio de 2009. Iván Torrealba Acevedo, Notario Público.

EXTRACTO

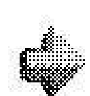
Félix Jara Cadot, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, domiciliado Huérfanos mil ciento sesenta, locales once y doce, comuna de Santiago, certifico: Que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Inversiones Milenio S.A.**, celebrada con fecha 10 de julio de 2009, cuya acta fue reducida a escritura pública ante mí con fecha 17 de julio del año en curso, se modifica ron los estatutos de la sociedad recién mencionada, escritura de la cual paso a extractar las materias señaladas en el inciso final del artículo 5º de la ley Nº 18.046: Se acordó aumentar el capital social de $19.532 400.000. a $111.740.185.695. dividido en 30.188.558 acciones, sin valor nominal, todas de una misma y única serie, sin privilegio alguno. Capital suscrito y pagado es $111.740.185.695. dividido en 30 188 558 acciones, sin valor nominal. Demás cláusulas, constan escritura que extracto. Santiago, 17 de julio de 2009.

EXTRACTO

Ximena Ricci Díaz, Notario Público, 1ª Notaría San Antonio, y Conservador Minas, Barros Luco 1749 Certifico: con fecha de hoy se redujo escritura pública, Acta Junta de Accionistas Sociedad de **Inversiones Stellium S.A.** domiciliada en Av. Sta María 6270 depto 21, Vitacura, donde se acuerda transformar la sociedad anónima cerrada Inversiones Stellium S.A., RUT 99 519 420 1, a sociedad colectiva civil, con razón social Inversiones Stellium Sociedad Colectiva Civil, constituida 27 agosto 2002, Notaría Santiago, de Laura A. Galecio Pesse, publicada D.O., 27 septiembre 2002, e inscrita Reg. Cio Santiago, fs 25.410 Nº 20.661 del 2002 y modific. 29 diciembre 2003, en 12ava Notaría Santiago de Notario Interino, Nibaldo Arévalo, publicada 7 febrero 2004 e inscrita Reg. Comercio Santiago fojas 3.975 Nº 3 129, de 2004. Se autoriza además cambiar giro y cambiar domicilio a Santo Domingo, Prov. San Antonio, V Región. San Antonio, 4 junio 2009.

EXTRACTO

Sergio Henríquez Silva, Notario Público, 12ª Notaría de Santiago, Teatinos 331, Santiago, certifica hoy ante mí, por Junta General Extraordinaria de Accionistas **Johnson's S.A.**, del 29 de mayo de 2009, se modificó estatuto social: (a) Se modifica artículo veintidós, cuyo texto se sustituye por: "Artículo Veintidós: Presidente y Secretario del Directorio. En la primera reunión que celebre el Directorio, después de la Junta Ordinaria de Accionistas en que se haya efectuado su elección, deberá elegir de su seno un Presidente, que lo será también de la sociedad. El Presidente Titular tendrá en cada sesión dos votos, en todo caso siempre será dirimente. Actuará de Secretario del Directorio la persona que el mismo directorio designe para este efecto, o si no hay designación especial, el Secretario del Directorio será el Gerente General de la Sociedad" (b) Se modifica el artículo treinta y uno, cuyo texto se sustituye por "Artículo Treinta y uno: Remuneraciones de los Directores: Cada Director recibirá una remuneración cuya forma, periodicidad, monto y condiciones serán fijados por la Junta de Accionistas." En lo demás, se mantiene inalterable el pacto social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 5 de junio de 2009. Sergio Henríquez Silva, NP.



EXTRACTO

Enrique Mira Gazmuri, Notario Público Suplente del Titular de la 29° Notaría de Santiago don Raúl Undurraga Laso, calle Mac Iver N° 225, Of. 302, certifico que con fecha de hoy, ante mí, se redujo a escritura pública acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **"Katemu S.A."**, inscrita a fs. 34.002 N° 25.383 Registro Comercio de Santiago de 2004, celebrada con fecha 28 de abril del año 2009 ante el Notario Titular, en la que se adoptaron entre otros acuerdos, los que se extractan a continuación: a) Aumentar capital social de $195.966.993. y que a esta fecha asciende a $229.200.260. producto de capitalización de la revalorización del capital pagado según Balance al 31 de diciembre de 2008, aprobado por Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 27 de abril de 2009, que ha operado de pleno derecho conforme al artículo 10° de la ley N° 18.046, dividido en 390.000 acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma serie, a la suma de $299.200.260. dividido en 530.000 acciones de iguales características, acordándose que el aumento que asciende a $70.000.000. se entere mediante la emisión de 140.000 acciones de pago, a un valor de $500. por cada acción de pago, lo que representa la suma de $70.000.000. , de las cuales 15.500 acciones fueron íntegramente suscritas y pagadas en dinero efectivo en el acto de la Junta por Alfredo Grez Kaulen, 15.500 acciones fueron íntegramente suscritas y pagadas en dinero efectivo en el acto de la Junta por Inversiones Bosquemar Limitada, 7.000 acciones fueron íntegramente suscritas y pagadas en dinero efectivo en el acto de la Junta por Xavier Morgan Aspillada, 14.000 acciones fueron íntegramente suscritas y pagadas en dinero efectivo en el acto de la Junta por Tomás Humberto del Favero Braun, 81.000 acciones fueron íntegramente suscritas y pagadas en dinero efectivo en el acto de la Junta por "Empresas Curi S.A." y 7.000 acciones fueron íntegramente suscritas y pagadas en dinero efectivo en el acto de la Junta por "Inversiones y Asesorías Los Cuyanitos Limitada", y b) Sustituir Art. 4° estatutos sociales por el siguiente: "Artículo Cuarto: El capital de la sociedad es la suma de $299.200.260. , dividido en 530.000 acciones nominativas, sin valor nominal y de una misma serie, sin perjuicio de las modificaciones del capital y valor de las acciones que se produzcan de pleno derecho en conformidad con la ley." Se sustituyó Art. 1° Transitorio ajustándolo a modificación precedente. Se facultó portador copia autorizada extracto para legalización. Santiago, 17 de junio de 2009. Enrique Mira Gazmuri.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Santiago, Moneda 920 oficina 205, certifico que por junta extraordinaria de accionistas de fecha 31 de marzo de 2009, reducida a escritura pública otorgada con esta fecha, ante mí, se modificaron artículo quinto de los estatutos de la sociedad **Klindita Comercial S.A.** aumentando el capital social de $42.272.042. dividido en 10.000 acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal a $224.234.807. dividido en 53.046 acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito, del cual se encuentra pagado $163.750.384. El saldo de $60.484.423. deberá ser enterado en dinero efectivo dentro del plazo de 3 años a contar de la fecha de la junta extraordinaria por el socio Novavita S.A. Otras modificaciones de orden interno en escritura extractada. Santiago, 4 de junio del año 2009. P. Raby B., N.P.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, abogado, Notario Público, Titular 27ª Notaría de Santiago, Orrego Luco N°0153, Providencia, Santiago, certifico. Que por escritura pública de fecha, 15 de junio de 2009, otorgada ante mí, se redujo a escritura pública Junta General Extraordinaria de Accionistas de **LawnServices S.A.**, inscrita Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Santiago a fojas 58.271 N°40.401, año 2008 y publicada en Diario Oficial de fecha 20 de diciembre de 2008, en la cual se acordó el saneamiento de la sociedad, por no haberse publicado el extracto respectivo dentro del plazo legal. Santiago, 15 de julio de 2009.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público Titular de la 33ª Notaría de Santiago, Huérfanos 979, oficina 501, certifica: con fecha 1 de julio de 2009, ante mí, se redujo a escritura pública el acta de la Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas de **Megalab S.A.** celebrada en la misma fecha señalada, la cual acordó disminuir el capital social que a la fecha de la Junta ascendía a $1.388.629.493, dividido en 200.000 acciones, todas ordinarias, nominativas, de una misma serie, de igual valor y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, en $266.100.000, de modo que cada accionista recibirá, de una vez o por parcialidades, hasta la suma de $1.330,50 por cada acción que tuviere inscrita a su nombre al 5° día hábil anterior a la fecha del reparto, antes del 31 de diciembre de 2009, de modo que una vez materializada la disminución el capital quedará en $1.122.529.493, dividido en las mismas 200.000 acciones. Santiago, 1 de julio de 2009. Iván Torrealba Acevedo, Notario Público.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Abogado, Notario Público de 33° Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos 979, oficina 501 certifica: Hoy, ante mí, se redujo a escritura pública Acta Junta Extraordinaria de Accionistas **Michel Laroche y Jorge Coderch S.A.**, celebrada 22 junio 2009, en que se modifican Artículos Primero y Sexto Estatutos Sociales, quedando: "Artículo Primero: Se constituye una sociedad anónima con el nombre de "La Liavería S.A.". y "Artículo Sexto: La sociedad será administrada por un Directorio integrado por tres miembros que podrán ser reelegidos. El Directorio durará un período de tres años, al final del cual deberá renovarse totalmente. No se requerirá ser accionista para ser Director. En su primera reunión, después de la Junta Ordinaria de Accionistas en que haya efectuado su elección, el Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente que lo será también de la sociedad. El Directorio se reunirá en sesiones ordinarias a lo menos semestralmente, en las fechas y horas predeterminadas por el propio Directorio y no requerirán de citación especial. El presidente o cualquier miembro del Directorio podrá citar a sesión extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y ocho del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, con un plazo mínimo de cinco días de anticipación mediante carta certificada, facsímil o correo electrónico, en estos dos últimos casos con constancia de recepción. Si fuera necesario, estas sesiones podrán llevarse a cabo a través de video conferencias y conferencias telefónicas en la forma establecida por la ley. La tabla de la sesión deberá ser enviada conjuntamente con la citación. Toda notificación, tabla a ser tratada en una sesión, actas de una sesión y cualquier otro documento que sea sometido a conocimiento del Directorio deberá ser acompañado de una traducción al inglés. El Presidente presidirá las sesiones de Directorio. En caso de ausencia del Presidente para una Sesión de Directorio, los Directores presentes elegirán un Presidente para dicha sesión. Las sesiones de Directorio se constituirán con la presencia de a lo menos dos de los Directores. Todas las decisiones deberán ser adoptadas con el voto conforme de al menos dos directores que participen en la Sesión. Sin embargo, será necesaria la unanimidad de los miembros del Directorio para proponer a la junta extraordinaria de accionistas de la sociedad que ésta se constituya como aval, fiadora u otorgue cauciones reales o personales de cualquier naturaleza respecto de obligaciones de terceros. Asimismo, será necesario el acuerdo unánime de los miembros del Directorio, o de dos de ellos más el acuerdo de junta extraordinaria de accionistas, para enajenar bienes raíces o para hipotecarlos". Demás artículos estatuto social no se modifican. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 25 de junio 2009.

EXTRACTO

María Carolina Bascuñán Barros, Notario Público Interina 2ª Notaría de Santiago, con oficio en Agustinas 1173, certifico: con fecha 1° de Junio de 2009, ante el Notario Suplente del Titular Enrique Morgan Torres, don Guillermo Le Fort Campos, se redujo a escritura pública acta Junta Extraordinaria de Accionistas sociedad **Nueva Home Trading S.A.**, celebrada esa fecha, en la que se acordó: 1. Aprobar la fusión por incorporación de Nueva Home Trading S.A. junto a Nueva Inversiones Falabella S.A. a Desarrollos Inmobiliarios S.A. adquiriendo esta última todos los activos y asumiendo todos los pasivos de Nueva Home Trading S.A. y Nueva Inversiones Falabella S.A. sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones e incorporándose a Desarrollos Inmobiliarios S.A. la totalidad de los patrimonios y accionistas de Nueva Home Trading S.A. y de Nueva Inversiones Falabella S.A. que se disuelven. 2. Que la Fusión surta efectos respecto de las compañías partícipes a contar del 1° de junio de 2009. 3. Aprobar los estatutos de la sociedad absorbente Desarollos Inmobiliarios Inmobiliarios S.A. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 28 de Julio de 2009, M. Carolina Bascuñán B., Notario Público Interina.

EXTRACTO

María Carolina Bascuñán Barros, Notario Público Interina 2ª Notaría de Santiago, con oficio en Agustinas 1173, certifico: con fecha 1° de Junio de 2009, ante el Notario Suplente del Titular Enrique Morgan Torres, don Guillermo Le Fort Campos, se redujo a escritura pública acta Junta Extraordinaria de Accionistas sociedad **Nueva Inversiones Falabella S.A.**, celebrada esa fecha, en la que se acordó: 1. Aprobar la fusión por incorporación de Nueva Inversiones Falabella S.A. junto a Nueva Home Trading S.A. a Desarrollos Inmobiliarios S.A. adquiriendo esta última todos los activos y asumiendo todos los pasivos de Nueva Inversiones Falabella S.A. y Nueva Home Trading S.A. sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones e incorporándose a Desarrollos Inmobiliarios S.A. la totalidad de los patrimonios y accionistas de Nueva Inversiones Falabella S.A y de Nueva Home Trading S.A. que se disuelven. 2. Que la Fusión surta efectos respecto de las compañías partícipes a contar del 1° de junio de 2009. 3. Aprobar los estatutos de la sociedad absorbente Desarrollos Inmobiliarios S.A. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 28 de Julio de 2009, M. Carolina Bascuñán B., Notario Público Interina.

EXTRACTO

María Carolina Bascuñán Barros, Notario Público Interina 2ª Notaría de Santiago, con oficio en Agustinas 1173, certifico: con fecha 1° de Junio de 2009, ante el Notario Suplente del Titular Enrique Morgan Torres, don Guillermo Le Fort Campos, se redujo a escritura pública Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **NUEVA PLAZA S.A.**, en la que se acordó: / i/ Disminuir el capital suscrito y pagado de $2.308.911.113. dividido en 35.036.661.645 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, en $2.668.461 que equivale a 40.492.673 acciones, quedando el capital social fijado en $2.306.242.652 dividido en 34.996.168.972 acciones nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal. /ii/ Transformar la sociedad en sociedad por acciones cuyos estatutos fueron otorgados por instrumento privado autorizado ante mí y protocolizado en mis registros con esta misma fecha, y que extracto: Inversiones Falabella Limitada y Nueva Home Trading S.A., constituyeron sociedad por acciones, con motivo transformación Nueva Plaza S.A. Nombre: Nueva Plaza SpA Objeto: Será la inversión, a cualquier título, en toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles; en valores mobiliarios, bonos, debentures, pagarés u otros documentos financieros o comerciales; como asimismo su explotación y administración, ya sean propios o ajenos, por cuenta propia o por cuenta ajena; la participación en toda clase de sociedades, civiles o comerciales, ya sean colectivas, en comandita, pudiendo concurrir como socia comanditaria o gestora en éstas últimas, anónimas, por acciones o de responsabilidad limitada, cualquiera que sea su objeto. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios al fin indicado, al desarrollo de su negocio o comercio o a la inversión de los fondos disponibles de la sociedad. Además, podrá ejecutar todas las operaciones o negocios que acuerden los accionistas y que tengan relación con el objeto social. Capital: $2.306.242.652. , dividido en 34.996.168.972 acciones nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 28 de Julio de 2009, M. Carolina Bascuñán B., Notario Público Interina.

EXTRACTO

Eliana Gabriela Gervasio Zamudio, Abogado, Notario Público Titular Viña del Mar, Arlegui 537, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Ligia Parisi Bagolini, abogado, Limache 3117, El Salto, Viña del Mar, debidamente facultada, redujo Acta Junta General Extraordinaria Accionistas **"Oxiquim S.A."**, celebrada 20 abril 2009, con asistencia de sus accionistas Sintex S.A. y Barros & Errázuriz Abogados Ltda., que representan 100% de acciones emitidas de la sociedad y en presencia Notario autorizante. Entre otros acuerdos adoptados unánimemente: Constitúyese sociedad "Oxiquim Inversiones S.A.", nacida de división sociedad "Oxiquim S.A.". Estatutos: Nombre: "Oxiquim Inversiones S.A.". Objeto: Inversión de capitales en toda clase bienes muebles, corporales e incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes ahorro, cuotas o derechos en todo tipo sociedades, comerciales o civiles, comunidades o asociaciones, y toda clase títulos o valores

mobiliarios, adquirir, enajenar y explotar toda clase bienes inmuebles, especialmente bienes raíces, rústicos o urbanos, construir en ellos, por cuenta propia o ajena, explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas, formar parte otras sociedades, modificarlas, asumir su administración; compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquier clase cambio dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes, cualquier actividad relacionada, actualmente o futuro, con lo dicho, y cualquier otro negocio socios acordaren. Para cumplimiento objetivos señalados, sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena y/o asociada o en coparticipación con terceros. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias resto país o extranjero. Duración: Indefinida. Capital: $2.048.515.379. dividido 34.044.011 acciones misma serie, sin valor nominal. Capital totalmente suscrito y pagado. Portador facultado legalización. Otras estipulaciones escritura extractada. 30 junio 2009

EXTRACTO

Eliana Gabriela Gervasio Zamudio, Abogado, Notario Público Titular Viña del Mar, Arlegui 537, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Ligia Parisi Bagolini, abogado, Limache 3117, El Salto, Viña del Mar, debidamente facultada, redujo Acta Junta General Extraordinaria Accionistas **"Oxiquim S.A."**, celebrada 20 abril 2009, en presencia Notario autorizante. Acuerdos adoptados unánimemente: Uno. División "Oxiquim S.A." en dos sociedades anónimas diversas: "Oxiquim S.A." continuadora legal conservadora de nombre, personalidad jurídica y parte patrimonio; y, "Oxiquim Inversiones S.A.". Dos. Disminúyese capital sociedad "Oxiquim S.A.", de $13.158.597.584. dividido 34.044.011 acciones ordinarias, nominativas, una serie, igual valor y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado a $11.110.082.205. , dividido mismo número y características acciones. Disminución supeditada aprobación Servicio Impuestos Internos, conforme Artículo 69 Código Tributario. Tres. Domicilio: Mantiénese Viña del Mar, ampliándose además a Santiago, en este último se celebrarán Juntas Accionistas y tendrán asiento Directorio y Gerencia General; sin perjuicio agencias, sucursales o establecimientos resto país y extranjero. Cuatro. Accionistas reformulan y repactan estatutos sociales: Nombre: "Oxiquim S.A.". Objeto. Elaboración, transformación, adquisición enajenación, importación, exportación, distribución, comercialización y representación toda clase productos químicos, petroquímicos, farmacéuticos, de cosmética y paraquímicos en general y cualesquiera otra clase productos, nacionales o extranjeros; elaboración, transformación, adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución, comercialización y representación toda clase bienes, sistemas y equipos para información y comunicación, computación, sus repuestos y accesorios; diseño e implementación sistemas información y procesamiento de información por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos, dictar cursos capacitación dichas materias y empleo equipos y programas referidos; prestación servicios ingeniería, maestranza, asesoría computacional, programación, operación mantención equipos computación y/o mecánicos o electrónicos; operación, explotación terminales marítimos destinados recepción y/o embarque y almacenaje todo tipo productos, líquidos, sólidos, gases, a granel y/o fraccionados, y general, todo tipo carga; operación y explotación recintos almacenaje para cualquier tipo mercadería; prestación todo tipo servicios logísticos; y todas actividades relacionadas o complementarias objetos señalados, pudiendo al efecto actuar asociada o en coparticipación con terceros. Domicilio: Viña del Mar y Santiago, en este último se celebrarán Juntas Accionistas y tendrán asiento Directorio y Gerencia General; sin perjuicio agencias, sucursales o establecimientos resto país y extranjero. Duración: Indefinida. Capital: $11.110.082.205. dividido 34.044.011 acciones nominativas, misma serie, sin valor nominal. Capital totalmente suscrito y pagado. Portador facultado legalización Otras estipulaciones escritura extractada. 30 junio 2009.

EXTRACTO

María Loreto Zaldívar Grass, Notario suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, con oficio en Bandera 341, oficina 857, de esta ciudad, certifico que por escritura pública otorgada hoy, ante mí, y a la cual fue reducida el acta pertinente, se ha hecho constar la transformación de la sociedad denominada **Paysandú S.A.**, la cual fue acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas efectuada el 10 de julio de 2009, como sigue: Los accionistas de dicha sociedad, todos comparecientes en dicha escritura, ahora socios de la sociedad transformada, doña María José Palma Pfotzer, educadora; Ingeniería y Gestión Edwards y Palma Limitada, del giro de su denominación, y Rentas Edwards y Palma Limitada, del giro de su denominación, todos domiciliados en Santiago, calle La Pastora 121, oficina 302, comuna de Las Condes, transformaron la compañía en una sociedad de responsabilidad limitada, denominada Rentas Paysandú Limitada, con domicilio en Santiago, y cuyo objeto es la adquisición de bienes raíces, muebles, valores mobiliarios, participaciones sociales y cualesquiera otros bienes y la conservación y administración de los mismos, con miras a la percepción de sus frutos naturales y civiles. La sociedad podrá participar en otras personas jurídicas o sociedades de cualquier tipo y objeto, y ejercer todas las facultades que en ellas correspondan a los miembros, socios o accionistas, incluso asumiendo la administración de tales entidades. La administración de la sociedad corresponderá a la sociedad denominada Ingeniería y Gestión Edwards y Palma Limitada, la cual podrá actuar, indistintamente, por medio de sus propios administradores, de apoderados generales o de mandatarios especialmente designados al efecto. El capital de la sociedad es la suma de $630.037.737 completamente aportado y pagado por los socios o sus antecesores, en dinero efectivo y mediante la capitalización de cuentas sociales, y que les corresponde como sigue: a) doña María José Palma Pfotzer, $165.175.080; b) a Ingeniería y Gestión Edwards y Palma Limitada, $5.328.916, y c) Rentas Edwards y Palma Limitada, $495.533.741. La sociedad rige desde el 2 de septiembre de 1988 y durará hasta el 31 diciembre 2030, plazo que se renovará tácitamente por períodos de 2 años cada uno, salvo desahucio formulado por cualquiera de los socios mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción social no menos de 6 meses antes del respectivo vencimiento. Santiago, 13 de julio de 2009

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Santiago, Moneda 920 oficina 205, certifico que por junta extraordinaria de accionistas de fecha 31 de marzo de 2009, reducida a escritura pública otorgada con esta fecha, ante mí, se modificaron artículo cuarto de los estatutos de la sociedad **SCAF Ingeniería S.A.** aumentando el capital social de $14.477.465. dividido en 100 acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal a $485.065.700. dividido en 3.350 acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. Otras modificaciones de orden interno en escritura extractada. Santiago, 4 de junio del año 2009. P. Raby B., N.P.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Santiago, Moneda 920 oficina 205, certifico que por escritura pública otorgada con esta fecha, ante mí, se modificó artículo cuarto de los estatutos de la sociedad **SCAF Ingeniería y Servicios S.A.** aumentando el capital social de $272.641.532. dividido en 80.000 acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal a $997.592.789. dividido en 292.719 acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito, del cual se encuentra pagado $815.630.024. El saldo de $181.962.765. deberá ser enterado en dinero efectivo dentro del plazo de 3 años a contar de la fecha de la junta extraordinaria por el socio Klindita S.A. Otras modificaciones de orden interno en escritura extractada. Santiago, 4 de junio del año 2009. P. Raby B., N.P.

EXTRACTO

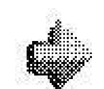
Patricio Raby Benavente, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Santiago, Moneda 920 oficina 205, certifico que por junta extraordinaria de accionistas de 31 de marzo de 2009, reducida a escritura pública otorgada con esta fecha, ante mí, se modificaron artículo cuarto de los estatutos de la sociedad **SCAF Logística S.A.** aumentando el capital social de $12.448.917 dividido en 100 acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal a $535.846.415 dividido en 4.304 acciones de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. Otras modificaciones de orden interno en escritura extractada. Santiago, 4 de junio del año 2009. P. Raby B., N.P.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, certifica: con fecha de hoy, se redujo escritura pública Acta Junta General de Accionistas de la **Sociedad Educacional Sanig S.A.**, celebrada forma extraordinaria el 10 junio 2009, la que tuvo como objeto subsanar un involuntario error en que se incurrió en extracto escritura constitución sociedad, otorgada ante Notario Santiago don Sergio Rodríguez G., con oficio en Teatinos 371, Santiago, el 14 octubre 2008 y sanearlo de acuerdo ley 19.499. En extracto publicado Diario Oficial el 10 noviembre 2008, e inscrito en Registro Comercio Santiago a fojas 53.112 Nº 36.714 de 2008, se señala como socio a Jaime Ignacio Urzúa Vidal siendo su nombre correcto Jaime Octavio Urzúa Bravo. Por unanimidad se acordó corregir el extracto en ese sentido. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 20 julio 2009. S. Rodríguez G.

EXTRACTO

Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Público Titular 4ª Notaría de Santiago, Paseo Ahumada 341, 4º piso, Santiago, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, se redujo a escritura pública la Junta Extraordinaria de Accionistas de **South Fruit S.A.**, en la cual participaron Julio César Giddings Candia, en representación de Inversiones Las Vertientes Limitada, domiciliados en Valdivia 300, of 714, Los Ángeles, Guillermo Cristián Giachino Panizza, en representación de S.C.I. Viento Sur Limitada, domiciliados en Valdivia 300, of 715, Los Ángeles; Arnoldo Dionisio Martínez Conde Barrera, en representación de Renta e Inversiones MC Limitada, domiciliados en Manuel Montt 1141, Providencia; Francisco Javier Jarpa Moreno, en representación de Santa Cecilia Export S.A., domiciliados en Las Esteras Sur 2750, Quilicura; Francisco Alvariño Vidal y José Alvariño Vidal, en representación de Sociedad de Inversiones Alvi Limitada, domiciliados en General Freire 186, La Cisterna. En dicha junta se modificó el artículo quinto de los estatutos relativo al capital social de South Fruit S.A., inscrita a fojas 53454 número 36949 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2008, la cual en adelante queda de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El capital de la sociedad asciende a la suma de $280.000.000 (doscientos ochenta millones de pesos), dividido en 2.000 (dos mil) acciones nominativas, ordinarias y sin valor nominal". Junto con lo anterior, se modificó el artículo primero transitorio por el siguiente: "Artículo Primero Transitorio: El capital de la sociedad asciende a la suma de doscientos ochenta millones de pesos, dividido en dos mil acciones nominativas, ordinarias, y sin valor nominal, que se suscribirá y pagará de la siguiente manera: A) Inversiones Las Vertientes Limitada, debidamente representada, ha suscrito doscientas acciones, las que se obligó a pagar con la suma de dos millones de pesos, dentro del plazo de tres años contados desde el once de noviembre de dos mil ocho, debidamente reajustadas, y suscribe por este acto, doscientas acciones, las que se obliga a pagar con la suma de cincuenta y cuatro millones de pesos, dentro del plazo de tres años contados desde la fecha del presente instrumento, debidamente reajustadas; B) S.C.I. Viento Sur Limitada, debidamente representada, ha suscrito doscientas acciones, las que se obligó a pagar con la suma de dos millones de pesos, dentro del plazo de tres años contados desde el once de noviembre de dos mil ocho, debidamente reajustadas, y suscribe por este acto, doscientas acciones, las que se obliga a pagar con la suma de cincuenta y cuatro millones de pesos, dentro del plazo de tres años contados desde la fecha del presente instrumento, debidamente reajustadas; C) Renta e Inversiones MC Limitada, debidamente representada, ha suscrito doscientas acciones, las que se obligó a pagar con la suma de dos millones de pesos, dentro del plazo de tres años contados desde el once de noviembre de dos mil ocho, debidamente reajustadas, y suscribe por este acto, doscientas acciones, las que se obliga a pagar con la suma de cincuenta y cuatro millones de pesos, dentro del plazo de tres años contados desde la fecha del presente instrumento, debidamente reajustadas; D) Santa Cecilia Export S.A., debidamente representada, ha suscrito doscientas acciones, las que se obligó a pagar con la suma de dos millones de pesos, dentro del plazo de tres años contados desde el once de noviembre de dos mil ocho, debidamente reajustadas, y suscribe por este acto, doscientas acciones, las que se obliga a pagar con la suma de cincuenta y cuatro millones de pesos, dentro del plazo de tres años contados desde la fecha del presente instrumento, debidamente reajustadas; y E) Sociedad de Inversiones Alvi Limitada, debidamente representada, ha suscrito doscientas acciones, las que se obligó a pagar con la suma de dos millones de pesos, dentro del plazo de tres años contados desde el once de noviembre de



dos mil ocho, debidamente reajustadas, y suscribe por este acto, doscientas acciones, las que se obliga a pagar con la suma de cincuenta y cuatro millones de pesos, dentro del plazo de tres años contados desde la fecha del presente instrumento, debidamente reajustadas". Asimismo, se acordó transformar la sociedad South Fruit S.A. en una sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: Importadora, Exportadora y Comercializadora South Fruit Limitada, nombre de fantasía Southfruit Ltda. Objeto: uno) Exportación, importación, producción, comercialización, congelación embalaje de frutas, vegetales y productos agrícolas en general, dos) explotación en todas sus formas de establecimientos comerciales, industriales y agrícolas; y tres) representación de firmas nacionales y extranjeras, comercialización, compraventa con o sin comisión, promoción, por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos, mercaderías, maquinarias o productos frutícolas, vegetales y en general productos agrícolas. La sociedad podrá desarrollar sus actividades directamente o participando o constituyendo otras sociedades al efecto, en las que podrá inclusive tener la calidad de socia gestora. Representación, administración y uso razón social: corresponderá a los socios, quienes la ejercerán por sí mismo, actuando al menos dos de ellos en forma conjunta, o por medio de uno o más delegados designados de común acuerdo por ellos mediante escritura que deberá inscribirse en el Registro de Comercio del domicilio social y anotarse al margen de la inscripción de la sociedad. Capital: será la suma de $280.000.000, que los socios se obligan a pagar, aportar y enterar, en la forma que lo indican las escrituras sociales. Este capital se distribuye como sigue: Inversiones Las Vertientes Ltda., el 20% de los derechos sociales; S.C.I. Viento Sur Limitada, el 20% de los derechos sociales; Renta e Inversiones MC Limitada, el 20% de los derechos sociales; Santa Cecilia Export S.A., el 20% de los derechos sociales, y Sociedad de Inversiones Alvi Ltda., el 20% de los derechos sociales. Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Domicilio: Santiago. Duración: cinco años a partir de la fecha de la presente Junta Extraordinaria de Accionistas. El plazo se entenderá prorrogado automática y sucesivamente por períodos de cinco años cada uno, a menos que uno de los socios exprese su voluntad de ponerle término, con tres meses de anticipación, a lo menos, al vencimiento respectivo, mediante una declaración hecha por escritura pública, de que deberá tomarse nota al margen de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con la misma anticipación de tres meses, a lo menos. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 15.07.2009. C.F.G.G.

Disoluciones

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, chileno, casado, abogado, Notario Público Titular de la 33ª Notaría Santiago, Huérfanos 979, oficina 501, Santiago, certifica que hoy ante mí, don Pedro de la Cuadra Dominichetti redujo a escritura pública Acta Junta Extraordinaria Accionistas **Constructora BDS - Ames S.A.**, celebrada 5 junio 2009, en Hendaya 60, Ofic. 301, Las Condes, Santiago, con asistencia Notario que autoriza y totalidad acciones emitidas. Acuerdos adoptados por unanimidad consisten en: Se declara disolución anticipada sociedad, con efecto y vigencia a contar esta fecha, a partir de la cual razón social será Constructora BDS Ames S.A., En Liquidación. Se designa comisión liquidadora, cuyo plazo duración será un año y sólo podrá ejecutar actos, contratos que tiendan directamente a efectuar liquidación sociedad, teniendo representación judicial y extrajudicial. Otros acuerdos en escritura extractada. Santiago, 3 de julio de 2009. I. Torrealba A. Not. Púb.

Sociedades por Acciones

Constituciones

EXTRACTO

Óscar Fernández Mora, abogado, Notario Público, Notaría La Serena, Cordovez 588, local 108, certifica que por escritura pública ante mí, con esta fecha, Paola Roxani Zepeda Macchiavello y Erwin Iván Sierra Araya constituyeron sociedad por acciones. Razón social: **"Auditores Consultores G & S SpA"**. Objeto: A) La realización de todo tipo de estudios, asesorías y consultarías de carácter comercial, económico, financiero y técnico, prestación de servicios profesionales en asesorías contables, tributarias, financieras, administrativas, auditorías operativas y de gestión; diseño e implementación de sistema de control interno, efectuar consultorías y tomar en representación de otras empresas consultoras y/o de auditorías nacionales o extranjeras; asimismo, el giro de la sociedad podrá incluir cualquier actividad anexa o complementaria a las antes señaladas, sin limitación alguna, y cualquier otra que los socios de común acuerdo así establezcan. B) Asimismo, la sociedad podrá desarrollar inversiones de capital en toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Podrá adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, por cuenta propia o ajena; y C) En general, podrá desarrollar cualquier acto o contrato, en la actualidad o en el futuro, que los socios acuerden y que diga relación directa o indirecta con su objeto. Capital: $5.000.000, dividido en 5.000 acciones nominativas, suscrito de la siguiente manera: Paola Roxani Zepeda Macchiavello, 2.500 acciones equivalentes a $2.500.000, en efectivo, ingresado a caja social; y Erwin Iván Sierra Araya, 2.500 acciones equivalentes a $2.500.000, en efectivo, ingresado a caja social. Demás estipulaciones en escritura extractada. En La Serena, 6 de julio de 2009.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público 33ª Notaría Santiago, Huérfanos N° 979, oficina 501, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, José Ignacio Arteaga Manieu, constituyó sociedad por acción, razón social: **"Bombas Piazza SpA"**. Objeto: a) La compra, venta, importación o exportación, consignación, arrendamiento con o sin opción de compra, reparación y servicio, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de maquinaria industrial, motores, accesorios, piezas, repuestos, lubricantes y productos análogos; y b) La sociedad podrá realizar todos los actos sean conducentes con los objetivos sociales. Capital: $2.000.000 dividido en 20 acciones, nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, que se suscribe, entera y paga por José Ignacio Arteaga Manieu, este acto, contado dinero efectivo. Santiago, 21 de julio de 2009.

EXTRACTO

Nelly Dunlop Rudolffi, Notario Público, Titular 50ª Notaría Santiago, Paseo Rosa Rodríguez 355, Santiago, certifica: Por instrumento privado firmado, autorizado por mí y protocolizado folio 196 ante mí hoy, Raúl Fernando Valenzuela Pérez, médico cirujano, domiciliado en El Peñón 2060, Condominio Las Brisas de Chicureo, Colina, constituyó sociedad por acciones, **Estigia Diagnóstica SpA**. Objeto: A) La prestación de servicios profesionales médicos y radiológicos, por cuenta propia o ajena, en las distintas ramas de la medicina; B) La realización de proyectos y asesorías en el tema de manejo de imágenes, por cuenta propia o ajena; C) La instalación, mantenimiento y explotación comercial de establecimientos o centros destinados a la actividad médica o radiológica, sea por cuenta propia o ajena; D) Tomar de y/o dar a empresas nacionales o extranjeras, representaciones, comisiones, agencias, mandatos, distribuciones, consignaciones o licencias relacionadas con servicios profesionales médicos y radiológicos y, la participación o constitución de otras sociedades; E) La compra, venta, arriendo, leasing, importación y exportación, instalación, comercialización en todas sus formas, por cuenta propia o ajena, de y distribución de productos, equipos e insumos relacionados con el área médica y radiológica y en general cualquiera otra actividad relacionada, anexa, similar o conexa con el objeto de la sociedad sin limitación de ninguna especie que acuerden los socios. Capital suscrito y pagado contado: $1.000.000. Santiago, 21 de julio de 2009.

EXTRACTO

Sergio Fernando Novoa Galán, Notario Público 42ª Notaría Santiago, Suplente Titular doña María Gloria Acharán Toledo, Matías Cousiño 154, certifico: Por escritura pública, hoy, ante mí, Paz Francisca Poggi Amor, estudiante, domiciliada Av. Suecia 84, oficina 122, Providencia, Stgo., constituyó sociedad por acciones. 1. Razón social: **Handy Max SpA**. 2. Domicilio. Santiago, sin perjuicio agencias, sucursales, ciudades del país o extranjero. 3. Objeto: a) la compra, venta, arriendo, importación, exportación, comercialización, explotación, producción, transformación, elaboración, distribución, mantención, intermediación de toda clase de bienes muebles ya sean corporales e incorporales, por cuenta propia o ajena; b) la representación de productos y artículos tanto nacionales como extranjeros y su comercialización y distribución en el país; la percepción de sus frutos y su inversión, en todo tipo de bienes, valores o títulos; c) la prestación de toda clase de servicios y asesorías relacionadas con la importación, exportación, intermediación y trading de bienes muebles; d) En general la ejecución o celebración de cualquier acto o contrato y desarrollo de cualquier actividad relacionada en forma directa o indirecta con los rubros antes mencionados. 4. Duración: indefinida. 5. Administración: Directorio de 1 miembro reelegible, el cual podrá ser o no accionista. 6. Capital: $1.000.000 dividido en 100 acciones nominativas, de la misma serie y sin valor nominal, el que se ha suscrito y pagado en la forma que se establece en los artículos transitorios. Demás estipulaciones, constan escritura extractada. Santiago, 15 julio 2009.

EXTRACTO

María Loreto Zaldívar Grass, Notario suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, con oficio en Bandera 341, oficina 857, de esta ciudad, certifico que por escritura pública otorgada hoy, ante mí, Rentas Camino Mirasol Limitada e Inversiones Santa Elvira Limitada constituyeron una sociedad por acciones denominada **Santa Marta Buses SpA**, con domicilio en Santiago, y cuyo objeto es la prestación de servicios de transporte de pasajeros, por cuenta propia o ajena, y con vehículos de su propiedad o de terceros. El capital social es $200.000.000 dividido en 200 acciones iguales, de una misma serie, y sin valor nominal, totalmente suscritas y pagadas solamente 50 de ellas, las restantes 150 acciones deberán ser pagadas a más tardar el 31 de diciembre del año 2014. Santiago, 14 julio 2009.

EXTRACTO

Margarita Moreno Zamorano, Notario Público Suplente del Titular de la 27ª Notaría Santiago, Eduardo Avello Concha, con oficio en calle Orrego Luco 0153, Providencia, certifica: por escritura privada, protocolizada ante el titular, bajo el N° 216, con fecha 14 de julio de 2009, Repertorio 12569 2009, Simón Aníbal Utrera Herrera, constituyó sociedad por acciones; razón social: **"Worldtvoip SpA"**, nombre de fantasía "WORLDTVOIP SpA", de Objeto: (a) Servicio de telecomunicaciones e informática; (b) Emisión de televisión; (c) Comercio electrónico; (d) Proveedor de acceso a internet; (e) La compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, arriendo, producción, reparación, soporte y comercialización de software y hardware, sus insumos, repuestos, partes, piezas, y toda clase de bienes al por mayor y menor, por cuenta propia o ajena; (f) La asesoría, prestación de servicios en general, y especialmente en materias descritas anteriormente, en informática y de telecomunicaciones; (g) Servicio de comunicaciones, call center y Telemarketing; y (h) todo otro giro que acuerden los socios; Capital. Suscrito y pagado por el socio de $5.000.000, dividido 100 acciones sin valor nominal. Santiago, 22 de julio de 2009.

Modificaciones

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial N° 39.419 de 24 de julio de 2009, se publicó extracto de sociedad **"Interfase Multimedia SpA"**, con el error que se salva a continuación. página veinticinco, quinta columna, donde dice "..., sanea "Interface Multimedia SpA", nombre fantasía ..." debe decir "..., sanea "**Interfase Multimedia SpA**", nombre fantasía ...".

Sociedades de Responsabilidad Limitada

Constituciones

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Público, Titular 17ª Notaría Santiago, Amunátegui 361, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Camilo González Meza, ingeniero, Nueva Larraín 8630 K, La Reina; Luis Jorge González Rothkegel, estudiante, Nueva Larraín 8630 K, La Reina, y Catalina Alejandra González Rothkegel, estudiante, Nueva Larraín 8630 K, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón social. **"4Emechile Limitada"**, nombre fantasía: "4EMECHILE LTDA.". Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias otros lugares país o extranjero. Duración: cinco años prorrogables por un año. Objeto: a) La prestación de toda clase de asesorías o servicios a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean de carácter técnico o profesional; b) la producción, importación, exportación, compra, venta, comercialización y distribución en cualquier forma, tanto en el mercado nacional como en el extranjero, de toda clase de equipos, máquinas, artículos, elementos, accesorios y programas compu

tacionales; c) la representación comercial de empresas nacionales y extranjeras; d) el transporte y distribución de todo tipo de bienes; e) asesorías, comisiones, ventas y servicios de mercadeo, publicidad, promocionales, pudiendo participar de otras sociedades de fines comerciales, industriales o de servicios; f) realizar toda clase de actividades y negocios relacionados con la consignación, arrendamiento, compra y venta, como también corretaje, incluyendo operaciones de leasing, de cualquier tipo de propiedades muebles; vehículos, por mandato de tercero o propio; realizar toda clase de cobranza, simple, judicial y extrajudicial, de todo tipo de documentos; g) la venta y prestación por sí, o por intermedio de sus socios o de sus dependientes o de terceros, de asesorías y consultorías profesionales, técnicas, especializadas y empresariales en las más diversas áreas, a personas jurídicas o naturales, sean éstas del sector público, privado o mixto, nacionales o extranjeras, con o sin fines de lucro, de servicios de asesoramiento, consultoría o administración de toda clase de establecimientos y a toda clase de personas, asociaciones o comunidades; servicios de organización, planificación o ejecución de eventos, congresos, seminarios, simposios, talleres y cursos de capacitación, especialización o perfeccionamiento; los servicios de apoyo o de ejecución de proyectos, áreas o sistemas de administración, de operación o de apoyo a las más diversas áreas, niveles o sectores de empresas, en cualquier parte del territorio nacional encomendadas por el mandante, sin más limitaciones que las establecidas por ley, en forma centralizada o por medio de sucursales o agencias regionales, y en general cualquier otra actividad que determinen los socios; h) efectuar inversiones inmobiliarias para lo cual podrá adquirir bienes raíces y construir en ellos, subdividirlos, lotear los y urbanizarlos, refaccionarlos y restaurarlos por cuenta propia o ajena, administrarlos y darlos en arrendamiento o venderlos, o cualquiera otra forma de explotación y aprovechamiento de los mismos y percibir sus frutos; i) invertir en toda clase de bienes muebles corporales e incorporales, especialmente acciones, bonos y toda clase de valores mobiliarios, administrarlos y percibir sus frutos, y j) la ejecución de todos los actos conducentes a la consecución de los fines ya expresados, incluso la formación de sociedades con objetivos similares y/o la incorporación a sociedades ya existentes y todo otro fin que los socios acuerden, tengan o no relación con el objeto señalado precedentemente. Capital $2.000.000, los socios aportan y enteran a) Camilo González Meza $1.800.000; b) Luis Jorge González Rothkegel $100.000, c) Catalina Alejandra González Rothkegel $100.000., valores ingresados en caja. Responsabilidad socios, por las operaciones sociales, limitada monto de respectivos aportes. Administración. Administración, representación y uso razón social Camilo González Meza. Otros acuerdos escritura extractada. Santiago, 17 de julio de 2009.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, Notario Público, Matías Cousiño 154, Santiago, certifica que por escritura hoy ante mí: Jesús Adriano De la Riva Cortés, ingeniero, Nicolás Palacios N°231, Santa Cruz, Roberto Fernando Moreno Barra, ingeniero, Av., Apoquindo N°6797, depto. 76, Las Condes, Santiago; Luis Pablo Neumann Fuentes, ingeniero, Hamlet N° 4000, depto. 204, Las Condes, Santiago, y Salvador Gandulfo Troncoso, ingeniero, Fje. Agustín Fontaine N°9101, Las Condes, Santiago, constituyen sociedad limitada. Objeto. Corresponderá a: A) El desarrollo de programas de computación y el otorgamiento de servicios de soporte técnico de dichos programas; B) La comercialización, importación, exportación, distribución, intermediación, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de software, herramientas y programas de computación, de equipos para procesamiento de datos, así como la representación de todo tipo de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras relacionadas con el objeto social; C) La evaluación, gestión y administración de proyectos tecnológicos; D) La presentación de asesorías y consultorías a personas naturales y jurídicas, tanto nacionales y extranjeras, en materias de ingeniería, automatización de procesos y telecomunicaciones. Y, en general, todos los actos de comercio que los socios acuerden que digan relación con el giro social. Razón social. **ABA Tecnología Limitada.** Pudiendo usar nombres de fantasía "ABA TECNNOLOGY LTDA." o "ABATECH LTDA." Administración y uso razón social. Corresponderá a Roberto Fernando Moreno Barra. Capital: $1.000.000. aportado por los socios al contado, ingresados a haber social, por partes iguales, esto es, cada socio aporta partes iguales de $250.000. Responsabilidad Montos respectivos aportes. Duración: 2 años en que terminará de pleno derecho, salvo acuerdo por escritura pública de todos los socios, y su binscrita al margen de la inscripción social, con al o menos, tres meses de anticipación al plazo de vencimiento del plazo pactado. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de agencias o sucursales en resto del país. Santiago, 25 de junio 2009.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160 local 12, certifica: Por escritura pública fecha 24 julio 2009, ante mí, Vicente Hernán Ramírez Figueroa y Víctor Pablo Roldán Aedo, ambos Morandé N° 720, Santiago, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada. Objeto: "la administración y cobranza prejudicial y/o judicial de carteras vigentes, morosas y/o castigadas, cobranza de cheques protestados, letras, pagarés, facturas y cualquier otro instrumento de crédito, suscrito por Bancos, Instituciones Financieras, Cooperativas, Casas Comerciales y otros; Servicios de correo, verificaciones de domicilio u otros datos para el otorgamiento de créditos. Recepción de dineros por cuenta de terceros producto de las cobranzas y cualesquiera otra actividad que directa o indirectamente corresponda al objeto social". Domicilio: Santiago. Duración: 5 años contados hoy, vencido este plazo se entenderá prorrogado tácita, automática y sucesivamente por iguales períodos de tiempo, amenos que alguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término, en la forma que se indica pacto que se extracta. Capital: $6.000.000, que socios aportan y enteran, siguiente forma: Vicente Hernán Ramírez Figueroa, $3.000.000 que enterará, a más tardar el día 31 diciembre 2009; y Víctor Pablo Roldán Aedo, $3.000.000 que enterará a más tardar el día 31 diciembre 2009. La responsabilidad de cada uno de los socios, queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Razón social será "**Administración y Cobranzas VTS Limitada**". Nombre fantasía "VTS GESTIÓN LTDA.". La representación, administración de la sociedad y uso razón social corresponderá al socio Víctor Pablo Roldán Aedo, quien anteponiendo a su firma la razón social o nombre de fantasía, podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos inherentes al giro social. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, corresponderá al socio, don Vicente Hernán Ramírez Figueroa, en forma exclusiva la facultad de representar a la sociedad ante Bancos e instituciones financieras. Santiago, 24 julio 2009. Félix Jara Cadot, N. P.

EXTRACTO

AGROCOMERCIAL HUERTOS ROSARIO LIMITADA

Álvaro Bianchi Salas, Notario Titular Undécima Notaría Santiago, Sótero del Río N° 322, certifica que por escritura de hoy ante él señores Jorge Guillermo Bruna Contreras, José Miguel de la Barra 536, oficina 602, Santiago, Luz María Bruna Eyzaguirre, Camino Las Hualtatas 4555, casa 9, Lo Barnechea; María Carolina Bruna Eyzaguirre, Camino Los Trapenses 4960, casa A, Lo Barnechea y Guillermo José Bruna Eyzaguirre, Aurelio González 3640, departamento B, Vitacura, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón Social: **Agrocomercial Huertos Rosario Limitada**, pudiendo usar abreviatura AGRO COM ROSARIO LTDA. Domicilio: comuna Retiro, provincia Parral. Objeto: adquirir, seleccionar, envasar, distribuir, comercializar y exportar productos agrícolas y frutícolas, frescos o deshidratados, al por mayor o al detalle. Administración, representación y uso razón social corresponderá forma exclusiva e individual a don Jorge Guillermo Bruna Contreras, investido de amplias facultades. Caso ausencia, impedimento o su fallecimiento, no necesario acreditar ante terceros, corresponderá con plenitud facultades a otros socios, debiendo actuar dos conjuntamente. Capital: $1.000.000 aportados efectivo este acto partes iguales $250.000 cada uno. Responsabilidad limitada monto aportes. Duración: cinco años desde fecha escritura, prorrogada forma tácita y automática períodos iguales y sucesivos dos años, a menos socio Jorge Guillermo Bruna Contreras, decida ponerle término mediante declaración escritura pública anotada margen inscripción social, a lo menos con seis meses anticipación fecha expiración plazo. Caso fallecimiento un socio sociedad continuará con socios sobrevivientes y sucesión fallecido. Santiago, 23 julio 2009. A. Bianchi R. N.P.

EXTRACTO

Óscar Peluchonneau Cádiz, Notario Público Suplente del Titular don Alberto Mozó Aguilar, oficio calle Teatinos 332, Santiago, certifica: Por escritura pública de fecha 17 de julio de 2009, otorgada ante mí, Patricio Rodrigo Pozo Gálvez, y María Teresa García Villar, ambos domiciliados San Sebastián 2812, of. 712, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: "**Agrícola Bee Happy Limitada**", pudiendo usar para todos los efectos legales, la sigla comercial nombre fantasía "BEE HAPPY LTDA.". Administración: Corresponderá exclusivamente a Patricio Rodrigo Pozo Gálvez, con amplias facultades descritas en estatutos. Capital: $1.000.000, que socios aportan y enteran siguiente forma: a) Patricio Rodrigo Pozo Gálvez, $100.000, contado, en este acto, dinero efectivo a caja social y $400.000, en dineros o especies, plazo máximo 1 año de escritura constitución; y, b) María Teresa García Villar: Con $100.000, en dinero efectivo que ingresa en este acto caja social, y con $400.000, en dineros o especies, plazo máximo 1 año de escritura constitución. Objeto: a) La producción y explotación agrícola y/o forestal de predios agrícolas propios y/o arrendados o de los que la sociedad tome en medianería o en otra forma de explotación; b) La elaboración, producción y distribución de productos relacionados con el giro apícola; c) La prestación de cualquier tipo de servicios relacionados con la agroindustria; d) Podrá también realizar todas las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados u otros negocios que digan relación directa con el giro de la sociedad y, en general, llevar a cabo por sí misma o a través de terceros cualesquier negocio que acuerden los socios; y, e) Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos. Duración: 5 años contados fecha escritura constitución, prorrogándose tácita y sucesivamente por iguales períodos de 3 años cada uno en la forma establecida en los estatutos. Demás cláusulas constan en escritura extractada. Santiago, 20 de julio de 2009. O. Peluchonneau C., Notario Público Suplente.

EXTRACTO

Fernando Muñoz Bertin, Notario Público, Titular Osorno, M.A. Matta 680, certifica: Por escritura 17 julio 2009 ante mi Suplente Claudia Elena Gil Sáez, Ludovico Jerman Gebauer Droppelmann, Elba Willer Folch, ambos Fundo San Pedro, Purranque; Patricia Verónica Gebauer Willer, General Gorostiaga 509, Depto. 204 G, Ñuñoa, Santiago, y Ximena Paulina Gebauer Willer, Avenida Los Ulmos 113, Nueva Braunau, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social "**Agrícola e Inmobiliaria San Pedro Limitada**", pudiendo usar nombre fantasía "Agrícola San Pedro Ltda." Objeto social explotación agrícola, ganadera y forestal, predios rústicos, propios o arrendados, prestación servicios y asesorías técnicas; realización toda clase negocios y actividades inmobiliarias y mobiliarias; compraventa acciones, valores, bonos, letras de cambio, pagarés, debentures y demás documentos de inversión, y, en general, cualquier otra actividad similar, derivada o diversa a las anteriores que socios acuerden. Quedan comprendidos giro sociedad la ejecución de todos actos y celebración de todos los contratos conducentes o convenientes al incremento negocios sociales. Administración y uso razón social: Corresponderá exclusivamente Ludovico Jerman Gebauer Droppelmann, amplias facultades indicadas cláusula cuarta escritura extractada. Capital: $4.000.000, que socios enteran: 1) Ludovico Jerman Gebauer Droppelmann entera su parte o cuota ascendente a $400.000. dinero efectivo ingresados caja social. 2) Elba

Consejo Nacional de Televisión

CONCURSO PÚBLICO

Llámese a concurso público para asignar los recursos contemplados en el artículo 13º bis de la ley 18.838, destinados a financiar la producción, transmisión y difusión de programas televisivos en aquellas zonas fronterizas, extremas o apartadas del territorio nacional en que, por su lejanía o escasa población, no exista interés comercial que incentive a concesionarias a prestar servicios.

Las bases estarán a disposición de los interesados en calle Mar del Plata N°2147, Providencia, Santiago, a contar del 3 de agosto de 2009. El plazo para presentar proyectos vence el día viernes 30 de octubre de 2009, a las 17:00 horas.

(31) **EL PRESIDENTE**

Willer Folch entera su parte o cuota ascendente a $400.000. dinero efectivo ingresados caja social. 3) Patricia Verónica Gebauer Willer, enterará su parte o cuota ascendente a $1.600.000. plazo 3 años de acuerdo a necesidades sociales, y 4) Ximena Paulina Gebauer Willer enterará su parte o cuota ascendente a $1.600.000. plazo 3 años de acuerdo a necesidades sociales. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Duración 5 años contados fecha escritura, renovándose tácita y sucesivamente períodos iguales de 5 años, si ninguno socios manifiesta voluntad ponerle término anticipación a lo menos 6 meses escritura pública anotada margen inscripción social notificada carta notarial. Domicilio Osorno, sin perjuicio sucursales resto país o extranjero. Utilidades y eventuales pérdidas repartirán socios proporción respectivos aportes. Se facultó para inscribir. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Osorno, 22.07.2009.

EXTRACTO

Gonzalo Sergio Mendoza Guíñez, Notario Suplente de doña Antonieta Mendoza Escalas, Titular 16ª Notaría Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifica: Por escritura pública de esta fecha, ante mí, Pía Carolina Zamorano Alarcón e Ignacio Antonio Zamorano Alarcón, todos domiciliados en Camino Berta Zamorano S/N, comuna de Coltauco, Sexta Región, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, cuyos estatutos extracto. 1) Razón social: **Agrícola, Transportes e Inversiones Zamorano Alarcón Limitada**. 2) Objeto: a) La compra, venta, importación, exportación, distribución, elaboración y comercialización de mercaderías, materias primas, productos elaborados y toda clase de bienes muebles; b) la administración y explotación de predios agrícolas, propios o ajenos; c) el transporte de todo tipo de bienes, en vehículos propios o ajenos, sea de personas o mercaderías; y d) todas las demás actividades que acuerden los socios, estén estas relacionadas directamente o no con el objeto social. 3) Administración y uso de razón social, corresponderá exclusivamente a don Antonio Zamorano Morales, según los estatutos. 4) Capital: $5.000.000, que los socios aportan por partes iguales. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus aportes. 5) Duración: 5 años desde esta fecha, renovable tácita y automáticamente por periodos iguales según estatutos, y 6) Domicilio: Coltauco. Santiago, 4 junio 2009.

EXTRACTO

José Gerardo Bambach Echazarreta, abogado, Notario Público Concepción, oficio O'Higgins 806, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, Soledad Paulina Castillo Muñoz, Talcahuano, San Carlos 6370 Pob. Santa María; María Alejandra Fuentes Cáceres, Concepción, Pelantaro 1880, Barrio Norte; Laura Rina Lara Morales, Laraquete, Fernando Santivan 21, comuna Arauco; Daniela Alejandra Navarrete Valenzuela, Hualpén, Curarrehue 9166, Los Boldos; Gisela Macarena Opazo Salas, Penco, Lago Rupanco 75 Pob. Bahía de Penco, constituyeron Sociedad bajo razón social "**Asesorías Comunicacionales DEC Limitada**" Nombre fantasía: "ASESORÍAS DEC LTDA." ante toda persona. Objeto social: Será la dedicación por cuenta propia o ajena a todas asesorías comunicacionales a personas naturales o jurídicas y para con el medio, entendiendo consultorías, auditorías en comunicación, sea en gestión interna, de crisis o externa y todo lo concerniente a relaciones públicas, publicidad institucional y comunicación política, organización y ejecución de eventos, videos y ceremonial y protocolo, incluyendo dictación de cursos y enseñanza de capacitación ocupacional a todas personas en programas autorizados y aprobados por el SENCE, sin perjuicio de otra actividad que acuerden las socias, relacionadas directamente con este giro social. Administración y uso razón social: corresponderá socias Laura Rina Lara Morales y Gisela Macarena Opazo Salas con otra cualquiera socias. Capital Social: $1.200.000, que socias aportan $240.000, cada una, dinero efectivo este acto caja social. Responsabilidad monto aportes. Duración: 3 años, desde fecha escritura, renovables. Domicilio: Concepción. Demás estipulaciones escritura extractada. Concepción, 24 julio 2009.

EXTRACTO

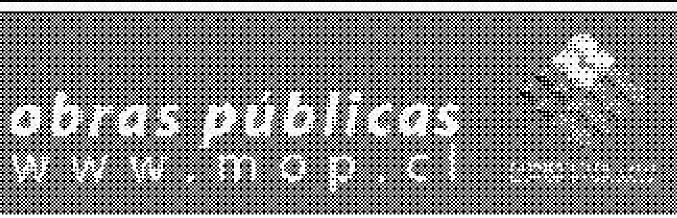
Margarita Moreno Zamorano, Notario Suplente de Eduardo Avello Concha, Titular de la 27ª Notaría Santiago, con oficio en Orrego Luco Nº 0153, Providencia, certifica: Por escritura pública ante mí, esta fecha, Bruno Montalbetti Macchi, Avenida Libertad 1405, oficina 503, comuna y ciudad Viña del Mar, Quinta Región de Valparaíso y Paolo Humberto Montalbetti Moltedo, La Gloria número 100, departamento 53, comuna Las Condes, Región Metropolitana; constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada conformidad siguientes estipulaciones: nombre o razón social: "**Asesorías e Inversiones Financieras Limitada**", pudiendo usar nombre fantasía, expresiones "SANTA FE LIMITADA", "SANTA FE LTDA." o "SANTA FE". Domicilio comuna Santiago. Objeto. A) Prestación toda clase servicios y asesorías en áreas de gestión administrativa, comercial, económica, inmobiliaria, financiera, de negocio, construcción y marketing; B) Compra, venta, comercialización, administración, explotación, importación, exportación, representación e intermediación de toda clase bienes y servicios; C) Realización actividades relacionadas con corretaje e intermediación toda clase bienes y servicios y cualquier otra actividad relativa al comercio, por cuenta propia o ajena; D) Participación todo tipo negocios y empresas; E) Inversión todo tipo bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, títulos de crédito, efectos de comercio, derechos, fondos mutuos, acciones o efectos de comercio, cualquier naturaleza que éstos sean, cuotas y participaciones en sociedad, cuotas fondos inversión; E) Percepción de frutos civiles provenientes de inversiones de sociedad, y reinversión de los mismos, por cuenta propia o de terceros; y en general, toda otra actividad que tienda directa o indirectamente a los fines señalados y que socios acuerden. Capital social suma de $1.000.000. , totalmente pagados y enterados en dinero efectivo en caja social. Se distribuye entre socios: a) Bruno Montalbetti Macchi, con derechos equivalentes a un 1% capital social; y Paolo Humberto Montalbetti Moltedo, con derechos equivalentes a un 99% capital social. Administración, representación y uso razón social corresponderá a Paolo Humberto Montalbetti Moltedo actuando individualmente con amplias facultades. Duración: 3 años a contar fecha escritura constitución, renovándose, forma automática y sucesiva, periodos de 3 años cada uno, salvo aviso dado en conformidad escritura extractada. Responsabilidad socios limitada monto respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 17 de julio de 2009.

EXTRACTO

Iván Torrealba Acevedo, Notario Público de Santiago, oficio Huérfanos 979 of. 501, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Carolina Andrea Guerra La Mura, Lolco Nº 7640, dpto. 23, Las Condes, y Oleg Ryabchenkov, en representación de la empresa Oleg Ryabchenkov Servicios Empresariales E.I.R.L., Hernando de Aguirre Nº 128, of. 704, Providencia, todos de esta ciudad, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyas principales menciones son: Nombre o razón social: **Asesorías e Inversiones Médicas Examed Limitada**, pudiendo usar nombre fantasía. "ASESORÍAS E INVERSIONES MÉDICAS EXAMED LTDA." y/o "EXAMED LTDA." Objeto: uno) la inversión en todo tipo de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales; dos) la prestación de todo tipo de servicios y asesorías en las áreas de medicina general y especialidades médicas, sea directamente o a través de terceros; tres) la prestación de servicios de apoyo a la labor médica, en particular en las áreas de prevención y detección, laboratorio clínico e imagenología, por sí o a través de terceros; en general, el desarrollo de todas las actividades y servicios relacionados directa o indirectamente con el giro de la sociedad y que acuerden los socios con posterioridad. Capital. $4.000.000 que los socios aportan siguiente forma: a) Carolina Andrea Guerra La Mura $1.000.000; b) Oleg Ryabchenkov Servicios Empresariales E.I.R.L. $3.000.000, todos los aportes han sido enterados por los socios esta fecha dinero efectivo. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Administración: El uso de la razón social y la administración de la sociedad corresponderá exclusivamente a la empresa Oleg Ryabchenkov Servicios Empresariales E.I.R.L., quien la ejercerá personalmente o por mandatarios generales y especiales, según facultades señaladas a título ilustrativo escritura extractada. Duración: 5 años contados desde fecha presente escritura y se renovará por periodos iguales y sucesivos de 5 años si ninguno de los socios diere aviso en contrario al menos con 6 meses de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo original, o de cualquiera de sus prórrogas. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 27 de julio de 2009

EXTRACTO

Fernando Muñoz Bertin, Notario Público, Titular Osorno, M.A. Matta 680, certifica: escritura pública hoy, ante mí, José Luis González Pinol, contador general, Las Verbenas 1593, Osorno, y Francisco Javier Cárcamo Godoy, ingeniero mecánico, Parinacota 1309, Osorno, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón social: "**Automotora Sur Limitada**", pudiendo funcionar y actuar denominación "AUTOSUR LTDA.". Objeto: compraventa toda clase vehículos, repuestos, piezas y partes. La explotación, representación, consignación toda clase bienes muebles, cuenta propia o ajena, explotación establecimientos comercio respecto de vehículos, nuevos y usados, arrendamiento vehículos, y toda otra actividad relacionada o no con anteriores que socios acuerden. Administración y uso razón social: corresponderá a José Luis González Pinol, con amplias facultades indicadas cláusula 4° pacto social. Capital: $10.000.000, aportan: 1. José Luis González Pinol $9.900.000, equivalente 99% capital social, entera: A) $900.000 este acto y dinero efectivo, y B) $9.000.000 a enterar dentro 3 años. 2. Francisco Javier Cárcamo Godoy $100.000, equivalente 1% capital social, este acto, dinero efectivo. Socios limitan sus responsabilidades hasta monto respectivos aportes. Domicilio: Río Negro. Duración: 5 años contar fecha inscripción Registro Conservatorio, renovándose tácita y sucesivamente períodos iguales forma indicada cláu



DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN DE O'HIGGINS

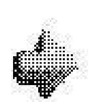
PROPUESTA PÚBLICA

ESTUDIO: "DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ACCIÓN INMUEBLES MONUMENTOS NACIONALES VI REGIÓN"

ID: Nº 823-11-LP09 (www.mercadopublico.cl).
FINANCIAMIENTO: Fondos Programa BID Nº 1507 OC-CH.
MANDANTE: Gobierno Regional, Región de O'Higgins.
UNIDAD TÉCNICA: Dirección de Arquitectura MOP Region de O'Higgins.
TIPO DE CONTRATO: Suma Alzada, sin reajuste
PRESUPUESTO OFICIAL: $63.000.000. (impuesto incluido)
PLAZO: 325 días corridos.
REQUISITOS PARTICIPANTES: Registro de Consultores del MOP, Área: 6.0 Arquitectura y Urbanismo. Especialidad: 6.4. Monumentos Nacionales. 3ª Categoría o superiores.
PERÍODO Y PAGO POR PARTICIPAR: Desde: 04.08.2009. Hasta: 19.08.2009, $10.000. (IVA incluido).
VENTA DE ANTECEDENTES: Dirección de Contabilidad y Finanzas MOP de la I a la XII Región y Región Metropolitana, horario de atencion desde las 09:00 hasta las 14.00 horas.
ENTREGA DE ANTECEDENTES: Oficina Dirección Regional de Arquitectura MOP Región de O'Higgins, ubicada en calle Campos Nº 301, 3º piso, Edificio MOP, Rancagua.
PLAZO CONSULTAS: Hasta el 21.08.2009, a las 12:00 hrs.
RESPUESTAS Y ACLARACIONES: 26.08.2009, a partir de las 15:00 hrs.
APERTURA PROP. TÉCNICA Y PROP. ECONÓMICA:
31.08.2009 Hora: 15:00 hrs.
Los sobres de las Propuestas Técnicas y Economicas se recibirán en la Sala de Reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región de O'Higgins, ubicada en calle Campos Nº 301, 2º piso, Edificio MOP, Rancagua.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
VI REGIÓN DE O'HIGGINS





sula 10ª pacto social. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Se facultó para inscribir. Osorno, 15 de julio de 2009.

EXTRACTO

Ana Bonet Cornejo, Notario Público Calama, Vicuña Mackenna 2139, Certifica. Escritura pública fecha 17 julio 2009, ante Suplente Flavio Miranda Saguez, Luisa Edith Berríos Miranda, CI Nº 14.109.564-1, Psje. Chile 2339; Marcela Alexandra Carmona Gutiérrez, CI Nº 12.419.973-5, Psje Quebrada Ichuna C-2, ambas, solteras, psicólogas, y Paola Vianney Larrondo Pardo, casada, comparece conformidad Art. 150 Código Civil, psicóloga, CI Nº 13.211.773-K, Psje. Sotomayor 2417, todas Calama, chilenas, constituyeron Sociedad Responsabilidad Limitada razón social **"Berríos, Carmona y Larrondo Limitada"**, pudiendo actuar "PSICOGLOBAL LTDA". Objeto: a). Prestación servicios profesionales, asesoría, capacitación y evaluaciones diversas ramas o especialidades de la psicología y realización de cualquier otra actividad conexa o derivada de las anteriores en forma directa o a través de terceros, sea a particulares o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o Institutos de Salud Previsional, Servicios de Bienestar o de organismos del sector público, municipal o privado, dependiendo de empresas o terceros que contraten tales servicios; b). prestación servicios relacionados directa o indirectamente con actividades selección de personal, estudios de clima organizacional, prevención de riesgos y seguridad en el trabajo, psicoterapias, coaching, terapias de relajación, actividades de desarrollo personal, prevención y tratamiento en adicciones; c). comercio de bienes muebles, inclusive que no tienen relación con los otros giros de la sociedad, tanto propios como de terceros y recibidos en consignación; d). toda otra actividad análoga, complementaria o relacionada con las anteriores que acuerden las socias en el futuro. Administración, representación y uso razón social: Eduardo Mauricio Ochoa Navea, CI Nº 12.837.798-0, Calama, quien anteponiendo la razón social a su firma, representará amplias facultades, según pacto social. Capital: $3.000.000., cada socia aporta suma de $1.000.000., efectivo y contado. Duración: 5 años esta fecha, prorrogables automáticamente periodos iguales, sucesivos, salvo cualquiera socias manifieste voluntad ponerle término por escritura pública anotada margen inscripción social anticipación 1 año. Utilidades y pérdidas, proporción aportes. Responsabilidad socios, limitada monto aportes. Domicilio Calama, sin perjuicio agencias, representaciones, o sucursales resto país. Demás estipulaciones escritura extractada. Calama, 17 de julio de 2009. Ana Bonet Cornejo, Notario Público.

EXTRACTO

Fernando Celis Urrutia, Abogado, Notario de Santiago, Titular Segunda Notaría de Providencia, con oficio en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren 2615, Providencia 2640, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, María Cristina Martínez Laborde, domiciliada Américo Vespucio Norte 2855, depto. 23, Vitacura, Santiago y Juan Cristóbal Munita Mujica, domiciliado Gustavo V 36, depto. 10, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada **"CMDUO Diseño y Producción Limitada"**. Administración, representación y uso razón social corresponderá a María Cristina Martínez Laborde, con amplias facultades. Capital Social: $2.000.000, que socios aportan y enteran por partes iguales con $1.000.000, cada uno, en dinero efectivo, que ingresan en este acto a caja social. Socios limitan su responsabilidad hasta la concurrencia del monto de sus aportes. Objeto. La sociedad tiene por objeto la importación, exportación, comercialización y diseño de artículos y producción industrial, publicitarios y promocionales; realización de actividades relacionadas con promoción, desarrollo, celebración eventos en general, nacionales o internacionales, carácter publicitario, promocionales, o relaciones públicas, y prestación de servicios acuerden socios, relacionen o no con objeto social. Duración: 5 años, renovables automáticamente períodos iguales. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales otras ciudades país o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Providencia, 13 de julio de 2009.

EXTRACTO

Guillermo Alberto Valenzuela León, Notario Suplente de Iván Tamargo Barros, Notario Público Titular 5ª Notaría Santiago, Av. 11 de Septiembre 2635, Providencia, certifica: Por escritura pública hoy ante mí: Pedro Alejandro Raggio Herrera, Cristóbal Baixas Mingo e "Inversiones e Inmobiliaria Don Ebro Limitada", todos Esteban Dell'Orto 6667, Las Condes, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada, monto respectivos aportes, domicilio Santiago, sin perjuicio agencias, oficinas o sucursales socios acuerden instalar otros puntos país o extranjero. Razón social: **"CNT Proyectos Limitada"**, nombre fantasía "CONTENCIONES LTDA." o "CONTENCIONES". Objeto: la prestación de servicios y el desarrollo de cualquier actividad vinculada con la construcción, ya sea por cuenta propia o ajena, consistentes en: construcción, edificación, diseño, montaje, explotación y venta de todo tipo de obras de ingeniería civil y arquitectura, sean éstas obras viales, habitacionales, remodelaciones, señalizaciones, comerciales, industriales, agrícolas, mineras u obras públicas e inspección de obras; la prestación de servicios en materias inmobiliarias, diseño interior y exterior; transporte de materiales de construcción áridos y otros, arriendo de maquinarias de construcción; realización para sí o para terceros, de estudios y proyectos de ingeniería, arquitectura, factibilidad, jurídicos, económicos o financieros; prestación de asesorías y consultorías en tales materiales; fabricación, extracción, transformación, obtención y comercio interno e internacional de materiales de construcción, implementos y maquinarias de construcción, edificación y montaje, pudiendo actuar en consecuencia de sus fines, por cuenta propia o ajena, sola o asociada con otras personas naturales o jurídicas, dentro o fuera del país; y ejecutar todos los actos y concertar todas las convenciones que sean conducentes a dichos objetivos; el desarrollo de proyectos inmobiliarios, la compra, venta, enajenación y arriendo de bienes raíces o muebles, maquinarias y equipos, la realización de loteos y obras de urbanización, la construcción, promoción y venta de centros comerciales, locales, oficinas o estacionamientos, edificios, viviendas, acogidas o no a sistemas de franquicias tributarias especiales o de subsidios habitacionales, y la implementación y realización en general de todo tipo de proyectos de obras de ingeniería y construcción, como asimismo, cualquier actividad relacionada, directa o indirectamente, con los anteriores que acuerden los socios. Administración, representación y uso razón social corresponderá a todos los socios, conjunta, separada e indistintamente. Capital: $3.000.000, socios aportan y enteran así: a) Pedro Alejandro Raggio Herrera $1.800.000, equivalente al 60% capital social; b) Cristóbal Baixas Mingo $300.000, equivalente al 10% capital social, y c) "Inversiones e Inmobiliaria Don Ebro Limitada" $900.000, equivalente al 30% capital social; todos este acto, contado dinero efectivo ingresan caja social. Duración: 1 año a contar esta fecha, plazo este que podrá renovarse tácita y sucesivamente por periodos de la misma duración, misma forma señalada escritura extractada. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 24 de julio de 2009.

EXTRACTO

Martín Vásquez Cordero, Notario Titular La Cisterna, Gran Avenida José Miguel Carrera 8685, certifica: por escritura pública hoy ante mí, Morian Macarena Gallegos Rojas, 21 de Mayo 0175, La Cisterna, y Claudio Marcelo Soto Torres, Picton 1210, El Bosque, constituyeron sociedad responsabilidad limitada denominada **"Capacitaciones y Certificaciones I.T. Limitada"** pudiendo usar todos efectos legales nombre de fantasía "INTERNATIONAL TRAINING LTDA". Objeto: El objeto de la sociedad será: 1) la capacitación y entrenamiento de personas en el área educacional; 2) la certificación de capacidades y condiciones de personas para ejecutar labores en el área educacional; 3) realizar cualquiera otra actividad relacionada con las anteriores; y 4) realizar cualquier otra actividad que los socios determinen. Domicilio: Santiago, sin perjuicio domicilios especiales, sucursales o agencias resto país o extranjero. Duración: 5 años renovables, salvo socio manifieste voluntad poner término anticipado forma establecida estatutos. Capital: $2.000.000, socios aportan y enteran este acto en iguales partes. Administración y uso razón social: socio Claudio Marcelo Soto Torres, quien representará sociedad con amplias facultades señaladas en escritura extractada. Demás estipulaciones pacto social. La Cisterna, 8 de julio de 2009. M. Vásquez C., Notario Titular.

EXTRACTO

Juan José Veloso, Abogado, Notario Titular esta comuna, Arlegui 333 Local 111, Viña del Mar, certifica por escritura hoy, Claudio Mauricio Elgueta Hernández y Víctor Julio Fuentes Espinoza, domiciliados Arlegui 645, Oficina F, Viña del Mar, constituyen sociedad responsabilidad limitada: Razón Social. **"Centro de Atención Odontológica Limitada"**, domicilio Viña del Mar. Capital. $1.000.000. aportados partes iguales $500.000 cada socio, ingresados a caja social. Socios limitan responsabilidad hasta monto respectivos aportes. Objeto. Prestación de Servicios Profesionales, Área Dental todas sus formas, distribución y comercialización instrumental Quirúrgico Dental y todos sus derivados incluyendo insumos rubro odontológico, comercializarlos en todas sus formas sin perjuicio otros negocios que socios acuerden. Administración: Corresponderá exclusivamente a Víctor Julio Fuentes Espinoza. Utilidades: Partes iguales 50% para cada socio. Duración: 5 años prorrogables mismo periodo. Demás estipulaciones escritura extractada. Viña del Mar, 12 de junio del 2009.

EXTRACTO

Edison Meléndez Méndez, Notario Santiago, suplente titular Samuel Klecky Rapaport, Avenida Dorsal 1763, certifico: Por escritura hoy ante mí: 1) Mauricio Ariel Cohen Vaizer, y 2) Nicole Rappaport Leizerowicz, ambos calle Fernández Concha Nº435, departamento 104, Las Condes, constituyeron sociedad responsabilidad limitada razón social **"Centro de Diseño Industrial y Medicina Limitada"**, pudiendo actuar nombre fantasía "DISEMED LTDA.". Domicilio. Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales país o extranjero. Objeto: La prestación de todo tipo de servicios profesionales en las áreas

de la salud y diseño. La compraventa, distribución, importación, exportación, comercialización, por cuenta propia y/o ajena, de prótesis, equipos e insumos médicos y de rehabilitación. La sociedad podrá también encargarse de la representación de firmas, marcas y empresas nacionales y extranjeras, para la venta, importación, exportación y distribución por cuenta propia o ajena, de sus líneas de productos afines, similares o pertinentes a los señalados como su objeto. Se comprende especialmente dentro del objeto de la sociedad, la atención integral de consulta, cirugía y atención de pacientes, como asimismo el desarrollo de publicaciones, docencia y difusión en el área de la salud y del diseño, pudiendo los socios actuar personalmente, según corresponda, o por intermedio de profesionales contratados especialmente para funciones generales o especiales, y en general realizar las asesorías y negocios que estimen más conveniente para el desarrollo de su giro, sin ninguna limitación. Capital: $1.000.000. que socios pagan y enteran: 1) Mauricio Ariel Cohen Vaizer, aporta $500.000. este acto, contado, dinero efectivo que ingresa caja social, y 2) Nicole Rappaport Leizerowicz, aporta $500.000. este acto, contado, dinero efectivo que ingresa caja social. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Utilidades y eventuales pérdidas se distribuirán entre socios proporción respectivos aportes. Duración: 5 años contados fecha escritura extractada, renovables forma indicada en ella. Representación, Administración y Uso Razón Social, corresponderá conjunta, separadamente e indistintamente, a cualquiera de los socios, facultades indicadas escritura extractada. Santiago, 13 julio 2009

EXTRACTO

María Angélica Rojas Ramos, abogado, Notario Público Interino, Prat 482, Of. 25, Antofagasta, certifica: Escritura pública otorgada hoy, ante mí, Luis Osvaldo Cerda Ilabaca, profesor filosofía, Jorge Caupolicán Gómez Aróstica, ingeniero civil químico, Genaro Edison Rodolfo Poblete González, profesor de química, Yovani Francisco Araya Valdivia, contador, y don Eldo Américo Montecinos Olivares, profesor de historia, todos Avenida Argentina 2214, 2º piso, oficina 4, Antofagasta, constituyeron Sociedad Comercial Responsabilidad Limitada. Razón Social: **''Centro de Estudios Digitales Limitada''** o ''CEDIG LTDA.'' Domicilio: Antofagasta, sin perjuicio agencias o sucursales resto país o extranjero. Objeto: a) Prestar todo tipo servicios informática; b) Organizar, crear, administrar, producir, cuenta propia ajena, procesamiento datos todo tipo actividades relacionadas con bases datos, software, hardware u otros, c) Prestar servicios bibliotecas virtuales archivos diversos medios tecnológicos; d) Prestar asesorías consultorías relacionadas ámbito empresarial, materia gestión, prestar servicios educación todas formas; e) Prestar servicios edición folletos, partituras publicaciones, y f) adquisición, enajenación, comercialización, arrendamiento, importación y exportación, cuenta propia ajena, productos electrónicos computación, demás actividades socios acuerden. Administración y uso de la razón social: Corresponderá Luis Osvaldo Cerda Ilabaca y Eldo Américo Montecinos Olivares, actuando conjuntamente con amplias facultades. Capital: $2.500.000. Aportan socios: a) Luis Osvaldo Cerda Ilabaca $500.000 a. Uno) $100.000 dinero efectivo, y a. Dos) $400.000, dentro plazo 24 meses otorgamiento escritura; b) Jorge Caupolicán Gómez Aróstica $500.000. b. Uno) $100.000 dinero efectivo, y b. Dos) $400.000, dentro plazo 24 meses otorgamiento escritura; c) Genaro Edison Rodolfo Poblete González $500.000. c. Uno) $100.000 dinero efectivo, y c. Dos) $400.000, dentro plazo otorgamiento escritura; d) Yovani Francisco Araya Valdivia $500.000. d. Uno) $100.000 dinero efectivo, y d. Dos) $400.000, dentro plazo otorgamiento escritura, y e) Eldo Américo Montecinos Olivares $500.000. e. Uno) $100.000 en dinero efectivo, y e. Dos) $400.000, dentro plazo otorgamiento escritura. Responsabilidad: Limitada monto aportes. Duración: 5 años contados fecha presente escritura, renovable periodos 5 años. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 8 de julio de 2009.

EXTRACTO

Sergio Henríquez Silva, Titular 12ª Notaría Santiago, Teatinos 331, certifica: escritura hoy ante mí, Julio Andrés Antúnez Morales, Montealegre 1110, depto. 1001, Las Condes, y Marcela de Lourdes Varas Soto, Cuarto Centenario 799, dpto. 23, Las Condes, constituyeron Sociedad Comercial Responsabilidad Limitada, monto aportes. Razón social: **"Cincus Capacitación Limitada"**. Objeto: prestación de servicios de capacitación. Administración: ambos socios, amplias facultades. Capital: $400.000, aportan y enteran cada uno $200.000 correspondiente al 50% capital social este acto contado dinero efectivo caja social. Domicilio: Ciudad de Santiago. Duración: 1 año, contar esta fecha, renovable tácita y sucesivamente períodos iguales, forma dicha pacto social. Santiago, 19 junio 2009.

EXTRACTO

"CORP LIMITADA"

Myriam Amigo Arancibia, abogado, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces de Curanilahue, oficio en Balmaceda número cuarenta, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, don Claudio Omar Rifo Pereira, cédula de identidad 10.606.329 K, domiciliado en población Eleuterio Ramírez, pasaje 8, casa número 044, Curanilahue, y don Alberto Edmundo Grandón Urra, cédula de identidad 12.696.824 8, domiciliado en Calle Juan Pablo II número 628, Cerro Alto Los Álamos. Razón social: **"Claudio Rifo Pereira Obras Civiles y Transportes Rifo Empresa de Responsabilidad Limitada"**, nombre fantasía "CORP LIMITADA". Objetivo: Será la realización por cuenta propia o ajena de: Diseño y ejecución de obras civiles, trabajos en estructuras metálicas, arriendo de maquinarias, servicios de transportes, comercialización de áridos, fabricación y venta de vibrados, y producción y comercialización de materiales de construcción. Realizando todos los actos que sean necesarios, en la actualidad o en el futuro, para cumplir con el giro social. Administración y uso razón social: Claudio Omar Rifo Pereira, amplias facultades. Capital: Dos millones de pesos en dinero. Duración. El plazo de duración de la presente empresa de responsabilidad limitada se entiende indefinido. Domicilio: Curanilahue, sin perjuicio sucursales en el resto del país. Demás disposiciones constan de escritura extractada. Curanilahue, 12 de junio de 2009.

EXTRACTO

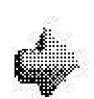
Héctor Manuel Ferrada Escobar, Notario Público Titular, 1 Sur 898, Talca, certifica. Por escritura ante mí, hoy, Milza Loreto Zúñiga Muñoz y doña Milza de las Mercedes Muñoz González, ambas domiciliadas 19 Oriente 6 y 8 Sur Nº 22, comuna de Talca, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada. Objeto: El objeto de la sociedad es efectuar todos los servicios referidos a la práctica de la podología, traumatología, medicina estética, medicina deportiva, dermatología, angióloga, medicina general, acupuntura, fisioterapia y rehabilitación, reumatología, cirugía. En desarrollo del objeto social principal, la sociedad podrá participar en licitaciones o concursos, y, en general, realizar toda actividad secundaria que permita el desarrollo de la actividad principal. Razón social: **"Clínica Podológica Móvil Zúñiga y Muñoz Limitada"**. Nombre de fantasía "FEET & HEALTH" LTDA. Domicilio: Talca, sin perjuicio de las sucursales, representaciones o agencias que establezca en el país o en el extranjero. Administración, representación y uso de la razón social y del nombre de fantasía, corresponderá al socio Milza Loreto Zúñiga Muñoz, quien anteponiendo razón social a su firma, obligará y representará a sociedad con amplias facultades en todos los actos relativos a su objeto o giro ordinario, o que sea conducente o necesario a la consecución de fines y objetos de ésta. Capital: $1.000.000, aportados así. a) Milza de las Mercedes Muñoz González aporta $500.000, equivalente a la mitad de los derechos sociales, en dinero en efectivo y que en este acto ingresan a la caja social; b) Milza Loreto Zúñiga Muñoz aporta $500.000, equivalente a la mitad de los derechos sociales, siguiente forma: 1. Con $150.000 efectivo y que en este acto ingresan a la caja social: 2. Un notebook usado, Compac avaluado en $350.000, que ingresan a la caja social en este acto. Responsabilidad socios: Limitada al monto de los respectivos aportes. Duración: 10 años, contados desde esta fecha, prorrogable en forma automática, por períodos iguales y sucesivos de 5 años, si ninguno de los socios manifestare voluntad de ponerle término al final del período que estuviere en curso, mediante declaración por escritura pública anotada al margen de la inscripción del extracto la presente escritura en el respectivo Registro de Comercio de Talca, y el envío de una carta certificada, dirigida al domicilio señalado en la comparecencia, con anticipación de, a lo menos, 3 meses antes del fin del respectivo período. Talca, 13 de julio de 2009

EXTRACTO

Jorge Gillet Bebin, Notario Público Parral, A. Pinto 715, local 103, certifico: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, señores Alejandra Patricia Román Clavijo, y José Damaso Navarrete Campos, ambos domiciliados calle Igualdad Nº 240, Parral; constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada, ley 3.918 y modificaciones. Razón social. **"Comercial Agrícola del Sur Limitada"**. Nombre fantasía: "COMERCIAL AGRISUR LTDA.". Objeto: La compraventa, consignación, comisión, distribución por cuenta propia o ajena de toda clase de productos, maquinarias, herramientas e insumos relacionados con la agricultura. Administración y uso razón social: Corresponderá a socio José Damaso Navarrete Campos, con facultades señaladas en escritura que extracto. Capital social: $10.000.000. , que serán aportados por socios por iguales partes, en dinero efectivo dentro de plazo de 1 año. Utilidades y pérdidas: Se repartirán entre socios en proporción de sus aportes. Limitan su responsabilidad hasta concurrencia monto respectivos aportes. Duración: 10 años, a contar fecha de escritura, prorrogada automática y sucesivamente por períodos iguales, si ninguno de los socios manifestare voluntad ponerle término al final del período que estuviere en curso, mediante escritura pública que se subinscribirá margen inscripción social, con una anticipación de 6 meses antes fin respectivo período. Domicilio: Parral. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Parral, 23 julio 2009.

EXTRACTO

Luis Poza Maldonado, Notario de Santiago, Embajador Doussinague 1704, Vitacura, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, Patricio Andrés Chanes Hielbig, domiciliado en James Joyce 1514, Vitacura, Santiago; y Mónica Alejandra Chanes Hielbig, domiciliada en Camino del Refugio 13846, Colina, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **"Comercial Easy Supply Limitada"**, pudiendo usar nombre de fantasía ''EASY SUPPLY LTDA.''.



Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales otros puntos del país o extranjero. Objeto: 1) La compra, venta, distribución, almacenamiento, depósito, importación, exportación, arrendamiento, mantenimiento, intermediación, comercialización, tanto en Chile como en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de productos, mercaderías, aparatos, equipos, instrumentos, maquinaria, máquinas herramientas, vehículos u otros elementos afines, y/o de sus partes, accesorios o repuestos; como asimismo su fabricación, ensamblaje, instalación y reparación. Podrá, también, tomar representaciones de todas las marcas relacionadas con el rubro. 2) La prestación de toda clase de servicios de asesoría técnica, puesta en marcha y mantención, ya sea en relación con los bienes de su propia producción o de terceros. 3) La realización de toda clase de inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, valores, acciones, bonos, debentures, fondos mutuos, depósitos y demás efectos de comercio, derechos en todo tipo de sociedades, sean civiles o comerciales, comunidades o asociaciones, y en general en toda clase de títulos y valores mobiliarios; explotarlos, administrarlos, percibir e invertir sus frutos. 4) El transporte de mercaderías y toda clase de bienes muebles, en vehículos propios, tomados en arrendamiento o en leasing o encomendado a terceros; la representación de empresas extranjeras o nacionales de transporte y embalaje; la compraventa de móviles nuevos o usados, repuestos, motores, accesorios y demás; todo lo relacionado, de cualquiera forma, en la actualidad o en el futuro, con el flete, traslado y transporte de bienes de toda clase y su embalaje, incluyendo las gestiones portuarias y aduaneras, en su caso. 5) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios a los fines indicados, al desarrollo de su objeto. Administración y uso de la razón social: Cualquiera de los socios, conjunta o separadamente, con facultades indicadas en la escritura extractada, salvo facultades cláusula quinta que deberán ser ejercidas de consumo. Capital: $10.000.000, aportados de la siguiente manera: (1) Patricio Andrés Chanes Hielbig aporta $5.000.000, equivalente al 50% del capital social de la siguiente forma: a. $2.000.000 en el acto de constitución, al contado y en efectivo; b. Saldo de $3.000.000 cuando necesidades sociales lo requieran dentro de plazo de 3 años. (2) Mónica Alejandra Chanes Hielbig aporta $5.000.000, equivalente al 50% del capital social de la siguiente forma: a. $2.000.000 en el acto de constitución, al contado y en efectivo; b. Saldo de $3.000.000 cuando necesidades sociales lo requieran dentro de plazo de 3 años. Responsabilidad: Limitada al monto de sus respectivos aportes. Duración: 5 años desde fecha escritura social, prorrogables por períodos iguales y sucesivos si ninguno de los socios manifiesta voluntad en contrario por escritura pública antes de 6 meses al vencimiento. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 1 de julio del 2009.

EXTRACTO

Pablo Alberto González Caamaño, Titular 9ª Notaría de Santiago, Teatinos 333, entrepiso, certifica. Por escritura de hoy, ante mí, Jeannette Alejandra Asin Tapia e Iván Mauricio Muñoz Fuentes, ambos Embajador Gómez 2398, Quinta Normal, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada, con razón social: **"Comercial e Inversiones Asin Limitada"**, pudiendo usar nombre de "COMERCIAL E INVERSIONES ASIN LTDA.". Objeto: La prestación de servicios de reparación y mantención mecánica de todo tipo de vehículos, pudiendo al efecto comprar, vender y comercializar en general todo tipo de repuestos y accesorios mecánicos automotrices, tales como neumáticos, baterías, lubricantes, artículos eléctricos y aquellos necesarios para la vulcanización, pudiendo a este efecto desarrollar actividades de importación y exportación e intermediación en todas las referidas a este numerando, más todos los giros que acuerden los socios. Administración y uso razón social corresponderá a Iván Mauricio Muñoz Fuentes. Capital: $1.000.000. , que socios aportan $500.000. c/u, ingresados a caja social en este acto, en dinero efectivo. Socios limitan responsabilidad hasta monto respectivos aportes. Duración: 2 años contados desde esta fecha, renovable automáticamente, por períodos iguales y sucesivos, como establece escritura extractada. Domicilio: Santiago. Santiago, 2 julio 2009.

EXTRACTO

Margarita Moreno Zamorano, abogado, Notario Público suplente del titular de la 27º Notaría Santiago, don Eduardo Avello Concha, Orrego Luco 0153 Providencia, certifico: Por escritura pública de 9 de julio 2009 ante el titular, Carlos Alberto Trefault Bahamonde, Alonso de Ovalle 791 departamento 1304, Santiago Centro y Esteban Bogoslav Politeo Ortiz, Padre Errázuriz 710, Las Condes, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada **Comercializadora Siglo XXI PYT Limitada**, nombre de fantasía: PYT LIMITADA. Domicilio: Santiago; Objeto: El objeto de la sociedad será dedicarse a la compra, venta, instalación, reparación y transporte de todo tipo de artículos metal mecánicos, minería en general, ferretería industrial, insumos y herramientas de toda clase. La sociedad podrá además realizar actividades de importación y exportación de equipos y bienes relacionados con el rubro y su comercialización en cualquier forma jurídica y la prestación de servicios complementarios al rubro. Se entenderán comprendidos dentro del giro social todos los actos, contratos y negocios que se relacionen con él directa o indirectamente, y todos los que sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales; Uso razón social y administración: socios conjuntamente; Capital: $5.000.000 pagado partes iguales dinero efectivo acto constitución; Duración: Cuatro años renovable períodos dos años. Santiago, 24 de julio de 2009.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular 43ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, piso 18, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Milton Manuel Walteros González y Sonia Walteros González, ambos Camino de Cintura Nº 8023, depto. 1016, Huechuraba, constituyen sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **"Comercializadora e Inversiones Picobby Limitada"**, nombre fantasía "PICOBBY LTDA.". Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio sucursales. Objeto: El objeto de la sociedad será: a) Realizar inversiones productivas de rentas en bienes muebles e inmuebles y en derechos y acciones de otras compañías; b) La compra, venta, distribución, comercialización, exportación e importación de productos alimenticios en general y toda actividad relacionada, directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro con alimentos; c) La explotación del establecimiento de comercio, dedicado al rubro de restaurante donde se sirven comidas preparadas y bebidas, alcohólicas y analcohólicas, para ser consumidas en el mismo local o para llevar; y para la organización de banquetes y de eventos; y d) La representación de marcas comerciales nacionales o extranjeras y cualquier otro que tenga relación con los giros anteriores y que los socios acuerden. Capital: $3.000.000. socios aportan este acto ya ingresado a caja social, siguiente forma: a) Sonia Walteros González aporta suma $2.700.000. b) Milton Manuel Walteros González, aporta suma $300.000. Socios limitan responsabilidad monto sus aportes. Administración y uso razón social: Corresponderá a la socia Sonia Walteros González, amplias facultades escritura extractada. Duración: 5 años, renovables tácita, automática y sucesivamente por iguales períodos. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 24 julio 2009

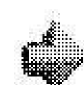
EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Santiago, Huérfanos 835, piso 18, certifico que por escritura hoy, ante mí, Jorge Emiliano Reveco Otazo, Carmen Mena 856, Comuna San Miguel, y José Luis Mariman Mariman, Balmaceda 345, comuna Puente Alto, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada monto aportes. Razón social: **Comercializadora y Distribuidora NorteSur Limitada**, nombre fantasía CODINORSU LTDA. Objeto: Servicio transporte terrestre de carga, compra, venta, distribución y comercialización de combustibles líquidos, arriendo de maquinaria y herramientas para la construcción, y en general, realización toda clase actividades y operaciones relacionadas con objeto social acuerden socios. Administración y uso razón social: Corresponderá a ambos socios, indistinta y separadamente. Capital: $10.000.000 aportados así: Jorge Emiliano Reveco Otazo $7.000.000, ingresado $1.000.000, y saldo $6.000.000 ingresará plazo 3 años contado esta fecha, y José Luis Mariman Mariman aporta $3.000.000, ingresado $1.000.000, y saldo $2.000.000 ingresará en plazo 3 años contado esta fecha. Duración: 3 años desde hoy, plazo renovable. Domicilio: Santiago. Santiago, 2 de julio de 2009.

EXTRACTO

R. Alfredo Martin Illanes, abogado, Notario Titular 15ª Notaría Santiago, Santa Magdalena 98, Providencia, certifico: Por escritura pública fecha hoy, ante mí, Elena del Carmen Pavez Jerez y Eliana del Carmen Pavez Jerez, ambas Av. Apoquindo 5118, Dpto 101, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada al monto de sus aportes. Razón Social: **"Constructora Epeve Limitada"**, pudiendo usar nombre fantasía "EPEVE LIMITADA". Objeto: La construcción, las obras civiles y cualquier otro servicio relacionado directa o indirectamente con los anteriores y que las socias acuerden. Administración: Corresponderá a ambas socias en forma conjunta quienes anteponiendo a su firma la razón social representan a la sociedad con amplias facultades establecidas pacto social. Capital: $1.000.000 , que socias aportan proporción 50% total capital social, esto es $500.000. cada una de ellas; este acto, dinero efectivo, suma ingresada caja social. Duración. La duración será de 4 años, renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales, salvo alguna socia manifestare voluntad de ponerle término forma establecida en pacto social. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias que establezca resto del país o el extranjero. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 13 de julio de 2009

(Continúa en la Pág. 47)



DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

Santiago, Viernes 31 de Julio de 2009



INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Solicitudes de Registros de Marcas, Denominaciones de Origen o Indicaciones Geográficas

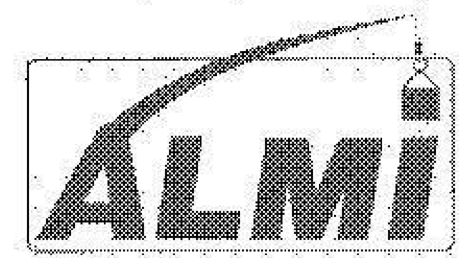
Presentadas a publicar el día 23 de Julio de 2009

MARCAS

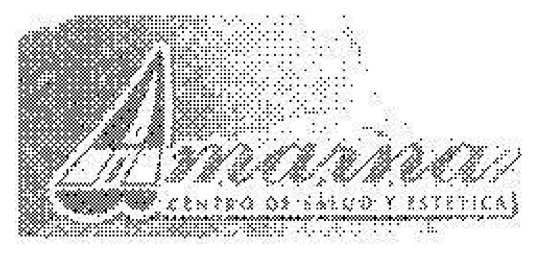
Solicitud 860.052. **FROMAGERIES BEL**, FRANCIA. Etiqueta: Productos: Clase 29: Huevos, leche, mantequilla, crema (productos lácteos), queso, yogurt, leche, proteínas de leche y suero de leche para el consumo humano, productos lácteos, bebidas lácteas.



Solicitud 860.912. ANTOINE MALTEZ EVELYN EDITH, CHILE. Mixta: **ALMI**. Servicios: Clases: 37, 39. Clase 37: Construcción y remodelación de viviendas, obras civiles en general. Clase 39: Transporte de personas y mercancías; arriendo de maquinaria pesada con o sin operador.



Solicitud 861.452. MOLINARI MOLTEDO MARISOL INES, CHILE. Mixta: **AMARNA CENTRO DE SALUD Y ESTETICA**. Servicios: Clase 44: Servicios de higiene y belleza, centro de salud y estética, cosmetología y depilación, clínica de salud, spa, kinesiología, masajes reductivos yesoterapia, manicure, pedicure (podología), masajes de relajación.

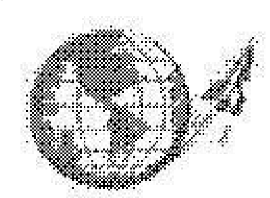


Solicitud 860.570. NAVARRETE MARUSICH RICARDO DAVID, CHILE. Denominación: **AMIGO CHILE TRAVEL**. Servicios: Clase 39: Turismo, organización de viajes, transporte.

Solicitud 859.691. SAILUN CO., LTD., CHINA. Mixta: **ATREZZO**. Productos. Clase 12: Automóviles (cubiertas para), cámaras de aire para neumáticos, cubiertas (neumáticos); neumáticos; cubiertas de ruedas para vehículos; recauchutado de neumáticos (bandas de rodamiento); cubos de ruedas (para vehículo); llantas de rueda para vehículos; vehículo (neumáticos para); cadenas antiderrapantes.

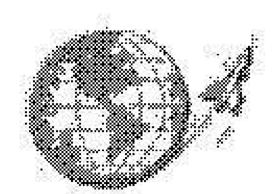
ATREZZO

Solicitud 861.591. BATERIAS COSMOS LIMITADA, CHILE. Mixta: **BATERIAS COSMOS LIMITADA**. Servicios: Clases. 35, 40. Clase 35: Gestión de negocios comerciales y administración comercial. Gestión en la dirección de los negocios o funciones comerciales de una empresa industrial o comercial. Promoción y venta de productos de la clase 6. Plomo bruto o semielaborado. Clase 40. Tratamiento de materiales de la clase 6. Reciclaje del plomo. Purificación química a altas temperaturas del plomo reciclado.



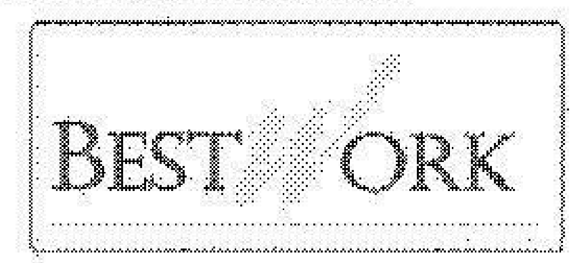
BATERIAS COSMOS LIMITADA

Solicitud 861.592. BATERIAS COSMOS LIMITADA, CHILE. Mixta: **BATERIAS COSMOS LIMITADA**. Productos: Clase 6: Metales comunes y sus aleaciones. Plomo bruto o semielaborado. Plomo en lingotes, planchas de plomo o plomo laminado.



BATERIAS COSMOS LIMITADA

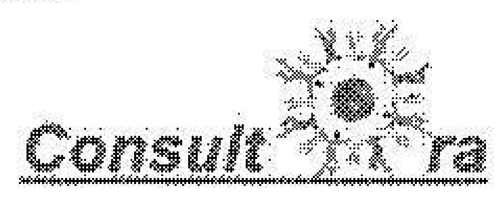
Solicitud 861.445. SOC. DE EDUCACION Y CAPACITACION PRO LABOREM LTDA., CHILE. Mixta: **BESTWORK**. Servicios: Clase 41: Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales, capacitación e información en materia de educación, organización y dirección de: seminarios, conferencias, talleres de formación; institutos, liceos, universidad, publicación de libros, servicios de empresa editora.



Solicitud 860.051. FROMAGERIES BEL, FRANCIA. Mixta: **BOURSIN**. Productos: Clase 29: Huevos, leche, mantequilla, crema (productos lácteos), queso, yogurt, leche, proteínas de leche y suero de leche para el consumo humano, productos lácteos, bebidas lácteas.



Solicitud 859.870. GLORIA AGRAMUNT CONSULTORA EIRL, CHILE. Mixta: **CONSULTORA AGRAMUNT**. Servicios: Clase 35. Servicios de consultoría laboral, consultas en materias de contratación laboral, servicios de consultoría sobre recursos humanos, servicios de contratación de personal.



Solicitud 860.563. NAVARRETE MARUSICH RICARDO DAVID, CHILE. Denominación: **FIESTA DE PALAFITOS**. Servicios: Clase 43. Hotel restaurant.

Solicitud 860.565. NAVARRETE MARUSICH RICARDO DAVID, CHILE. Denominación: **FIESTA DE PALAFITOS**. Servicios: Clase 39: Turismo, organización de viajes transporte.

Solicitud 860.568. NAVARRETE MARUSICH RICARDO DAVID, CHILE. Denominación. **IN CHILOE**. Servicios: Clase 43. Hotel restaurant.

Solicitud 860.569. NAVARRETE MARUSICH RICARDO DAVID, CHILE. Denominación: **IN CHILOE**. Servicios: Clase 39: Turismo, organización de viajes transporte.

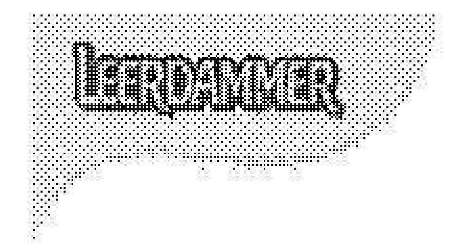
Solicitud 860.062. ANTICIPA S.A., CHILE. Mixta: **INGENEA BRAIN**. Servicios: Clases: 35, 41, 42. Clase 35: Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina. Servicios de mercadeo, comercio exterior. Clase 41: Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales. Clase 42: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software, servicios jurídicos.



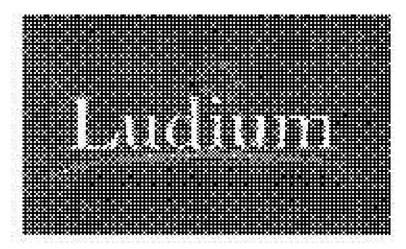
Solicitud 859.267. SOCIEDAD CANDIANI LIMITADA CLAUDIA ALEJANDRA CANDIANI VIDAL, CHILE. Mixta: **INTERNET SIN BARRERAS**. Servicios: Clase 41: Cursos de formación de diseño multimedia y otras materias relacionadas con la computación y desarrollo de la gestión de empresas.



Solicitud 860.053. BEL LEERDAMMER B.V., PAISES BAJOS. Mixta: **LEERDAMMER**. Productos: Clase 29: Quesos y quesos especiales.



Solicitud 861.447. SOC. EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO S.A., CHILE. Mixta: **LUDIUM**. Servicios: Clase 41: Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales, capacitación e información en materia de educación, organización y dirección de: seminarios, conferencias, talleres de formación; institutos, liceos, universidad, preuniversitarios, servicios de empresa editora.



Solicitud 860.564. NAVARRETE MARUSICH RICARDO DAVID, CHILE. Denominación: **PALA DAR**. Servicios. Clase 43: Hotel restaurant.

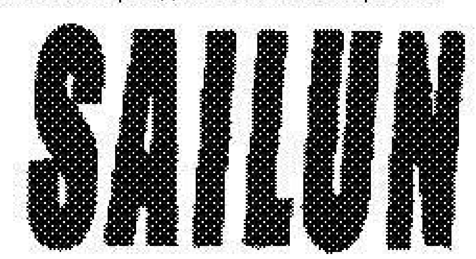
Solicitud 860.566. NAVARRETE MARUSICH RICARDO DAVID, CHILE. Denominación: **PARADORES AUSTRALES**. Servicios: Clase 43: Hotel restaurant.

Solicitud 860.567. NAVARRETE MARUSICH RICARDO DAVID, CHILE. Denominación: **PARADORES AUSTRALES**. Servicios: Clase 39: Turismo, organización de viajes transporte.

Solicitud 861.446. SOC. DE EDUCACION Y CAPACITACION PRO LABOREM LTDA, CHILE. Mixta: **PRO LABOREM**. Servicios: Clase 41: Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales, capacitación e información en materia de educación, organización y dirección de: seminarios, conferencias, talleres de formación; institutos, liceos, universidad, publicación de libros, servicios de empresa editora



Solicitud 859.692. SAILUN CO., LTD., CHINA. Mixta: **SAILUN**. Productos: Clase 12: Automóviles (cubiertas para); cámaras de aire para neumáticos; cubiertas (neumáticos); neumáticos; cubiertas de ruedas para vehículos; recauchutado de neumáticos (bandas de rodamiento); cubos de ruedas (para vehículo); llantas de rueda para vehículos; vehículo (neumáticos para); cadenas antiderrapantes.



Solicitud 860.606. SHANDONG IRON & STEEL GROUP CO., LTD., CHINA. Mixta. **SHAN STEEL**. Productos: Clase 6: Flejes (llantas) de acero; fundición de acero; fundición bruta o semielaborada; aleaciones de metales comunes; materiales de construcción metálicos; chapas metálicas; chapas de acero; artículos de ferretería metálicos; conductos de agua metálicos; depósitos metálicos.



Solicitud 861.655. SL HOLDINGS CHILE S.A., CHILE. Denominación: **TOMATE**. Servicios: Clase 35: Servicios prestados por personas y organizaciones cuya finalidad principal es la ayuda en la explotación o dirección de una empresa comercial y la ayuda a la dirección de negocios o de funciones comerciales de una empresa industrial o comercial; consultoría para empresas en gobiernos corporativos, fundamentalmente en el funcionamiento de los directorios de empresas de giro comercial diverso.

Presentadas a publicar el día 24 de Julio de 2009

MARCAS

Solicitud 860.971. GBH INVESTMENTS S.A., PERU. Denominación. **AEROPUERTOS DEL SUR**. Servicios: Clase 39: Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes.

Solicitud 861.675. GA MODEFINE S.A., SUIZA. Denominación: **AJ ARMANI JEANS**. Productos: Clase 18: Cueros e imitaciones de cuero, productos de estos materiales no comprendidos en otras clases; pieles de animales, cueros; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas, arreos, aperos y monturas.

Solicitud 861.676. GA MODEFINE S.A., SUIZA. Denominación: **AJ ARMANI JEANS**. Productos: Clase 25: Prendas de vestir, calzado, sombrerería.

Solicitud 861.672. GA MODEFINE S.A., SUIZA. Denominación: **ARMANI COLLEZIONI**. Productos: Clase 14: Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de metales preciosos o de chapado, no comprendidos en otras clases; joyería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos.

Solicitud 861.673. GA MODEFINE S.A., SUIZA. Denominación: **ARMANI COLLEZIONI**. Productos: Clase 18: Cueros e imitaciones de cuero, productos de estos materiales no comprendidos en otras clases; pieles de animales, cueros; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas, arreos, aperos y monturas.

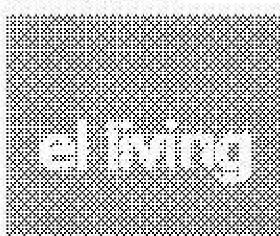
Solicitud 861.674. GA MODEFINE S.A., SUIZA. Denominación: **ARMANI COLLEZIONI**. Productos: Clase 25: Prendas de vestir, calzado, sombrerería.

Solicitud 860.305. ALMACENES JUAN ELJURI CIA. LTDA., ECUADOR. Denominación: **DISCOUNT CENTER**. Servicios. Clase 35: Servicios de importación, exportación, representación y de comercialización (sea que la comercialización se haga al detalle, al por mayor, por catálogo por correspondencia, por medios electrónicos u otros) de electrodomésticos, herramientas impulsadas manualmente, aparatos y equipos eléctricos y electrónicos y aparatos de línea blanca de las clases 7, 8, 9 y 11, incluyendo, motores y artefactos eléctricos, a saber, mezcladores de comida y de bebidas eléctricos, tajadores y rebañadores eléctricos de comida, licuadoras de comida eléctricas, abridores de lata eléctricos, procesadores de comida eléctricos, moledores y picadores de comida eléctricos, exprimidores y extractores eléctricos de jugos de fruta y verduras, moledores de café eléctricos, licuadoras de comida eléctricas, cuchillos eléctricos, afiladores de cuchillos y tijeras eléctricos, llenadores de embutidos eléctricos, trituradores de hielo eléctricos, filtros de café no de papel, máquinas eléctricas de masaje para uso humano, máquinas masajeadoras de calor eléctricas, máquinas masajeadoras de baño para pies eléctricas y sus partes, cortadoras y recortadoras eléctricas de cabello para uso humano y animal, hojas de cortadoras de cabello y cepillos para uso con las cortadoras eléctricas, esquiladoras, máquinas para producir espuma de jabón, lustradores eléctricos para zapatos, bombas de agua eléctricas para uso doméstico triturador y eliminador de basura eléctrico, trituradores de papel eléctricos, cortadoras de césped eléctricos, máquinas de coser eléctricas, lavadoras y secadoras de ropa eléctricos, prensadores de ropa eléctricos, lavavajillas y secadores de vajillas eléctricos, partes y accesorios de todos los productos mencionados precedentemente y, en general, máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres), acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres), y sus partes y accesorios, de la clase 07; máquinas manuales para cortar el cabello, para uso humano y cuchillos separados para dichas máquinas, instrumentos y accesorios de tocador y peluquería y herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente, cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas, maquinillas de afeitar, de la clase 08; receptores de televisión, receptores de radio transceptores, amplificadores, radios fonógrafos, audífonos, tomamesas, discos y soportes de registros magnéticos (pregrabados o no), aparatos para transmisión de facsímil, cámaras de video, micrófonos, transmisión receptores inalámbrico, aparatos y equipos de telefonía, tableros de distribución telefónica, intercomunicaciones, repetidores, reproductores de música de fondo, transformadores, parlantes o altavoces (sea para equipos de reproducción de audio, audiovisuales o de computación), equipos reproductores de audio y de video (de cualquier formato), antenas, cargadores de batería, balanzas, dispositivos indicadores de temperatura, a saber, pilas termoeléctricas, termómetros y pirómetros, planchas eléctricas, planchas y vapor y planchas para ropa, aspiradoras, máquinas para pulir el piso, planchas eléctricas para el peinado del cabello, calentadores de pies eléctricos, equipos de computación, software, partes y accesorios de todos los productos mencionados precedentemente y, en general, aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, trasmisión, reproducción de sonido o imágenes, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la

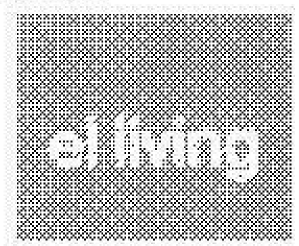
información y ordenadores, extintores, y sus partes y accesorios, de la clase 9, cafeteras eléctricas, calentadores de líquidos eléctricos, dispensadores de líquidos eléctricos, teteras para agua eléctricas y aparatos eléctricos para preparar té, asadores eléctricos, máquinas eléctricas para hacer pan y pastas, cocedores de huevo eléctricos, máquinas eléctricas para hacer helados, parrillas eléctricas para el interior de la casa, parrillas eléctricas para uso dentro y fuera de la casa, parrillas a gas para asados, parrillas para asar como ahumadoras, máquinas eléctricas para hacer sándwiches, hornos de microondas, ollas eléctricas para cocinar lento, tiestos eléctricos, vaporarios eléctricos para arroz y vegetales, freidoras eléctricos, tostadores y hornos eléctricos, panquequeras eléctricas, sartenes eléctricas, ventiladores eléctricos, secadores de pelo para humanos y animales, frazadas eléctricas (para uso no médico), vaporarios eléctricos de prendas y géneros para uso doméstico y comercial, refrigeradores, congeladores, climatizadores, estufas a gas, cocinas de gas, alfombras eléctricas, aparatos de ventilación, calentadores eléctricos para ondulación del cabello, partes y accesorios de todos los productos mencionados precedentemente y, en general, aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias y sus partes y accesorios, de la clase 11.

Solicitud 859.940. CID ASENJO, GUSTAVO ELLERY, CHILE. Denominación: **EL GONG**. Servicios: Clase 41: Editorial. Ediciones de periódicos, revistas y libros. Promoción y edición de publicaciones electrónicas, no descargables, de información diaria y periódica de información miscelánea, exhibiciones, espectáculos, instrucción, competencias, concursos, sorteos y juegos. Suministro de entretenimiento y educación por acceso a vías de redes comunicacionales y computacionales. Edición de videos, películas y grabaciones sonoras.

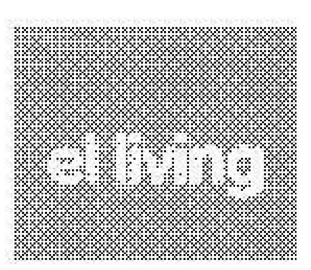
Solicitud 860.716. ORREGO CEBALLOS, FELIPE MANUEL, CHILE. Mixta: **EL LIVING**. Servicios: Clase 42: Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software; servicios jurídicos.



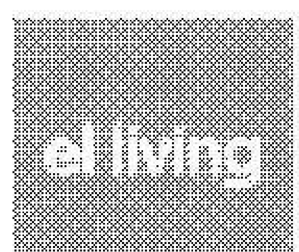
Solicitud 860.717. ORREGO CEBALLOS, FELIPE MANUEL, CHILE. Mixta: **EL LIVING**. Servicios: Clase 41: Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales. Etiqueta consistente en un rectángulo con fondo color naranjo, y en el centro de él, escrito marca "EL LIVING" en color blanco.



Solicitud 860.718. ORREGO CEBALLOS, FELIPE MANUEL, CHILE. Mixta: **EL LIVING**. Servicios: Clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial, trabajos de oficina. Etiqueta consistente en un rectángulo con fondo color naranjo, y en el centro de él, escrito marca "EL LIVING" en color blanco.



Solicitud 860.719. ORREGO CEBALLOS, FELIPE MANUEL, CHILE. Mixta: **EL LIVING**. Productos: Clase 16: Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases, productos de imprenta; artículos de encuadernación, fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas; para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés. Etiqueta consistente en un rectángulo con fondo color naranjo, y en el centro de él, escrito marca "EL LIVING" en color blanco.



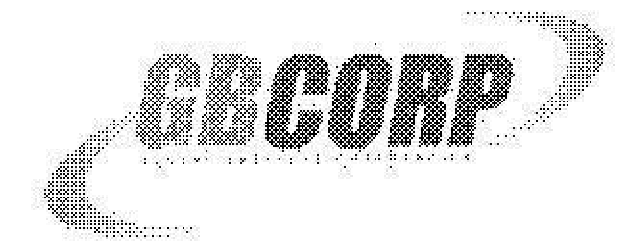
Solicitud 860.712. ORREGO CEBALLOS, FELIPE MANUEL, CHILE. Denominación: **FELIPE ORREGO CEBALLOS**. Servicios: Clase 44: Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

Solicitud 860.713. ORREGO CEBALLOS, FELIPE MANUEL, CHILE. Denominación: **FELIPE ORREGO CEBALLOS**. Servicios: Clase 41: Educación; formación; esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

Solicitud 860.714. ORREGO CEBALLOS, FELIPE MANUEL, CHILE. Denominación: **FELIPE ORREGO CEBALLOS**. Servicios: Clase 36: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Solicitud 860.715. ORREGO CEBALLOS, FELIPE MANUEL, CHILE. Denominación: **FELIPE ORREGO CEBALLOS**. Servicios: Clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial de oficina.

Solicitud 860.222. OLEA, CARRION Y CIA. LTDA., CHILE. Mixta: **GB CORP**. Servicios: Clase 35: Gestión de negocios comerciales a través de la importación y exportación de productos. Etiqueta con texto GB CORP en imagen central, donde las letras GB son de color gris y las letras CORP son de color azul, ambos costados del texto GB CORP se encuentran dos semi elipses de color gris en degradé. Bajo el texto GB CORP y en letras pequeñas se ubica en color gris el texto global BUSINESS CORPORATION.



Solicitud 860.920. POBLETE VILLEGAS ALEX RODRIGO, CHILE. Denominación: **GO!**. Servicios: Clase 44: Peluquería y salones de belleza.

Solicitud 833.817. DERCO S.A., CHILE. Denominación: **GREENFLOW**. Productos: Clase 12: Motores para vehículos terrestres.

Solicitud 859.999. MAURICIO EDUARDO SILVA CAMPUSANO, CHILE. Denominación: **LONELY STAR**. Productos: Clase 25: Marca para distinguir productos de la clase 25 en vestuario, calzado y sombrerería para hombre, mujer y niños.

Solicitud 859.998. MAURICIO EDUARDO SILVA CAMPUSANO, CHILE. Denominación: **MARINES**. Productos: Clase 25: Marca para distinguir productos de la clase 25 en vestuario, calzado y sombrerería, para hombre, mujer y niños.

Solicitud 860.593. MARTIN REICHSFREIHERR VON LANDSBERG, CHILE. Mixta: **MVL**. Servicios: Clase 35. Servicios de negocios de importación, exportación y representación de todo tipo de artículos, en especial, máquinas para la industria, con excepción de aquellos relacionados con productos de la clase 16.



Solicitud 860.148. ROSARIO REBECA BUSTOS LOPEZ, CHILE. Denominación: **NERVIO'S**. Servicios: Clase 41: Discoteca.

Solicitud 860.412. VIA INVERSIONES LIMITADA, CHILE. Denominación: **OPENMIND**. Servicios: Clase 35: Agencia de publicidad en general. Servicios de promoción y marketing. Decoración de stands y vitrinas. Anuncios publicitarios de carreteras, vías, paletas y gigantografías. Ventas a través de internet y sistemas computacionales.

Solicitud 860.413. VIA INVERSIONES LIMITADA, CHILE. Denominación: **OPENMIND**. Servicios: Clase 42: Servicios profesionales de diseñadores industriales, diseñadores gráficos, diseño de páginas web y creación e instalación de software. Servicios profesionales en el área de computación, arquitectura y decoración de interiores.

Solicitud 861.358. EDWIN RODRIGO BON GONZALEZ, CHILE. Mixta: **SALON PYME**. Servicios: Clase 38. Servicios de comunicaciones y telecomunicaciones, servicios de acceso a redes que contienen bases de datos. Transmisión de información. Agencia de prensa. Etiqueta en el lado izquierdo, aparece una flecha naranja que apunta hacia arriba, en sus ambos lados hay 2 pequeñas líneas verticales naranjas, todo parece el trazado de una casa, dentro de la figura hay 5 puntos, 2 naranjas y 3 grises. Lado derecho inferior dice SALON en gris y PYME en azul. PYME es más grande y está subrayado en naranja.



Solicitud 861.359. EDWIN RODRIGO BON GONZALEZ, CHILE. Mixta: **SALON PYME**. Servicios: Clase 41: Producción, organización de seminarios, congresos, foros, charlas, conferencias, simposios, cursos, programas de perfeccionamiento. Asesoría en capacitación, capacitación, publicación electrónica no descargables. Etiqueta en el lado izquierdo, aparece una flecha naranja que apunta hacia arriba, en sus ambos lados hay 2 pequeñas líneas verticales naranjas, todo parece el trazado de una casa, dentro de la figura hay 5 puntos, 2 naranjas y 3 grises. Lado derecho inferior dice SALON en gris y PYME en azul. PYME es más grande y está subrayado en naranja.



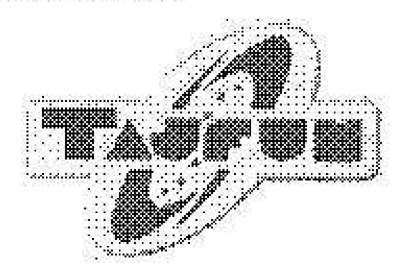
Solicitud 861.360. EDWIN RODRIGO BON GONZALEZ, CHILE. Mixta: **SALON PYME**. Productos: Clase 16: Papelería, impresos, revistas, libros, publicaciones periódicas y no periódicas, diarios, boletines, seminarios, fotografías, adhesivos, artículos de encuadernación, material de instrucción y enseñanza, anuarios. Etiqueta en el lado izquierdo, aparece una flecha naranja que apunta hacia arriba, en sus ambos lados hay 2 pequeñas líneas verticales naranjas, todo parece el trazado de una casa, dentro de la figura hay 5 puntos, 2 naranjas y 3 grises. Lado derecho inferior dice SALON en gris y PYME en azul. PYME es más grande y está subrayado en naranja.



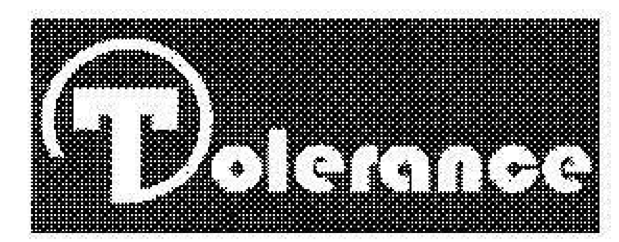
Solicitud 861.761. RICARDO HERNAN POSSELT NARBONA, CHILE. Denominación: **SANTO PEZ**. Servicios: Clase 43: Restaurante.

Solicitud 861.671. GA MODEFINE S.A., SUIZA. Denominación: **SENSI**. Productos: Clase 3: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, y preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones; perfumería; aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

Solicitud 860.595. MARTIN REICHSFREIHERR VON LANDSBERG, CHILE. Mixta: **TAJFUN**. Servicios: Clase 35: Servicios de negocios de importación, exportación y representación de todo tipo de artículos, en especial, máquinas para la industria, con excepción de aquellos relacionados con productos de la clase 16.



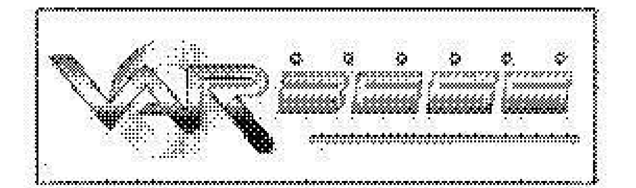
Solicitud 859.480. NORA DEL CARMEN JOFRE ULLOA, CHILE. Mixta: **TOLERANCE**. Servicios: Clase 43: Servicios de hotel, alojamiento temporal, reserva de hoteles; servicios de restaurant, bar, procuración de alimentos y bebidas en general, cafetería, pizzería.



Solicitud 860.977. RAUL FERNANDO FARRACH MORALES, CHILE. Denominación: **TRANSPARENCIA PUBLICA**. Servicios: Clase 41: Servicios de capacitación en el área de informática y en gestión documental. Realización de asesorías, cursos, seminarios, simposios y otros servicios de carácter educacional y cultural.

Solicitud 860.978. RAUL FERNANDO FARRACH MORALES, CHILE. Denominación: **TRANSPARENCIA PUBLICA**. Servicios: Clase 42: Servicios de computación e informática integral. Servicios de programación computacional, servicios de desarrollo, elaboración, reconstitución, actualización y mantenimiento de software, servicios de asesorías, consultas y orientación profesional y técnica en relación con los servicios antes mencionados. Servicios de investigación tecnológica, industrial y científica.

Solicitud 861.907. VARBESS INGENIERIA Y COMPAÑIA LIMITADA, CHILE. Mixta: **VARBESS**. Servicios: Clases: 37, 42. Clase 37: Construcción. Clase 42: Ingeniería.



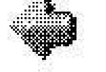
Solicitud 860.594. MARTIN REICHSFREIHERR VON LANDSBERG, CHILE. Mixta: **WYSSEN**. Servicios: Clase 35: Servicios de negocios de importación, exportación y representación de todo tipo de artículos, en especial, máquinas para la industria, con excepción de aquellos relacionados con productos de la clase 16.



Presentadas a publicar el día 27 de Julio de 2009

MARCAS

Solicitud 861.011. ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., PUDIENDO USAR EL NOMBRE DE FANTASIA ALVI S.A., CHILE. Denominación: **ALVI**. Establecimiento Comercial. Clases: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34. Regiones: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15. Clase 1: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria, en todas las regiones del país. Clase 2: Establecimiento comercial para la compra y venta de colores, barnices lacas; preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en estado bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas, en todas las regiones del país. Clase 3: Establecimiento comercial para la compra y venta de preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, en todas las regiones del país. Clase 4. Establecimiento comercial para la compra y venta de aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado; bujías y mechas para el alumbrado, en todas las regiones del país. Clase 5: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas, en todas las regiones del país. Clase 6: Establecimiento comercial para la compra y venta de metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales, en todas las regiones del país. Clase 7: Establecimiento comercial para la compra y venta de máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres), acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales, incubadoras de huevos, en todas las regiones del país. Clase 8: Establecimiento comercial para la compra y venta de herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente; cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar, en todas las regiones del país. Clase 9: Establecimiento comercial para la compra y venta de aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores, en todas las regiones del país. Clase 10: Establecimiento comercial para la compra y venta de aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura, en todas las regiones del país. Clase 11. Establecimiento comercial para la compra y venta de aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias, en todas las regiones del país. Clase 12: Establecimiento comercial para la compra y venta de vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, en todas las regiones del país. Clase 13: Establecimiento comercial para la compra y venta de armas de fuego; municiones y proyectiles; explosivos, fuegos de artificio, en todas las regiones del país. Clase 14: Establecimiento comercial para la compra y venta de metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos, en todas las regiones del país. Clase 15: Establecimiento comercial para la compra y venta de instrumentos de música, en todas las regiones del país. Clase 16: Establecimiento comercial para la compra y venta de papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés, en todas las regiones del país. Clase 17: Establecimiento comercial para la compra y venta de caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos en materias plásticas semielaboradas; materias que sirven para calafatear, cerrar con estopa y aislar; tubos flexibles no metálicos, en todas las regiones del país. Clase 18: Establecimiento comercial para la compra y venta de cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales, baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería, en todas las regiones del país. Clase 19: Establecimiento comercial para la compra y venta de materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos, en todas las regiones del país. Clase 20: Establecimiento comercial para la compra y venta de muebles, espejos, marcos; productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno hueso, marfil, ballena concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas, en todas las regiones del país. Clase 21: Establecimiento comercial para la compra y venta de utensilios y recipientes para el menaje y la cocina (que no sean de metales preciosos ni chapados); peines y esponjar; cepillos (con excepción de pinceles); materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza, viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza no comprendidas en otras clases, en todas las regiones del país. Clase 22: Establecimiento comercial para la compra y venta de cuerdas, bramantes, redes, tiendas de campana, toldos, velas, sacos (no comprendidos en otras clases); materias de relleno (con excepción del caucho o materias plásticas), materias textiles fibrosas en bruto, en todas las regiones del país. Clase 23: Establecimiento comercial para la compra y venta de hilos para uso textil, en todas las regiones del país. Clase 24: Establecimiento comercial para la compra y venta de tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa, en todas las regiones del país. Clase 25: Establecimiento comercial para la compra y venta de ropa de vestir, calzados, sombrerería, en todas las regiones del país. Clase 26: Establecimiento comer



cial para la compra y venta de puntillas y bordados, cintas y lazos; botones, corchetes y ojetes, alfileres y agujas; flores artificiales, en todas las regiones del país. Clase 27: Establecimiento comercial para la compra y venta de alfombras, felpudos, esteras, linoleum y otros revestimientos de suelos; tapicerías murales que no sean de materias textiles, en todas las regiones del país. Clase 28: Establecimiento comercial para la compra y venta de juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad, en todas las regiones del país. Clase 29: Establecimiento comercial para la compra y venta de carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, en todas las regiones del país. Clase 30: Establecimiento comercial para la compra y venta de café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, en todas las regiones del país. Clase 31: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta, en todas las regiones del país. Clase 32: Establecimiento comercial para la compra y venta de cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, en todas las regiones del país. Clase 33: Establecimiento comercial para la compra y venta de bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas), en todas las regiones del país. Clase 34. Establecimiento comercial para la compra y venta de tabaco; artículos para fumadores, cerillas, en todas las regiones del país.

Solicitud 861.010. ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., PUDIENDO USAR EL NOMBRE DE FANTASIA ALVI S.A., CHILE. Mixta: **ALVI CLUB DEL ALMACENERO**. Establecimiento Comercial: Clases: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34. Regiones. 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15. Clase 1: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos, materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria, en todas las regiones del país. Clase 2: Establecimiento comercial para la compra y venta de colores, barnices, lacas; preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en estado bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas, en todas las regiones del país. Clase 3: Establecimiento comercial para la compra y venta de preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, en todas las regiones del país. Clase 4: Establecimiento comercial para la compra y venta de aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado; bujías y mechas para el alumbrado, en todas las regiones del país. Clase 5: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas, en todas las regiones del país. Clase 6: Establecimiento comercial para la compra y venta de metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales, en todas las regiones del país. Clase 7: Establecimiento comercial para la compra y venta de máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos, en todas las regiones del país. Clase 8: Establecimiento comercial para la compra y venta de herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente; cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar, en todas las regiones del país. Clase 9: Establecimiento comercial para la compra y venta de aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores, en todas las regiones del país. Clase 10: Establecimiento comercial para la compra y venta de aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura, en todas las regiones del país. Clase 11: Establecimiento comercial para la compra y venta de aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias, en todas las regiones del país. Clase 12: Establecimiento comercial para la compra y venta de vehículos aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática, en todas las regiones del país. Clase 13: Establecimiento comercial para la compra y venta de armas de fuego; municiones y proyectiles; explosivos, fuegos de artificio, en todas las regiones del país. Clase 14: Establecimiento comercial para la compra y venta de metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos, en todas las regiones del país. Clase 15: Establecimiento comercial para la compra y venta de instrumentos de música, en todas las regiones del país. Clase 16: Establecimiento comercial para la compra y venta de papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación, fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés, en todas las regiones del país. Clase 17: Establecimiento comercial para la compra y venta de caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos en materias plásticas semielaboradas; materias que sirven para calafatear, cerrar con estopa y aislar; tubos flexibles no metálicos, en todas las regiones del país. Clase 18: Establecimiento comercial para la compra y venta de cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería, en todas las regiones del país. Clase 19: Establecimiento comercial para la compra y venta de materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos, en todas las regiones del país. Clase 20: Establecimiento comercial para la compra y venta de muebles, espejos, marcos; productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas, en todas las regiones del país. Clase 21: Establecimiento comercial para la compra y venta de utensilios y recipientes para el menaje y la cocina (que no sean de metales preciosos ni chapados); peines y esponjas; cepillos (con excepción de pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza, viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza no comprendidas en otras clases, en todas las regiones del país. Clase 22: Establecimiento comercial para la compra y venta de cuerdas, bramantes, redes, tiendas de campaña, toldos, velas, sacos (no comprendidos en otras clases); materias de relleno (con excepción del caucho o materias plásticas); materias textiles fibrosas en bruto, en todas las regiones del país. Clase 23: Establecimiento comercial para la compra y venta de hilos para uso textil, en todas las regiones del país. Clase 24: Establecimiento comercial para la compra y venta de tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa, en todas las regiones del país. Clase 25: Establecimiento comercial para la compra y venta de ropa de vestir, calzados, sombrerería, en todas las regiones del país. Clase 26: Establecimiento comercial para la compra y venta de puntillas y bordados, cintas y lazos; botones, corchetes y ojetes, alfileres y agujas; flores artificiales, en todas las regiones del país. Clase 27: Establecimiento comercial para la compra y venta de alfombras, felpudos, esteras, linoleum y otros revestimientos de suelos; tapicerías murales que no sean de materias textiles, en todas las regiones del país. Clase 28. Establecimiento comercial para la compra y venta de juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad, en todas las regiones del país. Clase 29: Establecimiento comercial para la compra y venta de carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, en todas las regiones del país. Clase 30: Establecimiento comercial para la compra y venta de café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo, en todas las regiones del país. Clase 31: Establecimiento comercial para la compra y venta de productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta, en todas las regiones del país. Clase 32: Establecimiento comercial para la compra y venta de cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, en todas las regiones del país. Clase 33: Establecimiento comercial para la compra y venta de bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas), en todas las regiones del país. Clase 34: Establecimiento comercial para la compra y venta de tabaco; artículos para fumadores; cerillas, en todas las regiones del país.



Solicitud 861.545. LABORATOIRE GARNIER & CIE., FRANCIA. Denominación: **BI-O EFICACIA**. Productos. Clase 3: Perfume, agua de colonia, geles, sales para el baño y la ducha no para fines médicos; jabones para el baño, desodorantes para el cuerpo, cosméticos, especialmente cremas, leches, lociones, geles y polvo para la cara, el cuerpo y las manos; preparaciones para protegerse del sol (productos cosméticos), preparaciones para el maquillaje, champús; geles, sprays, mousses y bálsamos para el peinado y cuidado del cabello; lacas para el cabello; preparaciones para la coloración y decoloración de los cabellos; preparaciones para la ondulación y rizado permanente de los cabellos; aceites esenciales, para uso personal.

Solicitud 860.816. FORD MOTOR COMPANY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **BLUE LANE SOLUTIONS**. Productos: Clase 12: Vehículos a motor; motores para vehículos a motor, partes y piezas para vehículos a motor.

Solicitud 861.012. QUALCOMM INCORPORATED, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Mixta: **BREWMP**. Productos: Clase 9: Software usados para facilitar interfaces entre software y/o hardware usados en aparatos de comunicación inalámbricos, o dentro de redes mixtas que utilizan aparatos de comunicación de conexión por cable e inalámbricos; aplicaciones de software que certifican que otras aplicaciones de software cumplen ciertos estándares;

software usados para interpretar información, y para integrar, interpretar y organizar datos entre diferentes aparatos de conexión por cable y/o inalámbricos y aplicaciones de software; software para desarrollar y administrar software de aplicación distribuido en una red inalámbrica o mixta que utiliza interfaces de comunicación de conexión por cable e inalámbricas.



Solicitud 861.013. QUALCOMM INCORPORATED, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Mixta: **BREWMP**. Servicios: Clase 38: Servicios de telecomunicaciones relacionados con software computacional de telecomunicación usado para facilitar interfaces entre software y hardware computacionales en aparatos de comunicación inalámbricos, o dentro de redes mixtas que usan aparatos de comunicación de conexión por cable e inalámbricos.



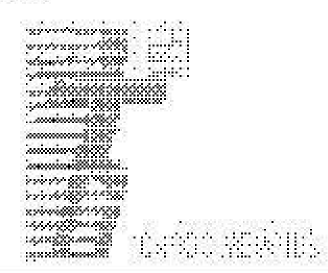
Solicitud 861.014. QUALCOMM INCORPORATED, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Mixta: **BREWMP**. Servicios: Clase 42: Asesoría, evaluación e investigación en campos del desarrollo de software y el uso de aplicaciones y datos de software, y aplicaciones de software computacional principales y datos para otros.



Solicitud 860.505. SOCIEDAD CARGO MEMPHIS LIMITADA, CHILE. Mixta: **CARGO MEMPHIS**. Servicios: Clase 39: Servicios de transportes de mudanzas, transportes en general.



Solicitud 860.506. SOCIEDAD CARGO MEMPHIS LIMITADA, CHILE. Mixta: **CARGO MEMPHIS**. Establecimiento Comercial: Región. 08. Clase 4. Establecimiento comercial para la compra y venta de aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustible (incluyendo gasolina para motores) y materias de alumbrado; bujías y mechas para el alumbrado, en la Octava Región.



Solicitud 861.488. PAULA LEONVENDAGAR HURTADO PRODUCCIONES EIRL, CHILE. Denominación: **CREO**. Servicios: Clase 38: Servicios de comunicaciones, en particular, comunicaciones radiofónicas y televisión; servicios de difusión de programas hablados, radiados o televisados; servicios de telecomunicaciones vía internet, y otras formas de comunicación a través de medios computacionales; servicios de comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos; servicios de transmisión y comunicación de información oral y/o visual, por medio de terminales de computación, fax y por otros medios análogos, digitales y/o satelitales; servicios de comunicación electrónica vinculada a internet y otros medios de comunicación computacionales; servicios de expedición de mensajes (despacho) y de mensajería electrónica; telefonogramas; cablegramas; televisión por cable.

Solicitud 861.559. ALTO DE CASABLANCA S.A., CHILE. Denominación: **CRUCE AUSTRAL**. Productos: Clase 33: Vinos y bebidas alcohólicas.

Solicitud 861.853. DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A., CHILE. Mixta: **DIPAC**. Servicios: Clase 35: Servicios de venta al por mayor y menor de productos de las clases 29, 30, 31, 32 y 33; exportación e importación de productos de las clases 29, 30, 31, 32 y 33.



Solicitud 860.575. ARTURO LLABRES DIAZ, CHILE. Denominación: **E.CH EURO - CHEMICAL**. Productos: Clase 3: Cera para pisos, lavalozas, limpiadores y pulidores.

Solicitud 860.576. ARTURO LLABRES DIAZ, CHILE. Denominación: **E.CH EURO - CHEMICAL**. Servicios: Clase 39: Distribuidora, envasadora, bodegaje, transporte de artículos de las clases 3 y 21.

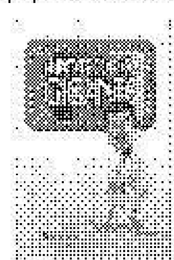
Solicitud 860.790. FUNDACION BIBLICA CHILENA, CHILE. Mixta: **FUNDACION BIBLICA CHILENA**. Servicios. Clase 41: Organización de eventos, conferencias, congresos culturales; educación sobre temas religiosos; bibliotecas ambulantes; organización de exposiciones culturales y educativas. Publicación de libros, editorial; talleres de capacitación y de instrucción.



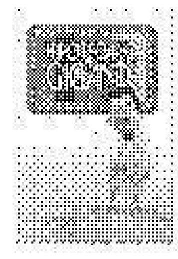
Solicitud 861.320. FUNDACION BIBLICA CHILENA, CHILE. Mixta: **FUNDACION BIBLICA CHILENA**. Servicios. Clase 45: Promoción de desarrollo humano integral basado en la formación bíblica y la difusión de valores cristianos a través de programas de orientación y asistencia religiosa, espiritual y social. Establecer alianzas y coordinaciones de cooperación con organizaciones cristianas que promuevan el servicio de labores sociales; diseñar, ejecutar, difundir y evaluar proyectos, programas y actividades que tiendan a la protección y el apoyo a grupos menos favorecidos de la sociedad. Promoción de acciones de defensa de los derechos humanos con especial énfasis en derechos de la niñez y de la mujer. Servicios de ayuda filantrópica a personas necesitadas. Servicios de beneficencia; servicios relacionados con la ayuda humanitaria y de caridad, en todas sus formas. Fundación con fines altruistas, humanitarios, caritativos y religiosos, difusión de dichas áreas. Servicios de asistencia y labor social destinados a satisfacer necesidades individuales y colectivas de sectores menos favorecidos de la sociedad.



Solicitud 861.222. BANCO DEL ESTADO DE CHILE, CHILE. Mixta: **HIPOTECARIO GIGANTE, BANCOESTADO**. Productos: Clase 16: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos para la papelería o la casa, clase 16.



Solicitud 861.223. BANCO DEL ESTADO DE CHILE, CHILE. Mixta: **HIPOTECARIO GIGANTE, BANCOESTADO**. Servicios: Clases: 35, 36. Clase 35: Servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, clase 35. Clase 36: Servicios bancarios, seguros, negocios financieros, monetarios, inmobiliarios, clase 36.



Solicitud 860.744. INDIGO PATAGONIA S.A., CHILE. Denominación. **INDIGO**. Productos: Clase 16: Libros, revistas, periódicos, publicaciones periódicas y no periódicas, todo tipo de impresiones, afiches, guías, papelería.

Solicitud 860.745. INDIGO PATAGONIA S.A., CHILE. Denominación: **INDIGO**. Productos: Clase 25: Zapatillas, zapatos, sandalias, sombrerería, ropa, vestuario en general.

Solicitud 860.746. INDIGO PATAGONIA S.A., CHILE. Denominación: **INDIGO**. Servicios: Clase 39: Agencia de turismo y viajes; operador de turismo; servicios para viajeros, incluyendo informaciones relativas a tarifas horarios, medios de transporte y reserva de pasajes; transportes turismo vía terrestre, área y marítima, organización de visitas turísticas, cruceros, excursiones y viajes en general.

Solicitud 860.736. INDIGO PATAGONIA S.A., CHILE. Denominación: **INDIGO PATAGONIA**. Productos: Clase 16: Libros, revistas, periódicos, publicaciones periódicas y no periódicas, todo tipo de impresiones, afiches, guías, papelería.

Solicitud 860.737. INDIGO PATAGONIA S.A., CHILE. Denominación: **INDIGO PATAGONIA**. Productos: Clase 25: Zapatillas, zapatos, sandalias, sombrerería, ropa, vestuario en general.

Solicitud 860.738. INDIGO PATAGONIA S.A., CHILE. Denominación: **INDIGO PATAGONIA**. Servicios: Clase 39: Agencia de turismo y viajes; operador de turismo;

servicios para viajeros, incluyendo informaciones relativas a tarifas, horarios, medios de transporte y reserva de pasajes; transporte turístico vía terrestre, aérea y marítima, organización de visitas turísticas, cruceros, excursiones y viajes en general.

Solicitud 860.740. INDIGO PATAGONIA S.A., CHILE. Denominación: **INDIGO SANTIAGO**. Productos: Clase 16: Libros, revistas, periódicos, publicaciones periódicas y no periódicas, todo tipo de impresiones, afiches, guías, papelería.

Solicitud 860.741. INDIGO PATAGONIA S.A., CHILE. Denominación: **INDIGO SANTIAGO**. Productos: Clase 25: Zapatillas, zapatos, sandalias, sombrerería, ropa, vestuario en general.

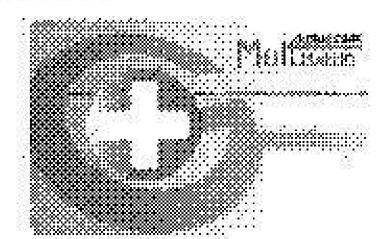
Solicitud 860.742. INDIGO PATAGONIA S.A., CHILE. Denominación: **INDIGO SANTIAGO**. Servicios. Clase 39: Agencia de turismo y viajes; operador de turismo; servicios para viajeros, incluyendo informaciones relativas a tarifas, horarios, medios de transporte y reserva de pasajes; transporte turístico vía terrestre, área y marítima, organización de visitas turísticas, cruceros, excursiones y viajes en general.

Solicitud 861.221. INDURA S.A. INDUSTRIA Y COMERCIO, CHILE. Denominación: **INDURA MEDICA**. Productos: Clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Clase 5.

Solicitud 860.611. KARTAGO S.A., CHILE. Denominación: **KOSTO**. Productos: Clases: 29, 30. Clase 29: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles. Clase 30: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel; jarabe de melaza; levadura; polvos para esponjar; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Solicitud 860.558. CAFE BOM DIA LTDA., BRASIL. Denominación: **MARQUES DE PAIVA**. Productos: Clase 30: Café.

Solicitud 861.252. SOCIEDAD DE SERVICIOS MEDICOS GLOBALCARE LIMITADA, CHILE. Mixta: **MULTISALUD GLOBAL CARE**. Servicios: Clase 35. Gestión y administración de tarjeta de descuentos para compras de productos y servicios.



Solicitud 830.261. INTANGIBLE ASSETS LLC, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **MYBANNERS**. Servicios: Clase 35: Servicios de publicidad.

Solicitud 853.031. NOBEL BIOCARE SERVICES AG, SUIZA. Denominación: **NOBELPROCERA**. Productos: Clases: 05, 09, 10. Clase 5: Material para reparar dientes y para coronas y puentes dentales, material para sistemas de implantes odontológicos y dentales; porcelana, titanio, aleaciones metálicas, materiales cerámicos, y otros materiales para restauraciones dentales, incluido material biocompatible, cera dental. Clase 9: Software y/o escáneres exclusivamente usados en el área dental. Clase 10: Implantes quirúrgicos, médicos y odontológicos, artículos ortopédicos, coronas y puentes dentales; instrumentos y aparatos para reconstrucción y rehabilitación dentro del área odontológica, médica, ortopédica y quirúrgica; articulaciones artificiales, dientes, ojos, miembros y otras prótesis; partes y accesorios para todos los productos anteriores; sondas de láser, todos para ser usados en el área odontológica. Escáneres para uso médico u odontológico.

Solicitud 860.456. S.A.C.I. FALABELLA, CHILE. Denominación: **OFERTAHORRO DECO FALABELLA**. Servicios: Clase 35: Servicios de promoción de bienes y servicios a través de la entrega de información a los consumidores y usuarios, de tarjetas de beneficios asociadas a programas de acumulación de puntos, bonos u otras formas de cuantificar o valorizar el uso de estas tarjetas y/o descuentos promocionales, tales como, premios y beneficios adicionales. Servicios de venta y comercialización de toda clase de productos, al por mayor y/o al detalle. Servicios de importación, exportación y representación de toda clase de productos. Servicio de difusión de publicidad por cualquier medio de toda clase de productos y servicios, servicios de mercadeo (marketing), incluyendo servicios de estrategias de promoción, distribución y precio de toda clase de productos y servicios; asesorías con relación a dichos servicios. Telemarketing. Comercio electrónico y servicios de compra y venta al público de todo tipo de productos por internet, correo o por medio de una comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos. Servicios de pedido por correo que comprende toda clase de productos; obtención de descuentos en beneficio de usuarios, en la compra de bienes y servicios a comerciantes. Servicios de venta por catálogos. Tarjetas de fidelización de clientes. Promoción de ventas (para terceros), programas de fidelización. Administración de programas de fidelización de clientes y de prestaciones. Desarrollo y elaboración de sistemas de fidelización de clientes. Organización, explotación y supervisión de un programa de fidelización o de incentivos. Organización de eventos y ferias con fines comerciales o de publicidad.

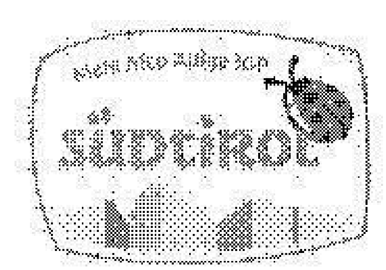
Solicitud 861.558. ALTO DE CASABLANCA S.A., CHILE. Denominación: **PASO AUSTRAL**. Productos: Clase 33: Vinos y bebidas alcohólicas.

Solicitud 861.352. RODRIGO ARTURO YAZGAN PRAT, CHILE. Denominación: **RITUAL CASABLANCA**. Productos: Clase 33: Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

Solicitud 860.765. COMPAÑIA FRUTERA SANTA MARIA S.A., CHILE. Denominación: **SANTA MARIA**. Servicios: Clase 35: Servicios de importación y exportación de productos de la clase 31.

Solicitud 861.557. ALTO DE CASABLANCA S.A., CHILE. Denominación: **SENDA AUSTRAL**. Productos: Clase 33: Vinos y bebidas alcohólicas.

Solicitud 861.560. CONSORZIO MELA ALTO ADIGE, ITALIA. Mixta: **SUDTIROL**. Productos. Clase 31: Manzanas.



Solicitud 851.280. QUALCOMM INCORPORATED, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **THE WORLD IS YOUR HOTSPOT**. Productos: Clase 9: Chips computacionales; hardware computacional, unidades periféricas; y, software computacional y firmware computacional que funciona para controlar, implementar y optimizar los vínculos comunicacionales en comunicaciones de conexión de red, inalámbricas y computacionales.

Solicitud 861.350. DEPUY, INC., UNA CORPORACION DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **TRUMATCH**. Productos: Clase 10: Aparatos e instrumentos médicos para ser usados en cirugía ortopédica; implantes médicos, quirúrgicos y ortopédicos hechos de materiales artificiales.

Solicitud 860.536. VIVIAN KREUTZBERGER MUCHNICK, CHILE. Mixta: **VIVI HOME**. Productos: Clase 20: Muebles, espejos, marcos; productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.



Solicitud 860.537. VIVIAN KREUTZBERGER MUCHNICK, CHILE. Mixta: **VIVI HOME**. Productos: Clase 21: Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina (que no sean metales preciosos ni chapados); peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles), vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases.



Solicitud 860.538. VIVIAN KREUTZBERGER MUCHNICK, CHILE. Mixta: **VIVI HOME**. Productos: Clase 24: Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa.



Solicitud 861.015. AKTAS HAVA SUSPANSIYON SISTEMLERI SANAYI VE TICARET ANONIM SIRKETI, TURQUIA. Mixta: **WHITESTONE**. Productos: Clases: 12, 17. Clase 12: Automóviles, camiones, buses, camiones arrastradores, tractores, vehículos de refrigeración, camiones mezcladores (mezcladores de concreto móviles), vehículos militares de transporte, ambulancias, carros portamangueras, carros para deportes, carros de golf, camiones para transportar la basura, coches fúnebres, vagonetas elevadoras, camiones recolectores de aguas residuales; motores para vehículos terrestres, carrocerías, ejes, barras para ejes, barras de dirección, cajas de cambios, embragues, turbinas y cadenas de transmisión para vehículos; ruedas de vehículos y llantas para ruedas de vehículos; carrocerías para vehículos, puertas para vehículos, parachoques; tapabarros para bicicletas, bicicletas, motocicletas, ciclomotores y sus partes, camiones remolcadores; basculadores para vehículos, aparatos para levantar para vehículos; amortiguadores; muelles de suspensión hidráulica, neumática, eléctrica o mecánica para vehículos terrestres; cilindros y piezas para amortiguadores, equipos para la reparación de frenos; dispositivo de frenos y piezas para vehículos; frenos, cojinetes de frenos y zapatas de frenos (bloqueo); asientos para vehículos; soportes para la cabeza para los asientos de vehículos; sillas de seguridad para niños indicadores y brazos de semáforo de indicadores de dirección; tubos internos para bicicletas, neumáticos; equipos para la repara

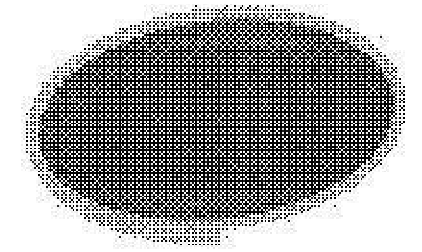
ción de neumáticos; ventanas de vehículos; ventanas de seguridad para vehículos; limpiaparabrisas para las ventanas de los vehículos, fundas para los limpiaparabrisas; tanques de combustible para vehículos; cadenas antideslizantes, cable de tracción para vehículos, dispositivos antideslizantes para vehículos; portadores de equipaje para vehículos, carro porta bicicletas para vehículos; bombines para bicicletas; alarmas antirrobo y bocinas para vehículos, cinturones de seguridad para vehículos; colchones de aire para vehículos, no para fines médicos; cubiertas para asientos; cubiertas para vehículos; cortinillas (parasol); acoplamientos de remolque; barras con formas para vehículos fabricados con materiales metálicos y sintéticos (para fines decorativos); retrovisores y retrovisores laterales; coches; cochecitos para bebés, sillas de rueda; carros, carretillas de sacos; carros de una o dos ruedas; carros de compra; carros para electrodomésticos; transportadores de antena, telesillas; aparato para locomoción por rieles, locomotoras, trenes, vagones de tranvía, vagones; vehículos marinos y sus piezas (excepto motores); espadillas, motores, barcos, yates, botes, transbordadores; ganchos de escape para botes; timones para barcos, mástiles para barcos, casco de barcos, vehículos aéreos y sus piezas, aviones, helicópteros, vehículos espaciales, paracaídas. Clase 17: Goma, gutapercha, amiantos, mica y productos fabricados de dichos materiales y que no están incluidos en otras clases; plásticos de forma extruída para uso en manufacturación; materiales aislantes; aislantes, cinta y banda aislantes, yeso aislante, mica, en bruto o parcialmente procesada; papeles de amianto, pinturas aislantes; cintas adhesivas, que no sean fijas y no para fines médicos o domésticos; empaquetaduras, anillos de goma; empalmes de cilindros; anillos para estancar el agua; materiales no metálicos para reforzar tuberías; empaquetaduras de juntas para tubería; empalmes para tuberías, no metálicos; mangas de riego; mangas de material textil, manguera para incendios; cubiertas de tuberías no metálicas; mangueras conectoras para radiadores de vehículos; balata; hilos de materiales plásticos que no sean para uso textil.



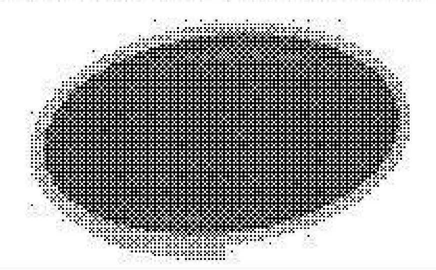
Presentadas a publicar el día 28 de Julio de 2009

MARCAS

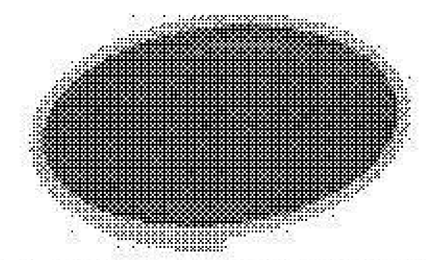
Solicitud 866.570. **DISTRIBUCION Y SERVICIO D&S S.A., CHILE**. Etiqueta: Productos: Clase 32: Cervezas; aguas minerales, gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.



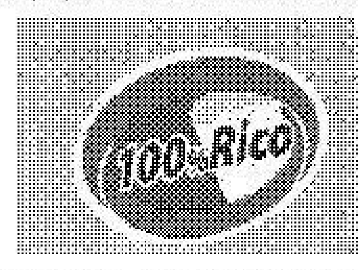
Solicitud 866.571. **DISTRIBUCION Y SERVICIO D&S S.A., CHILE**. Etiqueta: Productos: Clase 31: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales; alimentos para animales.



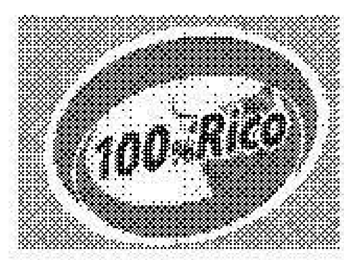
Solicitud 866.572. **DISTRIBUCION Y SERVICIO D&S S.A., CHILE**. Etiqueta: Productos: Clase 25: Vestidos, ropa, calzados y sombrerería.



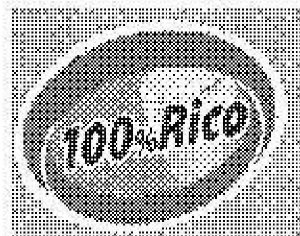
Solicitud 862.072. SOCIEDAD PRODUCTORES DE LECHE S.A., SOPROLE, CHILE. Mixta: **100% RICO**. Productos: Clase 32: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.



Solicitud 862.073. SOCIEDAD PRODUCTORES DE LECHE S.A., SOPROLE, CHILE. Mixta: **100% RICO**. Productos. Clase 32: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.



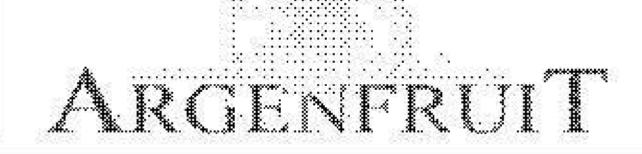
Solicitud 862.075. SOCIEDAD PRODUCTORES DE LECHE S.A., SOPROLE, CHILE. Mixta: **100% RICO**. Productos: Clase 32. Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.



Solicitud 862.078. SOCIEDAD PRODUCTORES DE LECHE S.A., SOPROLE, CHILE. Denominación: **100% RICO**. Productos: Clase 30: Café, té, cacao, azúcar, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

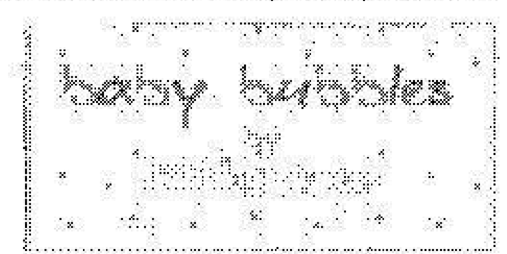
Solicitud 862.079. SOCIEDAD PRODUCTORES DE LECHE S.A., SOPROLE, CHILE. Denominación. **100% RICO**. Productos: Clase 32. Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Solicitud 862.477. ARGENFRUIT S.A.I.F., ARGENTINA. Mixta: **ARGENFRUIT**. Productos: Clase 31: Frutas frescas, aceitunas frescas, hortalizas frescas, piñas, duraznos, plátanos, peras y uvas frescas, flores naturales.

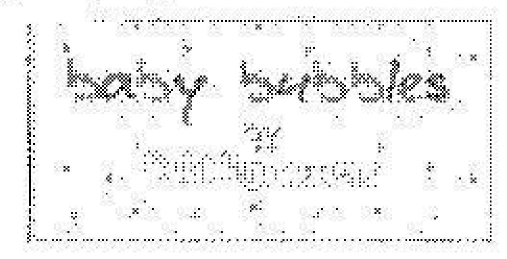


Solicitud 862.478. ARGENFRUIT S.A.I.F., ARGENTINA. Denominación: **ARGENFRUIT**. Servicios: Clase 35: Servicios de comercialización y venta al por mayor, menor y detalle a nivel nacional de toda clase de productos, especialmente servicios de comercialización y venta al por mayor de productos hortofrutícolas. Servicios de venta en línea o mediante internet. Exportaciones, importaciones y representaciones de empresas extranjeras y nacionales dedicadas a la producción hortofrutícola.

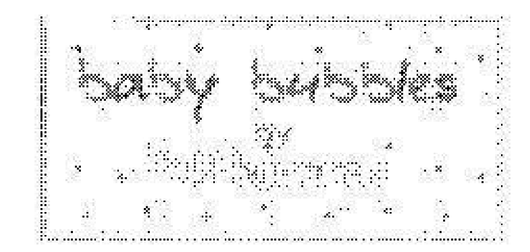
Solicitud 843.483. BATA BRANDS S.À.R.L., LUXEMBOURG, SUCCURSALE DE LAUSANNE, SUIZA. Mixta: **BABY BUBBLES BY BUBBLEGUMMERS**. Productos: Clase 25: Vestuario, calzado, sombrerería.



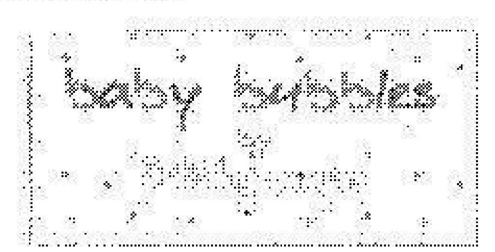
Solicitud 843.484. BATA BRANDS S.À.R.L., LUXEMBOURG, SUCCURSALE DE LAUSANNE, SUIZA. Mixta: **BABY BUBBLES BY BUBBLEGUMMERS**. Establecimiento Comercial: Clases: 18, 25, 28. Regiones: 05, 08, 13. Clase 18: Establecimiento comercial para la compra y venta de cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería, en las Regiones V, VIII y XIII. Clase 25: Establecimiento comercial para la compra y venta de vestuario, calzados, sombrerería, en las Regiones V, VIII y XIII. Clase 28: Establecimiento comercial para la compra y venta de juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad, en las regiones V, VIII y XIII.



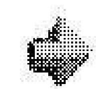
Solicitud 843.485. BATA BRANDS S.À.R.L., LUXEMBOURG, SUCCURSALE DE LAUSANNE, SUIZA. Mixta: **BABY BUBBLES BY BUBBLEGUMMERS**. Productos. Clase 28: Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad.



Solicitud 843.488. BATA BRANDS S.À.R.L., LUXEMBOURG, SUCCURSALE DE LAUSANNE, SUIZA. Mixta: **BABY BUBBLES BY BUBBLEGUMMERS**. Productos: Clase 18: Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.



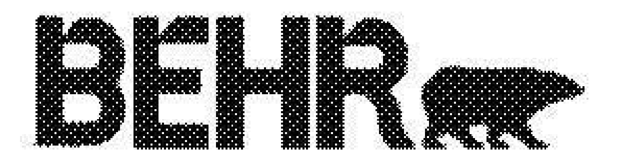
Solicitud 862.399. SOCIEDAD COMERCIAL E IMPORTADORA ENKO LIMITADA, CHILE. Denominación: **BARBEX**. Productos: Clase 3: Productos para el afeitado,



tales como, cremas de afeitar, aguas perfumadas, jabones, tintes para la barba, lociones para después del afeitado, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello y dentífricos.

Solicitud 862.364. BEHR PROCESS CORPORATION, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **BEHR**. Productos: Clase 16: Aplicadores de revestimientos arquitectónicos, a saber, brochas para pintura y tintura y rodillos para pintura.

Solicitud 862.365. BEHR PROCESS CORPORATION, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Mixta: **BEHR**. Productos: Clase 16: Aplicadores de revestimientos arquitectónicos, a saber, brochas para pintura y tintura y rodillos para pintura.



Solicitud 861.687. DSM BAKERY INGREDIENTS CHILE S.A., CHILE. Mixta: **BON PAN LEFERSA**. Productos: Clase 30: Pan y panecillos.



Solicitud 862.092. LUCHSINGER OROPEZA, MARGARITA, CHILE. Denominación: **CASA LUCHSINGER**. Servicios: Clase 35: Servicios de importación y exportación, con representación de toda clase de artículos y productos, especialmente los que tienen clasificación en las clases 29, 30, 30, 31, 32, 33 y 34. Servicios de compra y venta de los mismos productos a través de internet.

Solicitud 860.614. CAZA MODA LTDA., CHILE. Mixta: **CAZAMODA**. Servicios: Clases: 35, 41. Clase 35: Publicidad, servicios de difusión de publicidad por cualquier medio de toda clase de productos y servicios. Agencia de publicidad. Servicios de propaganda o publicidad, radiada y televisada. Servicios de mercadeo (marketing), incluyendo servicios estratégicos de promoción, distribución y precio de toda clase de productos y servicios. Clase 41. Planificación y ejecución de programas culturales y artículos. Servicios de entretención y esparcimiento. Producción de filmes, producción de programas de radio y televisión, montaje de programas radiofónicos y de televisión. Producción de espectáculos en general. Organización de eventos, charlas, cursos, congresos, ferias, exposiciones, competiciones, conferencia seminarios y simposium educacionales y de entretención.

CAZAMODA

Solicitud 861.478. SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL COLLOKY LIMITADA, CHILE. Denominación: **CKY**. Productos: Clase 3: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

Solicitud 861.479. SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL COLLOKY LIMITADA, CHILE. Denominación: **CKY**. Productos: Clase 25: Prendas de vestir, en concreto, trajes, abrigos, chaquetas, pantalones, trajes de baño, ropa interior, suéteres, blusas, camisas, camisetas, pantalones cortos, ropa de atletismo, ropa informal, ropa formal, corbatas, bufandas, pañuelos, cuadros escoceses, calcetines, medias; artículos de calzado, en concreto, calzado de atletismo, calzado de noche, botas, zapatos y zapatillas; artículos de sombrerería, en concreto, sombreros y gorras, ropa para bebés y niños, ropa interior de bebé y niños, calzados para bebé y niños. Abrigos, beatle, bermudas, blusas, body, bombachos, buzos, calza, camisa manga corta, camisa manga larga, capa polar, chaqueta, enteritos 2 piezas, corta viento, chalecos, jardineras, jeans, jumper, montgomery, pantalón, parka, patas, poleras manga corta, poleras manga larga, polerón, shorts, sweaters, térmicos, vestidos, faldas, pantalón de buzo, traje de baño, balerina, batas, calzoncillos, calzones, camiseta bebé, camiseta niño, gorros, mitones pañal de algodón, pijamas, pilucho broche, pantys, bufandas, calcetines, cintillos, cinturones, cuellos, guantes, jockys, pañuelos suspensores, capa de baño, chal, mitones, baberos, camisa de dormir, fajas, sostén, zapatos (bajos), botines, bota, zapatillas.

Solicitud 861.480. SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL COLLOKY LIMITADA, CHILE. Denominación: **CKY**. Productos: Clase 28: Juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte; decoraciones para árboles de navidad.

Solicitud 861.481. SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL COLLOKY LIMITADA, CHILE. Denominación: **CKY**. Servicios: Clase 35: Servicios de venta y comercialización de toda clase de productos al por mayor y/o al detalle y servicios de publicidad por todos los medios.

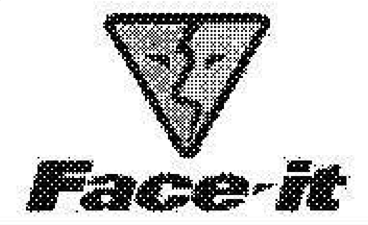
Solicitud 862.373. AISLANTES NACIONALES S.A., CHILE. Frase Propaganda: **CON BEKRON...¡BIEN HECHO!**. Productos: Clase 19: Para ser usada en materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos.

Solicitud 862.372. AISLANTES NACIONALES S.A., CHILE. Frase Propaganda: **CON BEMEZCLA...¡BIEN HECHO!**. Productos: Clase 19: Para ser usada en materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos.

Solicitud 861.430. MATERIALES Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION CROM S.A., CHILE. Denominación: **CROM**. Productos: Clase 1: Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras, preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes, adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.

Solicitud 862.565. CASASEMPERE GONZALEZ JOSE IGNACIO, CHILE. Denominación. **EXPOCOLEGIOS**. Servicios: Clase 41: Organización y productos de eventos culturales, artísticos, deportivos, sociales y educacionales, seminarios, charlas y conferencias; exposiciones de libros, videos, fotografías con fines culturales o educativos.

Solicitud 850.308. CAMUS URRUTIA PATRICIO ALBERTO, CHILE. Mixta: **FACE-IT**. Servicios: Clase 35: Servicios de asesoría en dirección de negocios, agencia de publicidad.

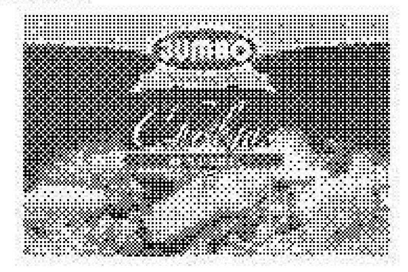


Solicitud 852.320. ISENER S.A., CHILE. Denominación: **ISENER**. Productos: Clase 11: Aparatos de calefacción, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

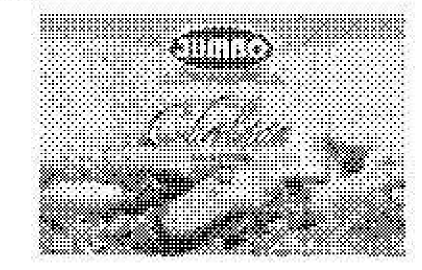
Solicitud 862.067. CENCOSUD S.A., CHILE. Mixta: **JUMBO ALMEJAS AL NATURAL**. Productos. Clase 29: Almejas al natural.



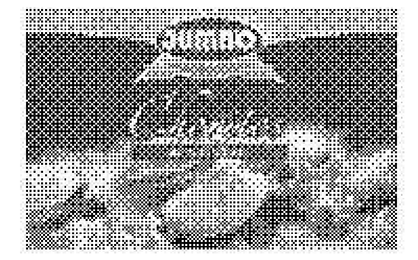
Solicitud 862.064. CENCOSUD S.A., CHILE. Mixta: **JUMBO CHOLGAS AL NATURAL**. Productos: Clase 29: Cholgas al natural.



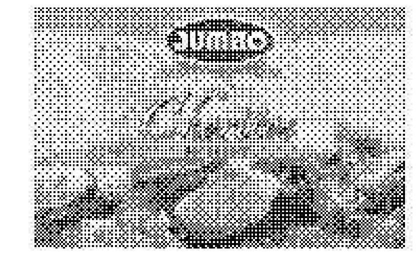
Solicitud 862.061. CENCOSUD S.A., CHILE. Mixta. **JUMBO CHOLGAS EN ACEITE**. Productos: Clase 29: Cholgas en aceite.



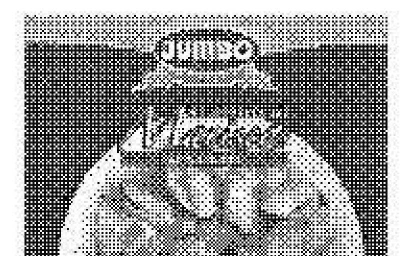
Solicitud 862.054. CENCOSUD S.A., CHILE. Mixta: **JUMBO CHORITOS AL NATURAL**. Productos: Clase 29: Choritos al natural.



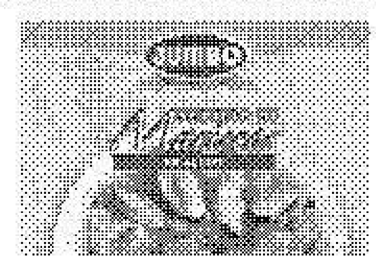
Solicitud 862.055. CENCOSUD S.A., CHILE. Mixta: **JUMBO CHORITOS EN ACEITE**. Productos: Clase 29: Choritos en aceite.



Solicitud 862.057. CENCOSUD S.A., CHILE. Mixta: **JUMBO SURTIDO DE MARISCOS AL NATURAL**. Productos: Clase 29: Surtido de mariscos al natural.



Solicitud 862.065. CENCOSUD S.A., CHILE. Mixta: **JUMBO SURTIDOS DE MARISCOS EN ACEITE**. Productos: Clase 29: Surtido de mariscos en aceite.

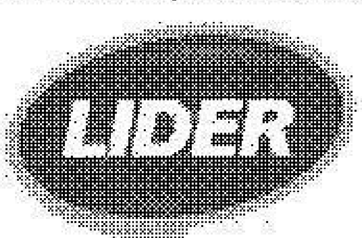


Solicitud 861.244. COMERCIAL KELSO LTDA., CHILE. Denominación: **KELSO**. Servicios: Clases: 35, 39. Clase 35: Importación, exportación y representación de toda clase de productos de las clases 01 a la 34. Ventas al por mayor y al detalle de los mismos. Difusión y distribución de material publicitario. Agencia de publicidad. Venta a través de internet. Clase 39: Distribución, almacenaje y empaquetado de toda clase de productos de las clases 01 a la 34.

Solicitud 861.245. COMERCIAL KELSO LTDA., CHILE. Denominación. **KELSOPRO**. Servicios. Clases: 35, 39. Clase 35: Importación, exportación y representación de toda clase de productos de las clases 01 a la 34. Ventas al por mayor y al detalle de los mismos. Difusión y distribución de material publicitario. Agencia de publicidad. Venta a través de internet. Clase 39: Distribución, almacenaje y empaquetado de toda clase de productos de las clases 01 a la 34.

Solicitud 862.206. JAVIER ENRIQUE ANDRADE SERRANO, CHILE. Denominación: **LA HORNERIA**. Servicios: Clase 43: Restaurant y fuente de soda; preparación y procuración de comidas en horno a leña y cocina a la vista; schopería.

Solicitud 866.563. DISTRIBUCION Y SERVICIO D&S S.A., CHILE. Mixta: **LIDER**. Productos: Clase 27: Alfombras, felpudos, esteras, linoleum y otros revestimientos de suelos; tapicerías murales que no sean de materias textiles.

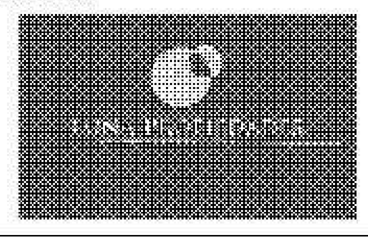


Solicitud 844.282. IMPORTADORA Y EXPORTADORA CHILE BUSINESS GROUP LTDA., CHILE. Denominación: **LIZZARD**. Productos: Clase 25: Confecciones y vestuarios en general; ropa de vestir de mujer, hombre y niños y calzados, zapatillas, botas.

Solicitud 844.281. IMPORTADORA Y EXPORTADORA CHILE BUSINESS GROUP LTDA., CHILE. Denominación: **LIZZY**. Productos: Clase 25: Ropa de vestir para hombres, mujeres y niños, confecciones y vestuarios en general; calzados, zapatillas, botas.

Solicitud 844.280. IMPORTADORA Y EXPORTADORA CHILE BUSINESS GROUP LTDA., CHILE. Denominación: **LIZZY SURF**. Productos: Clase 25: Confecciones y vestuarios en general, ropa de vestir para hombres, mujeres y niños; calzados, botas, zapatillas.

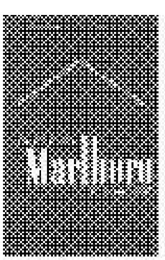
Solicitud 867.575. SOLANGE ELENA LUNA DIAZ, CHILE. Mixta. **LUNA PROPIEDADES**. Servicios. Clase 36: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.



Solicitud 862.637. PITA CABELLO ANGELA, CHILE. Denominación: **MALLAHOSA**. Establecimiento Industrial: Clase 6: Establecimiento industrial de fabricación de metales comunes brutos o semielaborados, metal desplegado.

Solicitud 862.639. PITA CABELLO ANGELA, CHILE. Denominación: **MALLAHOSA**. Productos: Clase 6: Metales comunes brutos o semi elaborados, metal desplegado.

Solicitud 862.059. PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A., SUIZA. Mixta: **MARLBORO GOLD ENHANCE**. Productos: Clase 34: Tabaco, puro o manufacturado; productos de tabaco, incluyendo puros, cigarrillos, cigarros, tabaco para enrollar tus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para mascar, tabaco para aspirar, cigarrillos de kretek, snus, sustitutos del tabaco (no para propósitos médicos); artículos para fumadores, incluyendo tubos y papeles para cigarrillos, filtros de cigarrillos, latas de tabaco, cajas de cigarrillos y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos.



Solicitud 861.688. DSM BAKERY INGREDIENTS CHILE S.A., CHILE. Mixta: **MASTER PAN LEFERSA**. Productos: Clase 30: Pan y panecillos.



Solicitud 862.374. COMPLEJO INDUSTRIAL MOLYNOR S.A., CHILE. Mixta. **MOLYNOR**. Servicios. Clase 35: Servicios de importación, exportación y representación de toda clase de productos y artículos, servicios de venta y comercialización de toda clase de productos, al por mayor y/o al detalle. Reagrupamiento, por cuenta de terceros, de productos diversos, permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos productos con comodidad, comercio electrónico y servicios de compra y venta al público de todo tipo de productos por internet, correo o por medio de una comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, textos y combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos. Comercio exterior. Servicio de difusión de publicidad por cualquier medio de toda clase de productos y servicios.

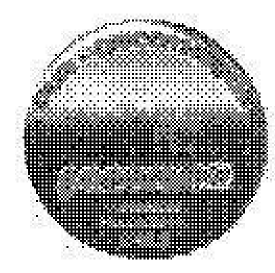


Solicitud 862.005. NATIONALMAIL S.A., CHILE. Mixta: **NATIONALMAIL**. Servicios: Clases: 35, 38. Clase 35: Publicidad y marketing, asesoría de todo tipo en el área de la publicidad y marketing para los clientes que se presta el servicio como correo y despacho de correspondencia. Clase 38: Procesamiento, despacho, transporte y distribución de todo tipo de correspondencia en el área de la publicidad y marketing, además cumpliendo un servicio de correo de la entrega de todo tipo de correspondencia.



Solicitud 862.062. NORDIC NATURALS, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **NORDIC NATURALS**. Productos. Clase 5: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Solicitud 862.056. MORALES FARIAS, JACQUELINE DE LOURDES, CHILE. Mixta: **PANORAM@**. Servicios: Clase 41: Pub, discotheque.



Solicitud 861.294. TRANSBANK S.A., CHILE. Mixta. **PINPASS**. Productos: Clase 16: Impresos en general para fines publicitarios informativos y/o de entretención.

PinPass ✓

Solicitud 861.295. TRANSBANK S.A., CHILE. Mixta: **PINPASS**. Servicios: Clase 35: Servicios prestados por personas u organizaciones cuya finalidad principal es: la ayuda en la explotación o dirección de una empresa comercial, o la ayuda a dirección de negocios o funciones comerciales de una empresa industrial o comercial, así como los servicios de establecimientos de publicidad que se encarga, esencialmente, de comunicaciones al público, de declaraciones o de anuncios por todos los medios de difusión y en relación con toda clase de mercancías o de servicios. Comprenden principalmente; los servicios que entrañan el registro, transcripción, composición, compilación, o sistematización de comunicaciones escritas y de grabaciones, así como la explotación o compilación de datos matemáticos o estadísticos; los servicios de agencias de publicidad, así como servicios, tales como, la distribución de prospectos, directamente o por correo, o la distribución de muestras. Esta clase puede referirse a la publicidad relativa a otros servicios, tales como, los que conciernen a los empréstitos bancarios o la publicidad por radio. Servicios de procesamiento, compilación, difusión de datos, comunicaciones e informaciones en general.

PinPass ✓

Solicitud 861.297. TRANSBANK S.A., CHILE. Mixta: **PINPASS**. Servicios: Clase 38: Servicios de comunicaciones, radio, televisión e internet.

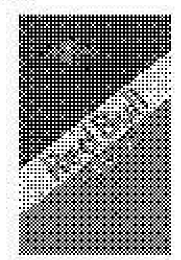


Solicitud 861.298. TRANSBANK S.A., CHILE. Mixta: **PINPASS**. Servicios: Clase 39: Servicios de transporte de valores y productos de alto valor económico.

PinPass

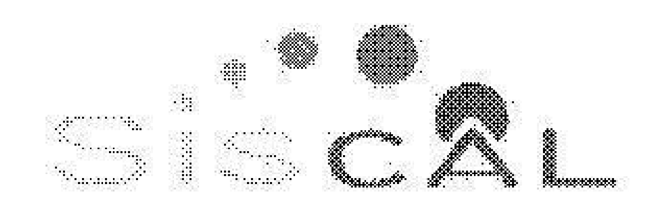
Solicitud 862.074. FOODS COMPAÑIA DE ALIMENTOS CCU S.A., CHILE. Denominación: **PINTALENGUA**. Productos: Clase 30: Caramelos, café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Solicitud 826.442. RED BULL GMBH, AUSTRIA. Mixta: **RED BULL SIMPLY COLA**. Productos: Clase 32: Bebidas no alcohólicas, incluyendo bebidas refrescantes, bebidas energéticas, bebidas de suero de leche y bebidas isotónicas, hipertónicas e hipotónicas (para ser consumidas y/o según lo necesiten los atletas); cerveza, cerveza de malta, cerveza de trigo, cervezas de los tipos porter, ale, stout y lager; bebidas de malta no alcohólicas; agua mineral y con gas, jugos y bebidas de frutas; jarabes, esencias y otras preparaciones para la elaboración de bebidas, así como comprimidos efervescentes (sorbetes) y polvos efervescentes para bebidas y cócteles no alcohólicos.

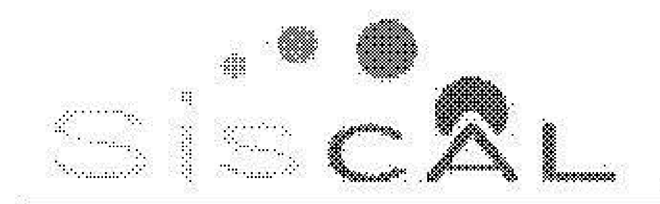


Solicitud 862.207. LUIS OMAR VEGA FERRER, CHILE. Denominación: **SENDA**. Servicios: Clase 44. Servicios de hospital, clínica, centros médicos y quirúrgicos, servicios de asesoría y orientación profesional en el tratamiento integral de enfermedades, protección y recuperación de la salud, rehabilitación de pacientes, servicios de urgencia de laboratorio de diagnóstico, de salud pública, de policlínico, postas de primeros auxilios, centros de salud dental, servicios odontológicos.

Solicitud 862.027. ANDRES OLGUIN ALVAREZ SERVICIOS E.I.R.L., CHILE. Mixta: **SISCAL**. Servicios: Clase 41: Servicio de capacitación laboral y educación y formación pre escolar, superior técnica y profesional. Publicación de textos no publicitarios.



Solicitud 862.028. ANDRES OLGUIN ALVAREZ SERVICIOS E.I.R.L., CHILE. Mixta: **SISCAL**. Servicios: Clase 35: Servicio de gerencia y administración de negocios, estudio de mercado, contratación de personal y agencia de informaciones comerciales.



Solicitud 861.921. ITT WATER & WASTEWATER AB, SUECIA. Denominación: **STEADY FLYGT**. Productos: Clase 11: Instalación de depuración de aguas residuales; dispositivos para el tratamiento de aguas residuales; cañerías para instalaciones sanitarias; instalaciones de conductos de agua; aparatos de toma de agua; aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

Solicitud 862.030. ANDRES OLGUIN ALVAREZ SERVICIOS E.I.R.L., CHILE. Denominación: **SYSCAL**. Servicios: Clase 41. Servicio de capacitación laboral y educación y formación pre escolar, escolar, superior técnica y profesional. Publicación de textos no publicitarios.

Solicitud 861.689. CERVECERIA AUSTRAL S.A., CHILE. Denominación: **TORRES DEL PAINE**. Productos: Clase 32. Cervezas.

Solicitud 860.572. FOX INTERNATIONAL CHANNELS (US) INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **TU CASA & TU COCINA**. Servicios: Clase 38: Telecomunicaciones; servicios de difusión y transmisión televisiva.

Solicitud 861.246. VALLEMONTE S.A., CHILE. Mixta. **VALLEMONTE**. Productos. Clase 29: Frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas. Jaleas, mermeladas, compotas, leches y productos lácteos. Aceites y grasas comestibles.



Solicitud 860.613. CAZA MODA LTDA., CHILE. Mixta: **VANGUARDIA MADE IN CHILE**. Servicios: Clases: 35, 41. Clase 35: Publicidad, servicios de difusión de publicidad por cualquier medio de toda clase de productos y servicios. Agencia de publicidad, servicios de propaganda o publicidad, radiada y televisada. Servicios de mercadeo (marketing), incluyendo servicios de estrategias de promoción, distribución y precio de toda clase de productos y servicios. Clase 41: Planificación y ejecución de programas culturales y artísticos. Servicios de entretención y esparcimiento. Producción de filmes, producción de programas de radio y televisión. Montaje de programas radiofónicos y de televisión. Producción de espectáculos en general. Organización de eventos, charlas, cursos, congresos, ferias, exposiciones, competiciones, conferencia, seminarios y simposium educacionales y de entretención.

VANGUARDIA MADE IN CHILE

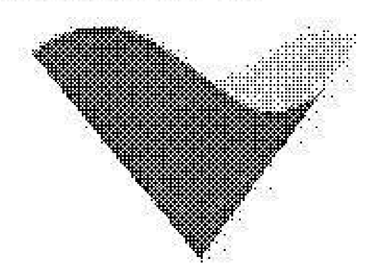
Solicitud 849.961. IMPORTADORA Y EXPORTADORA FIVE STAR LIMITADA, CHILE. Mixta: **WALT MART**. Servicios: Clase 35: Publicidad. Gestión de negocios comerciales. Administración comercial. Trabajos de oficina.

WALT ★ MART

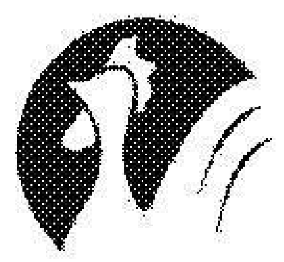
Presentadas a publicar el día 29 de Julio de 2009

MARCAS

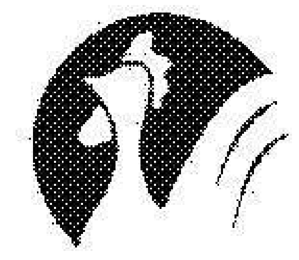
Solicitud 815.051. **COMPANHIA VALE DO RIO DOCE, BRASIL**. Etiqueta: Productos: Clases: 01, 06. Clase 1: Metales alcalinos; metales alcalinos provenientes de la tierra y sus aleaciones en bruto o semielaborados, aluminio oxidado, bauxita y carbón animal, carbón de huesos y carbón activo. Clase 6. Metales comunes, metales blancos, minerales y sus aleaciones en bruto o semielaboradas, incluidos aluminio, acero en bruto o semielaborado, cobre, hierro, manganeso, níquel, niobio, oro, titanio y zinc.



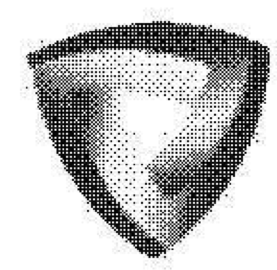
Solicitud 861.690. **SUMITOMO CHEMICAL COMPANY, LIMITED**, JAPON. Etiqueta: Productos: Clase 5: Aditivos de uso médico para piensos, productos veterinarios.



Solicitud 861.691. **SUMITOMO CHEMICAL COMPANY, LIMITED**, JAPON. Etiqueta: Productos: Clase 31: Proteínas para la alimentación animal, alimentos para animales.

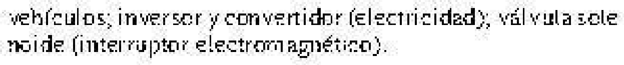


Solicitud 862.437. **WUXI KIPOR POWER CO., LTD.**, CHINA. Etiqueta: Productos: Clase 7: Máquinas agrícolas; transplantadores de arroz; máquinas de corte y cosecha; motor de combustión interna (no incluye automóviles, tractor, cosechadora de maíz, motocicleta, sierra de cadena, motor de máquina a vapor); motor diesel (excepto para vehículos terrestres); motor a gasolina (excepto para vehículos terrestres), máquina de carga, soplador de nieve; dínamos, set de generadores.

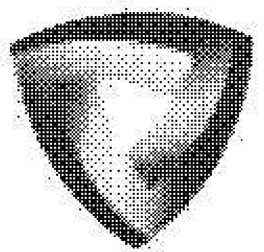


Solicitud 862.438. **WUXI KIPOR POWER CO., LTD.**, CHINA. Etiqueta: Productos: Clase 9: Dispositivo automático para central eléctrica; dispositivo de alimentación eléctrica operados industrialmente y por control remoto; interruptores eléctricos; fuente de alimentación estabilizadora de voltaje; consolas de distribución de energía (electricidad); aparatos de funcionamiento para ascensores; acumuladores de

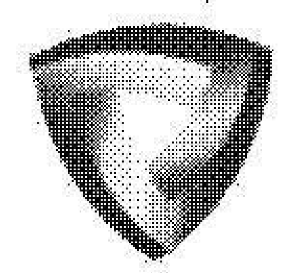




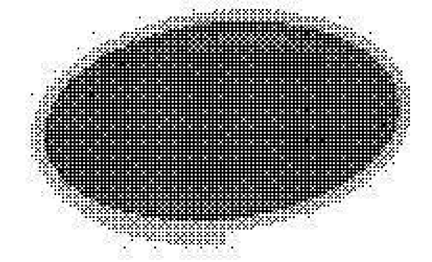
vehículos; inversor y convertidor (electricidad); válvula solenoide (interruptor electromagnético).



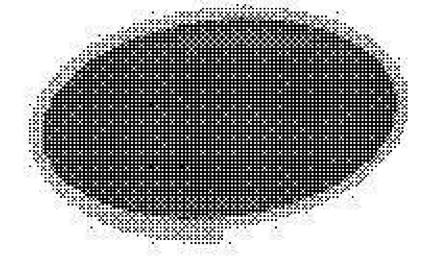
Solicitud 862.439. **WUXI KIPOR POWER CO., LTD.**, CHINA. Etiqueta: Productos: Clase 12: Tractores; elevadora de horquilla; vagones; vehículos eléctricos; transporte con acumulador eléctrico; motor eléctrico para vehículos terrestres; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; motores de accionamiento para vehículos terrestres.



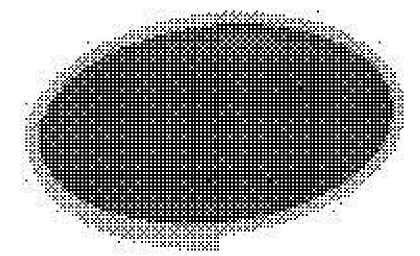
Solicitud 866.582. **DISTRIBUCION Y SERVICIO D&S S.A.**, CHILE. Etiqueta: Productos. Clase 5: Productos medicinales, remedios y productos químico farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias medicinales naturales; sustancias dietéticas para uso médico, sueros medicinales; vacunas; calmantes y anestésicos; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; desinfectantes; algodón para uso médico, antisépticos, funguicidas, germicidas, insecticidas, pesticidas y herbicidas.



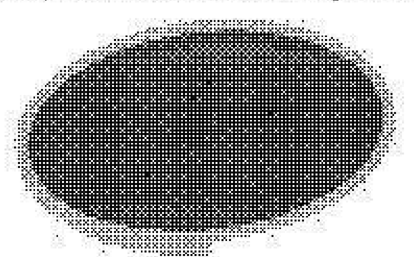
Solicitud 866.589. **DISTRIBUCION Y SERVICIO D&S S.A.**, CHILE. Etiqueta: Productos: Clase 30: Café y sus sucedáneos, té, cacao, chocolate, azúcar, arroz, tapioca, sagú; harinas y preparaciones hechas con harinas y cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza; levaduras, polvos para esponjar, sal, mostaza; vinagre, salsas, mostaza; vinagre, salsas (condimentos) especias; hielo.



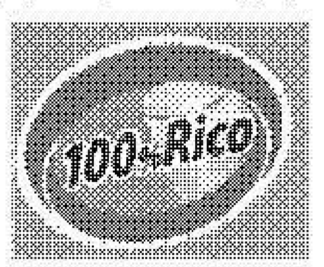
Solicitud 866.592. **DISTRIBUCION Y SERVICIO D&S S.A.**, CHILE. Etiqueta: Productos: Clase 29: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.



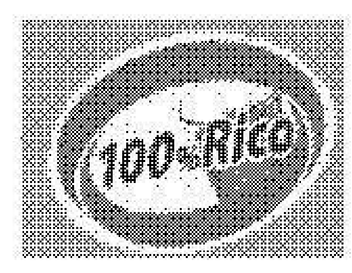
Solicitud 866.593. **DISTRIBUCION Y SERVICIO D&S S.A.**, CHILE. Etiqueta: Productos: Clase 4: Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado; bujías, mechas.



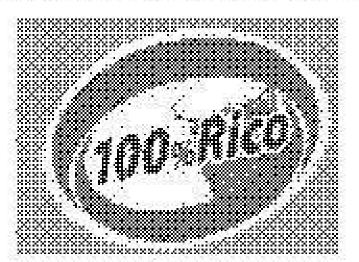
Solicitud 862.063. SOCIEDAD PRODUCTORES DE LECHE S.A., SOPROLE, CHILE. Mixta: **100% RICO**. Productos: Clase 30: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.



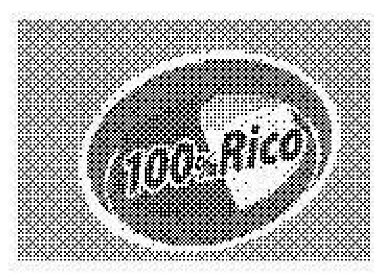
Solicitud 862.069. SOCIEDAD PRODUCTORES DE LECHE S.A., SOPROLE, CHILE. Mixta: **100% RICO**. Productos. Clase 29: Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.



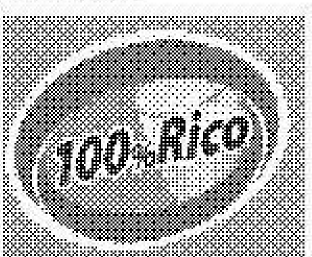
Solicitud 862.070. SOCIEDAD PRODUCTORES DE LECHE S.A., SOPROLE, CHILE. Mixta: **100% RICO**. Productos: Clase 30. Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.



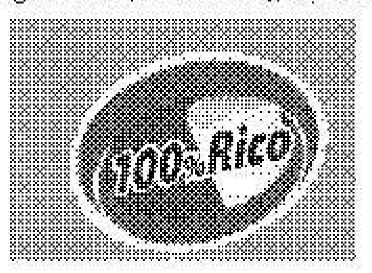
Solicitud 862.071. SOCIEDAD PRODUCTORES DE LECHE S.A., SOPROLE, CHILE. Mixta: **100% RICO**. Productos: Clase 29. Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.



Solicitud 862.076. SOCIEDAD PRODUCTORES DE LECHE S.A., SOPROLE, CHILE. Mixta: **100% RICO**. Productos: Clase 29: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.



Solicitud 862.077. SOCIEDAD PRODUCTORES DE LECHE S.A., SOPROLE, CHILE. Mixta: **100% RICO**. Productos. Clase 30: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.



Solicitud 861.529. CORPORACION CULTURAL CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION, CHILE. Mixta: **ACERCARTE**. Servicios: Clase 41: Corporación de instrucción, educación, esparcimiento y deporte. Organización y producción de eventos, espectáculos, charlas, cursos, congresos, ferias, exposiciones, conferencias y seminarios con fines educacionales, de capacitación, de instrucción, de entretención, recreacionales y de esparcimiento. Edición y publicación de obras de educación, enseñanza, entretención y esparcimiento para su difusión por toda clase de medios. Centros de educación e instrucción primaria, secundaria y superior, instituto profesional y universidad. Parques de recreación, centros deportivos, culturales y de acondicionamiento físico. Producción de programas de radio y televisión. Montaje de programas radiofónicos y de televisión. Gestión de espacios y lugares para reuniones, eventos, exposiciones, ferias, charlas, seminarios, congresos y cursos.



Solicitud 862.239. DR. MATTHIAS RATH, SUDAFRICA. Denominación: **ALFABETIZACION MUNDIAL DE SALUD**. Servicios: Clase 41. Servicios de organización de conferencias, organización y conducción de seminarios en el campo del cuidado de la salud, cuidado de la salud preventiva y nutrición; educación y entrenamiento en el campo del cuidado de la salud, cuidado de la salud, cuidado de la salud preventiva y nutrición; publicación y edición de libros, periódicos y revistas vía internet todas en el campo del cuidado de la salud, cuidado de la salud preventiva y nutrición; organización de eventos para promover una política sanitaria.

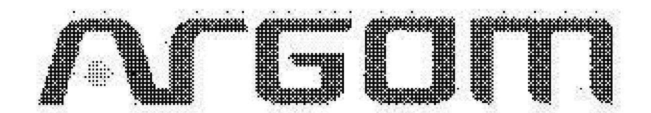
Solicitud 862.240. DR. MATTHIAS RATH, SUDAFRICA. Denominación: **ALFABETIZACION MUNDIAL DE SALUD**. Servicios: Clase 44: Servicios de asistencia médica; servicios médicos en el cuidado de la salud; consultoría en el campo del cuidado de la salud, cuidado de la salud preventiva y nutrición.

Solicitud 862.241. DR. MATTHIAS RATH, SUDAFRICA. Denominación: **ALFABETIZACION MUNDIAL DE SALUD**. Productos: Clase 16: Libros; diarios/publicaciones, periódicos, material de enseñanza y educacional (excepto aparatos), otros impresos, todo lo anterior en el campo del cuidado de la salud preventiva y nutrición.

Solicitud 862.607. INMOBILIARIA Y COMERCIAL RECOLETA SUR LIMITADA, CHILE. Denominación: **ALTO RECOLETA**. Servicios: Clase 35: Venta al por mayor y detalle de toda clase de productos y artículos; importación, exportación, representación y comercialización de toda clase de productos y artículos; venta por internet y por catálogo; publicidad y marketing.

Solicitud 856.086. MASAIQUE WINES LIMITADA, CHILE. Denominación. **ANTAWARA**. Productos: Clase 33: Vinos, licores y bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).

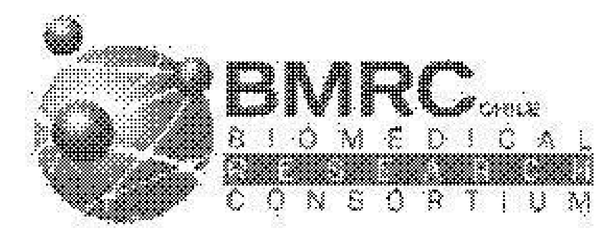
Solicitud 841.860. TRIDENT TRUST COMPANY (BVI) LIMITED, ISLAS VIRGENES BRITANICAS. Mixta: **ARGOM**. Productos: Clase 9: Computadores, computadores personales o microcomputadores, computadores portátiles y de periféricos computacionales.



Solicitud 861.407. WITT & SOHNE MANAGEMENT GMBH & CO. KG, ALEMANIA. Denominación: **BANANA JET**. Productos. Clase 11. Ventiladores axiales y radiales para instalaciones químicas, centrales nucleares, para barcos y en la construcción de barcos, para túneles y en construcción de túneles, para la tecnología del medio ambiente.

Solicitud 858.410. VALLEJOS PACHECO GUIDO, CHILE. Denominación: **BARRABASES**. Servicios: Clase 38: Servicios de comunicaciones y telecomunicaciones en general, principalmente comunicaciones radiofónicas, télex, radioemisoras y televisión; servicios de difusión de programas hablados, radiados o televisados, incluso televisión por cable, servicios de comunicación y transmisión interactiva de datos, imágenes, textos y combinaciones de éstos por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos, incluyendo internet, servicios de transmisión y comunicación de información oral y/o visual por medio de terminales de computación, fax y otros medios análogos, digitales y/o satelitales, incluyendo internet, agencia de noticias y de información.

Solicitud 862.344. CONSORCIO TECNOLOGICO EN BIOMEDICINA CLINICO MOLECULAR S.A., CHILE. Mixta: **BMRC CHILE BIOMEDICAL RESEARCH CONSORTIUM**. Servicios: Clase 42: Servicios científicos, tecnológicos, de investigación y diseño en las áreas de la salud, medicina, biomedicina, biotecnología y demás áreas relacionadas con la investigación científica, investigación e innovación tecnológica; diseño y desarrollo de software, servicios de transferencia tecnológica relacionada con las áreas antes señaladas; análisis e investigación industrial; servicios profesionales de ingenieros; servicios jurídicos, de propiedad industrial e intelectual.



Solicitud 862.345. CONSORCIO TECNOLOGICO EN BIOMEDICINA CLINICO MOLECULAR S.A., CHILE. Mixta: **BMRC CHILE BIOMEDICAL RESEARCH CONSORTIUM**. Servicios: Clase 44: Servicios de hospital, clínica, centros médicos y quirúrgicos, servicios de asesoría, consulta y orientación profesional y técnica en el tratamiento integral de enfermedades; prevención, protección y recuperación de la salud y rehabilitación de pacientes; servicios de entrega de información sobre temas de salud y medicina; toma de muestras; laboratorio de análisis y diagnóstico, de salud, de policlínicos; centros odontológicos y veterinarios. Consulta en materia de farmacias; inseminación artificial; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura; cuidado de higiene y belleza para personas y animales; jardinería y paisajismo.



Solicitud 862.012. THIRTY SIX S.A., CHILE. Denominación: **BREAD & BUTTER**. Productos. Clase 9: Anteojos, gafas y lentes correctores (óptica), lentes y lentillas de contacto, estuches para lentes de contacto, lentillas ópticas, alidadas de gafas y lentes, cristales para gafas, gafas de sol, estuches de gafas, instrumentos para gafas, monturas de gafas (óptica), gafas para hacer deporte, cadenitas de lentes, cristal óptico, cristales de gafas y lentes.

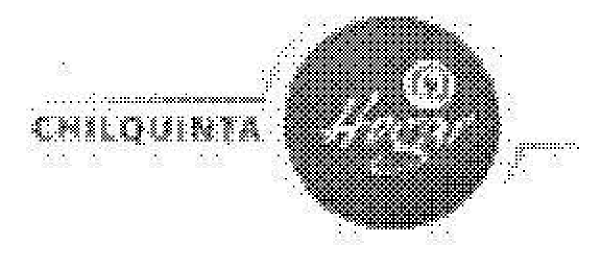
Solicitud 862.013. THIRTY SIX S.A., CHILE. Denominación. **BREAD & BUTTER**. Productos: Clase 25: Vestuarios, calzados, sombrerería, cinturones.

Solicitud 862.014. THIRTY SIX S.A., CHILE. Denominación: **BREAD & BUTTER**. Servicios: Clase 35: Venta al por mayor y al detalle de toda clase de productos y artículos; importación, exportación, representación y comercialización de toda clase de productos y artículos; venta por internet y por catálogo; publicidad y marketing.

Solicitud 861.680. MANUEL FRANCISCO DIAZ SPOERER, CHILE. Denominación: **BURROS VERDES**. Servicios: Clase 43: Servicios de restaurante, bar, fuente de soda, salón de té, snack bar, cantina y en general de procuración de bebidas y alimentos preparados para el consumo. Servicios de hotel, motel, residencial, pensiones, campamentos turísticos.

Solicitud 862.486. ALCON, INC., SUIZA. Denominación: **CACHÉ**. Productos: Clase 10: Lentes intraoculares; lentes oculares; asas para montar lentes dentro de un ojo.

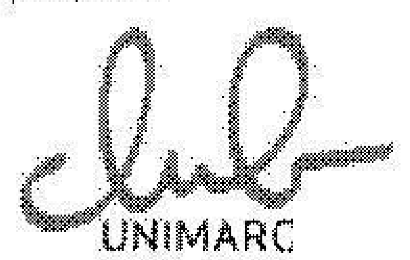
Solicitud 861.933. CHILQUINTA ENERGIA S.A., CHILE. Mixta: **CHILQUINTA HOGAR**. Servicios: Clases: 35, 37. Clase 35: Servicios de venta al por mayor y al por menor, venta a través de internet, a través de correo, por catálogo, por teléfono, a través de emisiones televisivas o radiofónicas y a través de otros medios electrónicos de todos los productos incluidos en las clases 1 a la 34, especialmente electrodomésticos. Clase 37: Servicios de reparación, mantención e instalación de todo tipo de productos de las clases 1 a la 34, especialmente electrodomésticos. Etiqueta consistente en las palabras reivindicadas "CHILQUINTA", de color azul mayúsculas, al lado de ella un círculo de color azul dentro del cual está la palabra "HOGAR" junto con la caricatura de un enchufe, todo sobre fondo blanco.



Solicitud 862.527. SR INMOBILIARIA S.A., CHILE. Mixta: **CLUB UNIMARC**. Productos: Clase 16. Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidas en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografía, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalajes (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.



Solicitud 862.528. SR INMOBILIARIA S.A., CHILE. Mixta: **CLUB UNIMARC**. Productos: Clase 16: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidas en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografía, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalajes (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.



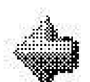
Solicitud 851.154. ACCENTURE GLOBAL SERVICES GMBH, SUIZA. Denominación: **CONCADIA**. Servicios: Clases: 35, 42. Clase 35: Servicios de administración de proyectos y programas. Clase 42: Servicios de tecnología de información, a saber, proveer la arquitectura y diseño de sistemas técnicos y comerciales, codificación y pruebas de unidad, integración de sistemas y pruebas de aceptación de usuario, desarrollo de aplicación de software, mantenimiento y soporte de producción.

Solicitud 854.952. CONFIANZA S.A.G.R., CHILE. Mixta: **CONFIANZA S.A.G.R.**. Servicios: Clases: 35, 36, 42. Clase 35: Asistencia en la dirección de negocios. Clase 36: Servicios de negocios financieros. Clase 42: Servicios legales. Etiqueta dos eslabones entrelazados de color verde y azul. Palabra CONFIANZA graficada con letras C y F en mayúscula y el resto en minúscula. Las tres primeras letras de color verde y las restantes en color azul. Bajo la palabra CONFIANZA se incluyen las letras S.A.G.R. en azul. Bajo estas palabras el slogan "GARANTIAS PARA PYMES".

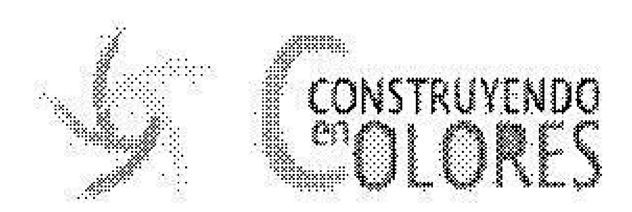


Solicitud 862.343. CONSORCIO TECNOLOGICO EN BIOMEDICINA CLINICO MOLECULAR S.A., CHILE. Denominación: **CONSORCIO TECNOLOGICO EN BIOMEDICINA CLINICO MOLECULAR**. Servicios. Clase 42: Servicios científicos, tecnológicos, de investigación y diseño en las áreas de la salud, medicina, biomedicina, biotecnología y demás áreas relacionadas con la investigación científica, investigación e innovación tecnológica; diseño y desarrollo de software, servicios de transferencia tecnológica relacionada con las áreas antes señaladas; análisis e investigación industrial; servicios profesionales de ingenieros; servicios jurídicos, de propiedad industrial e intelectual.

Solicitud 861.528. CORPORACION CULTURAL CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION, CHILE. Mixta: **CONSTRUYENDO EN COLORES**. Servicios: Clase 41: Corporación de instrucción, educación, esparcimiento y deporte. Organización y producción de eventos, espectáculos, charlas, cursos, congresos, ferias, exposiciones, conferencias y seminarios con fines educacionales, de capacitación, de



instrucción, de entretención, recreacionales y de esparcimiento. Edición y publicación de obras de educación, enseñanza, entretención y esparcimiento para su difusión por toda clase de medios. Centros de educación e instrucción primaria, secundaria y superior, instituto profesional y universidad. Parques de recreación, centros deportivos, culturales y de acondicionamiento físico. Producción de programas de radio y televisión. Montaje de programas radiofónicos y de televisión, gestión de espacios y lugares para reuniones, eventos, exposiciones, ferias, charlas, seminarios, congresos y cursos.



Solicitud 861.527. CORPORACION CULTURAL CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION, CHILE. Mixta: **CORPORACION CULTURAL CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION**. Servicios. Clase 41: Corporación de instrucción, educación, esparcimiento y deporte. Organización y producción de eventos, espectáculos, charlas, cursos, congresos, ferias, exposiciones, conferencias y seminarios con fines educacionales, de capacitación, de instrucción, de entretención, recreacionales y de esparcimiento. Edición y publicación de obras de educación, enseñanza, entretención y esparcimiento para su difusión por toda clase de medios. Centros de educación e instrucción primaria, secundaria y superior, instituto profesional y universidad. Parques de recreación, centros deportivos, culturales y de acondicionamiento físico. Producción de programas de radio y televisión. Montaje de programas radiofónicos y de televisión. Gestión de espacios y lugares para reuniones, eventos, exposiciones, ferias, charlas, seminarios, congresos y cursos.



Solicitud 861.643. AZURIAN TECNOLOGIA LIMITADA, CHILE. Denominación: **CREDICLIC**. Servicios: Clase 36: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios; servicios de crédito en general, tales como, crédito inmobiliario, crédito automotriz y créditos de consumo.

Solicitud 862.409. ORIFLAME COSMETICS S.A., LUXEMBURGO. Mixta: **DANCING LADY**. Productos: Clase 3: Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentríficos. Etiqueta consistente en las palabras reivindicadas de color negro sobre fondo blanco.

Dancing Lady

Solicitud 862.251. FERNANDEZ PEREZ EUGENIO HUMBERTO, CHILE. Denominación: **DERCAM BIOTECNOLOGIA**. Servicios: Clase 35: Importación, exportación y representación de toda clase de productos, servicios de compra y venta al por mayor y al detalle a nivel nacional de toda clase de productos, ventas por internet de toda clase de productos, administración comercial de licencias de productos y servicios.

Solicitud 862.491. ALEJANDRO EMILIO GIACAMAN AHUES, CHILE. Denominación: **DIRECTORES ASOCIADOS**. Servicios: Clase 35: Servicios de agencias de información comercial, agencias de publicidad, análisis de precios y costos, servicios de asesores para la organización y dirección de negocios, asistencias en la dirección de negocios, búsqueda de informaciones en archivos informáticos, agencias de informaciones comerciales, asistencia en la dirección de empresas industriales y/o comerciales, compilación de datos en un ordenador central, consultas para la dirección de negocios, consultas profesionales de negocios, consultas sobre problemas de personal, contabilidad, asistencia a la dirección de empresas comerciales o industriales, servicios de asesores para la dirección de negocios, consultas para la dirección de negocios, asistencia en la dirección de empresas comerciales y/o industriales, estudios de mercado, organización de exposiciones con fines comerciales y/o publicitarios, recopilación, compilación y elaboración de declaraciones fiscales, informaciones de negocios, informes de negocios, investigación de mercado, investigaciones para negocios, estudio de mercado, servicios de modelos para fines publicitarios o de promoción de ventas, valoraciones en negocios comerciales, peritaje en negocios, estudios y peritajes económicos, preparación de nóminas, previsiones económicas, promoción de venta, sondeos de opinión, valoraciones en negocios comerciales, elaboración de información estadística, asesoría y consultoría en temas estratégicos gerenciales, comerciales, de recursos humanos y administrativos, consultas profesionales de negocios.

Solicitud 862.492. ALEJANDRO EMILIO GIACAMAN AHUES, CHILE. Denominación: **DIRECTORES ASOCIADOS**. Servicios: Clase 41: Servicios de educación, capacitación y enseñanza dirigida especialmente a personas encargadas de pequeñas y medianas empresas, directorios y otros cargos de alto mando. Informaciones en materia de educación, organización de exposiciones con fines culturales o educativos, publicación de libros, organizaciones de concursos y espectáculos, organización y dirección de coloquios, conferencias, congresos, seminarios, simposiums y talleres de formación; planificación de recepciones; organización, dirección y participación en toda clase de actividades académicas y/o docentes, tales como, cursos, seminarios, conferencias, mesas redondas, paneles.

Solicitud 862.355. LABORATORIO DRAG PHARMA CHILE INVETEC S.A., CHILE. Denominación: **DOLOTRAM**. Productos: Clase 5: Analgésico para equinos.

Solicitud 850.211. DUCA VISCONTI DI MODRONE S.P.A., ITALIA. Denominación: **DUCA VISCONTI**. Productos: Clases: 24, 25. Clase 24: Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa. Clase 25: Vestidos, calzados, sombrerería.

Solicitud 861.694. SAINT GOBAIN EMBALLAGE, FRANCIA. Denominación: **ECOVA**. Productos: Clase 21: Botellas, jarras, contenedores de vidrio, frascos no hechos de metal precioso; cristalería, a saber, botellas, jarras, contenedores de vidrio y frascos no hechos de metal precioso; materiales de vidriería para decoración; vidrios esmaltados opacos o translucidos, vidrios lacados, vidrios con serigrafía, vidrios de colores, vidrios estampados, vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción).

Solicitud 862.024. HOSPIRA, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **ENDOTOOL**. Productos: Clase 9: Software computacional para ser usado en la industria de la salud, para ser usado en el cálculo de dosis de fármacos para los pacientes.

Solicitud 861.822. RIBO HERMANOS INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMERCIO LIMITADA, CHILE. Denominación: **ENVASES4690**. Servicios: Clase 42: Ingeniería en computación e informática, diseño de software, asesorías, estimaciones, evaluaciones y proyectos de los mismos. Diseño gráfico, diseño de páginas web, servicios de análisis de procesamiento de datos, servicios de informática computacional, diseño de sitios para páginas web y diseño de páginas web para empresas y comercio.

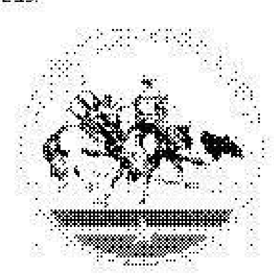
Solicitud 862.496. YPF SOCIEDAD ANONIMA, ARGENTINA. Denominación: **EXTRA VIDA serie XV**. Productos: Clase 4: Aceites lubricantes para motores diesel pesados.

Solicitud 862.497. YPF SOCIEDAD ANONIMA, ARGENTINA. Denominación: **EXTRA VIDA XV100**. Productos: Clase 4: Aceites lubricantes para motores diesel pesados.

Solicitud 862.495. YPF SOCIEDAD ANONIMA, ARGENTINA. Denominación: **EXTRA VIDA XV300**. Productos: Clase 4: Aceites lubricantes para motores diesel pesados.

Solicitud 862.494. YPF SOCIEDAD ANONIMA, ARGENTINA. Denominación: **EXTRA VIDA XV500**. Productos: Clase 4: Aceites lubricantes para motores diesel pesados.

Solicitud 862.455. FEDERACION DEL RODEO CHILENO, CHILE. Mixta: **FEDERACION DEL RODEO CHILENO**. Productos: Clase 33: Vinos, licores y demás bebidas alcohólicas.

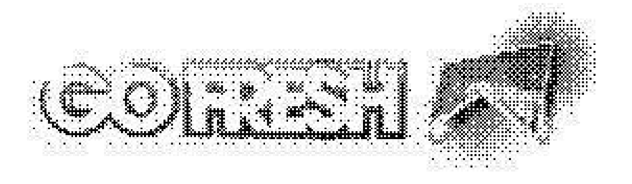


Solicitud 861.819. RIBO HERMANOS INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMERCIO LIMITADA, CHILE. Denominación: **FIDCOM**. Servicios: Clase 42: Ingeniería en computación e informática, diseño de software, asesorías, estimaciones, evaluaciones y proyectos de los mismos. Diseño gráfico, diseño de páginas web, servicios de análisis de procesamiento de datos, servicios de informática computacional, diseño de sitios para páginas web y diseño de páginas web para empresas y comercio.

Solicitud 862.489. COMERCIAL ECCSA SOCIEDAD ANONIMA, CHILE. Denominación: **GAMEZONE**. Establecimiento Comercial: Regiones: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15. Clase 9: Establecimiento comercial para la compra y venta de aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; aparatos de control remoto, amplificadores del sonido; cables coaxiales, cartuchos de video juegos; computadores; consolas para video juegos; discos compactos; baterías eléctricas; pilas eléctricas, galvanizadas y solares; aparatos para juegos y entretenimiento creados para su utilización solamente a través de receptor de televisor; aparatos escolares; aparatos y pantallas de proyección; estuches especiales para video juegos, hologramas, programas de juegos, software, memorias y programas para ordenadores, teclados de ordenadores, micrófonos, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información; extintores, en todas las regiones del país.

Solicitud 862.376. PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A., SUIZA. Mixta. **GO FRESH**. Productos: Clase 34: Tabaco, puro o manufacturado; productos de tabaco, incluyendo puros, cigarrillos, cigarros, tabaco para enrollar tus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para mascar, tabaco para aspirar, cigarrillos de kretek, snus, sustitutos del tabaco (no para propósitos médicos); artículos para fumado

res; incluyendo tubos y papeles para cigarrillos, filtros de cigarrillos, latas de tabaco, cajas de cigarrillos y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, fósforos.



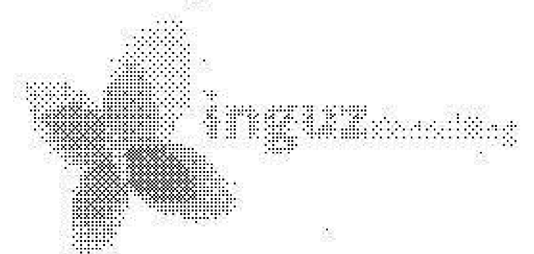
Solicitud 862.356. H D MICHIGAN, LLC, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **HELICON**. Productos: Clase 12: Motores de moto.

Solicitud 862.023. GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V., MEXICO. Frase Propaganda. **IDEAL, MENTE SANA EN CUERPO SANO**. Productos: Clase 30: Para ser usada en vinagres, sal común, especias, salsas, pastas y productos aperitivos aromáticos, usados como ingredientes o aditamentos en las comidas y preparaciones comestibles; condimentos en general; harinas, féculas, cereales tostados, cocidos, molidos o triturados o en cualquier forma similar de elaboración; fideos, pan y pastas alimenticias análogas; productos de galletería, pastelería y confitería, pastas, polvos, azúcares y preparaciones dulces, frescas, caramelos y pastillas, mieles; postres en general.

Solicitud 862.353. ABBOTT LABORATORIES, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Mixta: **IMFED FOR CHILDREN**. Servicios: Clase 44: Servicios que proporcionan información sobre salud en el campo del diagnóstico y tratamiento de dificultades alimenticias en bebés y niños por medio de DVD pregrabados, archivos descargables, archivos MP3 descargables, grabaciones MP3, material impreso, sitios web y podcast (emisión vía ipod).



Solicitud 843.911. MALUJE BORODA Y PAOLA, CHILE. Mixta: **INGUZ CONSULTING**. Servicios: Clase 41: Servicios de capacitación de todo tipo. Educación prebásica, básica, secundaria, universitaria, técnico profesional y de postgrado. Organización de charlas, cursos, congresos, ferias, exposiciones, competiciones, conferencias, seminarios y simposium educacionales y de entretención.



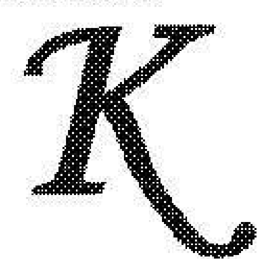
Solicitud 824.603. TURISMO Y ASOCIADOS LIMITADA, CHILE. Denominación: **INKATERRA**. Servicios: Clases: 39, 43. Clase 39: Agencia de viajes, transporte de pasajeros y carga. Embalaje y almacenaje de mercaderías. Organización de viajes. Clase 43: Servicios de alimentación, restaurante, salón de té, cafetería, cantina, bar, hosterías, moteles, apart hotel, servicios de hoteles y alojamiento de personas en general.

Solicitud 861.696. INTEL CORPORATION, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **INTEL PATROCINANDO EL FUTURO**. Productos: Clase 9: Aparatos de seguridad electrónica y aparatos de vigilancia, a saber, hardware computacional, microprocesador y chips de computador optimizado para vigilancia electrónica de seguridad; programas de software algorítmicos para la operación y control de computadores; software computacional de sistemas operativos; sistemas operativo computacional; extensiones de sistema computacional. Herramientas y utilidades en el campo del software de aplicación para conexión de computadores personales, redes, aparatos de telecomunicaciones y aplicaciones de redes globales de computación; equipos de conexión de redes y telecomunicaciones computarizada, consistente en software de sistema operativo; hardware y software computacional para mejorar y proveer transferencias en tiempo real, transmisión, recepción, procesamiento y digitalización de información gráfica de video y audio, firmware computacional, a saber, software de sistema operativos computacionales, software de utilidad computacional y otros software computacionales usados para mantener y operar sistemas computacionales; computadores; computadores de bolsillo; minicomputadores; instalaciones computacionales; tarjetas de memoria; asistentes digitales personales; organizadores personales electrónicos de bolsillo y portátiles; hardware computacional; circuitos integrados; memorias de circuito integrado, chips de circuito integrado; conjuntos de chip computacional; procesadores semiconductores; chips de procesadores semiconductores; chips semiconductores; microprocesadores, tarjetas de circuito impreso; tarjetas de circuito electrónico, tarjetas madres; memorias de computador, sistemas operativos; microcontroladores; procesadores de datos; unidades centrales de procesamiento; dispositivos de memoria semiconductores, a saber, memorias semiconductoras y unidades de memorias semiconductoras; procesadores programables de software; microprocesadores ópticos y digitales; periféricos computacionales; tarjetas de circuito de video; tarjetas de circuito de audio; tarjetas de circuito de audio video, aceleradores gráficos de video, aceleradores de multimedia; procesadores de video; tarjetas de video procesador, memorias de datos; dispositivos de almacenamiento, a saber, jump drives, flash drives and thumb drives, sistemas de seguridad para hardware y software computacional, a saber, cortafuegos, hardware de servidor de acceso a redes para crear y mantener cortafuegos, hardware computacional de redes privadas virtuales (VPN) y software operativo de servidor computacional para la creación y mantenimiento de cortafuegos; software para asegurar la seguridad de redes computacionales; software para control de acceso y seguridad; hardware y software computacional para ser usado en la protección de redes computacionales de robos de datos o daño causado por usuarios no autorizados; componentes para computadores; circuitos impresos, a saber, tarjetas de circuitos integrados, tarjetas de circuito impresos y tarjetas de circuitos eléctricos; tarjetas de aceleración de voz computacional; tarjetas de aceleración de voz, datos, imagen y video computacional; tablero de memoria flash y tarjetas de memoria flash; equipos de telecomunicaciones y redes computacionales, a saber, sistemas de procesamiento y operación; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones, a saber, routers computacionales, concentrados (hubs), servidores e interruptores routers computacionales, concentradores (hubs), servidores e interruptores; hardware y software computacional para el desarrollo, mantención y uso de redes computacionales de área amplia y área local; cajas de adaptación de multimedios; dispositivos de control electrónico para la interfase y control de computadores y redes globales de computación y telecomunicaciones con televisión y equipos de transmisión por cable; aparatos para probar y programar circuitos integrados; aparatos y dispositivos de memorias periféricas computacionales; servidores computación de función fija; hardware de conexión de redes computacionales; hardware y software computacional para la creación, facilitación y manejo de acceso remoto para comunicación a redes de área local (lans), con redes privadas virtuales (VPN), redes de área amplia (wans) y redes globales de computación; software de operación para servidores, concentradores (hub), interruptores y routers; hardware y software computacional para la provisión de acceso a usuarios múltiples a redes globales de información para la búsqueda, recuperación, transferencia, manipulación y diseminación de un rango amplio de información; herramientas de software computacional para la facilitación de aplicaciones de software de terceros; hardware y software computacional para comunicaciones de redes inalámbricas; publicaciones electrónicas descargables en la naturaleza de noticias, libros, revistas, diarios, folletos y papeles blancos en el área de la electrónica, semiconductores, aparatos y dispositivos electrónicos integrados, computadores, telecomunicaciones, entretenimiento, telefonía, y telecomunicaciones alámbrica e inalámbrica; partes estructurales y repuestos para todos los productos antes mencionados (incluidos en esta clase); manuales de instrucción vendidos como una unidad con los productos antes mencionados y manuales de instrucción electrónicos descargables desde una red global de computador; aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección) de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores.

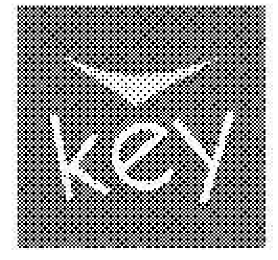
Solicitud 862.210. F. HOFFMANN LA ROCHE AG, SUIZA. Denominación: **IVETIO**. Productos: Clase 5: Preparaciones farmacéuticas.

Solicitud 861.821. RIBO HERMANOS INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMERCIO LIMITADA, CHILE. Denominación: **JOURNALASP**. Servicios: Clase 42: Ingeniería en computación e informática, diseño de software, asesorías, estimaciones, evaluaciones y proyectos de los mismos. Diseño gráfico, diseño de páginas web, servicios de análisis de procesamiento de datos, servicios de informática computacional, diseño de sitios para páginas web y diseño de páginas web para empresas y comercio.

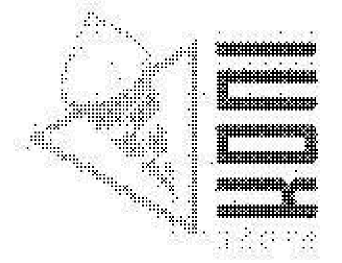
Solicitud 862.209. HOTEL KENNEDY S.A., CHILE. Mixta: K. Servicios: Clase 43: Hotel, motel, restaurant, restaurant de autoservicio, servicios de comidas preparadas, restaurantes de servicio rápido y permanente (snack bar), salón de té y bar, cafeterías, reserva de alojamientos temporales, reservas de hoteles para viajeros, procuración de medios y lugares para reuniones, conferencias y exhibiciones; guarderías infantiles, consulta e informaciones en materia de hotelería.



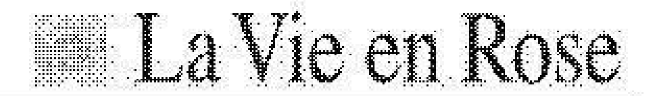
Solicitud 862.043. IMPORTADORA MIRTEX LTDA., CHILE. Mixta: **KEY**. Productos: Clase 25: Ropa interior.

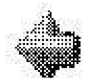


Solicitud 862.454. FRM FRANQUIA LTDA., BRASIL. Mixta: **KONI STORE**. Servicios: Clase 43: Restaurantes, restaurantes autoservicio; restaurantes de comida rápida.

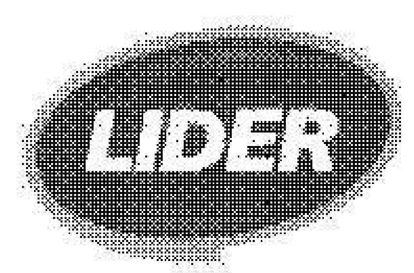


Solicitud 861.922. LA VIE EN ROSE INTERNATIONAL INC., CANADA. Mixta: **LA VIE EN ROSE**. Servicios. Clase 35: Servicios de venta y comercialización de toda clase de productos, al por mayor y/o al detalle.

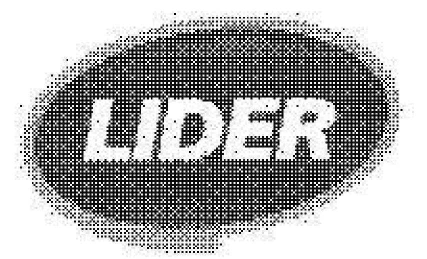




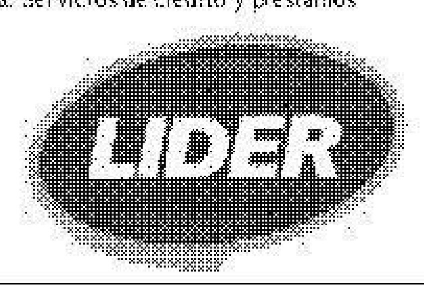
Solicitud 866.566. DISTRIBUCION Y SERVICIO D&S S.A., CHILE. Mixta: **LIDER**. Productos: Clase 21: Utensilios y recipientes para el menaje o la cocina (que no sean de metales preciosos ni chapados); peines y esponjas; cepillos (excepto pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza, viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado; cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases.



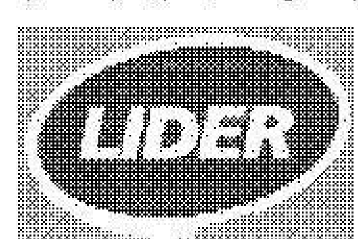
Solicitud 866.579. DISTRIBUCION Y SERVICIO D&S S.A., CHILE. Mixta. **LIDER**. Productos: Clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos. Equipos para el tratamiento de la información, ordenadores sus aparatos periféricos y accesorios. Cintas magnéticas y discos compactos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.



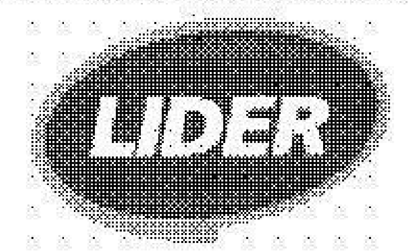
Solicitud 866.581. DISTRIBUCION Y SERVICIO D&S S.A., CHILE. Mixta: **LIDER**. Servicios. Clase 36: Servicios financieros en general. Servicios de crédito y giro de dinero a través de tarjetas. Servicios de otorgamiento de crédito y préstamos mutuos de todo tipo de recepción de depósitos de cualquier forma. Otorgamiento de créditos, préstamos y descuentos especiales, incluyendo descuentos en tiendas, empresas y servicios con quienes se haya contratado dicho servicio, pagos a plazo; negociación y renegociación de créditos; constitución, inversión y administración de capitales y fondos; corretaje, administración, información e intermediación de seguros de todo tipo; emisión de cheques de viaje. Operaciones de crédito y sistemas pre pago. Sistemas de cobro anticipado con mecanismos de cargo a montos de crédito a medida que se genera el uso del servicio. Operaciones de crédito y financiamiento. Análisis financiero; operaciones de compensación; negocios financieros y monetarios. Servicios asesorías, consultas e informaciones en materias financieras. Servicios de cobranza judicial y prejudicial de deudas y alquileres. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materias económicas, financieras, bursátiles, monetarias y crediticias. Servicios inmobiliarios en general, incluyendo administración, gestión, arrendamiento y corretaje de inmuebles. Información en materia de servicios y negocios inmobiliarios, incluyendo información en materia de créditos hipotecarios, leasing habitacional, bienes raíces, ofertas y disponibilidad de todo tipo de inmuebles. Servicios de recolección de fondos para beneficencia y servicios de colectas sin fines de lucro. Recaudación de fondos de beneficencia. Servicios de financiamiento, análisis financiero; consultoría financiera. Servicios de crédito y préstamos.



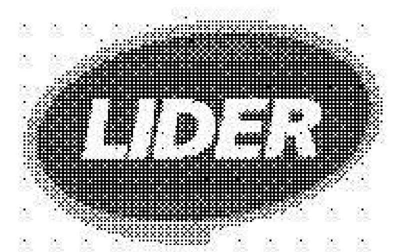
Solicitud 866.585. DISTRIBUCION Y SERVICIO D&S S.A., CHILE. Mixta: **LIDER**. Productos: Clase 3: Perfumes, colonias, aguas perfumadas y de tocador, aceites de tocador y esenciales, lociones para el cabello; champús de uso humano y animal, jabón de tocador y medicinales, dentífricos; productos antisolares, cosméticos; depilatorios. Toallas limpiadoras o pañuelos pre humedecidas o impregnadas de uso cosmético detergentes y lejías para el lavado de ropa, materias para el blanqueado y lavado de ropa, betunes para el calzado; materias para la limpieza de vidrios, pisos y murallas. Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar.



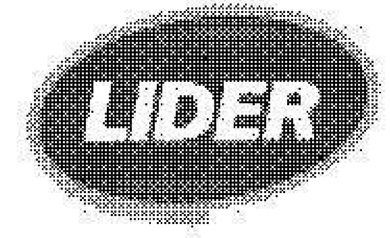
Solicitud 866.590. DISTRIBUCION Y SERVICIO D&S S.A., CHILE. Mixta: **LIDER**. Productos. Clase 3: Perfumes, colonias, aguas perfumadas y de tocador, aceites de tocador y esenciales, lociones para el cabello; champús de uso humano y animal, jabón de tocador y medicinales; dentífricos; productos antisolares; cosméticos, depilatorios. Toallas limpiadoras o pañuelos pre humedecidas o impregnadas de uso doméstico. Detergentes y lejías para el lavado de ropa; materias para el blanqueado y lavado de ropa; betunes para el calzado; materias para la limpieza de vidrios, pisos y murallas. Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar.



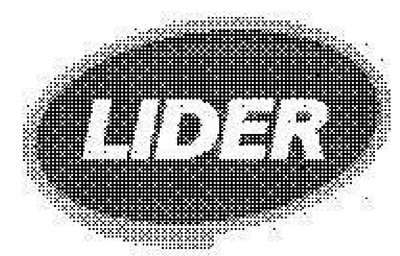
Solicitud 866.594. DISTRIBUCION Y SERVICIO D&S S.A., CHILE. Mixta: **LIDER**. Productos: Clase 28: Juegos, juguetes; artículos de gimnasia y de deporte no comprendidos en otras clases. Naipes. Adornos para árboles de navidad.



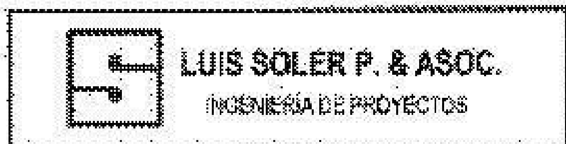
Solicitud 866.595. DISTRIBUCION Y SERVICIO D&S S.A., CHILE. Mixta: **LIDER**. Productos: Clase 33: Vinos, licores y demás bebidas alcohólicas.



Solicitud 866.597. DISTRIBUCION Y SERVICIO D&S S.A., CHILE. Mixta: **LIDER**. Productos: Clase 10: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos; material de sutura. Chupetes, mamaderas y biberones.



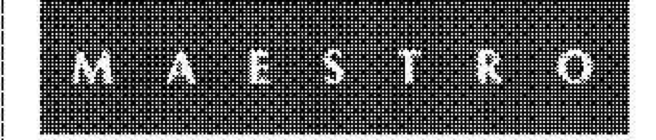
Solicitud 844.535. LUIS SOLER P. Y CIA. LTDA., CHILE. Mixta: **LUIS SOLER P. & ASOC.**. Servicios: Clase 36: Servicios inmobiliarios en general, incluyendo administración, gestión, arrendamiento y corretaje de inmuebles. Información en materias de servicios y negocios inmobiliarios, incluyendo información en materias de créditos hipotecarios, leasing habitacional, bienes raíces, ofertas y disponibilidad de datos tipo de inmuebles. Asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materias inmobiliarias.



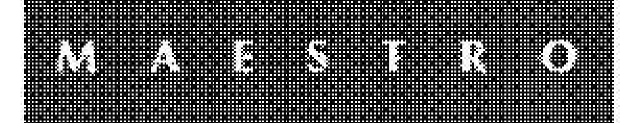
Solicitud 861.669. MINGO PROPIEDADES LTDA., CHILE. Mixta. **M MINGO PROPIEDADES**. Servicios: Clase 36: Negocios financieros, monetarios e inmobiliarios. Corretaje de valores y bienes inmuebles, administración, alquiler y financiamiento de bienes inmuebles, suscripción de seguros, gestión de créditos, leasing.



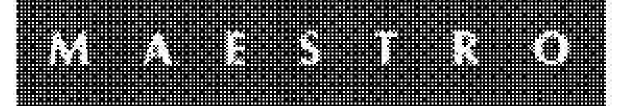
Solicitud 862.350. HANACE S.A.C.I., PARAGUAY. Mixta: **MAESTRO**. Productos: Clase 3: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.



Solicitud 862.351. HANACE S.A.C.I., PARAGUAY. Mixta: **MAESTRO**. Productos: Clases: 18, 24, 25. Clase 18: Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería. Clase 24: Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa. Clase 25: Vestimenta, calzados, sombrerería.



Solicitud 862.352. HANACE S.A.C.I., PARAGUAY. Mixta: **MAESTRO**. Productos: Clase 16: Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías, papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta, clichés.



Solicitud 861.820. RIBO HERMANOS INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMERCIO LIMITADA, CHILE. Denominación: **MANAGERPOS**. Servicios: Clase 42: Ingeniería en computación e informática, diseño de software, asesorías, estimaciones, evaluaciones y proyectos de los mismos. Diseño gráfico, diseño de páginas web, servicios de análisis de procesamiento de datos, servicios de informática computacional, diseño de sitios para páginas web y diseño de páginas web para empresas y comercio.

Solicitud 851.157. LINCOLN GLOBAL, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **MAXCORE**. Productos: Clase 6. Alambre para soldar.

Solicitud 862.099. LUCIANO URIBE GATICA, CHILE. Denominación: **MDMICRODIARIO**. Productos. Clase 16: Periódicos, revistas, caracteres de imprenta, clichés, diarios.

Solicitud 851.156. LINCOLN GLOBAL, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Denominación: **MEGACORE**. Productos: Clase 6: Alambre para soldar.

Solicitud 862.433. FRIED MANHEIM MOSHE PAUL, CHILE. Denominación: **NICOSSI**. Productos: Clase 3: Preparaciones para blanquear, limpiar, pulir, desengrasar y raspar; perfumería, cremas corporales, faciales y para el cabello, shampoo, talco, jabón, agua de colonia; aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífrico. Detergentes y productos de limpieza. Productos de tocador y cosmética.

Solicitud 861.692. ALIMENTOS NUTRABIEN S.A., CHILE. Mixta: **NUTRABIEN! DIGESTIVE**. Productos: Clase 30: Galletas y barras de cereales.



Solicitud 840.563. OSCAR HENRIQUEZ GONZALEZ, CHILE. Mixta: **OTROS AIRES**. Servicios. Clases: 35, 41. Clase 35: Servicios de administración comercial, gestión de negocios comerciales, trabajos de oficina, importación de toda clase de productos. Clase 41: Actividades de esparcimiento (como eventos masivos y fiestas) y actividades culturales.



Solicitud 862.218. RECKITT BENCKISER N.V., PAISES BAJOS. Denominación: **OXIACTION INTELLIGENCE**. Productos: Clase 3: Preparaciones para decolorar o otras sustancias para la colada; detergentes, jabones; almidón de lavandería; azul de lavar, preparaciones para lavandería; preparaciones para tintorerías, limpieza de alfombras; champús; preparaciones para descalcificar y desincrustar de uso doméstico, suavizantes de telas, aditivos para lavandería; preparaciones para eliminar manchas.

Solicitud 823.434. INMOBILIARIA PASEO MAIPU S.A., CHILE. Denominación: **PASEO LA FARFANA**. Servicios: Clase 36: Servicios de gestión e inversiones inmobiliarias, seguros y finanzas, de arriendos de administración, de estimación y tasación de bienes inmuebles.

Solicitud 823.430. INMOBILIARIA PASEO LO CAMPINO S.A., CHILE. Denominación: **PASEO LO CAMPINO**. Servicios: Clase 36: Servicios de gestión e inversiones inmobiliarias, seguros y finanzas, de arriendos de administración, de estimación y tasación de bienes inmuebles.

Solicitud 823.438. INMOBILIARIA PASEO MAIPU S.A., CHILE. Denominación: **PASEO MAIPU**. Servicios: Clase 36: Servicios de gestión e inversiones inmobiliarias, seguros y finanzas, de arriendos, de administración, de estimación y tasación de bienes inmuebles.

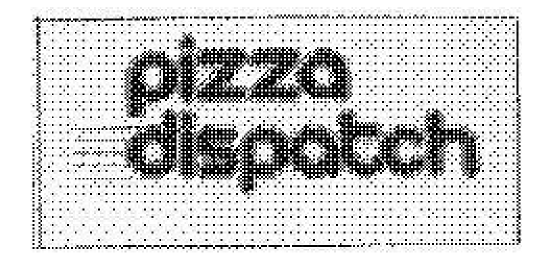
Solicitud 823.426. CENTRO COMERCIAL PASEO SMOL LTDA., CHILE. Denominación: **PASEO PEDRO DE VALDIVIA**. Servicios: Clase 36: Servicios de gestión e inversiones inmobiliarias, seguros y finanzas, de arriendos, de administración, de estimación y tasación de bienes inmuebles.

Solicitud 823.432. INMOBILIARIA SAN PEDRO DE LA PAZ S.A., CHILE. Denominación. **PASEO SAN PEDRO**. Servicios: Clase 36: Servicios de gestión e inversiones inmobiliarias, seguros y finanzas, de arriendos de administración, de estimación y tasación de bienes inmuebles.

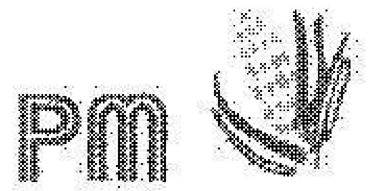
Solicitud 823.428. CENTRO COMERCIAL PASEO SMOL LTDA., CHILE. Denominación: **PASEO SMOL**. Servicios: Clase 36: Servicios de gestión e inversiones inmobiliarias, seguros y finanzas, de arriendos, de administración, de estimación y tasación de bienes inmuebles.

Solicitud 823.424. CENTRO COMERCIAL PASEO SMOL LTDA., CHILE. Denominación: **PASEO SMOL PEDRO DE VALDIVIA**. Servicios: Clase 36: Servicios de gestión e inversiones inmobiliarias, seguros y finanzas, de arriendos, de administración, de estimación y tasación de bienes inmuebles.

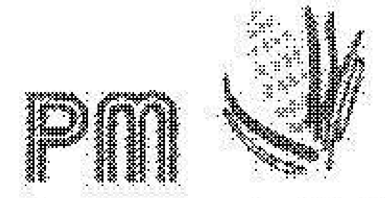
Solicitud 842.475. GUINGUIS CHARNEY, RODRIGO ALFONSO, CHILE. Mixta: **PIZZA DISPATCH**. Servicios: Clase 43: Bar, cantina, salón de té, restaurante, restaurantes de autoservicio rápido y permanente (snack bar), restaurante autoservicios, procuración de alimentos y bebidas preparados para el consumo; fuente de soda.



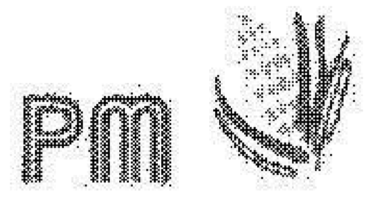
Solicitud 856.629. CORN PRODUCTS INTERNATIONAL, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Mixta: **PM PRODUCTOS DE MAIZ S.A.**. Productos: Clase 30: Jarabe de maíz, jarabe de maíz de alta fructosa, dextrosa y almidón para uso como ingredientes en alimentos.



Solicitud 856.630. CORN PRODUCTS INTERNATIONAL, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Mixta: **PM PRODUCTOS DE MAIZ S.A.**. Productos: Clase 5: Jarabes medicinales a base de dextrosa, de jarabe de maíz y almidón, de alta fructosa, para uso en productos farmacéuticos.



Solicitud 856.632. CORN PRODUCTS INTERNATIONAL, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Mixta: **PM PRODUCTOS DE MAIZ S.A.**. Productos: Clase 32: Jarabe de maíz, jarabe de maíz de alta fructosa, dextrosa para preparaciones para hacer bebidas.

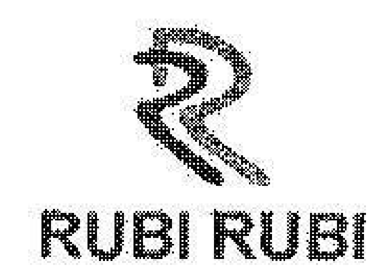


Solicitud 862.487. PRETTY GREEN LIMITED, REINO UNIDO. Denominación: **PRETTY GREEN**. Productos: Clase 25: Vestidos, calzado, artículos de sombrerería.

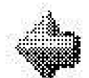
Solicitud 862.453. PUBLICACIONES Y DIFUSION S.A., CHILE. Denominación: **PUNTO DE ENCUENTRO**. Servicios: Clase 38: Radioemisora. Servicios de programas hablados, radiados y televisados. Emisiones televisadas y radiofónicas. Difusión de programas de televisión y radiofónicos. Agencia de información y de prensa. Servicios de comunicaciones, comunicaciones radiofónicas, télex, radioemisoras y televisión; servicios de comunicación interactiva de datos, mensajes, imágenes, texto, combinaciones de éstos, por medios computacionales, world wide web y otras redes de bases de datos; servicios de transmisión y comunicación de información oral y/o visual por medio de terminales de computación, fax y por otros medios análogos, digitales y/o satelitales.

Solicitud 861.914. LORENZINI PAGLIETTINI Y CIA. LTDA., CHILE. Denominación: **RAYOLITE**. Productos: Clase 9: Lentes de seguridad y protección, máscaras y cascos de seguridad, señales luminosas de seguridad, topes y chalecos reflectores de seguridad vial, barreras para la seguridad vial, conos de seguridad vial, vallas de seguridad vial, vallas para carreteras de metal y no metálicas para seguridad vial, cintas luminosas y linternas accionadas por energía solar para la seguridad vial, zapatos de seguridad y extintores, señales mecánicas.

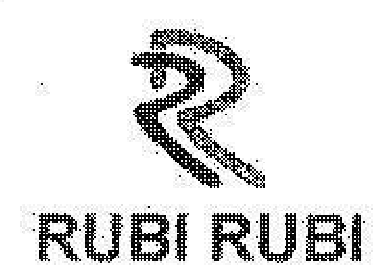
Solicitud 842.471. BEKER, ADRIAN PEDRO, ARGENTINA. Mixta: **RR RUBI RUBI**. Productos: Clase 14: Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos.



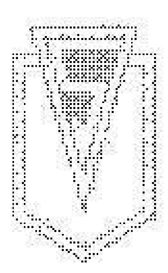
Solicitud 842.472. BEKER, ADRIAN PEDRO, ARGENTINA. Mixta: **RR RUBI RUBI**. Servicios: Clase 35. Venta al por mayor y detalle de metales preciosos y sus



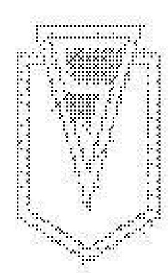
aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos; importación, exportación, representación y comercialización de productos de la clase 14; venta por catálogo e internet; publicidad y marketing.



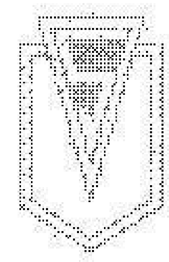
Solicitud 862.100. CLUB DEPORTIVOS SANTIAGO MORNING S.A., CHILE. Mixta: **SANTIAGO MORNING**. Productos: Clase 16: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidas en otras clases; publicaciones periódicas y no periódicas, materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases), productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; adhesivos (pegamentos).



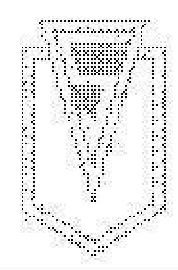
Solicitud 862.101. CLUB DEPORTIVOS SANTIAGO MORNING S.A., CHILE. Mixta: **SANTIAGO MORNING**. Productos: Clase 6: Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; cables e hilos metálicos no eléctricos, cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos, productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales.



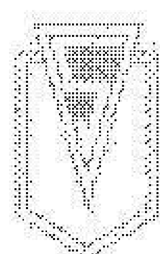
Solicitud 862.102. CLUB DEPORTIVOS SANTIAGO MORNING S.A., CHILE. Mixta: **SANTIAGO MORNING**. Productos: Clase 24: Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama y de mesa.



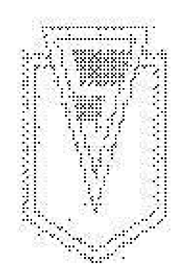
Solicitud 862.103. CLUB DEPORTIVOS SANTIAGO MORNING S.A., CHILE. Mixta: **SANTIAGO MORNING**. Productos: Clase 25: Vestimenta en general, calzados, sombrerería.



Solicitud 862.104. CLUB DEPORTIVOS SANTIAGO MORNING S.A., CHILE. Mixta: **SANTIAGO MORNING**. Productos: Clase 28: Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad.



Solicitud 862.105. CLUB DE DEPORTES SANTIAGO MORNING S.A., CHILE. Mixta: **SANTIAGO MORNING**. Servicios: Clase 41: Club deportivo, gimnasia, escuela de fútbol.

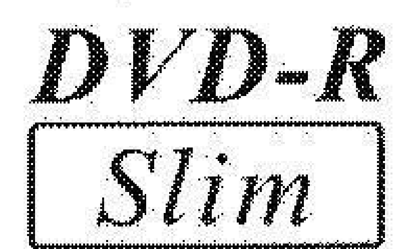


Solicitud 861.913. LORENZINI PAGLIETTINI Y CIA. LTDA., CHILE. Denominación: **SEMEX**. Productos: Clase 9: Lentes de seguridad y protección, máscaras y cascos de seguridad, señales luminosas de seguridad, topes y chalecos reflectores de seguridad vial, barreras para la seguridad vial, conos de seguridad vial, vallas de seguridad vial, vallas para carreteras de metal y no metálicas para seguridad vial, cintas luminosas y linternas accionadas por energía solar para la seguridad vial, zapatos de seguridad y extintores, señales mecánicas.

Solicitud 862.305. PRINCO CORP., REPUBLICA DE COREA. Mixta: **SLIM**. Productos: Clase 9: Medios de almacenamiento ópticos en blanco, en concreto, discos ópticos magnéticos, mini discos de grabación, discos compactos de grabación y regrabación, y discos versátiles digitales (DVD), de grabación y regrabación, disquetes, CD ROM, unidades de almacenamiento de datos, disqueteras, dispositivos de lectura de datos, dispositivos de almacenamiento de datos y lector, discos de video, discos de grabación de sonido, discos compactos de video.

Slim

Solicitud 862.306. PRINCO CORP., REPUBLICA DE COREA. Mixta: **SLIM DVD-R**. Productos: Clase 9: Medios de almacenamiento ópticos en blanco, en concreto, discos ópticos magnéticos, mini discos de grabación, discos compactos de grabación y regrabación, y discos versátiles digitales (DVD) de grabación y regrabación, disquetes, CD ROM, unidades de almacenamiento de datos, disqueteras, dispositivos de lectura de datos, dispositivos de almacenamiento de datos y lector discos de video, discos de grabación de sonido, discos compactos de video.



Solicitud 861.934. JOSE GERARDO FERNANDEZ VERGARA, CHILE. Mixta: **STRATOS WSG WORLD SEARCH GROUP**. Servicios: Clase 35: Servicios de reclutamiento de personal; servicio de reclutamiento de ejecutivos, servicios de reclutamiento de personal proporcionado en línea desde una base de datos computacional o de internet; funciones y oficina; dirección de negocios; administración de empresas, servicios de recursos humanos. Etiqueta consistente en las palabras reivindicadas "STRATOS" en mayúscula de color café excepto la letra "A" que es estilizada en color verde, y debajo de ella "WSG WORLD SEARCH GROUP", de color café, todo sobre fondo blanco.



Solicitud 853.864. TELEFONICA, S.A., ESPAÑA. Denominación: **TELEFONICA FACTORING**. Servicios: Clase 36: Servicios de negocios financieros.

Solicitud 850.758. ANA MARIA MALAGA LEVY, CHILE. Mixta: **TELESTOP ELECTRONIC CONTROL DEVICES**. Servicios: Clase 35: Servicios de importación, exportación y venta de equipos y artículos de seguridad, de defensa y de protección personal.



Solicitud 854.544. GENERADORA DEL PACIFICO S.A., CHILE. Denominación: **TERMOPACIFICO**. Servicios: Clases: 39, 40. Clase 39: Distribución. Clase 40: Generación eléctrica.

Solicitud 861.408. ALEJANDRO ENRIQUE MIQUELARENA, ARGENTINA. Mixta: **THE CANDLE SHOP**. Servicios: Clase 35: Servicios de venta al público en establecimientos minoristas, servicios de venta al por menor y al por mayor para terceros de velas y cirios, servicios de venta.

thecandleshop

Solicitud 862.434. FRIED MANHEIM MOSHE PAUL, CHILE. Denominación: **TRIOFAST**. Productos: Clase 3: Preparaciones para blanquear, limpiar, pulir, desengrasar y raspar; perfumería, cremas corporales, faciales y para el cabello, shampoo, talco, jabón, agua de colonia, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífrico. Detergentes y productos de limpieza. Productos de tocador y cosmética.

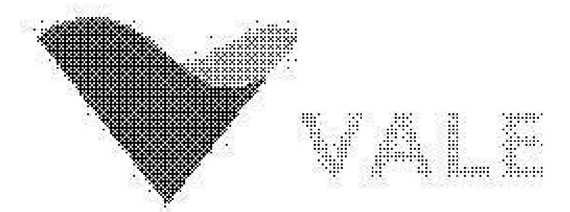
Solicitud 861.915. LORENZINI PAGLIETTINI Y CIA. LTDA., CHILE. Denominación: **TYRE GRIP**. Productos: Clase 9: Lentes de seguridad y protección, máscaras y cascos de seguridad, señales luminosas de seguridad, topes y chalecos reflectores de seguridad vial, barreras para la seguridad vial, conos de seguridad vial, vallas de seguridad vial, vallas para carreteras de metal y no metálicas para seguridad vial, cintas luminosas y linternas accionadas por energía solar para la seguridad vial, zapatos de seguridad y extintores, señales mecánicas.

Solicitud 861.801. UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, CHILE. Denominación: **UNILAG**. Productos: Clases: 07, 12. Clase 7: Máquina cosechadora de algas. Clase 12. Vehículos acuáticos.

Solicitud 862.398. INDUSTRIA TEXTIL TALINAY S.A., CHILE. Denominación: **VAINILLA**. Establecimiento Comercial: Región: 13. Clase 25: Establecimiento comercial para la compra y venta de vestuario, calzado y sombrerería, en la XIII Región.

Solicitud 815.048. COMPANHIA VALE DO RIO DOCE, BRASIL. Denominación: **VALE**. Productos: Clases: 01, 06. Clase 1: Metales alcalinos; metales alcalinos provenientes de la tierra y sus aleaciones en bruto o semielaborados, aluminio oxidado, bauxita y carbón animal, carbón de huesos y carbón activo. Clase 6: Metales comunes, metales blancos, minerales y sus aleaciones en bruto o semielaboradas; incluidos aluminio, acero en bruto o semielaborado, cobre, hierro, manganeso, níquel, niobio, oro, titanio y zinc.

Solicitud 815.049. COMPANHIA VALE DO RIO DOCE, BRASIL. Mixta: **VALE**. Productos: Clases: 01, 06. Clase 1: Metales alcalinos; metales alcalinos provenientes de la tierra y sus aleaciones en bruto o semielaborados, aluminio oxidado, bauxita y carbón animal, carbón de huesos y carbón activo. Clase 6: Metales comunes, metales blancos, minerales y sus aleaciones en bruto o semielaboradas; incluidos aluminio, acero en bruto o semielaborado cobre, hierro, manganeso, níquel, niobio, oro, titanio, zinc.



Solicitud 861.823. RIBO HERMANOS INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMERCIO LIMITADA, CHILE. Denominación: **VALECAMBIO**. Servicios: Clase 42: Ingeniería en computación e informática, diseño de software, asesorías, estimaciones, evaluaciones y proyectos de los mismos. Diseño gráfico, diseño de páginas web, servicios de análisis de procesamiento de datos, servicios de informática computacional, diseño de sitios para páginas web y diseño de páginas web para empresas y comercio.

Solicitud 861.644. AZURIAN SOLUCIONES S.A., CHILE. Denominación: **VERICEL**. Servicios: Clase 38: Servicios de telecomunicaciones; servicios de información en forma de mensajes de texto vía internet; servicios de correo de voz y mensajes verbales y de texto.

Solicitud 823.842. RED BULL GMBH, AUSTRIA. Mixta: **WORB WORLD OF RED BULL**. Servicios: Clase 41: Servicios de educación; prestación de servicios de entrenamiento, entretenimiento, incluyendo presentaciones musicales y entretenimiento radial y televisivo; actividades deportivas y culturales, incluyendo la puesta en escena de competencias deportivas; servicios de clubes nocturnos y discotequ; organización de ferias de muestras y exhibiciones para fines culturales, deportivos y educacionales; arriendo de cintas de video y casetes, producción de películas en cintas de video; video grabación y microfilms; publicación de libros y diarios electrónicos en línea, publicación de escritorio electrónico, que entregue publicaciones electrónicas en línea (no descargables), servicios de juegos suministrados en línea; suministro de servicios de karaoke; servicios de imagen digital; servicios de composición de música; servicios de edición de páginas, no para fines publicitarios, a saber, servicios de edición de páginas para publicaciones y publicaciones en línea para libros.



Solicitud 861.912. LORENZINI PAGLIETTINI Y CIA. LTDA., CHILE. Denominación: **WWW.LOR.CL**. Servicios: Clase 38: Servicios de comunicaciones y telecomunicaciones mediante páginas web, correo electrónico, e mails, servicios de comunicaciones y telecomunicaciones mediante internet, oferta de acceso múltiple de los usuarios a una red computacional global, transmisión electrónica de datos, imágenes, voz y de documentos de seguridad vial vía red informática computacional.

Solicitud 852.945. PATRICIO ANDRES BUGUEÑO LOPEZ, JOSE FILIPPO CRUCES GUERRERO, JORGE OSVALDO PARDO MEDEL, CHILE. Mixta. **YERBA BUENA**. Productos: Clase 25: Vestuario, calzado y sombrerería en general. Etiqueta palabras YERBA BUENA con figura de hoja en letras estilizadas en color verde, en degradé a verde más oscuro y fondo blanco cruzadas por líneas verdes irregulares.



Solicitud 861.946. PEREZ CONEJEROS, CONSTANZA ALEJANDRA, CHILE. Mixta: **ZAMBA CANUTA**. Productos: Clase 25. Vestidos, calzado y sombrerería.



Solicitudes de Patentes de Invención, Diseños Industriales y Modelos de Utilidad

Presentada a publicar el día 24 de Julio de 2009

PATENTE DE INVENCION

3850 08. **HANS EDUARDO VARGAS ROSA**. CHILE. Proceso para producción de derivados de molibdeno, a partir de catalizadores agotados de molibdeno, residuos industriales y aleaciones metálicas, que comprende la recuperación de molibdeno, níquel, cobalto, vanadio y aluminio, que incluye lixiviación previa de los catalizadores, principalmente de catalizadores de sulfurización de petróleo.

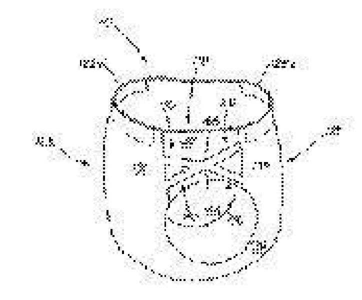
Presentadas a publicar el día 27 de Julio de 2009

PATENTES DE INVENCION

3056 08. **NOVARTIS AG**. SUIZA. Compuestos derivados de heterociclos condensados; composición farmacéutica; proceso para su preparación, útil en el tratamiento de enfermedades inflamatorias u obstructivas de las vías respiratorias, cáncer, enfermedades musculares, trastornos esqueléticos.

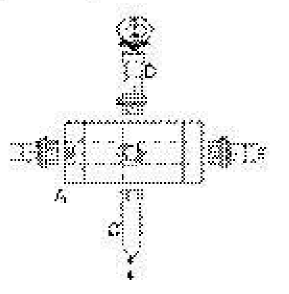
3241 08. **NOVARTIS AG**. SUIZA. Molécula de enlace que comprende una porción de enlace de antígeno que se enlaza con un neoepitopo de c3b, composición farmacéutica que la comprende; y su uso para tratar trastornos oculares.

2618 08. **THE PROCTER & GAMBLE COMPANY**. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Artículo absorbente desechable con 2 mitades, orejeta lateral(a) en 1a mitad, sistema secundario de fijación lateral (i) y 2o miembro de fijación lateral (ii) con 1er centro y 2o centro, a lo largo de 1er trayecto y 2o trayecto, respectivamente, (i) con 1er extremo en (a) y 2o extremo en 2a mitad y(ii) con 3er extremo en 2a mitad.



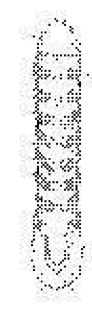
MODELO DE UTILIDAD

1798 08. **FERNANDO GAJARDO NAVARRO**. CHILE. Conector tipo hembra de seis caras con orificios en cada una de ellas, una estaca en su parte inferior y en su parte superior un aspersor, constituida en hdpe para conectarse a mangueras de regado de pila.



DISEÑO INDUSTRIAL

63 09. **THE GILLETTE COMPANY**. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Mango para máquina de afeitar.



Presentadas a publicar el día 28 de Julio de 2009

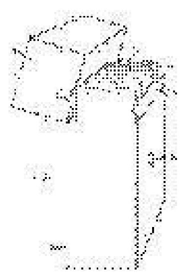
PATENTES DE INVENCION

2751 08. **ALBEMARLE CORPORATION**. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Métodos para preparar por lo menos un carbonato de amonio cuaternario sustituido con alquilo c1 c20 o alquilo arilo sustituido; y método para preparar una solución acuosa al 50% de dicho carbonato de amonio cuaternario sustituido.

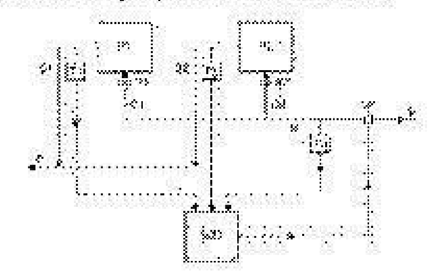
1481 08. **ANDRITZ INC.** ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Sistema con 1er reactor para material celulósico con tamiz de extracción de hidrolizado y líquido, tubo de transporte de material celulósico entre 1er y 2o reactor y 2o reactor con descarga de líquido hacia 1er reactor o tubo de transporte; método para producir pulpa de material celulósico, y método para reprimir hidrólisis.

1482 08. **ANDRITZ INC.**. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Recipientes de reacción que comprenden entrada y descarga de material celulósico, tamiz de extracción de hidrolizado y líquido, zona de hidrólisis, zona de lavado, orificio de entrada de líquido de lavado, zona de cocción y tamiz de extracción de licor de cocción; y método para producir pulpa de material celulósico.

399 09. **BRITISH AMERICAN TOBACCO (INVESTMENTS) LIMITED**. REINO UNIDO. Envase para productos de la industria del tabaco, comprende: un alojamiento que define un recinto para acomodar múltiples productos de la industria del tabaco, un portador en o sobre el envase, dicho portador contiene una sustancia que altera las características de los productos cuando están en el envase y es operable manualmente.



527 09. **CLAUDIO ALBERTO DODDS HERMOSILLA**. CHILE. Sistema de control automático, para controlar y regular el diferencial de temperatura entre la entrada y salida de agua de enfriamiento, comprende: una válvula de control y regulación de flujo de agua, un sensor de temperatura en la entrada y salida, elementos de control y un sistema de control distribuido que procesa la información.

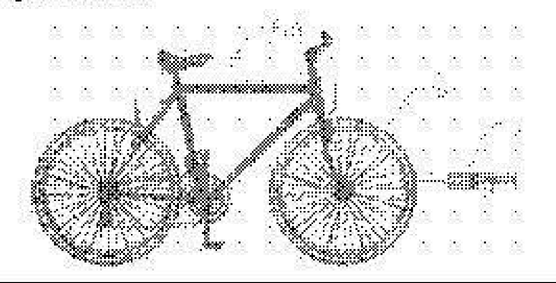


2440 08. **F. HOFFMANN-LA ROCHE AG**. SUIZA. Uso de un compuesto derivados de imidazol piridina, antagonistas del receptor mglur5 para el tratamiento del progreso del trastorno de reflujo gastro esofágico (gerd), composición farmacéutica que comprende a dicho compuesto.

2450 08. **F. HOFFMANN-LA ROCHE AG**. SUIZA. Compuestos derivados de pirrolidina aril éteres, antagonistas de receptores nk3; procedimiento de preparación; composición farmacéutica que comprende a dicho compuesto; y uso del compuesto en el tratamiento de la depresión, dolor, psicosis, Parkinson, esquizofrenia, ansiedad o trastorno de hiperactividad con déficit de atención.

2782 08. **GENENTECH, INC.**. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Anticuerpo anti bv8 neutralizante; composición que lo comprende; y su uso para tratar tumores en humanos previamente tratados con un antagonista del factor de crecimiento endotelial vascular.

961 09. **IMPORTECH LIMITADA**. CHILE. Método y uso para reparar pinchaduras, producidas por elementos cortantes o punzantes de bajo calibre, en neumáticos con banda de rodados al suelo, que comprende preparar un elemento contenedor, aplicador e inyector, inflar la rueda e insertar un conducto penetrante, se inyecta el líquido sellador, y se gira la rueda.

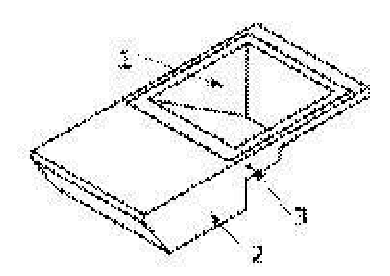


356 09. **THIA MEDICA AS**. NORUEGA. Uso de una preparación que comprende una combinación de material proteico y aceite vegetal o de pescado, útil para preparar una composición farmacéutica o nutricional para prevenir o tratar condiciones medidas por el colesterol y cáncer; composición que comprende esta composición.

2755 08. **UOP LLC**. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Proceso para producir un producto de hidrocarburos en la gama de ebullición del diesel que comprende tratar la materia prima en una primera zona de reacción mediante hidrogenación y desoxigenación, separar selectivamente en un separador térmico el producto desoxigenado y llevar los residuos pesados a la zona de isomerización.

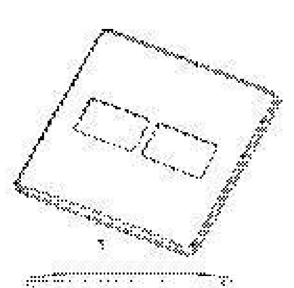
MODELO DE UTILIDAD

233 09. **AGVISION SA**. CHILE. Dispositivo (capacho) para transportar y seleccionar fruta menor en su proceso de calibración, utilizado especialmente para la clasificación de cereza fresca, y evita el daño de la fruta constituido por eje de rotación y contrapeso; accionados por chorro de aire.

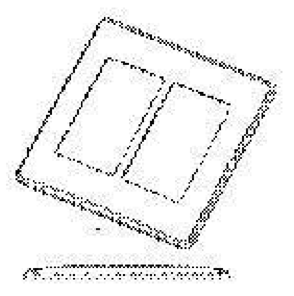


DISEÑOS INDUSTRIALES

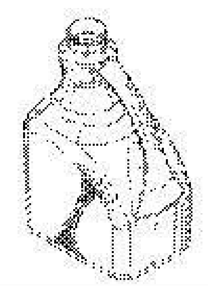
516 09. **SIMON, S.A.**. ESPAÑA. Placa para mecanismo eléctrico (división de solicitud de diseño industrial 1429 2007).



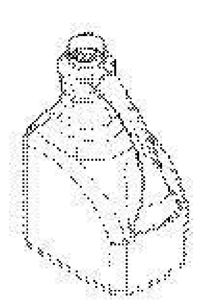
517 09. **SIMON, S.A.** ESPAÑA. Placa para mecanismo eléctrico (división de solicitud de diseño industrial 1429 07).



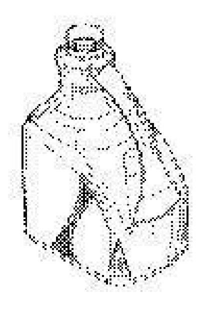
69 09. **THE COCA-COLA COMPANY**. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Botella con mango para líquidos o similar.



70 09. **THE COCA-COLA COMPANY**. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Porción de botella con mango para líquidos o similar.



71 09. **THE COCA-COLA COMPANY**. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Botella con mango para líquidos o similar.



Presentadas a publicar el día 29 de Julio de 2009

PATENTES DE INVENCION

2398 08. **BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT**. ALEMANIA. Compuestos derivados de pirimidinas fusionadas, composición farmacéutica, combinación farmacéutica, útiles para el tratamiento, la prevención o la mejora de una enfermedad mediada por la función desregulada de una protein quinasa individual o múltiples protein quinasas y/o desórdenes que responden a la inducción de apóptosis.

2783 08. **LABORATORIOS PRATER S.A.**. CHILE. Composición edulcorante funcional que comprende al menos un edulcorante de alta potencia de una concentración entre 0,26 48%, al menos una fuente de fibra que entregue 3 a 30 gramos diarios, y una fuente de calcio; y procedimiento para el mejoramiento del sabor de una mezcla de materiales edulcorantes muy intensos.

688 09. **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**. CHILE. Cepa bacteriana del genero carnobacterium, especie maltaromaticum; formulación de una biopelícula de células viables de dicha cepa y sus medios de cultivo; método de obtención y uso de dicha formulación en alimentos para inhibir el desarrollo de listeria monocytogenes.

689 09. **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**. CHILE. Cepa bacteriana del genero enterococcus, especie mundtii; formulación que comprende dicha cepa bacteriana viable y uso de dicha cepa en alimentos congelados para prevenir la presencia de listeria monocytogenes.

3820 08. **WYETH**. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Método para producir el virus de estomatitis vesicular atenuado (VSV) en un cultivo celular que comprende introducir en un vector el gen VSV g optimizado; composición inmunogénica que comprende el VSV atenuado; kit para producir el VSV.

(Viene de la Pág. 26)

EXTRACTO

Mónica Venegas de la Fuente, Notario Público, Suplente Titular María A. Niño de Zepeda Parra, A. Pinto 555 Iquique, Certifico: escritura pública, hoy ante mí, Gerardo Teixido Palacios, Gorostiaga 322, Dpto. 74, Iquique; Mory Karyn Rojas Herrera, Playa Patillos 3310, Dpto. 3, Iquique; Yasna Elisa Colombre Roa, Latorre 504, Of. 203, Iquique; y José Manuel Rivera Benedetti, Francisco Bilbao 6262, Dpto. 201, Las Condes, Santiago, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón Social **"Constructora Sibaya Limitada"**, nombre fantasía "CONSTRUCTORA SIBAYA LTDA.". Objeto. a) Estudio y ejecución todo tipo obras y proyectos ingeniería y construcción, cuenta propia o ajena, realización trabajos edificación obras civiles, casas, edificios, calles y caminos, etcétera, desarrollo proyectos inmobiliarios, compra, venta, enajenación y arriendo bienes raíces o muebles, realización loteos y obras urbanización, construcción, promoción y venta locales, centros comerciales, oficinas estacionamientos, edificios y viviendas, acogidas a no sistemas franquicias tributarias especiales o subsidios habitacionales, la implementación y ejecución todo tipo proyectos y obras de ingeniería y construcción, asesoría materias relacionadas desarrollos inmobiliarios, urbanos y rurales, especialmente viviendas económicas o subsidiadas, inclusive tareas corretaje, prestación asesoría y consultoría tales materias, proyectos construcción y diseño industrial, b) Importación, exportación, distribución, arriendo, comercialización toda clase bienes muebles, maquinarias, materiales, automóviles, herramientas, c) En general, ejecución y celebración todo acto o contrato tiendan directa o indirectamente cumplimiento objeto social. Duración: 5 años fecha escritura, prorrogable períodos iguales y sucesivos, salvo voluntad contraria manifestada forma indicada escritura social. Capital Social: $7.000.000 aportados Mory Karyn Rojas Herrera, Yasna Elisa Colombre Roa y Gerardo Teixido Palacios 30% capital cada uno, equivalentes $2.100.000, ingresados contado caja social cada socio $1.000.000; Saldo $1.100.000, ingresarán plazo 1 año esta fecha, forma indicada escritura. Socio José Manuel Rivera Benedetti, aporta 10% capital social, equivalente a $700.000, enterando este acto, contado, $100.000, y saldo $600.000, aportará plazo 1 año esta fecha, forma indicada escritura. Administración y uso razón social, corresponderá socio Gerardo Teixido Palacios. Domicilio: Iquique. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 15 julio 2009.

EXTRACTO

José Gabriel Araya Maggi, Abogado Not. Público Suplente del Titular Pablo A. González Caamaño, 9ª Not. Santiago, Teatinos 333 entrepiso, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Víctor Manuel Muñoz Marín, San Genaro 883, Lo Prado, Santiago; Fernando Alberto Muñoz Marín, Troncal San Francisco 3354 depto. 102, Puente Alto y de paso por ésta, y Aníbal Andrés Ogaz Rivera, Vital Apoquindo 1690 Torre A 5 depto. 409, Las Condes, Santiago, constituyen sociedad responsabilidad limitada. Razón Social: **"Constructora y Comercializadora Dianvi Limitada"** la que podrá actuar y funcionar en forma legal, comercial, publicitaria, inclusive con los bancos con el nombre de fantasía "DIANVI LTDA.". Domicilio: Santiago. Duración: 3 años renovables según escritura. Objeto: a) La construcción, modificación, reparación u ampliación por cuenta propia o ajena de obras civiles, industriales, comerciales en bienes inmuebles. b) La compra, venta, importación, comercialización y arriendo de productos, materiales, áridos, hormigones prefabricados, maquinarias e insumos ocupados en la construcción de obras, edificios, casas, caminos, etc., productos y artículos de ferretería. b) La prestación de recursos humanos en personal para empresas constructoras y toda otra actividad relacionada o no con el objeto y que los socios acuerden. Administración. Corresponderá a indistintamente a cualquiera de los tres socios quienes actuarán por la sociedad anteponiendo firma a razón social. Capital: $1.200.000 que socios aportan con $400.000 cada uno en dinero efectivo en caja social, que corresponde a un tercio de los derechos sociales para cada socio. Socios limitan responsabilidad monto aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 21 julio 2009.

EXTRACTO

Julio Abasolo Aravena, Notario Público 2ª Notaría de Antofagasta, Washington 2653, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, José Carlos Pérez Grenett, y doña Silvia Patricia Carrasco Vergara, ambos domicilios Lord Cochrane Nº 1957, Depto. 61, Antofagasta, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, razón social **Distribuidora Gassipa y Cía. Limitada**, y/o GASSIPA Y CÍA. LTDA. Objeto: Será la compra, venta, distribución, abastecimiento, representación, comercialización, de cilindro de gas licuado a granel a proyectos industriales comerciales, domiciliarios e inmobiliarios y el transporte de los mismos. Domicilio: Antofagasta, sin perjuicio a sucursales en el resto del país o extranjero. Duración: 5 años, renovable igual período. Capital: $5.000.000, aportados por partes iguales a razón de $2.500.000 cada uno e ingresado a caja social. Administración y uso razón social: José Carlos Pérez Grenett y Silvia Patricia Carrasco Vergara, conjunta, separada e indistintamente, con amplias facultades. Demás estipulaciones, escritura social. Antofagasta, 24 de julio de 2009. Julio Abasolo Aravena, Notario Público.

EXTRACTO

"ESPER ZEDAN URBANA LIMITADA"

Juan Luis Sáiz del Campo, Notario de Santiago, Titular 28ª Notaría, Av. Recoleta 377, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, Nicolás Andrés Zedan Alfaro, Domínica 328, Recoleta y Jorge Felipe Esper Menares, San Diego 346, Santiago, constituyeron Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. Razón Social: **"Esper Zedan Urbana Limitada"**, nombre de fantasía "Ezu Esper Zedan Urbana Ltda.". Objeto: La importación, exportación, compraventa, dar y tomar en arrendamiento, comercialización y distribución de toda clase de productos, vestuario y calzado deportivo; bicicletas, repuestos y accesorios; capacitación en los rubros anteriores y todo lo que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con estas actividades, y cualquier otro negocio que acordaren los socios. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales país o extranjero. Duración: 5 años, prorrogables. Capital: $8.000.000. como sigue: cada socio $4.000.000. con $2.000.000. por socio, efectivo, este acto y $2.000.000. cada uno, plazo 3 años contar de hoy. Socios limitan responsabilidad montos aportes. Administración. Corresponderá conjuntamente a ambos socios. Demás estipulaciones, escritura extractada. Santiago, 14 julio 2009. Juan Luis Sáiz del Campo, Notario de Santiago.

EXTRACTO

Harry M. Winter Aguilera, Abogado, Notario Público, Titular de Osorno, oficio M.A. Matta 516, certifica: Por escritura 14 julio 2009, ante mí, Alberto Ricardo Mohr Meyer, por sí y en representación de Consuelo Paz Mohr Rioseco, María Paz Rioseco Martínez, todos Manuel Antonio Matta 1014, departamento 301, Osorno, Ricardo Alberto Mohr Rioseco, Guillermo Bühler 1645, departamento 105, Osorno, e Isidora Pilar Mohr Rioseco, Manuel Antonio Matta 1014, departamento 301, Osorno, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social: **"Generadora Electrica Pehui Limitada"**, pudiendo usar nombre fantasía "PEHUI LIMITADA". Objeto: La construcción o compra y venta de una o más centrales o plantas eléctricas o hidroeléctricas para: Uno) Generar, adquirir, distribuir y suministrar energía eléctrica: A) Adquirir y/o vender energía eléctrica de baja y alta tensión; B) Transmitir, distribuir y vender energía eléctrica a usuarios, sean personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado; C) Adquirir, explotar y transferir concesiones de servicio eléctrico, telecomunicaciones, telefonía, telegrafía, transmisiones de telex y de data y radiocomunicaciones; D) Construir, arrendar, mantener y explotar líneas de transmisión y de distribución de energía eléctrica, incluyendo subestaciones transformadoras; Dos) Diseñar, fabricar, comprar, vender, explotar, importar y, en general, realizar todos los negocios y celebrar actos y contratos relacionados con artículos electrónicos de comunicaciones y sistemas de protección y alarma, por cuenta propia o ajena, pudiendo actuar en ambos casos en forma directa o indirecta a través de terceros. A) Investigar, desarrollar y aplicar tecnología relativa a electricidad, electrónica, comunicaciones y de cualquiera otra especie. B) Prestar servicios de asesorías eléctricas o hidroeléctricas, electrónicas, de comunicaciones y de protecciones o seguridad de toda clase de bienes en forma amplia. Tres) Aceptación de representaciones de empresas nacionales o internacionales para todo tipo de bienes y representaciones de empresas nacionales o internacionales para todo tipo de bienes y servicios relacionados con la generación, transmisión y distribución de energía y potencia eléctrica; captación, purificación y distribución de aguas. Cuatro) Realizar todos los actos que la ley y la práctica sancione y cualquier otra actividad que relacionada o no con los puntos anteriores, decidan los socios efectuar. Administración y uso razón social: Alberto Ricardo Mohr Meyer y Ricardo Alberto Mohr Rioseco, en conjunto o separadamente. Domicilio: Osorno, sin perjuicio sucursales país o extranjero. Capital: $1.100.000.000. socios aportan: 1) Alberto Ricardo Mohr Meyer $385.000.000. siguiente forma: A) $3.850.000 contado, y B) $381.150.000. por aportar necesidades empresa. Total derechos sociales 35%. 2) María Paz Rioseco Martínez $220.000.000. siguiente forma: A) $2.200.000 contado, y B) $217.800.000. por aportar necesidades empresa. Total derechos sociales 20%. 3) Ricardo Alberto Mohr Rioseco



$165.000.000. siguiente forma: A) $1.650.000. contado, y B) $163.350.000. por aportar necesidades empresa. Total derechos sociales 15%; 4) Consuelo Paz Mohr Rioseco $165.000.000. siguiente forma: A) $1.650.000. contado, y B) $163.350.000 por aportar necesidades empresa. Total derechos sociales 15%, y 5) Isidora Pilar Mohr Rioseco $165.000.000. siguiente forma: A) $1.650.000. contado, y B) $163.350.000 por aportar necesidades empresa. Total derechos sociales 15%. Duración: 30 años, renovable por períodos 10 años, si ninguno de los socios manifestare voluntad de ponerle término mediante carta certificada enviada por Notario Público, con 6 meses de anticipación final del período. Demás estipulaciones escritura extractada. Osorno, 14 julio 2009.

EXTRACTO

Esmeralda Luz Muñoz Iglesias, Notario Público El Bosque, Gran Avenida 12536, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Juan Carlos Hinojosa Escudero, y Héctor Fernando Hinojosa Escudero, ambos Pasaje 10 Nº10670, Comuna El Bosque, constituyen sociedad responsabilidad limitada: Razón Social: **Hinojosa y Compañía Limitada**. Nombre fantasía: **LA COLLERA LTDA.** Objeto: Comercialización, producción, elaboración y distribución todo tipo productos alimenticios; administración o explotación restaurantes, casinos y similares, prestación servicios banquetería, catering, producción eventos. Asimismo, adquisición, enajenación, comercialización, arrendamiento, administración, sub arrendamiento u otra forma explotación, loteo, subdivisión, construcción o urbanización bienes raíces, cuenta propia o ajena y toda actividad relacionada rubros indicados socios acuerden. Domicilio: Comuna El Bosque. Administración y uso razón social: Juan Carlos Hinojosa Escudero amplias facultades. Capital: $4.000.000. aportados: Juan Carlos Hinojosa Escudero aporta $3.920.000. dinero efectivo, ingresado caja social; y Héctor Fernando Hinojosa Escudero aporta $80.000. dinero efectivo, ingresado caja social. Duración: 3 años, contar esta fecha, prorrogables. El Bosque, 2 julio 2009.

EXTRACTO

Fernando Celis Urrutia, Notario Santiago, Titular 2ª Notaría de Providencia, Paseo Presidente Errázuriz Echaurren 2615, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Karina Mamam Soares y Joao Batista Nascimento Gregoire, ambos Camino Cintura 1470, Dp. 201 C, Huechuraba, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada "**Importación y Representación Living Sports y Compañía Limitada**" nombres de fantasía "Living Sports Ltda." y/o "Living Sports". Administración, representación y uso razón social corresponderá indistinta y separadamente a cualesquiera de los socios, con amplias facultades. Capital Social: $1.000.000, socios aportan y enteran en partes iguales con $500.000, cada uno, en dinero efectivo, ingresados este acto a caja social. Socios limitan su responsabilidad hasta concurrencia del monto de sus aportes. Objeto: Será: a) La importación, exportación, elaboración, fabricación, industrialización, comercialización, distribución, compraventa, comisión, consignación y representación, ya sea por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos, especialmente artículos y superficies deportivos, sean de procedencia nacional o extranjera, ya sea en el mercado interno o externo, al por mayor o al detalle, y en este último caso, en tiendas, almacenes, supermercados y otros establecimientos similares de la sociedad o de terceros; b) La construcción, la ejecución, la instalación y montaje de toda clase de edificaciones completas o parte de ellas y obras de ingeniería en general, proyectos deportivos, superficies deportivas, urbanización de terrenos y otros, sea por cuenta propia o de terceros y c) cualquier otro negocio o actividad que los socios de común acuerdo determinen, estén o no relacionados con los objetos antes señalados. Duración: 5 años, contados fecha escritura, renovables tácita, automática y sucesivamente períodos iguales. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales que establezca en otras ciudades del país o del extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Providencia, 9 de julio de 2009.

EXTRACTO

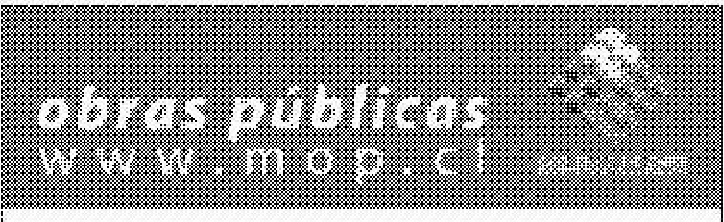
Mónica Venegas de la Fuente, Notario Público Suplente Titular María Antonieta Niño de Zepeda Parra, A. Pinto Nº 555, Iquique, certifico por escritura pública hoy, ante mí, Karen Alejandra Díaz Vargas, Nicolás Tirado 20, Ed. Aurora depto. 520, Antofagasta, paso ésta, y Rodrigo Samoré Ávalos Zurita, Concepción 2886, Iquique, constituyen sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón social **Importadora y Exportadora Drak Chile Limitada**, nombre fantasía "DRAK CHILE LTDA.". Objeto: Importación, exportación, reexpedición, comercialización cuenta propia o ajena todo tipo maquinarias, suministros y accesorios industriales, e insumos, repuestos y artículos seguridad industrial, relacionadas minería y pesca, mercaderías, importadas o nacionales, elaboración, transformación, terminación, ensamblaje o cualquier otro proceso industrial resultado producto final a partir elementos importados y/o nacionales, representación, distribución, compraventa y cualquier otra clase comercialización cualquier especies, artículos, mercaderías, vehículos, productos, materias primas y realización otras actividades comerciales o industriales que complementarias o anexas giro principal, socios acuerden realizar régimen especial zona franca u otras especiales rijan actualmente o futuro país régimen general. Administración y uso razón social corresponderá socio Rodrigo Samoré Ávalos Zurita, quien actuando sociedad y anteponiendo razón social a firma representará amplias facultades. Capital social $5.000.000, aportan siguiente manera: Karen Alejandra Díaz Vargas aporta $500.000, dinero efectivo y contado este acto ingresan caja social, correspondiéndole 10% haber social, y Rodrigo Samoré Ávalos Zurita aporta y entera $4.500.000, dinero efectivo y contado este acto ingresan caja social, correspondiéndole 90% haber social. Duración sociedad 5 años contados fecha presente escritura. Domicilio Iquique. Demás estipulaciones escritura extractada. Iquique, 24 julio 2009.

EXTRACTO

Joaquín Tejos Henríquez, Notario Público Chillán, Arauco 630, certifico. Por escritura pública hoy ante mí, Marcelo Alberto Valdés Leupin, comerciante, separado de bienes, domiciliado calle 1 Poniente nº 2, Población El Tejar, Chillán y Cecilia de las Mercedes Roa Poblete, comerciante, soltera, domiciliada Manuel Plaza 581, Condominio Patio Los Castaños, Chillán, constituyeron Sociedad Responsabilidad Limitada Ley 3.918. Razón Social: "**Impresora Color Limitada**" Objeto: La imprenta, encuadernación y servicios publicitarios, por cuenta propia o terceros. En general, cualquier actividad directa o indirectamente relacionada con las anteriores que socios acuerden, celebrando todo tipo de actos y contratos para consecución de objeto social. Administración, Representación y uso razón Social: Corresponderá a socia Cecilia de las Mercedes Roa Poblete, con facultades escritura. Capital: $6.000.000, aportados: a) Socia Cecilia de las Mercedes Roa Poblete $5.000.000, en que avalúan aporte en dominio de siguientes maquinarias: Máquina Offset tamaño oficio marca Hamada; máquina Offset tamaño doble oficio marca Hamada; máquina tipográfica tamaño oficio, marca Heidelberg, todas singularizadas en escritura, y b) Socio Marcelo Alberto Valdés Leupin $1.000.000, que entera este acto en dinero efectivo a caja social. Socios limitan responsabilidad a monto aportes. Utilidades o Pérdidas: Distribuirán proporción aportes. Domicilio: Chillán, sin perjuicio sucursales en el país o extranjero. Duración: 30 años desde esta fecha, renovables por períodos iguales y sucesivos, a menos que socios manifiesten voluntad ponerle término 6 meses antes respectivo vencimiento mediante escritura pública inscrita margen inscripción social. Demás estipulaciones escritura extractada. Chillán, 20 de julio 2009.

EXTRACTO

Gabriel Ogalde Rodríguez, Notario Público titular 3ª Notaría Santiago, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 3425 Estación Central, certifico por escritura pública de hoy ante mí, doña Madelein Karen Silva Durán, Catedral Nº 1450 dpto. 2009, Santiago y don Ricardo Esteban Durán Orellana, Eleuterio Ramírez dpto. 505, Santiago, constituyen sociedad responsabilidad limitada; Razón Social: **Ingenieros y Arquitectos Ingecarq Limitada** nombre de fantasía "INGECARQ LTDA." Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que los socios acuerden establecer en otros puntos del país o del extranjero. Objeto: Será la construcción, estudio, diseño, cálculo y ejecución de obras de edificación civiles y/o estructurales o de cualquier otra clase; la fabricación de elementos metálicos y no metálicos, para uso doméstico y/o industrial; la investigación y desarrollo de procesos productivos; la compra, venta, distribución, fabricación y/o comercialización, sea por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes, en especial vehículos, maquinarias, maderas, herramientas, motores, como cualquier otro insumo destinado a la agricultura, la industria o actividad minera, sin limitación alguna; arrendar con o sin opción de compra bienes muebles y/o inmuebles; importar y exportar corretajes de cualquier naturaleza, en especial mineros e industriales, asumir encargos, representaciones y/o comisiones de terceros como también efectuar asesorías, consultorías, capacitaciones y/o asistencias técnicas relacionadas con la industria, la minería u otras actividades mercantiles o económicas, y/o la mantención de equipos agrícolas, mineros, eléctricos, industriales, semiindustriales, o de cualquier naturaleza, sea con trabajadores y equipos propios y/o terceros; y toda actividad referida al montaje y/o mantención de tales bienes y/o su explotación en cualquier otra forma, sea por cuenta propia o ajena. Además podrá formar parte y/o integrar toda clase de sociedades cualesquiera sea su forma y el objeto a que se dedique y/o en general la realización y/o ejecución de toda clase de actos de comercio o no, la compraventa, arrendamiento, demás actos, de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales; tanto en Chile como en el extranjero. Asimismo, la sociedad podrá abordar otras actividades y/o giros que socios de consumo determinen. Administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá a ambos socios, quienes actuando en forma conjunta, separada e indistinta y anteponiendo a su firma la razón social, obligarán y representarán a la sociedad con amplias facultades. Capital: $2.000.000, aportados por



DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

RECTIFICA ID MERCADO PÚBLICO
LICITACIÓN PÚBLICA

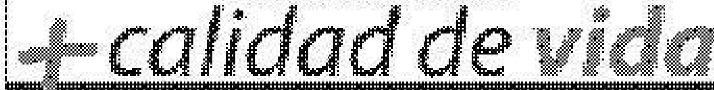
A) REPOSICIÓN CUARTEL 1ª COMPAÑÍA DE BOMBEROS, CURARREHUE
B) REPOSICIÓN ESCUELA F-761 VOIPIR DE ÑANCUL, VILLARRICA

REQUISITOS PARTICIPANTES: Empresas contratistas inscritas en los siguientes registros y categorías del Registro de Obras Mayores.

REGISTRO	CATEGORÍA
6 O.C. Obras de Arquitectura.	A) 3ª Categoría "B" o Superior. B) 2ª Categoría o Superior.

PRESUPUESTO OFICIAL: A) $413.773.000 (IVA incluido). B) $1.790.056.000 (IVA incluido).
ENTREGA DE ANTECEDENTES: Será directamente desde el Portal Mercado Público.
VENTA DE ANTECEDENTES:
A) A contar del 27 de julio de 2009 hasta el día 7 de agosto de 2009, 14:00 horas.
B) A contar del 27 de julio de 2009 hasta el día 14 de agosto de 2009, 14:00 horas.
En la Oficina de DCyF, Bulnes Nº 897, 2º piso, Temuco, y en todas las Direcciones Regionales del MOP.
VALOR ANTECEDENTES: $10.000 (IVA incluido) cada uno.
Mayor información consultar página www.mercadopublico.cl
A) Nº ID 826-41-LP09, B) Nº ID 826-42-LP09, a partir del 27 de julio de 2009

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



los socios de la siguiente manera: la socia doña Madelein Silva Durán, aporta la suma de $1.000.000, enterados con $500.000, al contado dinero efectivo e ingresado a caja social de la sociedad, el saldo de $500.000, será enterado según necesidades de la empresa, equivalente al 50% del capital social; y don Ricardo Durán Orellana, aporta la suma de $1.000.000, enterados con $500.000, al contado dinero efectivo e ingresado a caja social de la sociedad, el saldo de $500.000, será enterado según necesidades de la empresa, equivalentes al 50% del capital social. La responsabilidad de cada uno de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Duración: 5 años renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales de 5 años. Santiago, 8 de julio 2009.

EXTRACTO

Carmen Podlech Michaud, Notario Público Titular Valdivia, Independencia 648, certifico: Por escritura fecha 10 julio 2009, ante Notario Suplente Arturo Ruiz Symmes, Julio Guidilfredo Zarecht Ortega, ingeniero electrónico, Nueva 265, Valdivia, y Mónica Elena Zarecht Martínez, comerciante, Picarte 3499, Valdivia, constituyeron Sociedad Responsabilidad Limitada. Razón social: **"Ingeniería y Comercio FullRedes Limitada"**, pudiendo actuar nombre "FullRedes Ltda.". Administración y uso razón social Julio Guidilfredo Zarecht Ortega, facultades cláusula quinta. Domicilio: Valdivia, sin perjuicio agencias o sucursales. Objeto: actividad comercial formas más amplias, especial: a) compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización toda clase bienes, maquinarias, vehículos, equipos, útiles, enseres, herramientas y productos industria, comercio y servicios, elementos y recursos técnicos y materiales seguridad privada, cuenta propia o ajena, representación empresas; b) explotación comercial establecimientos comercio, propios o ajenos; c) inversión toda clase bienes muebles, corporales o incorporales, sin limitación especie y toda clase títulos o valores; invertir, adquirir, enajenar y explotar toda clase bienes, directamente o por terceros, construir en ellos, cuenta propia o ajena, administrar y percibir fruto inversiones; obtener rentas; d) promoción, gestión y realización negocios y empresas industriales, comerciales, inmobiliarias, construcción, servicios, técnicas y/o recursos técnicos, ejecución obras y proyectos; e) prestación servicios, profesionales, de ingeniería, construcción, técnicos, asesoría, recursos humanos, seguridad privada, control y/o capacitación o cualquiera otra índole, especial, área telecomunicaciones, telefonía, Internet, computación, informática y electricidad, pudiendo ser contratista; f) transporte mercaderías y fletes, vehículos propios o ajenos, y g) general, toda actividad o negocio conexo o relacionado anteriores o socios acuerden. Duración Sociedad: Indefinida. Capital social: $5.000.000, pagados contado, dinero efectivo, ingresados caja social: Julio Guidilfredo Zarecht Ortega, $4.500.000, y Mónica Elena Zarecht Martínez, $500.000. Socios limitan responsabilidad monto aportes. Utilidades y eventuales pérdidas distribuirán prorrata aportes. Sociedad comienza fecha publicación extracto Diario Oficial y dura 5 años renovables si ningún socio manifiesta voluntad término forma cláusula decimonovena. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Valdivia, 24 de julio de 2009. Carmen Podlech Michaud, Notario Público Valdivia.

EXTRACTO

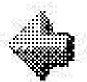
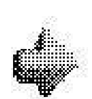
Iván Torrealba Acevedo, Notario Público 33ª Notaría de Santiago, Huérfanos 979, oficina 501, certifica, por escritura pública de fecha 24 de junio de 2009, ante mí, se efectuó la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos estatutos extracto a continuación: Socios: José Antonio García Aranzaes, domiciliado en Las Flores Sur N°7821, comuna de Peñalolén, ciudad de Santiago, Benedicto Javier García de Mateos Alonso, domiciliado en La Macarena N°101 departamento 1303, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Chile; Mauricio Vicente Gatica Sotomayor, domiciliado en circunvalación Las Terrazas N°1137, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, y don Enrique Balaguer Ferrer, domiciliado en Camino Huinganal N°2296, comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago. Razón Social: **Iniciativas Privadas Limitada**. Domicilio: El domicilio es la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias, representaciones o sucursales que pueda establecer en otro punto del país o en extranjero. Administración: La administración, representación y uso de la razón social, corresponderá a don José Antonio García Aranzaes, quien anteponiendo a su firma la razón social, junto a la firma de uno cualquiera de los otros socios, a saber, don Mauricio Gatica Sotomayor, don Benedicto García de Mateos Alonso, o don Enrique Balaguer Ferrer; o, actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, obligarán y representarán a la sociedad en todos los actos relativos a su objeto o giro ordinario, no siendo necesario acreditar ante terceros si ellos corresponden o no al giro social. Capital: El capital de la sociedad es la suma de cuatro millones de pesos que los socios enteran y pagan de la siguiente forma. A) José Antonio García Aranzaes, paga y entera en este acto y en dinero en efectivo la suma de un millón de pesos, suma que queda ingresada en la caja social. B) Mauricio Vicente Gatica Sotomayor, paga y entera en este acto y en dinero en efectivo la suma de un millón de pesos, suma que queda ingresada en la caja social. C) Enrique Balaguer Ferrer, paga y entera en este acto y en dinero en efectivo la suma de un millón de pesos, suma que queda ingresada en la caja social. D) Benedicto García de Mateos Alonso, paga y entera en este acto y en dinero en efectivo la suma de un millón de pesos, suma que queda ingresada en la caja social. Objeto: La sociedad tendrá los siguientes objetos: a) Desarrollar toda clase de iniciativas privadas en cuanto a estudiar y presentar a inversionistas toda clase de proyectos de inversión, en particular de infraestructura. b) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, envasado, distribución, transporte, logística, producción, mantenimiento, reparación, arriendo y comercialización de todo tipo de artículos, insumos, productos, materiales, maquinarias, equipos y vehículos de uso industrial, comercial o particular, de cualquier producto de ingeniería y, en general, de toda clase de bienes muebles. c) La realización de asesorías y servicios de ingeniería y construcción, compra venta de empresas del rubro construcción y operación de infraestructuras. c) La construcción, reparación, remodelación y mantenimiento de todo tipo de inmuebles y los servicios de corretaje y administración asociados. Duración: La sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración de cinco años. Se entenderá prorrogada la duración de la sociedad por períodos iguales, sucesivos y continuos de cinco años cada uno, salvo que cualquiera de los socios manifieste su voluntad de ponerle término mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción del extracto de la presente escritura en el Registro de Comercio de Santiago, todo con una anticipación mínima de seis meses. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 13 de julio de 2009.

EXTRACTO

Eduardo Diez Morello, Titular 34ª Notaría Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, Arturo Fernando Pinto Riveros, Bianca María Poehls Wittke, Juan Ignacio Pinto Poehls, Cristóbal Arturo Pinto Poehls, Raimundo José Pinto Poehls y Federico Alfonso Pinto Poehls, todos Las Esteras 525, Lampa, Región Metropolitana, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **"Inmobiliaria Cenit Limitada"**, nombre fantasía "CENIT LTDA.". Objeto: 1) la compraventa, arrendamiento, leasing, división y subdivisión, de toda clase, de bienes inmuebles urbanos o rurales ubicados en Chile, así como su administración, desarrollo, explotación y la percepción de sus frutos, 2) la renovación, remodelación, construcción y desarrollo de toda tipo de inmuebles, 3) el desarrollo, administración y explotación de todo tipo de proyectos inmobiliarios; y 4) la realización de cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con el objeto social que los socios de común acuerdo determinen. Domicilio: comuna de Lampa, Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales en cualquier punto del país o extranjero. Duración: 2 años contados esta fecha prorrogable períodos iguales y sucesivos 1 año cada uno. Capital: $10.000.000 socios enteran contado, ingresado caja social, siguiente manera: a) Arturo Fernando Pinto Riveros $9.700.000; b) Bianca María Poehls Wittke $100.000; c) Juan Ignacio Pinto Poehls $50.000; d) Cristóbal Arturo Pinto Poehls $50.000; e) Raimundo José Pinto Poehls $50.000 y f) Federico Alfonso Pinto Poehls $50.000. Responsabilidad Socios Limitada Monto Respectivos Aportes. Administración y uso de la Razón social: Arturo Fernando Pinto Riveros, amplias facultades. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 14 julio 2009.

EXTRACTO

Francisco Rosas Villarroel, Notario Público Santiago, con oficio en Av. Vicuña Mackenna Oriente Nº 7163, La Florida, certifica: Por escritura hoy ante mí, señores Ana María Haeussler Ureta, en representación de Inversiones Los Álamos Limitada, ambos calle Cuarto Centenario Nº 1269, Las Condes; José Haeussler Besa, en representación de Inversiones Los Espinos Limitada y de Inversiones Los Robles Limitada, y Fernando Haeussler Besa, en representación de Inversiones Las Cruces Limitada, todos calle Paseo de Alcalá 10885, Lo Barnechea, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **"Inmobiliaria Parque Quillay Limitada"**. Objeto: a) La compra, venta, arrendamiento, explotación y enajenación de inmuebles agrícolas o urbanos; b) La realización de inversiones en bienes corporales e incorporales, muebles o inmuebles y, especialmente, en acciones, bonos, debentures y derechos sociales; c) La participación como socia o accionista en sociedades, corporaciones o cualquier otra forma de organización jurídica que tenga por finalidad alguno de los objetos señalados; d) Cualquier otra actividad que se relacione con las anteriores y que sea acordada por los socios. Administración y uso razón social: Corresponderá exclusivamente al socio José Haeussler Besa, con facultades señaladas en escritura extractada. Capital. $2.000.000, que se aporta: a) Inversiones Los Álamos Limitada $500.000, equivalentes 25% haber social; b) Inversiones Los Espinos Limitada $500.000, equivalentes 25% haber social; c) Inversiones Los Robles Limitada $500.000, equivalentes 25% haber social, y d) Inversiones Las Cruces Limitada $500.000, equivalentes 25%% haber social. Todos los aportes ingresados en dinero efectivo a caja social al momento de constitución. Responsabilidad de socios: Limitada monto respectivos aportes. Duración: Desde fecha escritura y durará 30 años, renovables por períodos iguales 5 años si ningún socio manifiesta voluntad contraria en la forma establecida en la escritura extractada. Domicilio: Ciudad de Santiago. Demás estipulaciones pac

to social. Santiago, 22 de julio de 2009.

EXTRACTO

María Soledad Santos Muñoz, Notario Titular 7ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, entrepiso, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, "Sociedad de Inversiones Sophia Limitada", representada Sofía Magdalena Sironvalle Cordero y "Sociedad de Inversiones Jardines del Norte Limitada", representada Cristian Marcel Sironvalle Cordero, todos Santo Domingo 1138, Santiago, constituyeron **"Inmobiliaria e Inversiones Sirstrip Limitada"**, nombre fantasía "Sirstrip Ltda". Objeto: La compra, venta, arriendo, administración y explotación, por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes inmuebles; el diseño, planificación, desarrollo, construcción y explotación de centros comerciales, cualquiera sea su naturaleza o denominación; la compra, venta e inversión en toda clase de bienes muebles, instrumentos financieros, acciones, derechos sociales, letras hipotecarias, bonos, debentures, depósitos de cualquier naturaleza, etcétera, la participación en toda clase de sociedades civiles o mercantiles, nacionales o extranjeras; la prestación de servicios y consultorías en el ámbito financiero, comercial o cualquier otro que diga relación con las actividades antes señaladas; y, en general, todos aquellos actos, negocios y contratos que los socios de común acuerdo determinen. Administración y uso razón social: Sofía Magdalena Sironvalle Cordero y Cristian Sironvalle Cordero, forma independiente, amplias facultades. Capital: $1.000.000 aportados iguales partes por socias, contado dinero efectivo, ingresado caja social. Duración 30 años contados fecha escritura extractada, prorrogándose plazo forma automática, por periodos iguales, sucesivos y continuos 5 años cada uno, salvo si cualquiera de socios manifiesta voluntad ponerle término por escritura pública anotada margen inscripción del extracto social Registro de Comercio de Santiago, todo con una anticipación mínima de 1 año al respectivo vencimiento. Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencia o sucursales. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 20 de julio de 2009. M. Soledad Santos Muñoz, N. P.

EXTRACTO

Rodrigo Domínguez Jara, Notario Curicó, Estado 236, certifica: Por escritura ante mí, hoy, Marisol Andrea San Fredes, Jesús Pons 641, y Cristián Andrés Araya Bravo, Buen Pastor 341, ambos Curicó, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **"Inversiones Araya y Compañía Limitada"**, nombre fantasía "Araya y Compañía Limitada", pudiendo usarse "Limitada" y "Ltda.", indistintamente. Objeto: Inversión en toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, tales como acciones, bonos, debentures, créditos, derechos, efectos de comercio y demás valores mobiliarios; la inversión en toda clase de bienes inmuebles, sean estos urbanos o rurales, o derechos sobre ellos; crear, financiar, promover y administrar, por cuenta propia o de terceros, cualquier clase de negocios, empresas o sociedades; constituir y formar sociedades o asociaciones de cualquier naturaleza o participar en ellas en cualquier forma o adquirir derechos, haberes o acciones en las ya constituidas y asumir la representación o administración de tales sociedades; la comercialización, fabricación e importación, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes; asumir representaciones, agencias, comisiones y mandatos de todas clases. Sin perjuicio de realizar o desarrollar cualquier otra actividad que los socios acuerden. Para el cumplimiento de este objetivo, la sociedad podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos, contratos o negocios directa e indirectamente relacionados con el objeto social, e incluso formar sociedades e ingresar a ellas. Domicilio: Curicó, sin perjuicio agencias o sucursales otros lugares país y/o extranjero. Capital: $380.710.659. aportados así: a Marisol Andrea San Martín Fredes aporta y entera este acto $5.710.659. , contado; b. Cristián Andrés Araya Bravo aporta $375.000.000. , mediante aporte en dominio de derechos en Ecovial Ltda , dentro del plazo de un año; socios limitan responsabilidad a monto respectivos aportes. Administración y uso razón social. Única y exclusivamente Cristián Andrés Araya Bravo, amplias facultades. Duración: 10 años desde esta fecha, prorrogables tácita, automática y sucesivamente períodos iguales 10 años cada uno, si ningún socio manifestare voluntad contrario escritura pública anotada margen inscripción social no menos 6 meses anticipación respectivo vencimiento. Demás estipulaciones escritura extractada. Curicó, 11 julio 2009

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Abogado, Notario Público Titular Quinta Notaría Santiago, Moneda 920 oficina 205, certifico. Por escritura pública de hoy, ante mí, Ivonne Alejandra Müller Rojo y Javiera Blanch Müller, ambas Chesterton Nº 8221, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes con razón social **"Inversiones Chesterton Limitada"**. Su administración y uso de razón social corresponde a Ivonne Alejandra Müller Rojo, con amplias facultades indicadas en escritura extractada. El objeto es la realización de toda clase de inversiones en bienes raíces y muebles. Para cumplimiento objeto señalado, sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en coparticipación con terceros. Capital es $1.000.000. que socias aportan, enteran y pagan siguiente forma: a) Ivonne Alejandra Müller Rojo, aporta $990.000. equivalentes al 99% de los derechos sociales, y b) Javiera Blanch Müller, aporta $10.000. equivalentes al 1% de los derechos sociales. Ambos aportes son pagados y enterados este acto en dinero en efectivo. Duración o plazo es 5 años contados desde fecha escritura, plazo que se entenderá prorrogado tácitamente períodos iguales y sucesivos de 2 años cada uno salvo manifestación en contrario de socio mediante escritura pública anotada margen inscripción pacto social con anticipación mínima de 6 meses a la expiración de plazo original o cualquiera de sus prórrogas. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 6 de julio de 2009. P. Raby B., N.P.

EXTRACTO

Nelly Dunlop Rudolffi, Notario Público, Titular 50ª Notaría de Santiago, Paseo Rosa Rodríguez 1355, certifica: Por escritura esta fecha ante mí, Mauricio Alfonso Domínguez Farrán, Valle Rapel Poniente 3579, Peñalolén, Santiago, y Nancy Tania Monreal Araya, Remigio Canales 1835, casa D, Ñuñoa, Santiago; constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razon social: **"Inversiones Domo Limitada"**, pudiendo usar nombre fantasía "DOMO LTDA." Administración y uso razón social. Corresponderá exclusivamente a socio Mauricio Alfonso Domínguez Farrán, con amplias facultades expresadas pacto social. Capital: $3.000.000. aportados por socios siguiente forma: a) Mauricio Alfonso Domínguez Farrán, $500.000. en dinero efectivo, saldo $1.000.000. plazo máximo de 2 años o según necesidades de la sociedad; b) Nancy Tania Monreal Araya, $500.000. en dinero efectivo, saldo $1.000.000 plazo máximo de 2 años o según necesidades de la sociedad. Objeto social. El objeto de la sociedad es la prestación de servicios de asesorías y/o consultorías en general enfocados en la gestión y administración de toda clase de organizaciones en su índole financiera, tecnológica, administrativa, recursos humanos y metodología de la enseñanza. Comprar, vender, administrar y explotar por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, obtener rentas, beneficios de inmuebles, inversiones, participaciones en otras sociedades, empresas o negocios. Será asimismo objeto de la sociedad, cualquier otro negocio, actividad u operación, que los socios acuerden, ya sea que se relacione directa o indirectamente con el giro social antedicho. Duración. 5 años contados esta fecha renovable automáticamente y sucesivamente por períodos de 5 años, si ninguno de los socios manifiestan su voluntad de ponerle término con a lo menos 6 meses de anticipación al término del período respectivo. Esta voluntad deberá expresarse mediante escritura pública que se anotará margen inscripción social. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de oficinas o sucursales que puedan abrir otros lugares del país o extranjero. Responsabilidad de los socios: Limitada hasta la concurrencia del monto de sus aportes. Disolución anticipada caso acuerdo unánime de socios. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 6 de julio de 2009.

EXTRACTO

Fernando Celis Urrutia, Abogado, Notario de Santiago, Titular de la Segunda Notaría de Providencia, con oficio en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren 2615, Providencia, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Paulina de los Ángeles Grellet Toro, domiciliada Golf de Manquehue 9750, casa 113, Lo Barnechea, Santiago y Margarita Ximena Toro Jones, domiciliada Los Sauces, Parcela E 4, Pirque, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada **"Inversiones Eco Uno Limitada"** nombre fantasía "Eco Uno Ltda.". Administración, representación y uso razón social corresponderá indistinta e independientemente a cualesquiera de sus socias, con amplias facultades. Capital Social: $1.000.000, que socias aportan y enteran siguiente forma: Paulina de los Ángeles Grellet Toro $990.000 y Margarita Ximena Toro Jones $10.000, ambos aportes en dinero efectivo, que ingresan en este acto a caja social. Socias limitan su responsabilidad hasta la concurrencia del monto de sus aportes. La sociedad tiene por objeto efectuar toda clase de inversiones en bienes muebles e inmuebles, derechos, valores mobiliarios, acciones, bonos, debentures, todo tipo de títulos de créditos y efectos públicos en el mercado de capitales y, en general, toda clase de instrumentos negociables; formar sociedades de cualquier clase o naturaleza o ingresar como socio a cualquiera constituida; asumir la representación y administración de empresas y sociedades de cualquier tipo; prestar asesorías y consultorías de cualquier naturaleza, además ejecutará cualquier actividad que los socios acuerden y que estén relacionados directa o indirectamente con los fines antes indicados. Duración: 3 años, renovables automáticamente por periodos de 1 año. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales otras ciudades país o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Providencia, 14 de julio de 2009.

EXTRACTO

Osvaldo Pereira González, Notario de Santiago, Teatinos 449, sexto piso, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Jorge Gonzalo Fernández Espinoza, empresario, y Ricardo Correa Gardaix, comerciante, en representación de Cecilia Matilde Correa Orozco, empresaria, domiciliados en Salvador Sur 1039, Block 27, departamento 411, Santiago, constituyen sociedad civil de responsabilidad limitada, de acuerdo con ley 3.918. Nombre: **Inversiones Fernández Correa Limitada**, pudiendo usar nombre de fantasía INVERSIONES SANTA CAMILA LTDA. Objeto: será la inversión en todo tipo de bienes, corporales e incorporales, negocios inmobiliarios y los demás que los socios acuerden. Capital: $1.000.000, que se entera del siguiente modo: a) Jorge Gonzalo Fernández Espinoza aportará el 50% del capital social, equivalente a $500.000, paga en este acto $200.000 y el saldo lo pagará dentro del plazo de tres años, contado desde esta fecha, y b) Cecilia Matilde Correa Orozco aportará el 50% del capital social, equivalente a $500.000, paga en este acto $200.000 y el saldo lo pagará dentro del plazo de tres años, contado desde esta fecha. Plazo: 5 años a contar de esta fecha, renovable automática y sucesivamente por períodos iguales, salvo que cualquier socio manifieste voluntad contraria manifestada conforme estatutos. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las sucursales que puedan establecerse dentro del país o en el extranjero. Administración: será ejercida por don Mario Alfonso Pérez de Arce Arriagada o, indistintamente, por cualquiera de los socios. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 23 julio 2009.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Titular 21ª Notaría de Santiago, Ahumada 312, oficina 236, Santiago, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Demetrio Miguel Concha Dezerega, por sí y en representación de Diseño Paisajista Limitada y La Arboleda Diseño Paisajista Limitada, todos domiciliados Jorge Washington 411, Ñuñoa, Mónica Maritza Larraín López, domicilio Alonso de Córdova 4555, Depto. 1307, Las Condes, y Daniel Antonio Delgado Vargas, Javiera Carrera Norte 285, La Reina, constituyeron sociedad responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Razón social. **"Inversiones Inmobiliarias MML Limitada"**, nombre fantasía: "INVERSIONES MML LTDA.". Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales otros puntos del país o extranjero. Objeto: Será: a) la inversión, por cuenta propia o de terceros, en toda clase de bienes muebles e inmuebles, sean éstos corporales o incorporales, acciones de sociedades anónimas o de sociedades en comandita por acciones, derechos en sociedades de personas, bonos, instrumentos financieros, su adquisición, enajenación, arrendamiento, explotación y administración; b) la inversión, reinversión y capitalización de todos los frutos civiles o mercantiles obtenidos en el ejercicio de sus actividades y, en general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen, directa o indirectamente, con el objeto social, pudiendo al efecto ejecutar todo tipo de inversiones que miren al cumplimiento del objeto social. Capital: $1.200.000.000. que aportan siguiente forma: A) Demetrio Miguel Concha Dezerega $120.000.000. , aporta dominio pleno inmuebles avaluados por socios común acuerdo $75.000.000. , saldo $45.000.000. , según necesidades sociales, todo caso plazo máximo 3 años contados esta fecha; B) La Arboleda Diseño Paisajista Limitada $120.000.000. , aporta do

minio pleno inmuebles avaluados por socios común acuerdo $75.000.000 , saldo $45.000.000. , según necesidades sociales, todo caso plazo máximo 3 años contados esta fecha, C) Diseño Paisajista Limitada $360.000.000. , aporta dominio pleno inmuebles avaluados por socios común acuerdo $320.000.000. ,saldo $40.000.000. según necesidades sociales, todo caso plazo máximo 3 años contados esta fecha; D) Mónica Maritza Larraín López $588.000.000. , pagará según necesidades sociales, todo caso plazo máximo 3 años contados esta fecha; E) Daniel Antonio Delgado Vargas $12.000.000. pagará según necesidades sociales, todo caso plazo máximo 3 años contados esta fecha. Administración, representación y uso razón social: corresponderá exclusivamente Mónica Maritza Larraín López, amplias facultades señaladas escritura extractada. Duración: 5 años, contados fechaescritura. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 9 de julio de 2009.

EXTRACTO

Manuel C.F. Cammas Montes, Notario Público, Titular de la 1ª Notaría de Maipú Santiago, con oficio en Monumento Nº 2079, Maipú, certifica: Por escritura pública de 13.07.09, ante mi Suplente Patricio Pérez Bassi, señores: Elías Abufom Tuma, chileno, casado y separado totalmente de bienes, factor de comercio, Salma Angélica Fajre Fajre, chilena, casada y separada totalmente de bienes, y Jorge Andrés Abufom Fajre, chileno, casado, factor de comercio, todos domiciliados en Puerto Madero 9698, Pudahuel, Santiago, constituyeron sociedad responsabilidad limitada a monto aportes. Domicilio. Ciudad Santiago. Razón social: **"Inversiones Inveraf Limitada"**, pudiendo usar "INVERAF LTDA.", que la obligará misma manera que razón social. Objeto: a) la inversión de capitales en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con lo dicho; b) el ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y, en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, por cuenta propia o ajena, la representación de empresas nacionales y extranjeras y demás relacionadas, en la actualidad o en el futuro; o la que los socios acuerden. Administración, representación, uso razón social y nombre fantasía: corresponderá a Elías Abufom Tuma. En caso ausencia o impedimento corresponderá a Jorge Andrés Abufom Fajre. Capital. $1.000.000, aportado: a) Elías Abufom Tuma, $375.000, enterados forma señalada en la escritura. b) Salma Angélica Fajre Fajre, $375.000, enterados dinero efectivo caja social. c) Jorge Andrés Abufom Fajre, $250.000, enterados dinero efectivo caja social. Duración: 5 años desde fecha escritura extractada, prorrogables tácita, sucesiva y automáticamente períodos de cinco años cada uno, salvo si cualquiera socios manifiesta voluntad ponerle término por escritura pública inscrita margen inscripción este extracto en Registro Comercio y notificación carta certificada, antes expiración plazo vigencia que estuviere corriendo. Demás estipulaciones en ella. Santiago, 21 de julio de 2009.

EXTRACTO

María Carolina Bascuñán Barros, Notario Público Interina 2ª Notaría de Santiago, Agustinas 1173, certifico: por escritura esta fecha ante mí, don Álvaro Felipe Clericus Dinamarca, y doña María Isabel Estibill Tolosa, ambos domiciliados Lira 664, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes, cuyo objeto es: a) La inversión por cuenta propia o ajena en toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, acciones, bonos debentures, efectos de comercio, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades sea cual fuese la naturaleza de estas y en toda clase de valores mobiliarios y efectos de comercio; b) Realizar todos los actos que de común acuerdo los socios determinen y que digan relación con el objeto social. Razón social es **"Inversiones Los Aromos Limitada"**, pudiendo usar el nombre de fantasía "LOS AROMOS LIMITADA" o "LOS AROMOS LTDA.". Uso razón social y administración sociedad corresponde ambos socios conjunta o separadamente, en forma indistinta. Capital es la suma de $300.000 que es aportado y pagado al contado siguiente manera: 1) Don Álvaro Felipe Clericus Dinamarca, $150.000; 2) Doña María Isabel Estibill Tolosa, $150.000. Sociedad durará 5 años a contar de esta fecha, prorrogándose por períodos iguales y sucesivos de 3 años salvo manifestación contraria de algún socio por escritura pública anotada al margen de la inscripción social, con una anticipación mínima de 90 días al vencimiento respectivo. Domicilio es la ciudad de Santiago. Santiago, 20 de julio de 2009. M.C. Bascuñán B., N.P. Interina.

EXTRACTO

María Carolina Bascuñán Barros, Notario Público Interina 2ª Notaría de Santiago, Agustinas 1173, certifico: por escritura esta fecha ante mí, don Pablo Andrés Clericus Dinamarca y doña María Teresa Rivadeneira Meneses, ambos domiciliados Lira 664, Santiago, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes, cuyo objeto es: a) La inversión por cuenta propia o ajena en toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, acciones, bonos debentures, efectos de comercio, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades sea cual fuese la naturaleza de estas y en toda clase de valores mobiliarios y efectos de comercio; b) Realizar todos los actos que de común acuerdo los socios determinen y que digan relación con el objeto social. Razón social es **"Inversiones Los Tilos Limitada"**, pudiendo usar el nombre de fantasía "LOS TILOS LIMITADA" o "LOS TILOS LTDA.". Uso razón social y administración sociedad corresponde ambos socios conjunta o separadamente, en forma indistinta. Capital es la suma de $300.000 aportado y pagado al contado siguiente manera: 1) Don Pablo Andrés Clericus Dinamarca, $150.000; 2) Doña María Teresa Rivadeneira Meneses, $150.000. Sociedad durará 5 años a contar de esta fecha, prorrogándose por períodos iguales y sucesivos de 3 años salvo manifestación contraria de algún socio por escritura pública anotada al margen de la inscripción social, con una anticipación mínima de 90 días al vencimiento respectivo. Domicilio es la ciudad de Santiago. Santiago, 20 de julio de 2009. M.C. Bascuñán B., N.P. Interina.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Abogado, Notario Público Titular 27ª Notaría Santiago, oficio calle Orrego Luco Nº 0153, Providencia, certifica: Por escritura pública de esta fecha, ante mí, Kenneth Grant Maclean Luengo y Macarena Cecilia Rodríguez Andreani, ambos domiciliados La Pastora 121, piso 4, Las Condes, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, de la que extracto: Razón social: **"Inversiones Maclean Rodriguez Limitada"**. Domicilio: domicilio en ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias y sucursales que pueda establecer en otros lugares, dentro del país o en el exterior. Objeto: i) La realización de todo tipo de inversiones sean éstas de cualquier tipo, naturaleza, clase o especie; ii) en general la sociedad podrá realizar todos los actos que sean necesarios y que permitan la materialización del o de los objetos sociales; iii) podrá participar en otras personas jurídicas de cualquier tipo y objeto, incluso sociedades, y ejercer todas las facultades que en ellas correspondan a los miembros, socios o accionistas, incluso asumiendo la administración de tales entidades. Capital: $100.000, aportados: a) don Kenneth Grant Maclean Luengo, $99.000, paga a sociedad este acto en dinero efectivo ya ingresado al haber social, correspondiente al 99% haber social, y b) doña Macarena Cecilia Rodríguez Andreani, $1.000, paga a sociedad este acto en dinero efectivo ya ingresado al haber social, correspondiente al 1% haber social. Responsabilidad de los socios: Limitada al monto de sus aportes. Administración y uso de la razón social: Corresponderá indistintamente a uno cualquiera de los socios quienes podrán obrar conjunta o separadamente. Plazo: La sociedad rige desde esta fecha y durará por un período de 5 años, plazo que se renovará sucesiva y tácitamente por períodos iguales cada uno, salvo que cualquiera de los socios manifieste su voluntad de poner término a la sociedad al vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas, lo que deberá hacer mediante escritura pública anotada al margen de la inscripción social no menos de 6 meses antes del respectivo vencimiento. Sólo con acuerdo unánime de los socios podrá dejarse sin efecto el desahucio formulado por cualquiera de ellos. Otras estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 13 de julio de 2009.

EXTRACTO

Manuel C. F. Cammas Montes, Notario Público, Titular 1ª Notaría de Maipú Santiago, Monumento 2079, Maipú, certifica: Por escritura pública de 10/07/2009, suscrita ante mi Suplente Patricio E. Pérez Bassi, señores Maribel Angélica Labbé Mansilla, y Marcelo Omar Castillo Guzmán, ambos Claudio Arraú 9486, Pudahuel, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **"Labbé y Compañía Limitada"**. Objeto sociedad: Administración, comercialización, concesión y explotación de restaurantes, pubs, casinos de comidas, preparación, envasado y distribución todo tipo alimentos y bebidas, tanto servir como llevar; producción y publicidad de cocktails, banquetes y eventos sociales en general y espectáculos; actuar como agente, representante y distribuidor de empresas comerciales o industriales, importar, exportar; aportar, reunir o suscribir capital necesario para promover o desarrollar empresas o negocios, arriendo de vehículos, maquinarias y transporte, en general, la realización toda otra actividad que acuerden socios. Domicilio social Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales otros puntos del país o extranjero. Duración sociedad: 5 años, prorrogable. Capital: $1.000.000, siguiente manera: Maribel Angélica Labbé Mansilla $500.000 en caja social, Marcelo Omar Castillo Guzmán $500.000 en caja social. Socios limitan responsabilidad hasta respectivos aportes. Administración y uso razón social corresponderá Maribel Angélica Labbé Mansilla exclusivamente, facultades indicadas. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 24 de julio 2009.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Ahumada Nº 312, Of. 236, certifica: por escritura pública esta fecha, ante mí, Patricia Loreto Mateluna Fletcher, Irlanda Nº 735, Las Condes, Santiago, y Jorge Toro Barrientos, Av. Plaza Nº 2340 19, Las Condes, Santiago, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón Social: **"Lex Collect Limitada"**, nombre fantasía: "LEXCO LTDA.". Domicilio: Santiago. Objeto. a) la prestación de servicios a personas naturales o jurídicas en procesos de gestión de recaudación y cobranza de valores, y de cualquier clase de documento, y en todo tipo de cobranzas judiciales o extrajudiciales, ya sea a domicilio o través de oficinas o de personas naturales autorizadas para tal efecto; b) la prestación de servicios profesionales en asesorías y consultorías a personas naturales o jurídicas en materias propias del objeto social, así como también en materia económica, de administración, de gestión de recursos humanos, financiera, comercial y legal; c) servicios de asistencia telefónica y callcenter. Capital: $1.000.000, que socios aportan partes iguales de $500.000 cada uno, este acto, en dinero efectivo a caja social. Responsabilidad limitada monto respectivos aportes. Administración, representación y uso razón social corresponderá en forma conjunta a Patricia Mateluna Fletcher y Jorge Toro Barrientos. Duración: 10 años a contar de esta fecha, renovable tácita y sucesivamente, por períodos iguales, según escritura extractada. En caso fallecimiento cualquiera de los socios, sociedad continuará con sobreviviente y herederos socio fallecido. Administración y uso razón social quedará radicada, desde fecha fallecimiento, en socio sobreviviente y mandatario común designado por herederos quienes deberán actuar en forma conjunta. Santiago, 14 julio 2009. Raúl Perry P., Notario.

EXTRACTO

Margarita Moreno Zamorano, Notario Público, Suplente del Titular de la 27ª Notaría Santiago, Eduardo Avello Concha, Orrego Luco 0153, Providencia, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Roxana Lorena Rosenblut Ratinoff y Jaime Andrés Bertolotto Honorato, ambos Costa de Montemar 624, departamento 41, comuna de Con Con, constituyen sociedad de responsabilidad limitada: Razón Social: **"Loan Consultores Limitada"**, pudiendo usar también como nombre de fantasía "LOAN CONSULTORES LTDA.". Domicilio: La ciudad de Santiago, sin perjuicio de agencias, sucursales o establecimientos en resto del país o en extranjero. Duración: 10 años a contar fecha de escritura extractada, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos y continuos de 10 años cada uno, si ninguno de socios manifiesta su voluntad de ponerle término al final del período respectivo de vigencia, mediante declaración efectuada en la forma señalada en la escritura extractada. Objeto: a/ prestar asesorías financieras, tributarias, comerciales, de administración, de inversiones, de

planificación y control, valorización de empresas y activos en general, compra y venta de empresas, refinanciamiento, de manejo y desarrollo de los recursos humanos, de capacitación, de marketing y comunicación, de responsabilidad social empresarial y, en general, en cualquier área o materia empresarial o de negocios, b/ prestación de servicios profesionales en las diversas ramas o especialidades de la medicina y la realización de cualquier otra actividad profesional derivada o relacionada, en la actualidad o en el futuro, con ella, en forma directa o mediante convenios, sea a particulares, o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o Institutos de Salud Previsional, Servicios de Bienestar o de Organismos del Sector Público, municipal o privado. Se comprenden también las actividades de los profesionales paramédicos; c/ la asesoría, el estudio, construcción, instalación y funcionamiento de sanatorios, hospitales y/o clínicas médicas, por cuenta propia o de terceros, y de otros establecimientos asistenciales del área médica; la atención de pacientes internos, externos y de terceros, la administración y dirección económica, técnica y médica de establecimientos relacionados con la medicina y con el tratamiento de discapacitados, disminuidos, ancianos y otros, así como la asesoría en estas materias; dar cursos, charlas, exposiciones simposios, seminarios y otros de divulgación y especialización científicas; realizar publicaciones, investigaciones, intercambios y experiencias de todo lo expresado; realizar exámenes de laboratorio, farmacología, análisis, radiología; uso, compraventa, importación y exportación de instrumentos, artefactos, aparatos y máquinas médicas de toda clase, d/ la compra y venta, incluida la importación, de todo tipo de bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles y efectos de comercio; e/ la participación, directa o indirecta, en todo tipo de sociedades, organizaciones, corporaciones e instituciones relacionadas, directa o indirectamente, con las materias, áreas y actividades del objeto social; y f/ en general, la celebración de todos aquellos actos y contratos relacionados, directa o indirectamente, con el objeto social, y la realización de todos los negocios y actividades que acuerden los socios, estén o no relacionados con los objetos antes expresados, acuerdo que no será necesario acreditar ante terceros. Capital: $2.000.000, aportados por partes iguales por cada uno de los socios, en dinero efectivo e ingresados en caja social. Administración y Uso de Razón Social: Corresponde indistintamente a uno cualesquiera de los socios. Responsabilidad: Socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 21 de julio de 2009.

EXTRACTO

Francisco Ricardo Brain Brain, Notario Público Viña del Mar, Arlegui 333, local 111, suplente Titular Juan José Veloso Mora, certifica por escritura hoy, ante mí, Raúl Gonzalo Muñoz Yáñez y Eduardo Enrique Cortés Fuster, ambos 13 Norte 984, Viña del Mar, constituyeron Sociedad Comercial Responsabilidad Limitada. Objeto: Importación, exportación, distribución y publicidad de objetos de comercio, compra y venta toda clase de repuestos, materias primas y todo lo que en actualidad o futuro esté relacionado con estas actividades. Razón social: **''M & CShipping Trading y Compañía Limitada''**, fantasía ''M & C SHIPPING Y CÍA . LTDA.''. Administración y uso razó social: Corresponderá indistintamente ambos socios facultades cláusula cuarta escritura social. Capital: $5.000.000 aportando cada socio $2.500.000 dinero efectivo ya ingresados caja social. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Domicilio: Viña del Mar, sin perjuicio de filiales o agencias establecieren resto país o extranjero. Duración: 3 años contados fecha escritura, renovado tácitamente períodos iguales 2 años, forma prevista escritura extractada. Viña del Mar, 15 julio 2009.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Titular 22ª Notaría Santiago, Av. El Bosque Norte 047, Las Condes, certifica: Que con esta fecha, ante sí, Inversiones Tulum Limitada y doña Viviana Kuperman Steckman, domiciliados en calle El Tranque 12544, Dpto. 301, Lo Barnechea: constituyeron sociedad **''Maquinarias del Norte Limitada''**. Nombre fantasía: ''MAQUINOR LTDA.''. Objeto: Compra, arriendo, venta operación y en general explotación de todo tipo de maquinarias y vehículos de construcción de faenas marítimas y mineras, y comercialización de toda clase de bienes, productos e insumos de carácter marítimos y mineros. Domicilio: Santiago. Duración: 5 años desde fecha escritura, prorrogables por períodos iguales y sucesivos; forma prevista en la escritura. Capital social: $1.000.000 enterado y pagado dinero efectivo y contado por socios, de acuerdo siguiente proporción: a) Inversiones Tulum Ltda. $990.000 correspondiente a un 99% capital enterado, b) Doña Vivian Silvia Kuperman Steckman, $10.000 correspondiente al 1% capital. Administración: amplias facultades don Bernardo Ben Dov Codner. Responsabilidad, limitada monto respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. Stgo., 27 de julio de 2009.

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario Público, Titular 40ª Notaría Santiago, Teatinos 332, certifico: Por escritura de hoy, ante mí: Juan Pablo Ortega Saldaña, Pje. 13 Nº 1975, E. Central, y Fernando Antonio López de Heredia Cárdenas, Balaguer Nº 14748, Lo Barnechea, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social: **''Ortega y López de Heredia Consultores Asociados y Compañía Limitada''**, fantasía CONSULTORES ASOCIADOS LTDA. Domicilio: Santiago. Objeto. La consultoría y asesoría en materia contable, tributaria y jurídica; la administración y representación de sociedades, comunidades, corporaciones y del comercio en general, el estudio y desarrollo de proyectos comerciales, la comercialización de bienes, comisiones y corretajes de bienes muebles e inmuebles, la exportación e importación de toda clase de bienes y toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con el objeto principal que acuerden los socios. Capital: $6.000.000. ingresados a caja social, aportados en partes iguales cada uno. Responsabilidad: Limitada a sus aportes. Duración: 3 años prorrogables. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 8 julio 2009.

EXTRACTO

Luis Poza Maldonado, Notario de Santiago, Embajador Doussinague 1704, Vitacura, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, Francisco Javier Muñiz Rodríguez, El Arcángel 5085, depto. 31, Vitacura, y Camilo Rodrigo Muñiz Rodríguez, Los Militares 5326, depto. 141, Las Condes, constituyeron Sociedad Responsabilidad Limitada **''Productora y Comercializadora lapanacea Limitada''**. Administración y uso razón social, ambos socios actuando conjuntamente. Capital $10.000.000, aportados en partes iguales, de los cuales cada uno entera $1.000.000 en dinero efectivo a caja social, saldo según necesidades sociales dentro tres años. Plazo 4 años renovables. Objeto: la compra, venta, comercialización, importación, exportación, distribución, promoción, publicidad, producción de eventos, servicios turísticos, servicios de diseño, servicios de impresión gráfica y marketing, por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles, bienes de consumo, implementos, toda clase de vestuarios y toda clase de artículos de deportes y marcas, pudiendo ejercer estas actividades dentro de Chile o en el exterior. Se comprende en el objeto social dar o tomar representación en el uso de marcas y distribución, a empresas o personas naturales nacionales o extranjeras. Asimismo podrá otorgar asesorías tecnológicas y de diseño; y cualquier otro negocio que acordaren los socios sea relacionado con el objeto principal ya descrito o no. Domicilio ciudad de Santiago. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, julio 24 de 2009.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1160, local 12, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, señores: Catalina Alejandra Chávez Olave y Juan Mauricio Mascareño Miranda, ambos Avenida Del Parque 5555, depto. 44, Comuna de Huechuraba, Santiago, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social: **''Promarketing Limitada''**, nombre de fantasía ''PMKT LTDA.''. Objeto será: asesorías en marketing, financieras, tributarias y legales, y toda otra actividad conexa o complementaria. Administración y uso razón social corresponderá exclusivamente a Juan Mauricio Mascareño Miranda, amplias facultades. Capital: $1.000.000, socios aportan: A) Juan Mauricio Mascareño Miranda, $990.000, en este acto, contado, dinero efectivo ingresado caja social, correspondiéndole el 99% de los haberes y derechos sociales. B) Catalina Alejandra Chávez Olave, $10.000, en este acto, contado, dinero efectivo ingresado caja social, correspondiéndole el 1% de los haberes y derechos sociales. Socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Sociedad se pacta, plazo cinco años, a contar de hoy, se prorrogará, tácitamente por períodos iguales y sucesivos en la forma en ella se indica en escritura extractada. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de oficinas, agencias y sucursales que se instalen en cualquier a ciudad o localidad o ciudad del país o extranjero. Otras estipulaciones en escritura extractada Santiago, 27 de julio de 2009.

EXTRACTO

Ramón García Carrasco, Notario Público, Rengo 444, Concepción, certifico: Por escritura esta fecha ante mí, Raúl Alejandro Ravanal Parra, Santa María 117, casa 5, Lomas San Sebastián, Concepción y Cadise Sociedad Anónima, El Golf 2299, depto. 23, Laguna Redonda, Concepción, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón social: **R & D Ingenieros Consultores Limitada**, pudiendo actuar válidamente usando expresión R & D ING. LTDA. Objeto: A) Prestación servicios, inspecciones, asistencias, asesorías y consultorías profesionales, y la elaboración, ejecución y supervisión de estudios y proyectos en áreas de la ingeniería, construcción, obras civiles, prevención de riesgos, economía, comercio e industria; B) En general, desarrollar cualquier otra actividad relacionada con la anterior que acuerden los socios. Administración, representación y uso razón social: Raúl Alejandro Ravanal Parra, con facultades indicadas escritura. Capital: $10.000.000 aportado dinero efectivo, iguales partes ambos socios, en forma indicada escritura. Domicilio: Concepción. Duración 5 años desde fecha escritura, prorrogable tácita y sucesivamente periodos iguales. Caso fallecimiento o inhabilidad algún socio, sociedad continuará. Demás estipulaciones escritura extractada. Concepción, 23 julio 2009.

EXTRACTO

María Ester Astorga Lagos, Notario Público, Cochrane 836 838, Valparaíso, certifico por escritura ante mí, de 17 de junio 2009, Raúl Palma Hatik, Verónica Palma Donoso, Evenes Edith Cuello Saa, Jimena Alejandra García Mancilla, y Vani Enriqueta Donoso Montiel, todos domiciliados en Luis Guevara Ortúzar Nº 2106, Playa Ancha, Valparaíso, constituyeron sociedad **''Raúl Palma Hatik y Compañía Limitada''**, nombre fantasía ''SOTRI LTDA.''. Administración, representación y uso razón social: Raúl Palma Hatik. Objeto: Prestación de servicios de extracción y transporte de residuos industriales, residuos peligrosos, residuos orgánicos, transporte de carga en general y toda actividad directa o indirectamente relacionada con las anteriores; participar como socio en empresas o sociedades de cualquier naturaleza; crear, financiar, promover y administrar, por cuenta propia o de terceros, proyectos, negocios, empresas, sociedades y participar en ellas y realizar actividades conexas o conducentes a los rubros señalados. Capital: $10.000.000, de los cuales Raúl Palma Hatik aporta y entera en dinero efectivo $9.000.000; Verónica Palma Donoso, Evenes Edith Cuello Saa, Jimena Alejandra García Mancilla y Vani Enriqueta Donoso Montiel aportan y enteran en dinero efectivo $250.000 cada una. Domicilio: Valparaíso. Plazo: 3 años contar esta fecha, prorrogable períodos sucesivos de 3 años. Socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes.

EXTRACTO

Sergio Henríquez Silva, Titular 12ª Notaría Santiago, Teatinos 331, certifica: escritura hoy ante mí, doña Hui Yu, doña Tao Yu, don Yan Liu y don Kexin Ma, todos Avda. Francisco Bilbao 1001, Providencia, Santiago, constituyeron Sociedad Responsabilidad Limitada, monto aportes. Nombre: **''Restaurant Ji Xiang Limitada''**, fantasía ''JI XIANG LTDA.''. Domicilio: ciudad de Santiago. Objeto: comercialización, distribución, elaboración, importación de todo tipo de alimentos, congelados y platos preparados, y alimentos envasados, importación de maquinarias y productos frescos, congelados, y toda otra actividad que los socios acuerden. Duración: 5 años contar hoy, renovable tácitamente períodos iguales forma dicha pacto social. Capital: $10.000.000 aportan así: doña Hui Yu $3.000.000 corresponde al 30% capital social, este acto dinero efectivo, ingresan caja social; doña Tao Yu, $2.500.000, pagados este acto dinero efectivo, ingresan caja social, corresponde a un 25% capital social; don Yan Liu, $2.500.000, pagados este acto dinero efectivo, ingresan caja social, corresponde a un 25% capital social; y don Kexin Ma, $2.000.000, pagados este acto dinero efectivo, ingresan caja social, corresponde a un 20% capital social. Administración: doña Hui Yu y don Yan Liu, conjunta o separadamente, amplias facultades. Santiago, 15 julio 2009

EXTRACTO

Sergio Jara Catalán, Notario Público titular 67ª Notaría Santiago, Príncipe de Gales 5786, La Reina,

certifico: por escritura hoy ante mí Joaquín Esteban Jerez Salvo, Av. Presidente Kennedy 5588, Vitacura; Ignacio Eugenio Figueroa Drouilly, Los Acacios 2663, Las Vertientes, San José de Maipo; y Andrés Claudio Maggio Magofke, San Félix Interior 1413, Vitacura, todos Santiago, constituyen Sociedad Comercial Responsabilidad Limitada **"Restaurant y Comercializadora de Alimentos Heat Dos Limitada"**, nombre de fantasía "EL PALACIO DEL SANDWICH LTDA.". Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias pueda establecer otros puntos país o extranjero. Objeto: la producción, elaboración, facción por terceros, envasado al por mayor y menor, compraventa, importación y exportación de toda clase de alimentos o de productos que sirven en la actualidad, o sirvan en el futuro, para el consumo humano, instalación y arriendo de locales de comida rápida, además de helados y todo otro producto de la tierra, del mar, de lagos, ríos, mares o del aire, naturales o industriales que sirvan de alimento, incluyendo conservas, aceites y grasas, vinos, licores, bebidas de toda especie, toda la gama de panadería, y cualquiera otra clase de alimentos que se conocen, en la actualidad o existan en el futuro, para el hombre y/o los animales, en cualquiera de sus formas; y demás actividades comerciales sean relacionadas o no con lo anterior, que los socios de común acuerdo determinen. Administración: corresponderá Ignacio Eugenio Figueroa Drouilly, quien anteponiendo razón social a su firma la representará facultades detalladas pacto social. Duración: 5 años contar esta fecha renovable automática y sucesivamente períodos iguales correlativos 5 años c/u, si ningún socio manifestare voluntad ponerle término forma señalada escritura extractada. Capital: $1.200.000 aportan sgte. manera: $400.000 c/u, efectivo, este acto, equivalentes a 1/3 capital social c/u, ingresados caja social. Responsabilidad: Limitada monto respectivo aporte. Demás estipulaciones constan pacto social. Santiago 15 julio 2009.

EXTRACTO

Marta Rivas Schulz, abogado, Notario Público, Titular Los Andes, Esmeralda 417, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, don Cristian David Fontana, Papudo Norte 161, Los Andes, y don Manuel Ernesto Zamora Quiroga, calle Serrano 205, casa 25, Condominio Palmera Uno, Los Andes, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada cuya razón social será **"Servicios Artrans Limitada"**, nombre de fantasía "ARTRANS LIMITADA". Objeto. Será el transporte público y o privado de carga y o pasajeros, dentro de la comuna, intercomunal, provincial, interprovincial, nacional, extranjero, turístico y en general transporte de carga y o pasajeros en el sentido más amplio; prestación de servicio relacionado con el transporte público y o privado de carga y o pasajeros en el sentido más amplio; arrendamiento, aparcamiento, de todo tipo de vehículos en el sentido más amplio; compra venta y expendio de combustible de todo tipo de vehículos, léase estación de servicios en el sentido más amplio, compra y venta de repuestos de vehículos de cualquier naturaleza en el sentido más amplio; compra y venta de vehículos de cualquier naturaleza; todo tipo de asesorías y consultorías relacionadas con el transporte de carga y o pasajeros en el sentido más amplio; taller mecánico, lubricentro y todo tipo de servicio integral a vehículos motorizados de cualquier naturaleza en el sentido más amplio; y en general, cualquier clase de negocio o actividad conexa o relacionada a la indicada, que acuerden los socios. Administración y uso de razón social: Corresponderá a Manuel Ernesto Zamora Quiroga. Capital: $5.000.000, que enteran así: Cristian David Fontana $4.950.000. Manuel Ernesto Zamora Quiroga $50.000, dinero efectivo ingresados en caja social. Domicilio: Los Andes. Plazo: 2 años renovable, tácita y sucesivamente por períodos iguales si ningún socio manifestare ponerle término con formalidades en escritura extractada. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Los Andes, 10 de julio de 2009.

EXTRACTO

René Antonio Santelices Gamboa, Notario, Av Pedro Aguirre Cerda 6087 A, certifico: Por escritura pública esta fecha, ante mí, Verónica de las Mercedes Villarroel Castillo, Luis Andrés Moreno Berroeta y Álvaro Rodrigo Laporte Poblete, todos Champa Paine, Las Lomas del Águila parcela 38, II Etapa, Región Metropolitana, constituyeron Sociedad Responsabilidad Limitada, razón social. **"Servicios Eléctricos, Comunicación, Redes y Construcción Limitada"**, fantasía "SECOR LTDA.". Domicilio social Santiago. Objeto social: a) Diseño, proyectos e instalaciones eléctricas general; b) Diseño, ejecución, instalación, mantención redes comunicación y computación, cuenta propia o terceros; c) Comercialización, distribución y venta toda clase equipos, materiales e insumos relacionados rubro eléctrico y comunicaciones, su importación y exportación; d) Construcciones, obras, montajes eléctricos y civiles, cuenta propia o terceros mediante comisión, consignación, representación u otros sistemas contractuales; e) Venta y comercialización mobiliario colegios y oficinas. Toda actividad o negocio lícito socios acuerden y digan relación giro social. Capital social: $2.000.000, socios aportan siguiente forma: Verónica de las Mercedes Villarroel Castillo, $1.000.000, 50%; Andrés Moreno Berroeta y Álvaro Rodrigo Laporte Poblete, cada uno $500.000, 25%, contado y dinero efectivo, ingresado arca social. Administración, representación y uso razón social: todos los socios conjuntamente. Duración Sociedad: 2 años, contados esta fecha prorrogada automáticamente iguales períodos, si ningún socio manifestare voluntad ponerle término escritura subinscrita margen extracto social, anticipación mínima 6 meses antes vencimiento o prórroga. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 14 julio 2009.

EXTRACTO

José Gabriel Araya Maggi, Abogado, Notario Público suplente del Titular Pablo A. González Caamaño, 9ª Notaría Santiago, Teatinos 333, entrepiso, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Víctor Manuel Muñoz Marín, San Genaro 883, Lo Prado, Santiago; Fernando Alberto Muñoz Marín, Troncal San Francisco 3354, depto. 102, Puente Alto y de paso por ésta; Aníbal Andrés Ogaz Rivera, Vital Apoquindo 1690, Torre A 5, depto. 409, Las Condes, Santiago, constituyen sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **"Servicios Integrales VAF Limitada"**, nombre fantasía "VAF LTDA". Domicilio: Santiago. Duración: 3 años renovables según escritura. Objeto: a) La prestación de servicios integrales de movimientos de tierra, excavaciones, nivelación de terrenos, retiro de escombros. b) El transporte terrestre de carga de cualquier material, escombros, áridos y en general bienes muebles de distinta naturaleza, sin limitación alguna, salvo los que sean contrarias a derecho, en vehículos propios o ajenos desde o hacia cualquier punto del país. c) La compra, venta, importación, exportación, comercialización y arriendo de productos, áridos, maquinarias e insumos ocupados en la construcción de edificios, casas, caminos, etc. d) La prestación de recursos humanos en personal para empresas constructoras y toda otra actividad relacionada o no con el objeto y que los socios acuerden. Administración: Corresponderá indistintamente a cualquiera de los tres socios, quienes actuarán por la sociedad anteponiendo firma a razón social. Capital: $1.200.000 que socios aportan con $400.000 cada uno en dinero efectivo en caja social, que corresponde a un tercio de los derechos sociales para cada socio. Socios limitan responsabilidad monto aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 21 julio 2009.

EXTRACTO

Eduardo Diez Morello, Titular 34ª Notaría Santiago, Morandé 243, Certifico: Por escritura hoy ante mí, Carmen Elvira Dolores Moren Farías, Carolina Rabat 900 edificio 934 dpto. 31, Vitacura y María Fernanda Binfa Moren, Kennedy interior 5436, dpto 24, Vitacura, ambas Santiago, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón social: **Servicios Médicos Moren Limitada**, nombre fantasía "DRA. MOREN LTDA.". Domicilio: ciudad Santiago. Objeto: prestación servicios médicos, odontológicos y quirúrgicos relativos a cualquiera de las especialidades médicas y odontológicas, en particular aquellas vinculadas a la medicina estética; importación, exportación, distribución, fabricación y comercialización todo tipo de artículos, productos, medicamentos e insumos médicos u odontológicos; realización de cursos, jornadas y seminarios relacionados con las ciencias médicas u odontológicas, en particular en el área de la medicina estética y, en general, realización de toda clase de actividades vinculadas al cumplimiento del objeto social. Administración y uso razón social: exclusivamente Carmen Elvira Dolores Moren Farías, amplias facultades. Capital: $3.000.000 socios aportan contado, dinero efectivo, ingresado caja social siguiente proporción: Carmen Elvira Dolores Moren Farías $2.400.000, 80% haberes y derechos sociales y María Fernanda Binfa Moren $600.000, 20% haberes y derechos sociales. Responsabilidad Socios Limitada Monto Respectivos Aportes. Duración: 3 años contados esta fecha, renovables automática y sucesivamente períodos iguales de tiempo. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 3 julio 2009.

EXTRACTO

Rafael Tejeda Naranjo, Notario Valparaíso, Cochrane 825, certifica: por escritura hoy, ante mí, Rosa Alicia Cavieres Sánchez, Germán Ignacio Obreque Cavieres, César Eduardo Obreque Cavieres y Raúl Eugenio Obreque Montero, todos domiciliados San Ignacio N° 340, Valparaíso, constituyeron sociedad **"Servicios de Reparaciones Marítimas e Industriales Multimare Limitada"**, nombre fantasía "MULTIMARE LTDA.". Administración, representación y uso razón social: Rosa Alicia Cavieres Sánchez y César Eduardo Obreque Cavieres en forma conjunta e indistintamente. Objeto: Ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y, en especial, servicios de reparaciones industriales y marítimas, mantenciones de equipos, industriales y marítimos, mecánicos y eléctricos, compra y venta al por mayor y al detalle, de toda clase de bienes y servicios, importación, exportación, distribución, comercialización, intermediación y fabricación, incluyendo instalación, reparación, mantención, manufacturas y transformación servicios máquinas y de equipos de uso general, de sus accesorios y repuestos; prestación de servicios de ingeniería en todas sus especialidades; transporte de mercaderías y toda clase de bienes muebles, en vehículos propios, tomados en arrendamiento o en leasing o encomendado a terceros y todo lo relacionado de cualquiera forma, en la actualidad o en el futuro, con el flete, traslado y transporte de bienes de toda clase y su embalaje, incluyendo las gestiones portuarias y aduaneras; además de la prestación de todo tipo de servicios de ingeniería marítimos, industriales, obras civiles, agentes embarcadores, maestranza, transportes, exportación e importación de insumos, repuestos, maquinarias, materias primas, su comercialización y distribución, agencias, puertos, aeropuertos, su actividad de transportes complementarios y auxiliares, prestación de servicios en faenas portuarias, acopios, estiba y desestiba de naves de carga, contratación de tripulación y trabajadores portuarios por cuenta propia o a través de terceros y cualquier otra actividad que los socios de común acuerdo decidan realizar. Capital. $8.000.000, que socios aportan de la siguiente forma: a) Rosa Alicia Cavieres Sánchez, $3.200.000 equivalentes al 40% de participación en capital social; b) Germán Ignacio Obreque Cavieres, $1.600.000 equivalentes al 20% de participación en capital social; c) César Eduardo Obreque Cavieres, $1.600.000 equivalentes al 20% de participación en capital social: d) Raúl Eugenio Obreque Montero, $1.600.000 equivalentes al 20% de participación en capital social, todas las sumas aportadas y enteradas en este acto al contado y en dinero efectivo e ingresadas en arcas sociales. Domicilio: Valparaíso. Plazo: 5 años renovables iguales períodos. Socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Valparaíso, 3 julio 2009.

EXTRACTO

Waldo Domke Cádiz, Notario Público Melipilla, Avda. Serrano 364, certifica escritura hoy ante mí: Amada Sonia Cornejo Martínez, y Margarita de las Nieves Martínez Palma, ambas Camino a Rapel Kilómetro 11 s/n, Melipilla, constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada. Objeto: a) La compraventa, de frutas, verduras, cereales y todo lo relacionado al giro; b) Contratista forestal; c) Prestación de servicios de maquinarias agrícola, d) Transporte de cargas por carretera; e) Transporte de pasajeros; f) Compra y venta de maderas en bruto y elaboradas; g) Cualquier otro objeto que la sociedad acuerde. Razón social: **"Servicios de Transporte Cornejo y Compañía Limitada"**. Nombre fantasía: "TRANS PORTE CORNEJO LIMITADA". Domicilio: Melipilla. Administración. Corresponderá exclusivamente a Amada Sonia Cornejo Martínez, con facultades señaladas en escritura que extracto. Capital: $14.000.000. Cada una $7.000.000, dinero efectivo. Responsabilidad: Socios limitan su responsabilidad hasta concurrencia del monto de sus aportes. Duración: 10 años a contar del día de la publicación, renovable tácita y sucesivamente, por períodos iguales. Demás estipulaciones constan escritura que extracto. Melipilla, 20 de julio de 2009.

EXTRACTO

José Luis Ayala Manríquez, Notario Público 1ª Notaría Antofagasta, San Martín 2564, Of. 1, certifica: Hoy, por escritura ante mí: Miguel Ángel Valencia Pinto, Nicanor Plaza 0840, y Marianna Andrea Gutiérrez Miranda, Algarrobos 757, depto. 3, ambos Antofagasta; constitu

yen sociedad responsabilidad limitada, denominada **"Sociedad Comercial Guvall Limitada"**, podrá funcionar y actuar como "GUVALL LIMITADA" o "GUVALL LTDA.". Objeto. a) El estudio, creación, organización, administración, difusión, realización, producción y venta por cuenta propia o ajena de actividades culturales, literarias, sociales, deportivas, turísticas, científicas, artísticas y de toda clase de evento en general, entre los que se cuentan: Banquetes, fiestas, manifestaciones; la representación de empresas nacionales y extranjeras del área; la contratación de toda clase de artistas, deportistas y otros personajes; la contratación de locales, teatros, restaurantes, hoteles, reservas de espectáculos y todo lo que, a las empresas, profesionales y otro interese, en materia de cursos, simposios, congresos, paseos, reuniones y otros en los que se haga comunicación entre los interesados y para el público; arrendamiento de equipos de audio, sonido y de banquetería; b) Actuar como agencia de prensa, publicitaria y de difusión; c) Creación y venta de páginas web, ya sea a personas naturales o jurídicas; d) Servicios integrales de marketing; e) Servicios integrales de diseño; f) Arriendo de vehículos, maquinaria o equipos industriales; g) El aseo y limpieza industrial especializada y arriendo de maquinarias de aseo industrial; h) El transporte de personas y carga en general, por cuenta propia o de terceros, en vehículos propios o de terceros; i) Adquirir, comprar, arrendar, representar, vender, enajenar, importar, exportar, dar o tomar en arrendamiento, explotar, toda clase de bienes muebles e inmuebles, construir en ellos por cuenta propia o ajena, explotarlos directamente o por cuenta de terceros en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; j) Prestación de servicios de turismo, ya sea realizando tours por cuenta propia o ajena, así como la prestación de servicios de hotelería; k) Consultorías y asesorías de ingeniería, ya sea en materia medio ambiental, prevención de riesgos, seguridad, minería, etc.; l) Toda otra actividad relacionada, directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, con estas actividades; y m) Cualquier otro negocio que acordaren los socios. Capital: $3.000.000, aportados cada socio $1.500.000, que enteran este acto efectivo en caja social. Administración y uso razón social. Ambos socios conjunta o separadamente, según cláusula Quinta. Duración: Indefinida. Domicilio: Antofagasta, sin perjuicio agencias o sucursales otros lugares país o extranjero. Responsabilidad: Hasta monto respectivos aportes. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 1 julio 2009. José Luis Ayala Manríquez, Notario Público.

EXTRACTO

Yamil Najle Alée, Notario Público, Victoria Nº 405, Cauquenes, certifico: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, José Olegario Matus Oñate, contador y Patricia del Carmen Belmar Fuentealba, labores de hogar, casada con el anterior y separada de bienes, ambos domiciliados en Claudina Urrutia Nº 367, Cauquenes, constituyeron sociedad responsabilidad limitada **"Sociedad Comercial Matus Belmar"**, pudiendo usar nombre fantasía "MABELMAR LTDA.", incluso ante bancos. Objeto. Explotación del giro comercial y forestal, comprendiéndose en ello: la explotación de cabañas de turismo, comercio al por menor de materiales de construcción y para el hogar, artículos de ferretería y relacionados, compra venta y comercialización de frutos del país y relacionados, venta al por menor de gas licuado en bombonas, alimentos para animales, árboles, semillas y abonos; la compra venta de bosques (vuelo) de todo tipo con o sin terreno, de maderas dimensionadas, elaboradas y de todos los subproductos del rubro forestal, así también del aserrado de bosques y acepilladura de maderas, contracción animal y/o maquinarias, con prestación de servicios para fines propios y de terceros y, en general, la realización de todas las actividades que acuerden los socios tengan o no relación con estos giros. Administración, representación y uso razón social. Corresponderá a socio José Olegario Matus Oñate, amplias facultades. Capital: $3.000.000, aportados: socio José Olegario Matus Oñate, $2.850.000; y socia Patricia del Carmen Belmar Fuentealba, $150.000. Utilidades y Eventuales Pérdidas: Se distribuirán entre socios en proporción a respectivos aportes. Responsabilidad de Socios: Se limita al monto de respectivos aportes. Duración: 5 años contados desde fecha escritura social, renovable tácita y sucesivamente por períodos de cinco años si ninguno de socios manifestare voluntad de ponerle término al final del período vigente, mediante escritura pública que se inscribirá al margen de inscripción social, con anticipación de por lo menos seis meses al final período respectivo. Domicilio: Ciudad de Cauquenes, sin perjuicio sucursales resto del país. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Cauquenes, 23 de julio 2009.

EXTRACTO

Alfredo Parra Ulloa, Notario Público Titular San Miguel, Juan S. Bach 41, San Joaquín, certifica: Por escritura pública esta fecha, ante mí, Walter Enrique Meyer Vergara, ingeniero ejecución mecánico, Lo Encalada Nº1532, Ñuñoa, Región Metropolitana, y Blanca Rosa Barraza Bottinelli, factor comercio, Los Aromos, Parcela Nº34, Algarrobo, 5ª Región, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada. Razón social: **"Sociedad Comercial Meyer y Barraza Limitada"** Nombre fantasía "M & B LTDA." Objeto: compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de artículos destinados a construcción y mantención bienes inmuebles en general, comercialización bienes muebles destinados al alhajamiento habitacional y de línea utilización energías renovables tanto industriales como uso casero, en el ámbito nacional o internacional, prestación servicios reparación y mantención mismos productos rubro indicado, pudiendo comprar por cuenta propia o ajena todo tipo artículos especialmente en el rubro pinturas y revestimientos, artículos electrónicos, repuestos, insumos y materias primas en el mercado nacional e internacional destinado a este fin. Planificación, desarrollo, construcción, edificación y ejecución todo tipo proyectos o negocios, sean o no de uso inmobiliario y toda otra actividad relacionada con este objeto u otro que socios acuerden. Administración y uso razón social: Socio Walter Enrique Meyer Vergara. Capital: $5.000.000, socios aportan partes iguales siguiente forma: a) Walter Meyer Vergara, $2.500.000, dinero efectivo, ingresado caja social y b) Blanca Barraza Bottinelli, $500.000, dinero efectivo, ingresado caja social, y $2.000.000 que enterará plazo 2 años, a contar fecha presente escritura. Domicilio: Algarrobo, sin perjuicio agencias, oficinas o sucursales que puedan establecerse resto país o extranjero. Duración: 5 años contados esta fecha, prorrogable tácita y automáticamente períodos iguales y sucesivos 5 años, salvo un socio manifieste voluntad término mediante procedimiento establecido escritura constitución. Utilidades y pérdidas: Se repartirán en proporción a aportes respectivos. Responsabilidad: Limitada monto respectivos aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. San Miguel, 24 julio 2009.

EXTRACTO

René León Manieu, abogado, Notario Público Titular Curicó, Estado 302, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, Ricardo Esteban Riveros Villena, ejecutivo ventas, Juan Carlos Riveros Valderrama, chofer, ambos Villa El Boldo, pasaje tres Nº 2068, Curicó; constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada, **"Sociedad Comercial Riveros Limitada"**, o "J.R LTDA.". Objeto: Juegos azar, puestos varios, compra venta cigarrillos, diarios, revistas, dulces, golosinas, confites, productos fantasía; discos, cassettes, dvd, videos, productos fotográficos, juguetes, cristales, lozas, porcelana, menaje; efectuar toda clase de inversiones en bienes corporales o incorporales, muebles, inmuebles, administrar dichas inversiones, percibir sus frutos; cualquier actividad relacionada, actualidad futuro con lo dicho; cualquier otro negocio actividad acordaren socios. Domicilio: Curicó, sin perjuicio agencias sucursales otros lugares país extranjero. Duración de la sociedad: Indefinida contar esta fecha. Capital: $2.000.000, aportados $1.000.000, cada socio este acto dinero efectivo. Administración, representación uso razón social: Socio Ricardo Esteban Riveros Villena amplias facultades. Socios limitan responsabilidad monto sus aportes. Demás estipulaciones escritura extractada. Curicó, 27 julio 2009

EXTRACTO

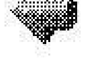
Armando Sánchez Risi, Notario Público Titular Arica, con oficio calle Arturo Prat 338, certifica: Por escritura hoy ante mí, don Claudio Antonio Navea Silva, Población Cerro Chuño V, pasaje 1 Nº 73; y don Adelmo Patricio Barraza Torres, Villa Pacífico, pasaje Maule 1130, ambos domiciliados en Arica, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo razón social **"Sociedad Comercial y de Transportes Na'Ba Limitada"**, pudiendo actuar con nombre "TRANSPORTES NA'BA LTDA.". Objeto social: a) La prestación de servicios de transporte terrestre de carga nacional e internacional, por cuenta propia o ajena, en vehículos propios o de terceros; b) La realización de negocios inmobiliarios, pudiendo comprar, vender, permutar, lotear o subdividir y efectuar toda clase de operaciones sobre bienes raíces en cualquier región de la República y/o extranjero; c) El desempeño de agencias, comisiones y representaciones de empresas extranjeras en Chile o de empresas chilenas en el extranjero; y d) Realizar actos de importación, exportación, elaboración, transformación, incorporación, montaje, manufacturación, distribución y comercialización, ya sea al por mayor o al detalle, por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes, artículos o mercaderías; y en general, cualquier otra actividad que los socios unánimemente acuerden desarrollar. Administración y uso razón social corresponderá a ambos socios quienes actuarán indistinta y separadamente, con facultades señaladas en cláusula cuarta del pacto social. Capital social: $13.000.000. socios aportan siguiente forma: a) Socio Claudio Antonio Navea Silva, aporta $7.500.000, entera $5.000.000 al contado e ingresado a caja social, saldo de $2.500.000, lo enterará en plazo de 2 años contados desde la fecha del pacto social a medida de las necesidades de la empresa; y b) Socio Adelmo Patricio Barraza Torres aporta $5.500.000, entera $3.000.000 al contado e ingresado a caja social y saldo $2.500.000 lo enterará plazo de 2 años contados de esta fecha a medida de las necesidades de la empresa. Socios limitan responsabilidad hasta monto sus aportes. Sociedad comenzará a regir fecha pacto social y durará 5 años, renovables conforme pacto social. Domicilio social ciudad Arica, sin perjuicio sucursales establezcan resto país o extranjero. Demás estipulaciones en escritura extractada. Arica, 24 julio 2009.

EXTRACTO

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Titular 1ª Notaría Providencia, Av. Providencia 1777, certifico: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, Rep. 2034/2009, Paula Andrea Villagra Maturana, pasaje La Media Luna 1785, Lo Barnechea, y Sergio Enrique Paredes Pizarro; Av. Larraín 5940, Depto 532, La Reina, constituyeron sociedad comercial responsabilidad limitada monto respectivos aportes, bajo razón social **"Sociedad Comercializadora Serpav Limitada"** y nombre de fantasía SERPAV LTDA. Objeto: la compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de alimentos y productos consumibles y no consumibles; el servicio integral a todo tipo de vehículos; la compra, venta, arrendamiento de implementos, utensilios y maquinarias destinadas al desarrollo de las actividades mencionadas, y, en general, todo lo que se relacione con estas actividades, y con cualquier otro negocio que acordaren los socios. Domicilio: Santiago. Capital: $500.000, que socios aportan en partes iguales ya ingresados dinero efectivo caja social. Administración y uso razón social corresponderá a ambos socios conjuntamente. Duración: 2 años contados esta fecha, renovable automáticamente períodos iguales, salvo algún socio manifieste voluntad ponerle término por escritura otorgada 6 meses antes vencimiento período en curso subinscrita Registro Comercio anticipación mínima de 30 días al vencimiento respectivo Santiago, 15 julio 2009.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría Santiago, Huérfanos 1160, L. 12, certifico hoy, ante mí, por escritura pública Juan Miguel Silva Arriagada, factor de comercio, Irán 2956, Macul; Esteban Luis Manríquez Acuña, contador auditor, Los Duraznos 3007, Cerrillos, constituyeron sociedad responsabilidad limitada a monto aportes. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales resto país o extranjero. Razón social: **Sociedad Construcciones y Remodelaciones Silmac Limitada.** Nombre fantasía: SILMAC LTDA. Objeto: el estudio y ejecución de todo tipo de obras y de proyectos de Ingeniería y Construcción, por cuenta propia o ajena; la realización de trabajos de edificación de obras civiles, tales como casas, edificios, caminos, puentes, represas, túneles, puertos aéreos o marítimos, ferrocarriles y otros, el desarrollo de proyectos inmobiliarios; la compra, venta, enajenación y arriendo de bienes raíces o muebles; la realización de loteos y obras de urbanización, la construcción, promoción y venta de centros comerciales, locales, oficinas, estacionamientos, edificios y viviendas, acogidas o no a sistemas de franquicias tributarias especiales o de subsidios habitacionales; la implementación y realización, en general, de todo tipo de proyectos y de obras de Ingeniería y Construcción; la comercialización de materiales de construcción; policarbonatos y productos relacionados, estructuras metálicas y de otros materiales en general, y todo lo que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con esta actividad, y cualquier otro negocio que acordaren los socios.



Administración y uso razón social ambos socios en forma conjunta, indistinta o separada con amplias facultades. Capital: $2.000.000. a) Juan Miguel Silva Arriagada aporta $1.000.000 pagados en este acto; b) Esteban Luis Manríquez Acuña aporta $1.000.000 pagados en este acto. Duración: 5 años desde fecha escritura extractada prorrogable por períodos iguales. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 8 julio de 2009.

EXTRACTO

Ximena Ricci Díaz, Notario Público, oficio en San Antonio, Barros Luco 1749, certifica: Por escritura de hoy ante mí, Ánjela Cecilia Rojas Utreras, y don Iván Michael Ibarra Rojas, ambos domicilio calle Primera Oriente Playa Nº 372, San Sebastián, Cartagena, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón social: **"Sociedad Inmobiliaria Metalcas Limitada"**; Nombre de fantasía: "METALCAS LTDA.". Administración y uso de la razón social socio: Iván Michael Ibarra Rojas. Objeto: El estudio y ejecución de todo tipo de obras inmobiliarias y de construcción, por cuenta propia o ajena; la realización de trabajos de edificación de obras civiles, tales como casas, edificios, caminos, puentes, represas, túneles, puertos aéreos o marítimos, ferrocarriles y otros; el desarrollo de proyectos inmobiliarios; la compra, venta, enajenación y arriendo de bienes raíces o muebles; la realización de loteos y obras de urbanización; la construcción, promoción y venta de centros comerciales, locales, oficinas, estacionamientos, edificios y viviendas, acogidas o no a sistemas de franquicias tributarias especiales o de subsidios habitacionales; y la implementación y realización, en general, de todo tipo de proyectos y de obras de Ingeniería y Construcción, y todo lo que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con esta actividad, y cualquier otro negocio que acordaren los socios. Duración: 5 años renovables. Capital: $1.000.000, aportados y enterados con $500.000 cada uno de los socios en partes iguales. Fallecimiento socios, continúa vigente. Socios limitan responsabilidad monto de sus aportes. Domicilio: Provincia de San Antonio. San Antonio, 23 de julio de 2009.

EXTRACTO

Luis Enrique Espinoza Garrido, abogado, Notario Público Titular Pucón, oficio en esta ciudad, calle Miguel Ansorena Nº485, local 10, certifico: por escritura pública hoy ante mí, Daniel Alejandro Pizarro Konga, Los Calabozos Km. 4,5 s/n Guadalupe Cardini de Villaamil, Emiliano Luis Villaamil Amorín, ambos Gerónimo de Alderete 266, todos Pucón, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada con el nombre **"Sociedad La Celeste Gastronómica Limitada"**, pudiendo usar como nombre de fantasía "La Celeste Ltda.", y de cuyos estatutos extracto: Objeto: Comercio turístico, explotación de establecimientos de atención turística, gastronómica, bares, restaurantes, centros de eventos, establecimientos públicos, en que se sirven comidas preparadas y bebidas de todo tipo, para consumo o llevar, organización de banquetes y eventos, la representación de actividades turísticas, comercialización, importación y distribución de productos turísticos y otros, la compraventa, reserva, o comisión de pasajes de cualquier tipo, operación de charters y excursiones propias o ajenas, producción, elaboración por cuenta propia o ajena, envasado al por mayor o detalle, compraventa, importación y exportación de toda clase de alimentos o productos del rubro alimenticio y cualquier otra actividad que los socios acuerden, estén o no relacionadas con el giro principal. Capital: $10.000.000, distribuido en 33,333% cada socio que se aportan en este acto en dinero efectivo a la caja social. Duración: 5 años desde fecha escritura, prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 3 años si ningún socio le pusiere término por escritura pública anotada al margen de inscripción social con, a lo menos, 90 días de anticipación al vencimiento del plazo o prórroga vigente. Administración, representación y uso razón social: Ambos socios, conjunta o separadamente. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Pucón, 13 de julio de 2009.

EXTRACTO

Andrés Rubio Flores, Notario Titular de la 8ª Notaría de Santiago, con domicilio en Miraflores Nº 383, piso 29, Of. 2901, Santiago, certifica. Por escritura pública, de fecha 24 de julio de 2009, ante mí, Pedro Hernán Morales Muñoz y Catherine Paola Mancilla Acevedo, ambos Casas de lo Espejo 2756, Maipú, de paso por ésta, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón Social: **"Sociedad Morales Mancilla Climatización, Refrigeración y Electricidad Industrial Limitada"**, nombre de fantasía "CLIMAIN LTDA.". Objeto: El objeto de la sociedad es la instalación, mantención en refrigeración, climatización, aire acondicionado, electricidad y mantención industrial en general y cualquier otro negocio que acordaren los socios. Capital: $2.000.000 que socios aportan y pagan siguiente manera: Pedro Hernán Morales Muñoz aporta $1.800.000, equivalentes al 90% capital social y Catherine Paola Mancilla Acevedo aporta $200.000 equivalentes al 10% capital social, aportando y pagando cada socio este acto a caja social. Administración y uso razón social: Corresponderá a cualquiera de los socios, con facultades señaladas pacto social. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de sucursales o agencias que establezca en el país o extranjero. Duración: indefinida. Socios limitan su responsabilidad al monto de sus aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 24 de julio 2009.

EXTRACTO

Joaquín Tejos Henríquez, Notario Público, Arauco 630, Chillán, certifico: por escritura pública otorgada hoy ante mí, Ernesto Luis Tomás González Schnake, médico cirujano; Gladys del Tránsito Martínez Parada, técnico enfermería, separados totalmente de bienes y Francisca Soledad González Martínez, estudiante, soltera, todos domiciliados Pasaje Golfo de Rosas Nº 2176, Villa Barcelona, Chillán, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada. Razón social: **"Sociedad Médica e Inversiones Doctor Ernesto González Limitada.** Nombre fantasía. "DR. ERNESTO GONZÁLEZ Y CÍA LTDA.". Domicilio: Chillán, sin perjuicio agencias o sucursales resto país o extranjero. Objeto: Prestación servicios médicos, afines o conexo; realización exámenes y análisis patológicos en laboratorio; servicios especializados de enfermería y tratamientos médicos; dictación de charlas, seminarios cursos y servicios docentes de todo tipo, destinados a capacitación en área médica y enfermería a instituciones públicas o privadas. Prestación servicios a instituciones salud previsionales públicas o privadas; a personas naturales o jurídicas. Inversiones en bienes muebles, inmuebles corporales o incorporales, propios o ajenos, administrar dichas inversiones y percibir sus frutos; la adquisición, enajenación, arriendo y subarriendo de los mismos y otras actividades que determinen los socios. Administración y uso razón social: corresponderá a Ernesto Luis Tomás González Schnake, amplias facultades indicadas en pacto social. Capital: $2.000.000, Ernesto Luis Tomás González Schnake aporta y entera a caja social $40.000; Gladis del Tránsito Martínez Parada y Francisca Soledad González Martínez aportan y enteran $980.000, cada una, todos en este acto en dinero. Utilidades y pérdidas se repartirán a prorrata de los aportes, 2%; 49% y 49%, respectivamente. Responsabilidad de socios limitada a monto de ellos. Duración: 5 años contados desde fecha escritura, renovable automática y sucesivamente períodos iguales, salvo que socio manifieste voluntad contraria por escritura pública anotada al margen inscripción social con 3 meses anticipación a vencimiento plazo primitivo o renovación. Otras estipulaciones en escritura extractada. Chillán, 7 de julio de 2009.

EXTRACTO

Rubén Galecio Gómez, Titular 1ª Notaría Stgo., Moneda 1356, certifica: Por escritura pública hoy ante mí Ricardo Rodrigo Román Rubio, calle Brown Norte número 220, Dpto. 603 B, Ñuñoa, y doña María Gabriela Sandoval Gallardo, calle Colo Colo número 1070, Ñuñoa, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada según Ley 3.918. Razón social: **"Sociedad Román y Sandoval Consultores Asociados Limitada"**. Nombre de fantasía: "AKANA R&S LTDA." Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales. Objeto: a) La representación en Chile de agencias o filiales de empresas extranjeras, como cualquiera otra comisión o mandato mercantil, y, asimismo, el desempeño de agencias o representaciones, en el exterior, de empresas o mandantes chilenos, b) Podrá, también, tomar representaciones de todas las marcas relacionadas con el rubro, c) La realización de todo tipo de estudios, asesorías y consultorías de carácter comercial, tributario, económico, financiero, técnico, cultural, marketing, desarrollo organizacional, legal, informático y computacional, d) Asesoría en estrategia y organización de empresas, estudio de mercado, de factibilidad, cualitativo y cuantitativo, e) Comercialización nacional e internacional, importación y exportación de toda clase de bienes, distribución, consignación, intermediación y toda clase de negociaciones de bienes muebles e inmuebles, f) Efectuar inversiones en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, ejecutar mandatos y comisiones de cualquier naturaleza, adquirir, explotar, administrar y enajenar, a cualquier título por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, propios o ajenos, g) Toda otra actividad relacionada, de cualquiera manera, en la actualidad o en el futuro, con las anteriores, así como cualquier otro negocio que los socios acuerden. Administración y uso razón social: Indistintamente cualquiera de los socios con amplias facultades. Capital: $2.000.000 aportado por socios en partes iguales de $1.000.000 c/u dinero efectivo e ingresado caja social. Responsabilidad socios limitada a monto respectivos aportes. Duración: 5 años prorrogables. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 8 de julio de 2009.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público 37º Notaría de Santiago, Huérfanos 1117, of. 1014, Santiago, certifica: por escritura pública hoy ante mí, Jacqueline Laurie Mandel y Anthony James King Vilensky, ambos José de Moraleda 4838, Las Condes, Stgo., constituyen sociedad de responsabilidad limitada, Razón social. **"Sociedad de Inversiones Four Kings Limitada"** nombre de fantasía "FOUR KINGS LTDA.". Administración y uso razón social corresponderán a ambos socios conjunta o separadamente. Capital: $3.000.000. que se aportan: Jacqueline Laurie Mandel, $1.500.000. en dinero efectivo que ingresan a la caja social. Anthony King Vilensky, $1.500.000. en dinero efectivo que ingresan a la caja social. Objeto: 1) La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, tales como acciones, opciones, bonos, debentures, títulos de crédito, fondos mutuos, y efectos de comercio, invertir en derechos de sociedades de personas, ya sea incorporándose a ellas o asociándose con las mismas, adquirir y enajenar todo tipo de valores mobiliarios, efectuar inversiones en el mercado de capitales, y en cualquier otro rubro, bienes o valores, con el propósito expreso de inversión y renta, incluso participando en otras empresas o sociedades, sea como capitalista o gestora. 2) La administración, adquisición, enajenación, arrendamiento, inversión, reinversión y explotación en cualquier forma de dichos bienes. 3) La inversión en bienes raíces urbanos y rurales, pudiendo comprar, vender, permutar, arrendar, subarrendar, comercializar, construir, urbanizar, refaccionar, transformar, subdividir, efectuar loteos, administrar, dar y tomar en leasing y percibir e invertir sus frutos. 4) La constitución, modificación y participación en toda clase de sociedades, comunidades y asociaciones, civiles o comerciales, pudiendo asumir su administración, efectuar aportes en dineros, especies y toda clase de servicios y bienes inmateriales como know hows, franchising, etc. 5) Explotar o administrar todo tipo de establecimientos de comercio, industrias y agroindustrias, por cuenta propia o ajena, realizando todos los actos o contratos para su desarrollo. 6) La compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes. 7) Cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con lo dicho anteriormente. Duración: 3 años a contar constitución renovables por períodos iguales y sucesivos. Domicilio: Santiago sin perjuicio sucursales país o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 3 de julio de 2009

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público Titular Santiago, Ahumada 312, oficina 236, Santiago, certifica: por escritura pública hoy ante mí, María Angélica Gajardo Espinoza y Laura Sonia Luisa Espinoza Reyes, ambas Vicente Valdés Nº 1041, La Florida, constituyen sociedad responsabilidad limitada: Razón social: **"Sociedad de Inversiones y Servicios Comercial Limitada"**, fantasía "Capricorn Too Ltda.". Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales resto país o extranjero. Objeto: La inversión en el país o en el exterior de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, derechos sociales, pudiendo al efecto comprar y vender tales inversiones y desarrollar prestaciones de servicios en el área vestuario, cosmética y alimentos, su preparación, elaboración y venta de éstos, y celebrar cualquier tipo de contrato en el área comercial; todas las actividades conexas a los rubros señalados que digan relación directa con el giro de la sociedad y, en general, llevar a cabo por sí misma o a través de terceros cualquier negocio que acuerden las socias. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos e incluso formar sociedades o ingresar a ellas.

Administración: María Angélica Gajardo Espinoza y Laura Sonia Luisa Espinoza Reyes, conjunta e indistintamente amplias facultades. Capital: $3.000.000, aportados partes iguales, enterados este acto efectivo $500.000 c/u, y saldo $1.000.000 c/u plazo 2 años, contados esta fecha. Duración: 5 años desde esta fecha, prorrogable, forma prevista pacto social. Santiago, 11 de junio 2009. R. Iván Perry Pefaur, Notario.

EXTRACTO

Federico Antonio Oyarce Birchmeier, Notario Público Victoria, oficio Avenida Suiza 1070, certifica: Por escritura de fecha 22 de junio de 2009, ante mí, José Heraldo Queipul Millapi, Juan Belisario Rubilar Millanao y Florencio Mario Queipul Millapi constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuya razón social es: **"Sociedad de Servicios Agrícolas y Forestales Limitada"**, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial de la República el 30 de junio de 2009, edición Nº 39.399, página 35, complementándose en lo siguiente: Nombre de fantasía será "SOCIEDAD NEHUEN LIMITADA", entendiéndose que la sociedad queda igualmente obligada y podrá adquirir derechos, si en la referida razón social se reemplaza la palabra "Limitada" por la abreviatura "Ltda.". Demás estipulaciones escritura extractada. Victoria, 22 de julio 2009.

EXTRACTO

Jorge Elías Tadres Hales, Notario Público Temuco, oficio A. Varas Nº 976, certifico por escritura fecha 26 junio 2009, ante mí, Patricia del Carmen Martínez Riedberger, domiciliada en Avenida Holandesa Nº 0590, depto. 302, Temuco; y Sandra Hortensia Cabezas Hueche, domiciliada en calle Abelardo Silva Nº 980, Temuco, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: **"Sociedad de Servicios Gastronómicos y Banquetería Martínez y Cabezas Limitada"**, nombre fantasía "Espacio Patty. De Catering Ltda." Administración y uso razón social: Corresponderá indistintamente a uno cualquiera de los socios, con facultades y limitaciones establecidas en escritura. Capital: $1.000.000, que socios aportan siguiente forma: a) Patricia del Carmen Martínez Riedberger, aporta $510.000, al contado, en dinero efectivo, enterado en caja social; b) Sandra Hortensia Cabezas aporta $490.000, al contado, en dinero efectivo, enterado en caja social. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Objeto: Realizar una o más de las siguientes actividades. Prestación de servicios de banquetearía, degustaciones delicatesen y servicios gastronómicos en general, atención, organización y producción de grandes y pequeños eventos, celebración de aniversarios, cumpleaños, matrimonios, bautizos, atención gastronómica en general a empresas. Todo ello unido a toda otra actividad conexa o relacionada que los socios acuerden. Duración: 5 años a partir fecha escritura, prorrogable automática y sucesivamente por plazos de 2 años. Domicilio: Temuco, sin perjuicio agencias resto del país. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Temuco, 21 de julio de 2009

EXTRACTO

Luis Humberto González Díaz, Notario Público, San Martín 360, Nacimiento, certifica: Por escritura pública ante mí, esta fecha: Víctor Manuel Abarzúa Muñoz, Fernando Valenzuela 1138, Población Coinac, Nacimiento, y Víctor Hugo Abarzúa Vílchez, Dr. Arturo Sgroggy 188, Villa Avellano, Los Ángeles, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón social: **"Sociedad de Servicios Generales e Industriales Limitada"** o "SERGEVA LTDA.". Domicilio: Fernando Valenzuela 1138, Población Coinac, Nacimiento, sin perjuicio demás sucursales. Objeto: 1) La mantención y aseo industrial, 2) La realización y construcción de obras civiles e industriales; 3) El transporte de carga por carretera, sea que se ejecute en vehículos personales o ajenos; 4) Comercialización en el área ferretera en general; 5) La prestación de mano de obra en sus diversas formas, sea mediante el servicio mecanizado o industrial; 6) La explotación de cualquier actividad relacionada con los anteriores y que los socios de común acuerdo determinen. Administración y Representación: corresponderá a Víctor Hugo Abarzúa Vílchez, quien anteponiendo su firma al de la razón social, obligará y representará en todos los actos y contratos que celebre dentro de su giro. Capital: Cinco millones, que aportan los socios de la siguiente manera: Víctor Manuel Abarzúa Muñoz aporta $2.500.000 dinero efectivo y contado, enterado a caja social, equivalente al 50%, y Víctor Hugo Abarzúa Vílchez aporta $2.500.000, dinero efectivo y contado, enterado a caja social, equivalente al 50% capital social. Responsabilidad: Socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Duración: Cinco años, prorrogable por iguales lapsos de tiempo, a contar de la celebración del contrato social. Demás cláusulas escritura extractada. Nacimiento, 12 de junio 2009.

EXTRACTO

Roberto Mosquera Gallegos, Notario Público de Santiago, Panamericana Norte 1110, oficina 12, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, Ricardo Arturo Medel Jara, Los Clarines 2176, Renca, Andrea Isabel Orellana López, Apóstol Santiago 2139, Renca, María Viviana Henríquez Henríquez, Los Atacameños 2359, Renca y Daniel Alejandro Santibáñez Carvajal, Av. Américo Vespucio Norte 22, of. 1904, Las Condes, constituyen Sociedad de Responsabilidad Limitada al monto de sus respectivos aportes. Razón social: **Sociedad de Transportes y Radio Taxis Benig Limitada**, nombre de fantasía BENIG LTDA. La administración, representación y uso de la razón social y del nombre de fantasía, corresponderá exclusivamente al socio Ricardo Arturo Medel Jara. Capital social: $12.000.000 que los socios aportan en partes iguales de $1.000.000 cada uno, al contado en dinero efectivo, el saldo correspondiente a $2.000.000 cada uno de los socios, será enterado en el plazo de 1 año. El objeto de la Sociedad será todo tipo de transportes, ya sea por cuenta propia o ajena, ya de personas o especies y/o bienes, compraventa, importación y exportación de toda clase de vehículos motorizados que sirven, en la actualidad o sirvan, en el futuro, para el transporte humano, de bienes o animales y productos industriales naturales y no naturales; servicios de grúas, entrega y despacho de mercaderías de toda especie, de productos cárneos, aceites comestibles, vegetales o animales especialmente aceite de oliva y sus derivados, productos líquidos, y todo otro producto de la tierra, del mar, de lagos, ríos, mares o del aire, natural o industrial que sirva o no de alimento, incluyendo conservas, aceites y grasas, vinos, licores, bebidas de toda especie, en polvo, en jarabe o líquidos listos para consumir y toda la gama de panadería, pastelería y dulces, y cualquiera otra clase de alimentos que se conocen, en la actualidad, o existan en el futuro, para el hombre y/o los animales y todo lo relacionado, en cualquiera forma, con el ramo alimenticio y/o de otra índole, y toda otra actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con las anteriores y cualquier otro objeto que los socios acuerden. La sociedad empezará a regir el 15 de junio de 2009 y tendrá una duración de cinco años, renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales. Domicilio Santiago. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 9 de junio de 2009.

EXTRACTO

Sergio Henríquez Silva, Titular 12ª Notaría Santiago, Teatinos 331, certifica: escritura hoy ante mí, Manuel Gerardo Martin Alarcón, Longitudinal Tres 677, Independencia, Santiago, y Cristina Soraya Rebolledo Lagos, mismo domicilio, constituyeron Sociedad Responsabilidad Limitada, monto aportes. Nombre: **"Transportes Martin y Rebolledo Limitada"** fantasía "TRANS. M & R LTDA." Domicilio: ciudad de Santiago. Objeto: transporte de mercaderías y toda clase de bienes muebles, en vehículos propios, tomados en arrendamiento o en leasing o encomendado a terceros, y toda otra actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con las anteriores y cualquier otro objeto que los socios acuerden. Duración: 5 años contar esta fecha, renovable tácitamente períodos iguales forma dicha pacto social. Capital: $5.000.000 aportan cada uno $2.500.000 corresponde a un 50% capital social, este acto dinero efectivo, ingresan caja social. Administración cualquiera de los socios indistintamente, amplias facultades. Santiago, 23 julio 2009.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos Nº371, certifico por escritura pública ante mí, hoy, 15 julio 2009, Mario Héctor Sánchez Zúñiga, domicilio Camino del Pregonero 2722, Lo Barnechea, y Carlos Enrique Elgueda Puga, domicilio Radal 828, Quinta Normal, constituyeron sociedad **Transportes Pregonero Limitada,** nombre fantasía "Pregonero Ltda.". Objeto: desarrollar, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, dentro del territorio de la República de Chile o en el extranjero, transporte de carga ajena en vehículos propios o no, pudiendo ejecutar todo tipo de actos y contratos tendientes a estos fines, incluso la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, explotación de los mismos, incluso bajo permuta u otros títulos traslaticios de dominio, y toda otra operación relacionada, directa o indirecta, en la actualidad o en el futuro, con los anteriores, y la realización de todas aquellas actividades comerciales que fueren complementarias o anexas al giro principal. Domicilio: ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. Duración: 3 años a contar fecha escritura constitución, prorrogable tácita y automáticamente períodos iguales y sucesivos 3 años, salvo que algún socio manifieste voluntad ponerle término, forma y plazo señalados en pacto social. Capital: $2.000.000, que socios aportan acto constitución dinero efectivo, Mario Héctor Sánchez Zúñiga, 98%, y Carlos Enrique Elgueda Puga, 2%. Administración y uso razón social corresponderá única y exclusivamente a Mario Héctor Sánchez Zúñiga. Demás estipulaciones en escritura extractada. S. Rodríguez G.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos Nº371, certifico por escritura pública ante mí, hoy, 15 julio 2009, Sonia de las Mercedes Zúñiga Núñez, domicilio Alsino 5036, Quinta Normal, y Nicolás Patricio Arce Sánchez, domicilio Antuco 1027, Vitacura, constituyeron sociedad **Transportes Radal Limitada,** nombre fantasía "RADAL LIMITADA.". Objeto: desarrollar, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, dentro del territorio de la República de Chile o en el extranjero, transporte de carga ajena en vehículos propios o no, pudiendo ejecutar todo tipo de actos y contratos tendientes a estos fines, incluso la adquisición enajenación y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, explotación de los mismos, incluso bajo permuta u otros títulos traslaticios de dominio; y toda otra operación relacionada, directa o indirecta, en la actualidad o en el futuro, con los anteriores, y la realización de todas aquellas actividades comerciales que fueren complementarias o anexas al giro principal. Domicilio: ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. Duración: 3 años a contar fecha escritura constitución, prorrogable tácita y automáticamente períodos iguales y sucesivos 3 años, salvo que algún socio manifieste voluntad ponerle término, forma y plazo señalados en pacto social. Capital: $2.000.000, que socios aportan acto constitución, dinero efectivo, Sonia de las Mercedes Zúñiga Núñez, 98% y Nicolás Patricio Arce Sánchez, 2%. Administración y uso razón social corresponderá, única y exclusivamente, a Sonia de las Mercedes Zúñiga Núñez. Demás estipulaciones en escritura extractada. S. Rodríguez G.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos Nº371, certifico, por escritura pública ante mí, hoy, 15 julio 2009, Sonia del Carmen Sánchez Zúñiga y María Jesús Arce Sánchez, ambas domicilio Antuco 1027, Vitacura, constituyeron sociedad **Transportes TMS Limitada,** nombre de fantasía "TMS LIMITADA". Objeto. desarrollar, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, dentro del territorio de la República de Chile o en el extranjero, transporte de carga ajena en vehículos propios o no, pudiendo ejecutar todo tipo de actos y contratos tendientes a estos fines, incluso la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, explotación de los mismos, incluso bajo permuta u otros títulos traslaticios de dominio; y toda otra operación relacionada, directa o indirecta, en la actualidad o en el futuro, con los anteriores, y la realización de todas aquellas actividades comerciales que fueren complementarias o anexas al giro principal. Domicilio: la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. Duración: 3 años a contar fecha constitución, prorrogable tácita y automáticamente períodos iguales y sucesivos 3 años, salvo que algún socio manifieste voluntad poner término, forma y plazo señalados en escritura extractada. Capital: $2.000.000 que socios aportan acto constitución, contado, dinero efectivo. Sonia del Carmen Sánchez Zúñiga, 98%; María Jesús Arce Sánchez, 2%. Administración y uso razón social: Sonia del Carmen Sánchez Zúñiga. Demás estipulaciones en escritura extractada. S. Rodríguez G.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Abogado, Notario Público Titular Quinta Notaría Santiago, Moneda Nº 920, oficina Nº 205, certifica que por

escritura pública de hoy, ante él, Juan Carlos Riedel Mardones, María Pilar Martínez del Río y Luis Felipe Riedel Martínez, todos esta ciudad, Avenida La Dehesa Nº 4779 E, Lo Barnechea, constituyeron sociedad responsabilidad limitada a monto sus respectivos aportes, con razón social **Turismo Km 11 Limitada**, pudiendo actuar con nombre fantasía Km 11 Ltda. Su uso y administración corresponde a Juan Carlos Riedel Mardones, con amplias facultades indicadas en escritura extractada. El objeto es a) la administración, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de eventos de recreación en general, gastronómicos, culturales, de turismo y deportivas, su asesoría técnica, programación y organización. b) La compra, venta, importación y exportación, asesoría, comercialización, distribución y representación de artículos e implementos deportivos, gastronómicos, recreacionales y culturales, incluso de alimentos asociados con esas actividades. c) Cualquier otro negocio relacionado con los anteriormente señalados que los socios acuerden, lo que no será necesario acreditar ante terceros. Capital social es $300.000, que socios aportan, enteran y pagan forma siguiente: a) Juan Carlos Riedel Mardones, 45%, equivalente a $135.000; b) María Pilar Martínez del Río, 45%, equivalente a $135.000; y c) Luis Felipe Riedel Martínez, 10%, equivalente a $30.000, aportes todos pagados y enterados de contado, dinero efectivo, ingresados a caja social. Duración es de 5 años contados desde fecha escritura, plazo renovable tácitamente períodos iguales y sucesivos de 1 año cada uno, salvo manifestación en contrario de socio mediante escritura pública anotada margen inscripción social anticipación mínima 3 meses al vencimiento de plazo original o cualquiera de sus prórrogas. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 23 de julio de 2009. P. Raby B., N.P.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría, Huérfanos 835, piso 18, Santiago, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Miguel Ángel Zamorano Polanco y Víctor Hugo Zamorano Polanco, ambos Paula Jaraquemada 341, Casa C, La Reina; constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Razón social: **Zamorano y Asociados Limitada**, nombre fantasía CONTADORVIRTUAL.CL. Objeto: La prestación de servicios y asesorías profesionales en las áreas de auditoría, contabilidad, tributaria, financiera, legal, computacional, capacitación, consultoría y administración de empresas; y cualquier otra actividad que los socios determinen esté o no relacionada al giro principal de la sociedad. Administración: corresponderá separada e indistintamente a ambos socios, totalidad facultades contenidas escritura. Capital: $500.000, socios aportan $250.000 c/u, este acto, dinero efectivo, ya ingresado caja social. Responsabilidad: Limitada monto respectivos aportes. Domicilio: Santiago. Duración: 5 años, prorrogables 5 años. Demás cláusulas escritura extractada. Santiago, 10 julio 2009.

Modificaciones

EXTRACTO

Juan Francisco Álamos Ovejero, Notario Público suplente de René Benavente Cash, Titular de la 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifico: Por escritura fecha hoy, ante mí, Luis Alberto Fernández León e ''Inversiones La Arboleda S.A.'', ambos Isidora Goyenechea 3642, 5º piso, Las Condes, modificaron **''Agrícola Las Águilas Limitada''**, inscrita fs. 99 Nº 86 Reg. Comercio Santiago 1996. Socios establecen que el socio administrador dispondrá además de facultades pactadas en las cláusulas 3º de constitución de sociedad y de modificación de 19 de junio de 2008, facultades, y atribuciones para operar en el mercado de capitales; para celebrar compraventas de divisas a futuro y condicionales y celebrar contratos de futuro. Demás estipulaciones escritura que extracto. Santiago, 20 de julio de 2009.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Público Titular de la 17ª Notaría de Santiago, Amunátegui 361, Santiago, certifica: Por escritura pública ante mí, esta fecha, Luis Eduardo Alejandro Valdivieso Ariztía, agricultor, domiciliado esta ciudad en Doctora María Figueroa 1930, departamento 302, Vitacura; María del Pilar Valdivieso Hurtado, dueña de casa, domiciliada esta ciudad en Ascencio de Zavala 2514, Vitacura, autorizada por su marido Jorge Bernardino Becker Opazo, jubilado, mismo domicilio; María Sara Valdivieso Hurtado, enfermera universitaria, Doctora María Figueroa 1930, departamento 302, Vitacura, María Teresa Valdivieso Hurtado, profesora, Doctora María Figueroa 1930, departamento 302, Vitacura; y Juan Carlos Valdivieso Hurtado, empresario, Doctora María Figueroa 1930, departamento 302, Vitacura; modificaron sociedad **''Agrícola Valdivieso y Hurtado Limitada''**, constituida escritura pública 19 agosto 1993, notaría Patricio Zaldívar Mackenna, extracto publicado Diario Oficial 3 septiembre 1993 e inscrito fojas 18.545 número 15.289 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago, 27 agosto 1993. Sociedad Agrícola Valdivieso y Hurtado Limitada se modificó por escritura pública notaría Patricio Zaldívar Mackenna, 25 enero 2008. Extracto modificación se publicó Diario Oficial 28 febrero 2008, e inscribió fojas 12.529 número 8.484 Registro de Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago, 2008. Jaime Morandé Orrego, Notario Público, Amunátegui 361, Santiago. Modificación consiste retiro socio Luis Eduardo Alejandro y cesión y transferencia sus derechos de 69,04% a socios María Sara Valdivieso Hurtado, María del Pilar Valdivieso Hurtado, María Teresa Valdivieso Hurtado y Juan Carlos Valdivieso Hurtado, iguales partes, esto es 17,26% cada uno, incorporándose socia María Sara Valdivieso Hurtado. A consecuencia modificación socios, con porcentaje derechos y capital se indica son: María Sara Valdivieso Hurtado, 17,26% y $8.802.600, María del Pilar Valdivieso Hurtado, 27,58% y $14.065.800, María Teresa Valdivieso Hurtado, 27,58% y $14.065.800, y Juan Carlos Valdivieso Hurtado, 27,58% y $14.065.800. En lo no modificado, permanecen vigentes disposiciones, pacto social y anterior modificación. Santiago, 10 de julio de 2009.

EXTRACTO

Juan Espinosa Bancalari, Notario Público Concepción, O'Higgins 528, certifica: Escritura hoy, ante mí, Nelda Marianne Schulz Hannig, Freire 746, Of. 71, Concepción, en representación Claudio Alberto Bravo Barrios, Tucapel 1725, Concepción; Leonor Ester Liliana Ruth Erazo Mercado, San Olav 6464, Depto. 1204, Las Condes, Santiago; y Pablo Ignacio Bravo Erazo, Tucapel 1725, Concepción, rectificó escritura modificación social 15.12.2008, ante mí, extracto inscrito fjs. 164 Nº 151 Reg. Comercio Concepción 2009, sociedad **Agrícola y Ganadera San Luis Limitada**, siguiente sentido: Se reemplaza cláusula séptima escritura modificación social ya indicada, por siguiente: ''En consecuencia, capital social queda distribuido por iguales partes entre los socios don Claudio Alberto Bravo Barrios y don Pablo Ignacio Bravo Erazo.'' Demás estipulaciones escritura extractada. Concepción, 20 julio 2009.

EXTRACTO

R. Alfredo Martin Illanes, Notario Titular de la 15ª Notaría de Santiago, Santa Magdalena 98, Providencia, certifico: por escritura hoy ante mí: Fernando Enrique Pérez Barría, camino Carampangue 5912, parcela 94, Isla de Maipo, Santiago y Wilfredo Eugenio Bendek Gattavara, Gibraltar 7267, La Reina, modificaron sociedad de responsabilidad limitada **''Agua Purificada Bendek & Pérez Limitada''**, constituida escritura pública de 16.10.2008, ante Notario Santiago R. Alfredo Martin Illanes, extracto inscrito fs 49.415 Nº 34.166 Registro Comercio Santiago año 2008, publicada Diario Oficial 05.11.2008. Los únicos y actuales socios acuerdan aumentar el capital social de la sociedad de $10.000.000. a $25.000.000. El aumento de capital ascendente a $15.000.000. se entera y paga de la siguiente forma: Fernando Enrique Pérez Barría, aporta $10.500.000. que entera así: Uno) con $4.200.000. entera este acto dinero que ingresa caja social; Dos) con $6.300.000. enterará de acuerdo a necesidades caja social en plazo no superior a 3 años, desde esta fecha; y Wilfredo Eugenio Bendek Gattavara, aporta $4.500.000 que entera así: Uno) con $1.800.000. entera este acto dinero que ingresa caja social; Dos) con $2.700.000. enterará de acuerdo a necesidades caja social en plazo no superior a 3 años, desde esta fecha. Como consecuencia del aumento de capital social se mantienen los porcentajes sociales así: a) Fernando Enrique Pérez Barría, 70% derechos sociales y b) Wilfredo Eugenio Bendek Gattavara 30% derechos sociales. En lo no modificado permanecen plenamente vigentes los estatutos de la sociedad. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 4 de junio de 2009.

EXTRACTO

Marcos Andrés Díaz León, Notario Valparaíso, Prat 612, certifico: hoy ante mí, Hernán Jaime Antonio Couyoumdjian Bergamali, Emiliano Figueroa 14.965, Reñaca, Viña del Mar, y Alejandro Roberto Couyoumdjian Stange, Avda. Central 615, Concón, modifican y sanean sociedad Aris International Limitada, constituida 09/10/2002 Notaría Santiago René Santelices Gamboa, inscrita fs. 29.614 Nº24.028, año 2002, Registro Comercio Santiago; modificada 15/07/2008, Notaría Santiago Alberto Mozó Aguilar, inscrita fs. 40.300 Nº27.693, año 2008, Registro Comercio Santiago, siguiente sentido: Con objeto de sanear posible vicio de nulidad en relación a la falta de nombre de los socios o referencia al objeto social en el nombre de la sociedad, socios modifican cláusula segunda estatutos, quedando la razón social como: **''Aris International Comercial e Industrial Limitada''**, nombres fantasía: ''ARIS INTERNATIONAL LTDA.'' o ''INTITEC TECNOLOGÍAS SOLARES Y EÓLICAS LTDA.''. En lo no modificado rige pacto social vigente a la fecha. Demás estipulaciones escritura extractada. Valparaíso, 10 julio 2009.

EXTRACTO

Álvaro Bianchi Rosas, Notario Titular Undécima Notaría Santiago, Doctor Sótero del Río Nº322, rectifica extracto constitución sociedad **''Asesorías e Inversiones Asconper Limitada''** inscrito a fs. 32.391 Nº22.161, Registro de Comercio Santiago año 2009 y publicado en Diario Oficial Nº39.411 del 14 de julio de 2009, siguiente forma: donde dice: ''Matías Andrés Casanare Hahn''; debe decir: ''Matías Andrés Casanave Hahn''. Santiago, 24 de julio de 2009. A. Bianchi R. Notario Público.

EXTRACTO

Gonzalo Sergio Mendoza Guiñez, Notario Público Suplente Antonieta Mendoza Escalas, Titular 16ª Notaría Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, Fernando Léniz Mezzano, Américo Vespucio Norte 1397, Quilicura, Santiago; María Irene Eguiguren Larraín, María Irene Léniz Eguiguren, Fernando Léniz Eguiguren, Raquel Léniz Eguiguren, Trinidad Léniz Eguiguren y Blanca Léniz Eguiguren, todos domiciliados Burgos 88, depto. 13, Las Condes, Santiago; modificaron **''Asesorías e Inversiones Eguilen Limitada''**, sociedad inscrita Registro Comercio Santiago Fs. 27.830 Nº22.085 año 2000. Modificaciones: 1) Cesion Derechos: María Irene Eguiguren Larraín vende, cede y transfiere totalidad de derechos, esto es, 40% haber social a María Irene Léniz Eguiguren, a Fernando Léniz Eguiguren, a Raquel Irene Léniz Eguiguren y a Trinidad Léniz Eguiguren, quienes compran, aceptan y adquieren para cada uno de ellos el 7% de derechos sociales; y a Blanca Léniz Eguiguren quien compra, adquiere y acepta para sí 12% restante derechos sociales. El precio de venta es total de $1.000.000. que María Irene Léniz Eguiguren, Fernando Léniz Eguiguren, Raquel Irene Léniz Eguiguren y Trinidad Léniz Eguiguren pagan con $175.000. cada uno de ellos; y Blanca Léniz Eguiguren con $300.000. en este acto, en dinero efectivo y contado. En mérito cesiones de derechos, se retira de sociedad María Irene Eguiguren Larraín, ingresa como nuevo socio Blanca Léniz Eguiguren, quedando como actuales y únicos socios Fernando Léniz Mezzano con 40% de derechos sociales; María Irene Léniz Eguiguren, Fernando Léniz Eguiguren, Raquel Léniz Eguiguren, Trinidad Léniz Eguiguren y doña Blanca Léniz Eguiguren con 12% de derechos sociales cada uno. 2) Administración y uso de la Razón Social, corresponderá separada e indistintamente a Fernando Léniz Mezzano y a Fernando Léniz Eguiguren, en forma y con facultades enunciadas en escritura extractada. En lo no modificado continúan vigentes disposiciones de estatutos sociales y en especial, la que limita responsabilidad de socios al monto respectivos aportes. Santiago, 17 julio 2009

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público Titular de la 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifico: Por escritura hoy ante mí: Patricio Andrés da Forno Tajan, Gerardo Alejandro Vial Videla, Gerardo José Vial Valdivieso, David Agustín Barros Bianchi, Juan Agustín Barros Guarachi, José Miguel Vial Valdivieso, todos Avenida Providencia 199, 6º piso, Providencia, modificaron sociedad civil ''Auditores Humphreys'', constituida el 24/mayo/1985 en la Notaría de Sergio Rodríguez Garcés. Patricio da Forno Tajan, con un capital de $820.000, equivalentes al 82% del capital, cede y transfiere de su haber social a don David Agustín Barros Bianchi, un 65,8537%; a don José Miguel Vial Valdivieso un 10,9756%; y a don Juan Agustín Barros Guarachi un 10,9756%. Con motivo de las cesiones antes pactadas el haber social y el capital ha quedado de la siguiente forma: a) Don Patricio da Forno Tajan $100.000; b) Don David Barros

Bianchi $540.000, José Miguel Vial Valdivieso $90.000; c) Gerardo Alejandro Vial Videla $90.000; d) Juan Agustín Barros Guarachi $90.000; y e) Gerardo José Vial Valdivieso $90.000. Socios acuerdan sustituir la naturaleza jurídica de la sociedad transformándola de sociedad colectiva civil a sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes. Razón social: **"Auditores Humphreys Limitada"**, pudiendo usar el nombre comercial de "HUMPHREYS" o "HUMPHREYS Y CÍA.". Objeto: La prestación de servicios profesionales de auditoría, contabilidad y consultoría a empresas comerciales, industriales, etc., y toda otra actividad conexa relacionada con la anterior. Administración y uso razón social: Corresponderá indistintamente a Gerardo Alejandro Vial Videla y a David Agustín Barros Bianchi, de manera conjunta o separadamente, con amplias facultades. Capital: $1.000.000, aportado: a) Patricio da Fomo Tajan $100.000; b) David Agustín Barros Bianchi $540.000; c) José Miguel Vial Valdivieso $90.000; d) Gerardo Alejandro Vial Videla $90.000; e) Juan Agustín Barros Guarachi $90.000; y f) Gerardo José Vial Valdivieso $90.000, todos los aportes ingresados en caja social. Duración: 10 años a contar de esta fecha, plazo prorrogable por períodos de 5 años cada vez, salvo que algún socio manifieste voluntad en contrario, forma estipulada en escritura. Domicilio: Comuna de Santiago, sin perjuicio de agencias por establecer. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 22 de junio de 2009.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Titular de la 21ª Notaría de Santiago, domiciliado en Ahumada 312, Of. 236, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Rodrigo Soza Rex, por sí y en representación de AXN Group S.R.L., domiciliados en Avenida Condell 376, comuna de Providencia, modificaron sociedad de responsabilidad limitada **Axon Pharma Productos Farmacéuticos Limitada**, en el sentido que en adelante la administración y uso de la razón social corresponderá al socio AXN Group S.R.L. En consecuencia, se reemplazó el artículo sexto de los estatutos sociales por el siguiente: "Sexto. Administración y uso de la razón social: La administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá al socio AXN Group S.R.L. a través de uno o más mandatarios designados al efecto por escritura pública anotada al margen de la inscripción social, quienes contarán con las más amplias facultades y atribuciones, en toda clase de actos, contratos, asuntos y negocios". Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 7 de julio de 2009.

EXTRACTO

Edison Meléndez Méndez, Notario Santiago, suplente titular Samuel Klecky Rapaport, Avenida Dorsal 1763, certifico: Por escritura hoy ante mí, 1) Jacob Cohen Ventura, 2) Betty Vaizer Galemiri, 3) Mauricio Ariel Cohen Vaizer, 4) David Nicolás Cohen Vaizer, y 5) Igal Eduardo Cohen Vaizer, todos Avenida Quinchamalí N° 14246, Las Condes, Santiago, modificaron sociedad responsabilidad limitada denominada **"Centro Médico y Psicológico Limitada"**, pudiendo actuar nombre fantasía "PSICOMED LTDA." constituida 15 noviembre de 1988, ante notario titular, extracto inscrito fojas 29.469 N° 14.875 Registro Comercio de Santiago año 1988, publicado Diario Oficial el 26 de noviembre 1988. Modificación consiste: Modifican cláusula Segundo relativa al objeto social, reemplazándola por: Segundo: La sociedad tendrá por objeto la prestación integral de servicios profesionales en medicina, psicología y odontología, especialmente la atención integral de consulta, cirugía y atención de pacientes, comprendiéndose al efecto todas las especialidades y subespecialidades que correspondan, pudiendo desempeñarse en tal sentido sus socios personalmente o por intermedio de profesionales contratados especialmente para prestaciones específicas o generales y cualquier otro negocio que los socios acuerden. Santiago, 13 julio 2009.

EXTRACTO

"CENTRO DE CAPACITACIÓN & ESTUDIO MUNDO CAPACITA LIMITADA"

Jorge Condeza Vaccaro, Notario Titular Concepción, Barros Arana 971 L. 24, certifica: Por escritura ante mí, 6 julio 2009, sociedades Münzenmayer Asesorías S.A., RUT 96.626.950-2 y Münzenmayer y Compañía Limitada, RUT 77.693.850-5, ambas del giro de su razón social y domiciliadas en O'Higgins 940, piso 7, Concepción; y los señores Juan Andrés Morales Andrade, domiciliado en Lope de Landa 1361, San Pedro de la Paz y María Teresa del Carmen Maban Ruiz, domiciliada en Mercedes Marín 160, Parque Residencial Collao, Concepción, modificaron la sociedad "Centro de Capacitación Estudio Münzenmayer Limitada", nombre fantasía "Mundo Capacita Limitada", RUT 76.550.810-K, en sentido siguiente: Münzenmayer Asesorías S.A. y Münzenmayer y Compañía Limitada cedieron todos sus derechos en la sociedad a Juan Andrés Morales Andrade y María Teresa del Carmen Maban Ruiz, respectivamente, y se retiraron de la sociedad. Quedan como únicos socios "Centro de Capacitación Estudio Münzenmayer Limitada" don Juan Andrés Morales Andrade y María Teresa del Carmen Maban Ruiz, los que, en tal carácter, modificaron razón social sustituyendo al efecto la cláusula segunda estatuto social por la siguiente: "Segundo: La razón social de la sociedad será **"Centro de Capacitación & Estudio Mundo Capacita Limitada"**, pudiendo usar válidamente el nombre de fantasía de "Mundo Capacita Limitada". Ambos casos podrá abreviarse la palabra "Limitada" por "Ltda.".

EXTRACTO

Hernán Tike Carrasco, Notario Público Titular de Puerto Montt, Urmeneta 414 certifica: por escritura pública hoy ante mí, Marcos Leonardo Aranda Hernández, Patricia Soledad Carmona Aguilar, ambos domiciliados Benavente 480, oficina 403, de Puerto Montt, y Waldo Patricio Donoso Ruiz, domiciliado en Edificio Torre Costanera Uno, Avenida Juan Soler Manfredini 41, oficina 1701 A, de Puerto Montt modificaron pacto social **"Chile Seafoods Comercial Limitada"**, RUT 77.416.140-6, otorgado 19 enero 2000, ante mismo Notario que certifica, inscrita fojas 66 vuelta, número 48, Registro Comercio, Conservador Bienes Raíces, Puerto Montt, año 2000, sentido que: A) Se retira socio Waldo Patricio Donoso Ruiz, contar de 02.07.09, con lo que "Chile Seafoods Comercial Limitada", queda conformada solo por Marcos Leonardo Aranda Hernández, y Patricia Soledad Carmona Aguilar, cada uno 50% de los derechos sociales; B) Administración y uso de razón social, Marcos Leonardo Aranda Hernández, y Patricia Soledad Carmona Aguilar, ambos conjuntamente; C) Se devuelve aporte capital reajustado a Waldo Patricio Donoso Ruiz, correspondiente a $3.547.500, y D) Se disminuye capital social, en equivalente a devolución de aporte de capital reajustado a Waldo Patricio Donoso Ruiz. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Puerto Montt, 2 de julio de 2009.

EXTRACTO

Luis Contreras Fuentes, Notario Público, Titular Notaría de Copiapó, con oficio O'Higgins 744, Copiapó, certifico que por escritura de fecha 15 de julio de 2009, ante mí, Claudio Hernando Campos Ortega, casado, ingeniero en ejecución agrícola, C.I. 6.537.992-9, y María Soledad Martínez Alonso, casada, dibujante técnico, C.I. 7.662.712-6, ambos chilenos y domiciliados en Junín N° 215, Copiapó; se sanea modificación de sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón social **"Claudio Campos Ltda."** o "Campos Servicios y Asesorías Limitada". El extracto de dicha escritura modificatoria se publicó con fecha 13 de febrero de 2009; sin embargo, dicho extracto no se inscribió en el Registro de Comercio dentro del plazo legal. Comparecientes y únicos socios que componen sanean virtud este acto vicio de falta de inscripción dentro del plazo legal extracto aludido en consideración normas contenidas ley N° 19.499, ratificando todas sus partes contrato sociedad señalado. Copiapó, 15 de julio 2009. Doy fe.

EXTRACTO

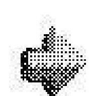
Pedro Hernán Álvarez Lorca, Notario Público Buin, Balmaceda 273, local 107, certifico: por escritura hoy ante mí, Juan Francisco Errázuriz Rivas, calle Bernardino Bravo N°93, Buin, Francisco Javier Ruiz Tagle Pemjean, e Isabel Margarita Marín Labbé, ambos Loteo Alto Laguna, Parcela 135, Laguna de Aculeo, modificaron sociedad "Comercial Erruiz Limitada", inscrita en extracto a fs. 49.895 N°35.645, Registro Comercio Conservador de Bienes Raíces Santiago, año 2006, siguiente sentido: socio Juan Francisco Errázuriz Rivas, vendió, cedió y transfirió el 100% de sus derechos sociales que representan 50% del capital social a Isabel Margarita Marín Labbé. En consecuencia quedan como únicos socios Francisco Javier Ruiz Tagle Pemjean e Isabel Margarita Marín Labbé. Actuales socios acuerdan modificar la cláusula cuarta del pacto social, quedando ésta como sigue: "Cláusula Cuarta: El capital de la sociedad es la suma de quince millones de pesos, aportados y enterados por los socios de la siguiente manera: Uno.) Don Francisco Javier Ruiz Tagle Pemjean ha aportado y enterado la suma de $7.500.000. . Dos.) Doña Isabel Margarita Marín Labbé, ha aportado y enterado la suma de $7.500.000". Además, nuevos socios modifican cláusula primera y tercera quedando éstas como sigue: "Cláusula Primera: "El nombre de la sociedad será **"Comercial Maipo Limitada"**, pudiendo usar para fines bancarios, publicitarios el nombre abreviado "Comercial Maipo Ltda."". "Cláusula Tercera: "La administración y el uso de la razón social corresponderá a Isabel Margarita Marín Labbé con todas y cada una de las facultades señaladas en la cláusula tercera del pacto social, las cuales se entienden reproducidas una a una.". Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes.". Demás estipulaciones en escritura extractada. Buin, 5 de junio de 2009. Pedro H. Álvarez Lorca, Notario Público.

EXTRACTO

Edmundo Correa Paredes, abogado, Notario Público Titular de Punta Arenas, Lautaro Navarro 1048, certifica que: por escritura pública de esta fecha, ante mí, Julio César Valdés Foschino, Errázuriz 644; Ítalo Fernando Rafael Foschino Barassi, Ruta 9 Sur 3679; Rodrigo Andrés Valdés Foschino, Km. 10.5 Norte, y Cecilia Maritza Bustamante Lucero, Noruega 984, todos Punta Arenas, modificaron sociedad **"Comercial Patagonia Sur y Compañía Limitada"**, constituida escritura pública 23 de diciembre de 1998, ante Notario Punta Arenas, Horacio Silva Reyes, inscrita a fs. 672 N° 314 año 1999 Registro Comercio Punta Arenas, en el siguiente sentido: 1) Julio César Valdés Foschino vende, cede y transfiere 59% del haber social a Ítalo Fernando Rafael Foschino Barassi, en $70.800.000 según escritura; 2) Julio César Valdés Foschino, vende, cede y transfiere 1% del haber social a Cecilia Maritza Bustamante Lucero en $1.200.000 según escritura, y 3) Rodrigo Andrés Valdés Foschino vende, cede y transfiere 20% del haber social a Ítalo Fernando Rafael Foschino Barassi, en $24.000.000 según escritura. En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente el estatuto social. Demás estipulaciones contrato extractado. Punta Arenas, 18 de junio de 2009. Edmundo Correa Paredes, Notario Público.

EXTRACTO

Ricardo Olivares Pizarro, Notario Público, A. Prat N°960, local 14, Vallenar, certifica: Por escritura pública de fecha de hoy, ante mí, Anne Marie Sepúlveda Castro, ingeniero constructor, Manuel Rodríguez sin número, El Hoyo, Pozo Lastre, Los Lirios, comuna de Requínoa, C.I. 13.718.830-9; Antonio Lonza Gallego, comerciante, Parcela La Palma, sector de Chamonate, comuna de Vallenar, C.I. 3.723.858-9; Alicia Carolina Sepúlveda Castro, comerciante, Potrero de Adobe, Lote N°2, Sector Buena Esperanza, comuna de Vallenar, C.I. 13.942.368-2, y Julio del Carmen Ramírez Brito, comerciante, Hacienda Buena Esperanza s/n, comuna de Vallenar, C.I. 6.353.142-1, modifican sociedad de responsabilidad limitada **"Comercializadora de Áridos Huasco Limitada"** o "ÁRIDOS HUASCO LTDA.", RUT N° 76.049.059-8, constituida por escritura pública de 13 de febrero de 2009, otorgada en esta misma notaría que autoriza, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador del ramo de la ciudad de Vallenar a fojas once vuelta, número trece, año dos mil nueve. El extracto se publicó en el Diario Oficial N° 39.292 del 19 de de 2009. Modificación consiste: socias Anne Marie Sepúlveda Castro y Alicia Carolina Sepúlveda Castro, dueñas c/u de 25% de los derechos y haberes en la sociedad, venden, ceden y transfieren la totalidad de ellos y por iguales partes a los socios Antonio Lonza Gallego y Julio del Carmen Ramírez Brito, quienes los compran y adquieren para sí en el precio total de $30.000.000, contado. Estos últimos, en su carácter de únicos socios, modifican las siguientes cláusulas del pacto social original: A). Modifican la cláusula quinta sobre Administración y uso razón social, la que corresponderá única y exclusivamente al socio Antonio Lonza Gallego, con amplias atribuciones que señala la misma cláusula; B) Modifican cláusula sexta sobre capital social y aportes, el que se mantiene en $40.000.000, y se entiende aportado por los actuales socios a razón de $20.000.000 por cada uno de ellos; C). Modifican la cláusula octava, señalando que las utilidades y pérdidas se distribuirán entre los socios a prorrata de sus aportes, es decir, un 50% para cada uno de ellos, y D). Modifican la cláusula décima, sobre fallecimiento de uno de los socios. En lo que no se modificó, quedan vigentes las cláusulas del pacto social original. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Vallenar, 21 de julio de 2009.



EXTRACTO

Ricardo Maure Gallardo, Notario Valparaíso, Prat 856, certifico: por escritura hoy, ante mí, Ricardo Marcelo Ramírez Santiago, Lucy Deidamia Santiago Álvarez y Rodrigo Hernán Ramírez Santiago, todos Blanco 940, oficina 61A, Valparaíso, modificaron Cesión de Derechos de **Compañía Minera Cochrane Limitada**, inscrita a fs. 543 vta. Nº 479 Registro Comercio Valparaíso 2006, modificada posteriormente. Modificación actual: Lucy Deidamia Santiago Álvarez, dueña 50% intereses sociales, cede a Ricardo Marcelo Ramírez Santiago el 80% de sus derechos, quien pasa a ser socio del 90% del capital, en $250.000.- pagados al contado en dinero este acto. Además, Lucy Deidamia Santiago Álvarez cede a Rodrigo Hernán Ramírez Santiago el 20% de sus derechos, pasando éste a ser socio de sociedad en el 10% del capital. Precio cesión es $100.000.- pagados de contado. Quedan como únicos socios Ricardo Marcelo Ramírez Santiago con 90% capital y Rodrigo Hernán Ramírez Santiago con 10% capital, quienes modifican cláusula octava original en sentido que cheques sociales serán extendidos válidamente con la sola firma del representante legal, Ricardo Marcelo Ramírez Santiago. Demás estipulaciones, escritura extractada. Valparaíso, 21 julio 2009.

EXTRACTO

Max Eduardo Ordóñez Urbina, Notario Público El Bosque, Gran Avenida 12536, Suplente Titular Esmeralda Muñoz Iglesias, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Mario Alejandro López Fabbri, pasaje Juramento 4206, depto. 21, comuna Macul, y Marco Aurelio Rebolledo Fuentes, Maestranza 33, comuna San Bernardo, modifican sociedad **Confecciones, Ropa de Seguridad Industrial Limitada**, constituida escritura 2 agosto 2002, ante Notario Santiago Juan Ricardo San Martín Urrejola, extracto inscrito Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago fojas 22.755, número 18.556 año 2002, publicado Diario Oficial 12 agosto 2002. Modificaciones: Socio Mario Alejandro López Fabbri, titular 50% derechos sociales, cede 48% derechos sociales a Marco Aurelio Rebolledo Fuentes. Consecuencia cesión sociedad queda integrada: Socio Mario Alejandro López Fabbri, titular 2% derechos sociales; y socio Marco Aurelio Rebolledo Fuentes, titular 98% derechos sociales. Asimismo, modifican administración, representación y uso de la razón social, sentido, que a contar esta fecha corresponderá exclusivamente a Marco Aurelio Rebolledo Fuentes con amplias facultades señaladas estatuto social original. El Bosque, 27 julio 2009.

EXTRACTO

Óscar Fernández Mora, Notario La Serena, Cordovez 588, Of. 108, Certifica: Que por escritura hoy, ante mí, Mercedes Isabel Guzmán Helo por sí y representando Félix Escandar Guzmán Helo, ambos domiciliados Panamericana Norte kilómetro cuatrocientos ochenta y uno, La Serena, únicos socios "**Constructora Guzmán Limitada**" o "CONSTRUCTORA GUZMÁN LTDA.", inscrita fs. 225 Nº130 Registro Comercio 2009 Conservador Bienes Raíces La Serena, sanearon conforme Ley 19.499 vicio contenía extracto escritura constitución publicado D.O. 39.312 fecha 14 de marzo 2009, sentido duración sociedad empieza contar fecha dicha escritura social y expira 31 diciembre 2014. La misma se prorrogará períodos iguales, sucesivos y continuos 5 años contar último fecha indicada, salvo algún socio manifieste voluntad ponerle término. En este caso, se anotará margen inscripción extracto escritura pertinente seis meses antelación término citado o prórroga automática. Demás antecedentes escritura extractada La Serena, 19 junio 2009.

EXTRACTO

Rafael Tejeda Naranjo, Notario Valparaíso, Cochrane 825, certifica: Por escritura pública, hoy, ante mí, Eduardo Hernán Lema Penna por sí y en representación Josefina Ivonne Zamora Nahoe, ambos Concón, calle Tres Nº 590, modifica sociedad **Consultores Nahoe & Lema Limitada** o "Tokerau Consultores Ltda.", constituida 26.12.2008 Notario Valparaíso Rafael Tejeda Naranjo, inscrita fojas 04, Nº 04, Registro Comercio Concón, 2009. Modifícase cláusula 6ª pacto social, quedando como sigue: "Sexto. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la comuna de Isla de Pascua, sin perjuicio de las filiales o sucursales que se establecieren en el resto del país o en el exterior." En lo no modificado expresamente, continúa plenamente vigente pacto social constitutivo. Demás estipulaciones escritura extractada. Valparaíso, 27 julio 2009.

EXTRACTO

Lilia Sierra Mejía, Suplente de don Gonzalo Hurtado Morales, Notario Santiago, Las Condes, Apoquindo 4943, rectifico extracto modificación **Cuatro M Producciones Limitada**, inscrito fs. 29.984 Nº 20.661, Registro Comercio Santiago, año 2009, y publicado D.O. 13/07/2009, sentido que dirección socios es Málaga 115, Of. 511, Las Condes, y no como erróneamente se indicó. Santiago, 27 julio 2009.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, abogado, Notario Público Titular 27ª Notaría Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, certifica: Por escritura pública de fecha 9 de julio de 2009, ante mí, Claudio Rodrigo Olate Connell, San Antonio 418, dpto. 703, Santiago; José Magan Palomo, Vital Apoquindo 1380, casa 8, Las Condes; y Nancy Judith Díaz Cerón, Alonso de Camargo 6466, Las Condes, modificaron sociedad "Azor Internacional Compañía Limitada", inscrita a fojas 19.316 Nº 15.807, Registro Comercio Santiago 2002, en el sentido de eliminar y dejar sin efecto la cláusula Séptima de los estatutos sociales. Asimismo, modifican sociedad en el sentido que se retira don Claudio Rodrigo Olate Connell, quien vende, cede y transfiere el 10% de los derechos sociales a: a) Nancy Judith Díaz Cerón, quien compra, acepta y adquiere para sí el 1% de los derechos sociales en $100.000; y b) José Magan Palomo, quien compra, acepta y adquiere para sí el 9% de los derechos sociales en $900.000; cesiones pagadas en el acto en dinero efectivo. Los actuales y únicos socios de "Azor International Compañía Limitada", Nancy Judith Díaz Cerón y José Magan Palomo, de común acuerdo y como consecuencia de las cesiones de derechos sociales señaladas, vienen en modificar y repactar los estatutos sociales de la siguiente forma: Nombre: **Distribuidora Azor Internacional Compañía Limitada**, nombre de fantasía "AZOR INTERNATIONAL COMPAÑÍA LIMITADA" o "AZOR INTERNATIONAL LTDA.". Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda constituir en otros puntos del país o del extranjero. Duración: 3 años renovables tácita y sucesivamente por períodos iguales de dos años cada uno, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término al final del período que estuviera en curso, mediante escritura pública que se escribirá al margen de la inscripción social, con una anticipación de, a lo menos, seis meses antes del fin del respectivo período que estuviere vigente. Objeto: El objeto o giro de la sociedad es la distribución, comercialización y mezclas de fragancias y sabores, así como la comercialización de productos químicos aromáticos e industriales; así como la compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, agencia, mandato, comisión, consignación y distribución de productos aromáticos, esencias para perfumería, sabores, productos químicos y químicos industriales; además podrá explotar toda clase de marcas de fábricas, de diseños industriales y/o patentes, el otorgamiento y adquisición de licencias de uso y de exportación, y en general cualquier otra actividad que los socios acuerden y que esté relacionada o no con el objeto social. La sociedad podrá desarrollar las actividades antes indicadas actuando por cuenta propia o ajena. Capital: $10.000.000, que se aporta y entera: a) José Magan Palomo aporta $9.900.000, equivalentes al 99% del capital social, ya enterados, al contado, en dinero efectivo, ingresados a la caja social; y b) Nancy Judith Díaz Cerón $100.000, equivalentes al 1% del capital social, ya enterados, al contado, en dinero efectivo, ingresados a la caja social. Responsabilidad: Limitada hasta monto respectivos aportes. Administración y uso de la razón social: Individualmente socio José Magan Palomo o Gloria Eliana Díaz Cerón. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 10 de julio de 2009. Eduardo Avello Concha, Notario Público.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Público Titular 17ª Notaría de Santiago, Amunátegui 361, Santiago, certifico. Por escritura pública de hoy, ante mí, Víctor Hugo Oyarzo Barrientos, y Tránsito del Carmen Cabeza Troncoso, ambos León XIII 12592 A, El Bosque, modificaron sociedad de responsabilidad limitada **Empresa de Servicios Eléctricos Limitada**, inscrita fs. 19 vta. Nº 29 año 2005, Registro Comercio San Bernardo y publica en tiempo y forma, en el siguiente sentido: La administración y uso de la razón social corresponderá exclusiva y exclusivamente, al socio don Víctor Hugo Oyarzo Barrientos con las facultades señaladas en la escritura de constitución. Santiago, 3 de junio de 2009.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, José Luis García Urria, domiciliado Olmué, Avda. Eastman 4020; Yolanda Rosa Fernández Garay, domiciliada Quillota, Pinto 330, y Paula María García Urria, domiciliada Quillota, San Martín 980, casa 4, modificaron sociedad "**Especialidades Odontológicas Neovita Limitada**" ex sociedad "José Luis García Urria y Compañía Limitada", inscrita a fs. 119, Nº 95, Reg. Comercio Conservador Bienes Raíces Quillota, año 2001. Modificaciones actuales consisten: A) Se retira de la sociedad doña Paula María García Urria, cediendo todos sus derechos, equivalentes al 50%, al socio don José Luis García Urria, quien los compra y adquiere para sí, en precio pactado escritura extractada, quedando de esta forma como actuales y únicos socios Yolanda Rosa Fernández Garay y José Luis García Urria, con una participación social de un 50% para cada uno. B) Los actuales socios modifican la cláusula quinta de los estatutos sociales, en el sentido que el uso de la razón social, administración y representación corresponderá a los socios José Luis García Urria y Yolanda Rosa Fernández Garay, en forma conjunta, separada e indistintamente, con amplias facultades. C) Se modifica la cláusula séptima, en cuanto a la distribución de utilidades y eventuales pérdidas, las que se distribuirán entre los socios en un 50% para cada socio, limitando sus responsabilidades a sus respectivos aportes. Valparaíso, 6 julio 2009.

EXTRACTO

Óscar Fernández Mora, Notario Público Segunda Notaría La Serena, Cordovez 588, Local 108, certifico. Por escritura hoy ante mí, Pía Paulina Bustos Fuentes, abogado; Mauricio Andrés Meriño Uribe, abogado, y María Eugenia Bustos Fuentes, abogado, todos domiciliados en La Serena, Cordovez 588, oficina 211, modificaron "**Estudio Jurídico Bustos y Meriño Compañía Limitada**", inscrita fojas 272 vuelta número 187 Registro Comercio La Serena año 2006 en lo siguiente: a) Doña Pía Paulina Bustos Fuentes cede y transfiere 40% de derechos sociales a Mauricio Andrés Meriño Uribe, quien acepta y compra para sí en $400.000.- pagados al contado; y cede y transfiere restantes 10% de derechos sociales a María Eugenia Bustos Fuentes, quien acepta y compra para sí en $100.000 pagados al contado. b) Quedan como únicos socios Mauricio Andrés Meriño Uribe y María Eugenia Bustos Fuentes, con un 90% y 10% de participación social respectivamente. Demás estipulaciones en escritura extractada. La Serena, 2 de junio de 2009.

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Público Titular 17ª Notaría Santiago, Amunátegui 361, certifica que por escritura hoy, ante mí, Víctor Manuel Romo Guerra, Av. Raúl Labbé 12365, Lo Barnechea, Carmen Gloria Ramírez Siqués, Camino Otoñal 1188, Las Condes; Francisco José Bas Ramírez, Av. Rinconada El Salto 980, departamento 304, Huechuraba e Inversiones Bas Ramírez Limitada, representada por José Miguel Bas Mayo, ambos Camino Otoñal 1188, Las Condes, modificaron "B y A Producciones Limitada" inscrita a fs. 12.207 Nº 8.338 Registro Comercio Conservador Santiago año 2006, en siguiente sentido: 1) socios Víctor Manuel Romo Guerra y Carmen Gloria Ramírez Siqués, ceden y transfieren sus derechos en sociedad, equivalentes a 50% capital social cada uno, a Francisco José Bas Ramírez y a Inversiones Bas Ramírez Limitada, respectivamente, quienes los adquieren para sí, por precio de $10.000.000 en cada caso, que cesionarios pagan en este acto, dinero efectivo. Quedan como únicos socios Francisco José Bas Ramírez e Inversiones Bas Ramírez Limitada, cada uno con participación equivalente cincuenta por ciento capital social; 2) Nuevo nombre de sociedad será **Glowlight Iluminación y Producciones Limitada**, pudiendo usar como nombre fantasía, incluso ante bancos e instituciones públicas o privadas, expresión GLOWLIGHT LTDA.; 3) Administración, representación y uso razón social corresponderá indistinta y separadamente a cualquiera de los socios, con facultades y limitaciones que se indican, y 4) Utilidades y pérdidas se distribuirán entre socios en proporción a su participación en capital social. Éstos limitan responsabilidad a monto respectivos aportes. Santiago, 24 julio 2009. J. Morandé O., Notario Público.

EXTRACTO

Gonzalo Mahan Marchese, Notario Suplente de la Titular María Victoria Lucares Robledo, Villanelo 261, oficina 101, certifica: Por escritura ante mí, 24 de julio de

2009, señores Andrés Enrique Henríquez Roldán, domiciliado Quilpué, calle 7 Nº 279, Población Argentina, Paso Hondo, de paso en ésta; y Manuel Antonio Olivares Cisternas, domiciliado Viña del Mar, Curimón 3301, Paradero 10, Achupallas, modificaron sociedad de responsabilidad limitada **"Henríquez y Olivares Limitada"**, constituida ante Notario Viña del Mar María Victoria Lucares Robledo el 14 de abril de 2009, cuyo extracto se publicó en Diario Oficial 39.350 de 30/04/2009, inscrito fojas 503 número 614, Registro Comercio Viña del Mar año 2009. Aumento capital: De $4.000.000. a $10.000.000. , modificando cláusula cuarta pacto social "Capital: $10.000.000. , que socios aportan $5.000.000. equivalentes al 50% del capital social para cada uno, que han enterado en dinero efectivo a la caja social, con $2.000.000. cada uno, el 14 de abril de 2009 y $3.000.000. cada uno, en este acto. Demás estipulaciones escritura. En lo no modificado rige pacto social primitivo. Viña del Mar, veinticuatro de julio de dos mil nueve. Gonzalo Mahan Marchese.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario Público, Titular 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, María Carolina Honorato Comandari, O'Brien 2717, depto. 103; María José Ríos Correa, Los Abetos 1236, depto. A 52, ambas Comuna Vitacura, y Javiera Infante Jaras, Burgos 88, depto. 12, comuna Las Condes, modificaron sociedad **"Honorato y Ríos Emporio Siete Limitada"**, inscrita fojas 41.856 Nº 29.988 Registro Comercio Stgo. año 2007. Modificaciones. a) Se retira Javiera Infante Jaras, cediendo todos sus derechos a María Carolina Honorato Comandari y María José Ríos Correa en partes iguales. Precio Total: $333.300. Quedan como socios: María Carolina Honorato Comandari y María José Ríos, con un 50% capital social cada una. Demás estipulaciones escritura extractada. Stgo., a 24 de junio de 2009.

EXTRACTO

Gastón Gajardo B., Notario Chillán, Suplente Titular Manuel Bravo Bravo, certifica: Por escritura, hoy ante mí, Juan Francisco Mussolini Bravo Quevedo, chileno, jubilado, Av. Argentina 689, Chillán; Juan Francisco Bravo Reyes, contador auditor, Constitución 1159 A, San Nicolás; y Juan Fernando Bravo Reyes, técnico control plagas, Av. Argentina 689, Chillán; constituyeron **Inge Plagas Limitada** o INGENIERÍA EN CONTROL DE PLAGAS LIMITADA, fecha 14 9 1998, Notario Chillán Eduardo Peñafiel Peña, suplente titular Guillermo Vega Varas, inscrita fojas 261 vta. Nº 261 Registro Comercio Chillán año 1998, publicado 23 9 1998, modificada fecha 18 6 2001, Notario Concepción Álvaro Marcelo Antonio Troncoso Larronde, suplente titular José Gerardo Bambach Echazarreta, inscribió fojas 210 Nº 237 Registro Comercio Chillán año 2001, publicado 17 8 2001. Hoy modifican siguiente sentido: Juan Francisco Mussolini Bravo Quevedo, cede y transfiere a Juan Francisco Bravo Reyes, 16% participación sociedad, esto es 8% haber social, $1.000.000, contado y dinero efectivo. Asimismo, Juan Francisco Mussolini Bravo Quevedo, cede y transfiere a Juan Fernando Bravo Reyes, 84% participación sociedad, esto es 42% haber social, $4.500.000, contado y dinero efectivo. En consecuencia sociedad que da siguiente forma: a) Juan Francisco Bravo Reyes, 67% haber social; b) Juan Fernando Bravo Reyes, 33% haber social. Modifica cláusula 4ª siguiente forma: Administración y representación corresponderá socio Juan Francisco Bravo Reyes. En no modificado, rigen estipulaciones pacto social. Chillán, 17 7 2009.

EXTRACTO

Alberto Herman Montauban, Suplente 6ª Notaría Santiago, Bandera 425, certifica por escritura de 23 de julio 2009, ante Notario Titular Alberto Rojas López, Sres.: Fernando Alfonso Casas Manghi, María Fernanda Casas Manghi, Rosa Adriana Iturra Mena y Santiago Ramírez Arriagada, todos Álvaro Casanova 31 A, La Reina, modificaron sociedad "Ingeniería y Construcción Casas Manghi Limitada", inscrita fs. 36.756 Nº 26.335 del Registro Comercio de Santiago año 2007, en los siguientes términos: 1) Se retira de la sociedad Fernando Alfonso Casas Manghi, quien cede la totalidad de sus derechos sociales, que ascienden al 95%, a Rosa Adriana Iturra Mena, quien los adquiere en la suma de $2.850.000, pagada al contado, 2) Se retira de la sociedad María Fernanda Casas Manghi, quien cede la totalidad de sus derechos sociales, que ascienden al 5%, a Santiago Ramírez Arriagada, quien los adquiere en la suma de $150.000, pagada al contado, 3) Quedan como únicos socios Rosa Adriana Iturra Mena, con 95% del haber social y Santiago Ramírez Arriagada, con 5% del haber social; 4) Se modifica cláusula Tercera, en sentido que la razón social será **"Ingeniería y Construcción Santa Adriana Limitada"**, pudiendo usar, para todos los efectos legales, el nombre de fantasía "Ingeniería y Construcción Santa Adriana Ltda"; 5) Se modifica cláusula cuarta, en sentido que la administración y uso de la razón social corresponderá en exclusiva, con amplias facultades y en los términos pactados en escritura de constitución a Rosa Adriana Iturra Mena; 6) No se modifica ninguna otra cláusula del pacto social; 7) Vigencia de modificaciones será a contar fecha escritura. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 24 julio 2009.

EXTRACTO

Margarita Moreno Zamorano, Notario Público Suplente del Titular 27ª Notaría Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, certifica: Que por escritura pública hoy ante mí, María Elena Postel Buzeta, Jorge Mauricio Bustamante Postel, Marcela Leonor Bustamante Postel, Felipe Bustamante Postel, y Pamela Bustamante Postel, todos Chile España 8013, La Cisterna, Santiago, sanearon vicio de nulidad y modificaron **"Inmobiliaria e Inversiones Copromet Limitada"**, extracto inscrito a fs. 10.621 Nº 7.759 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, año 2007, en siguientes sentidos: Uno. Saneamiento: Mediante escritura pública de fecha 30 12 2008 otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, extracto inscrito a fojas 4.870 Nº 3.162 año 2009, se modificó el objeto de tal sociedad, no existiendo referencia a éste en su razón social. Por lo anterior, la totalidad de los socios acordaron sanear el referido vicio, modificando el artículo segundo que quedó de la siguiente manera: "Segundo: El objeto de la sociedad será: a) La compra y venta, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes muebles, en especial de productos metalúrgicos y/o siderúrgicos, elaborados o no; b) La construcción, fabricación, e industrialización de productos metalúrgicos y/o siderúrgicos elaborados o no; c) La inversión en toda clase de bienes, muebles e inmuebles, corporales e incorporales; d) La ejecución de toda clase de actividades de carácter inmobiliario, en sus distintas formas; y e) El ejercicio de cualquiera otra actividad análoga, complementaria o conexa a las anteriormente señaladas"; Dos. Modificación Artículo Tercero. De la Administración y Uso de la Razón Social: Marcela Leonor Bustamante Postel y a Jorge Augusto Bustamante Messer, indistintamente, con facultades que indica la escritura. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 23 de julio de 2009.

EXTRACTO

En la edición del Diario Oficial Nº 39.419 de 24 de julio de 2009, se publicó extracto de sociedad **"Inmobiliaria e Inversiones El Remanso PAM Limitada"**, con los errores que se salvan a continuación: página sesenta y cinco, quinta columna, donde dice "... ; modifican sociedad "Inmobiliaria e Inversiones El Ramanso Limitada", constituida ..." debe decir "... ; modifican sociedad "Inmobiliaria e Inversiones **El Remanso** Limitada", constituida ...", donde dice "... : El nombre o razón social será "Inmobiliaria e Inversiones El Ramanso Pam Limitada", pudiendo usar ..." debe decir "... : El nombre o razón social será "Inmobiliaria e Inversiones **El Remanso** Pam Limitada", pudiendo usar ..." y donde dice "... y privadas el nombre de fantasía "EL RAMANSO PAM LTDA.". En cuanto ..." debe decir "... y privadas el nombre de fantasía "EL **REMANSO** PAM LTDA.". En cuanto ...".

EXTRACTO

Jaime Morandé Orrego, Notario Público, Titular 17ª Notaría Santiago, Amunátegui 361, certifica. Por escritura pública hoy, ante mí, Carlos Manuel Inostroza Muñoz, empresario, Huérfanos 1022, of. 308, comuna Santiago, y Milena Angélica Gemma Inostroza Muñoz, secretaria, Hualañé 308, Quilicura, ambos Santiago, modificaron **"Inmobiliaria e Inversiones Inostroza Hermanos Limitada"**, constituida escritura 2 diciembre 2008, ante Notario Santiago Jaime Morandé Orrego, extracto inscrito fojas 57.364, Nº 39.726 Registro Comercio Santiago año 2008, publicado D. O. 16.diciembre.2008. Carlos Manuel Inostroza Muñoz y Milena Angélica Gemma Inostroza Muñoz vienen en modificar la cláusula 7ª. Administración y uso de la razón social, en cuanto se le faculta expresamente a don Carlos Manuel Inostroza Muñoz para autocontratar, incluyendo en dicha facultad la de adquirir para sí los bienes muebles o inmuebles que la sociedad enajene, así como para adquirir para la sociedad los bienes muebles o inmuebles que enajene don Carlos Manuel Inostroza Muñoz. En lo no modificado siguen vigente demás pactos sociales. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 2 julio 2009.

EXTRACTO

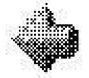
Mariana Cabezas Figueroa, Oficial Primero Notario suplente de la Titular Myriam Sánchez Sepúlveda, con oficio Los Carrera 491, Coronel, certifico: por escritura pública otorgada ante titular de 22 junio 2009, Tatiana del Pilar del Río Friz, empresaria, Pedro Eleodoro Vergara Lizama, ingeniero de ejecución en minas, Karen Alejandra Vergara del Río, estudiante, y Pedro Pablo Vergara del Río, estudiante, todos domiciliados en Los Cipreses 5 F, Maule, Coronel, acuerdan sanear los vicios de nulidad formal que afectan a escritura de 21 de julio 2008, de modificación de sociedad **Inmobiliaria e Inversiones y Asesorías Maule Limitada**, otorgado ante la Notario Público de Coronel Myriam Sánchez Sepúlveda, inscrito a fojas 115 Nº 84, año 2008 del Reg. Comercio del Conservador de Bienes Raíces Coronel y publicado en el D.O. de 28/08/2008 Nº 39.149. El vicio consistió en un error en el monto del aporte de uno de los socios. La escritura de constitución de sociedad se inscribió a fjs 164 vta Nº 122 año 2007 del Reg. Comercio del Conservador de Bienes Raíces Coronel. Las partes acuerdan sanear ese instrumento y lo ratifican en todas sus partes, en el sentido que en esa escritura se modifica la sociedad Inmobiliaria e Inversiones y Asesorías Maule Limitada. Se incorpora un nuevo socio y se aumenta el capital social desde $3.000.000 a $633.979.161. Tatiana del Pilar del Río Friz aporta $177.364.165 y pasa a ser dueña del 28% del capital social, Pedro Eleodoro Vergara Lizama aporta $327.419.164 que se obliga a enterar dentro de 3 años y pasa a ser dueño del 52% del capital social; Karen Alejandra Vergara del Río aporta $62.797.916 que se obliga a enterar dentro de 3 años y pasa a ser dueña del 10% del capital social y Pedro Pablo Vergara del Río se incorpora a la sociedad y aporta $600.000 al contado y $62.797.916 que se obliga a enterar dentro de 3 años y pasa a ser dueño del 10% del capital social. Demás estipulaciones escritura extractada. Coronel, 23 de junio de 2009.

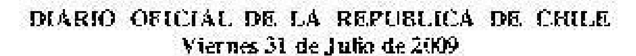
EXTRACTO

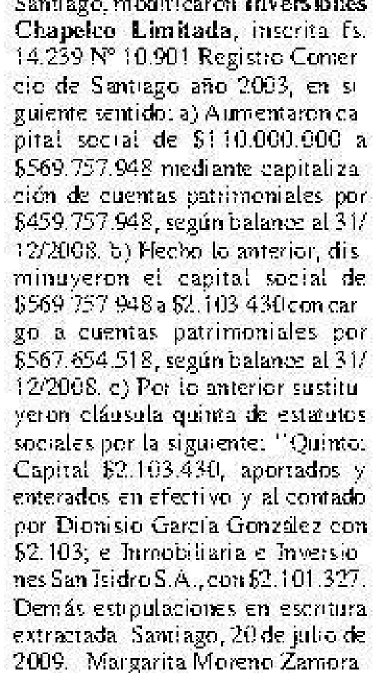
Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público Talca, Titular, Uno Norte 963, oficina 103, certifico: escritura pública hoy ante mí, don Marcelo Antonio Morales Morales, 2 Sur 1222, oficina 5, y don Jorge Palavecino Morales, 5 Oriente 2620, y doña Elena Adriana Valdés Molina, 2 1/2 Norte Nº 3466, domicilios de Talca, modifican sociedad **"Instituto de Capacitación Laboral del Maule Limitada"** o "DIBEN LTDA.", constituida por escritura pública otorgada 8 noviembre 2002, ante Notario Talca, don Adolfo Pino Parra, inscrita fojas 1.188 Nº 581, en Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca, fecha 20 de noviembre 2002, modificada por escritura pública 17 abril 2006, ante Notario Talca, don Ignacio Vidal Domínguez, la que fue inscrita a fojas 420 Nº 199, en Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces Talca, fecha 27 abril 2006, y modificada por escritura pública fecha 9 junio 2008, ante Notario Talca, don Ignacio Vidal Domínguez, la que fue inscrita a fojas 858 Nº 418, en Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces Talca, fecha 16 junio 2008. Modificación consiste socio Jorge Palavecino Morales cede la totalidad de sus derechos, correspondiente a 5%, a doña Elena Adriana Valdés Molina en $100.000 pagados. Por tanto, la sociedad queda formada por Marcelo Antonio Morales Morales, con 95% del capital social, y Elena Adriana Valdés Molina, con un 5% del capital social. Se modifica el objeto social a. La actividad económica que constituirá el objeto social o giro de la empresa es la capacitación en materias inherentes a seguridad privada, capacitación y prestación de servicios de capacitación ocupacional a través de acciones o cursos de su personal interno y/o terceros, en conformidad al Estatuto de Capacitación y Empleo y su Reglamento, en calidad de empresa o de organismo técnico de ejecución u otra semejante que permita acceder a los beneficios del citado estatuto, y participaciones en licitaciones públicas y/o privadas en general. Administración sociedad corresponde a don Marcelo Antonio Morales Morales. Talca, 22 julio 2009.

EXTRACTO

Margarita Moreno Zamorano, Notario Público suplente del Titular de la 27ª Notaría de don Eduardo Avello Concha, Orrego Luco 0153, Providencia, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, Dionisio







García González e Inmobiliaria e Inversiones San Isidro S.A., ambos domiciliados en Huérfanos 915, Santiago, modificaron **Inversiones Chapelco Limitada**, inscrita fs. 14.239 N° 10.901 Registro Comercio de Santiago año 2003, en siguiente sentido: a) Aumentaron capital social de $110.000.000 a $569.757.948 mediante capitalización de cuentas patrimoniales por $459.757.948, según balance al 31/12/2008. b) Hecho lo anterior, disminuyeron el capital social de $569.757.948 a $2.103.430 con cargo a cuentas patrimoniales por $567.654.518, según balance al 31/12/2008. c) Por lo anterior sustituyeron cláusula quinta de estatutos sociales por la siguiente: ''Quinto: Capital $2.103.430, aportados y enterados en efectivo y al contado por Dionisio García González con $2.103; e Inmobiliaria e Inversiones San Isidro S.A., con $2.101.327. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 20 de julio de 2009. Margarita Moreno Zamorano, Notario Público suplente.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público 41ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1160, local 12, Santiago, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Dagoberto Jenaro Poblete Soto y Ana del Carmen Caballero Loyola, domiciliados Avenida Los Leones 1326, Providencia, modifican sociedad ''Inversiones y Asesorías Dana Limitada''. Declaran que con anterioridad han pagado la suma de $22.500.000 Dagoberto Jenaro Poblete Soto y $7.500.000 doña Ana del Carmen Caballero Loyola y que en este acto pagan el saldo del capital social adeudado, con la suma de $7.500.000 y $2.500.000 respectivamente, con lo que se encuentra íntegramente aportado y pagado el capital social. Las modificaciones son: a) Cambian la razón social a **Inversiones Dana Limitada** y el nombre de fantasía a Inversiones Dana Ltda. b) Eliminan del objeto social la expresión ''Prestar asesorías de negocios a empresas e instituciones'' y c) Aumentan capital social desde $40.000.000, ya enterados y pagados, a $317.741.017. El aumento de $277.741.017, se aporta por Dagoberto Jenaro Poblete Soto $208.305.762 y Ana del Carmen Caballero Loyola $69.435.255. El aporte es en dinero efectivo, ingresado caja social. En lo no modificado se mantiene vigente el pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 11 junio 2009. Félix Jara Cadot, N.P.

EXTRACTO

María José Huerta Valenzuela, Notario suplente del titular don Iván Torrealba Acevedo, 33° Notaría Santiago, Huérfanos N° 979, Of. 501, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Leonardo Próspero Daneri Jones y Hernán Claudio Doren Lois, domiciliados en Ernesto Reyes 55, Providencia, acordaron modificar **"Inversiones El Tranque Limitada"**, inscrita a Fs. 19.872 N° 16.266, Registro Comercio Santiago 2002, en el siguiente sentido: Leonardo Próspero Daneri Jones cede sus derechos sociales a ''Asesorías e Inversiones DOMU Limitada'', domiciliada Ernesto Reyes 55, Providencia, Santiago, y se retira de la sociedad. Hernán Claudio Doren Lois cede sus derechos sociales a ''Asesorías e Inversiones Leonardo Daneri y Compañía Limitada'' domiciliada Ernesto Reyes 55, Providencia, Santiago, y se retira de la sociedad. Con motivo de cesiones de derechos y del retiro e ingreso de nuevos socios, se acuerda: Uno) Reemplazar cláusula cuarta del estatuto social, por la siguiente: ''Cuarto: El capital de la sociedad es la suma de $1.577.997.755. , suma que los socios aportan, pagan y enteran de la siguiente forma: Uno) El socio ''Asesoría e Inversiones Leonardo Daneri y Compañía Limitada'' aporta $788.998.877,5 suma ya enterada en la caja social, representativos de un 50% del capital social; Dos) El socio ''Asesorías e Inversiones DOMU Limitada'', aporta $788.998.877,5 suma ya enterada en la caja social, representativos de un 50% del capital social. Dos) Modificar cláusula séptima de los estatutos en el sentido que la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderá indistintamente a cualquiera de los socios, con facultades consignadas en escritura extractada. En lo no modificado se mantiene plenamente vigente estatuto social original, en especial limitación de responsabilidad socios hasta monto respectivos aportes. Santiago, 9 de julio 2009.

EXTRACTO

María Carolina Bascuñán Barros, Notario Público Interina 2ª Notaría de Santiago, con oficio en Agustinas 1173, certifico: con fecha 1° de Junio de 2009, ante el Notario Suplente del Titular Enrique Morgan Torres, don Guillermo Le Fort Campos, S.A.C.I. Falabella e Inversiones Parmin SpA ambas domicilio Rosas 1665, Santiago modificaron sociedad **"Inversiones Falabella Limitada"**, inscrita a fojas 22.205 número 15.240 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2008. Modificación consiste: 1. Socios acuerdan dividir sociedad "Inversiones Falabella Limitada" distribuyendo su patrimonio entre sí y una nueva sociedad de responsabilidad limitada que se constituye al efecto. 2. A causa de la división señalada se crea nueva sociedad, cuyos estatutos se extractan a continuación: Nombre: Nueva Inversiones Falabella S.A.; Domicilio: Santiago sin perjuicio de las agencias o sucursales que la sociedad pueda establecer en Chile o en el extranjero, Objeto: Efectuar inversiones en toda clase de acciones, bonos, debentures, cuotas o derechos en sociedades y cualquier clase de título y/o valores mobiliarios, y otros valores mobiliarios de renta, pudiendo administrar dichos bienes, realizar inversión en toda clase de bienes raíces y la explotación y arrendamiento para obtener rentas de todos aquellos bienes. Para cumplir su objetivo, la sociedad podrá efectuar todas las operaciones, celebrar todos los contratos, y en general, ejecutar todos los actos que sean convenientes y/o necesarios a juicio del o los administradores; Capital: $811.794.318 dividido en 316.983 acciones, nominativas de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. Duración: Indefinida. 3. Como consecuencia de la división se disminuyó el capital de la sociedad dividida quedando éste fijado en de la suma de $319.285.477.759, íntegramente pagado por los socios en proporción de un 99,999447% para S.A.C.I. Falabella y de 0,00031553% para Inversiones Parmin SpA. Responsabilidad de las socias limitada a monto aportes respectivos. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 28 de Julio de 2009, M. Carolina Bascuñán B., Notario Público Interina.

EXTRACTO

María Loreto Zaldívar Grass, notario suplente de don Patricio Zaldívar Mackenna, con oficio en Bandera 341, oficina 857, de esta ciudad, certifico que por escritura pública otorgada hoy, ante mí, Andrés Ignacio Tocornal Vial, Verónica María Mónica Kast Rist y Rentas Los Tocos Limitada todos domiciliados en Santiago, calle San Damián 115, departamento 301 C, comuna de Las Condes; modificaron la sociedad denominada **Inversiones La Mostaza Uno Limitada**, como sigue: Uno) Se aumentó el capital social de $10.339.700 a la suma de $103.397.000, mediante el aporte de $93.057.300 que Rentas Los Tocos Limitada paga al contado y en dinero efectivo, sociedad que de esta manera ingresó como nueva socia en la compañía. Dos) En consecuencia, se modificó el texto de la cláusula cuarta del estatuto social, como sigue: ''El capital de la sociedad es la suma de $103.397.000, y corresponde a los socios de la compañía como sigue: a) a doña Verónica María Mónica Kast Risi, $103.397, ya enterados en dinero efectivo; b) a don Andrés Ignacio Tocornal Vial, $10.236.303, ya enterados en dinero efectivo, y c) a Rentas Los Tocos Limitada, $93.057.300 enterados en este acto, al contado y en dinero efectivo.''. Santiago, 15 de julio de 2009

EXTRACTO

Mariano Torrealba Ziliani, Notario Coquimbo, Bilbao 451, certifica por escritura hoy ante mí, Sonia Angélica Guerra Pisotte, empresaria; Gino Giouseppe Eccher Torres, empresario; y Gianfranco Giovanni Eccher Guerra, técnico mecánico, todos El Conquistador N° 465, La Serena, modificaron sociedad que gira como **"Inversiones Los Alpes Limitada"** o "LOS ALPES LTDA.", constituida escritura 31 mayo 1996, Notario fue Coquimbo, Alberto Mozó Aguilar, publicada D.O. N° 35.515 13/07/1996, inscrita en extracto fjs. 306 vta. N° 224, Registro Comercio La Serena, año 1996. Cesión derechos: Sonia Angélica Guerra Pissote vende, cede y transfiere a Gianfranco Giovanni Eccher Guerra el 50% haber y participación social, valor cesión $5.000.000. , pagadero 100 cuotas mensuales sucesivas $50.000 c/u. En consecuencia y producto cesión, serán contar esta fecha únicos socios Gino Giouseppe Eccher Torres y Gianfranco Giovanni Eccher Guerra, proporciones 50% c/u. Socios limitada responsabilidad monto respectivos aportes comprometidos. Modificación: A) Se modifica la cláusula 4ª pacto social primitivo, siguiente sentido: "Administración sociedad y uso razón social corresponderá uno cualquiera socios indistintamente, amplias facultades cláusula 4ª señalada. En todo lo no modificado permanece vigente todas sus partes pacto social primitivo. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Coquimbo, 4 junio 2009.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, abogado, Notario Público Titular 43ª Notaría de Santiago, Huérfanos 835, piso 18, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Daniela Andrea Cornejo Guzmán y Karina Alejandra Cornejo Guzmán, ambas Huérfanos N° 757, of. 714, Santiago, sanean extracto constitución sociedad **''Inversiones Producecheck Limitada''**, otorgada ante esta Notaría 19/01/2009, inscrita a fs. 5.558 N° 3.620 año 2009, Registro Comercio C.B.R. Stgo., y publicado D. O. Edición 39.278, pág. 30, el 03/02/2009. Se transcribió erróneamente suma aporte socia Daniela Andrea Cornejo Guzmán. Debió decir $1.000.000. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 27 julio 2009.

EXTRACTO

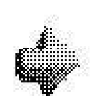
Gastón Ariel Santibáñez Torres, abogado, Notario Público y Conservador de Minas de Talcahuano, Avda. J. Alessandri 3177, Local G 108 y G 109, Boulevard Mall Plaza del Trébol, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, Ricardo Luis Medina Muñoz, Margarita de los Ángeles Aravena Villa y Ricardo Tomás Medina Aravena, todos Avda. Parque del Este N° 06580, comuna Puente Alto, Región Metropolitana, modifican sociedad **"Inversiones Santa Margarita Limitada"**, nombre fantasía "SANTA MARGARITA LIMITADA", constituida 11 febrero 2008, ante Notario Santiago Julio García Encina, Suplente Titular Jaime Morandé Orrego, inscrita Reg. Comercio Santiago fs. 7.904, N° 5.375, año 2008, D. O. 13 marzo 2008 N° 39.011, pág. 17, siguiente sentido: a) Ricardo Luis Medina Muñoz vende, cede y transfiere derechos equivalentes a 10% del total del capital a Ricardo Tomás Medina Aravena, $600.000, contado, dinero efectivo; b) Sociedad queda formada por socios Ricardo Luis Medina Muñoz, Margarita de los Ángeles Aravena Villa y Ricardo Tomás Medina Aravena. En todo lo no modificado subsisten vigentes estipulaciones escritura de constitución. Talcahuano, julio 17 de 2009

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Titular 22ª Notaría Santiago, Av. El Bosque Norte 047, Las Condes, certifica que por escritura ante sí, hoy, señores Ángel Enrique Andraca Magunacelaya, Ángel Ignacio Andraca Zuazola, Valentina Andraca Zuazola y Felipe Rodrigo Andraca Zuazola, todos domiciliados esta ciudad, Camino Las Ermitas 3913, Lo Barnechea, modificaron sociedad responsabilidad limitada, **''Inversiones y Asesorías Autxagane Limitada''**, nombre fantasía ''AUTXAGANE LTDA.'', extracto inscrito fs. 24.219 N° 12.184, Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago, año 1991. Socio Ángel Enrique Andraca Magunacelaya, vende y transfiere derechos en la sociedad, equivalentes a 0,5% derechos sociales a Felipe Rodrigo Andraca Zuazola, quien ingresa como socio. Quedan como únicos socios Ángel Enrique Andraca Magunacelaya con un 98,5% de derechos sociales, Ángel Ignacio Andraca Zuazola con 0,5% de derechos sociales, Valentina Andraca Zuazola con 0,5% y Felipe Rodrigo Andraca Zuazola, con el 0,5% restante. Demás estipulaciones en escritura extractada. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Santiago, 20 julio 2009.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Notario Público, 26ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, piso 3, Santiago, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Mauricio Andrés Peñaloza Cifuentes y Carla Gigliola Guazzoni Rovirosa, domiciliados en Simón González 8900 E, La Reina y Sonia Angélica Cifuentes Olea y Angélica Peñaloza Briones; modifican sociedad responsabilidad limitada **Inversiones y Asesorías Chacay Limitada**, en siguiente forma: Mauricio Andrés Peñaloza Cifuentes, vende, cede y transfiere 23% de sus derechos a Angélica Peñaloza Briones. Precio cesión $230.000 pagado contado, dinero efectivo. Carla Gigliola Guazzoni Rovirosa vende, cede y transfiere 24% de sus derechos a Sonia Angélica Cifuentes Olea. Precio cesión $240.000 pagado contado, dinero efectivo. Ingresan a la sociedad Sonia Angélica Cifuentes Olea y Angélica Peñaloza Briones con consentimiento socios restantes. Quedan como únicos socios Mauricio Andrés Peñaloza Cifuentes; Carla Gigliola Guazzoni Rovirosa; Sonia Angélica Cifuentes Olea y Angélica Peñaloza Briones. Capital. $1.000.000 distribuido en: Mauricio Andrés Peñaloza Cifuentes 27% derechos sociales; Carla Gigliola Guazzoni Rovirosa 26% derechos sociales; Sonia Angélica Cifuentes Olea 24% derechos sociales y Angélica Peñaloza Briones 23% derechos sociales. Balance y utilidades. Sociedad practicará balance general e inventario



días 31 diciembre cada año. Utilidades y pérdidas se repartirán entre socios a prorrata de aportes o en la forma y proporción que determinen socios. Mantienen demás estipulaciones pacto social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 14 de julio de 2009. H. Quezada M., Notario Público.

EXTRACTO

Héctor Efraín Basualto Bustamante, Notario Público Temuco, Varas 854, certifica: escritura pública hoy ante mí, Rolf Mauricio Thiele Said, ingeniero civil mecánico, Temuco, Palena 01699; Fuad Carlos Said Leiva, médico veterinario, y Eliana Mónica Büchner Oyarzo, comerciante, ambos Los Jardines 0326, Temuco, modifican estatutos sociedad responsabilidad limitada razón social: **"Karl & Thiele Consultores Limitada"**, nombre fantasía "K & T Ltda." inscrita fojas 9.808 Nº 7.997 Registro Comercio Santiago año 1998; modificada fojas 22.433 Nº 18.293 mismo Registro año 2002, como sigue: 1. Sale socio Rolf Mauricio Thiele Said, vende total su participación a Eliana Mónica Büchner Oyarzo, amplio finiquito. 2. Cláusula Quinta: Administración y uso razón social: indistintamente cualquiera socios subsistentes Eliana Büchner Oyarzo o Fuad Said Leiva, amplias facultades, anteponiendo a su firma razón social. 3. Cláusula sexta: domicilio social se fija en Temuco; sin perjuicio agencias o sucursales resto país o extranjero. 4. Cláusula cuarta; estatutos: Capital se aumenta de $1.000.000 a $10.000.000, aporta: a) Fuad Said Leiva, $4.500.000, dinero efectivo este acto; b) Eliana Büchner Oyarzo $4.500.000 misma forma. En lo demás subsiste estatutos originales. Demás estipulaciones escritura que se extracta. Temuco, 13 julio 2009.

EXTRACTO

Patricio E. Pérez Bassi, Notario Suplente del Titular 1ª Notaría Maipú Santiago Manuel C.P. Cammas Montes, Monumento 2079, Maipú, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Álvaro Enrique Franzani Donoso, por sí y en representación Bio Mad S.A., ambos Providencia 2601, of. 32, Santiago; y Raimundo Aurelio Franzani Donoso, por sí y en representación Inmobiliaria e Inversiones Quillin SpA, ambos Longitudinal Sur Km. 92, Requínoa, de paso; modificaron **"Maderas Impregnadas Preserva Limitada"**: 1) Aumentaron capital de $250.000.000, a $500.000.000, mediante capitalización utilidades no retiradas ejercicios anteriores, por $47.150.901, y revalorización capital propio, por $202.849.099. ; 2) Raimundo Aurelio Franzani Donoso aportó totalidad sus derechos sociales ascendentes al 30% capital social a Inmobiliaria e Inversiones Quillin SpA, en $150.000.000. Demás estipulaciones orden interno, constan escritura extractada. Santiago, 17 junio 2009.

EXTRACTO

Julio César Orrego González, Notario Suplente de don Arturo Castro Salgado, domicilio Victoria 459, Cauquenes, certifica: Por escritura fecha 21 julio este año, ante mí, Yovane Alejandro Bueno Valenzuela, transportista, y Yovana del Rosario Bueno Segura, estudiante, domiciliados Las Tinajas 5, Población Los Adobes, Cauquenes, rectificaron sociedad responsabilidad limitada **"Maderas y Transportes Bueno Limitada"**, constituida el 28 marzo 2008, inscrita a fojas 16 vta. Nº 18 Registro Comercio Conservador Cauquenes, año 2008, publicada Diario Oficial 5 abril 2008. Modifican plazo: 5 años contados desde fecha escritura social, prorrogado como indica escritura extractada. Cauquenes, 21 julio 2009.

EXTRACTO

Margarita Moreno Zamorano, Notario Público, Suplente del Titular 27 Notaría Santiago, don Eduardo Avello Concha, Orrego Luco 0153, Providencia, certifica: Por escritura pública, fecha 14 de julio de 2009, ante Notario Titular, don Manuel Camilo Vial Rodríguez y doña Adriana Prieto Pizarro, ambos Avenida Bilbao Nº 1902, Providencia, Región Metropolitana, modificaron sociedad comercial de responsabilidad limitada "Maquinarias Vital Limitada", inscrita a fojas 41.838 nº 29.971, Registro Comercio Santiago, año 2007. Modificaciones consisten: Se modifica cláusula primera que se refiere al nombre de la sociedad que es reemplazada por la siguiente: "Primero: El nombre o razón social será **"Maquinarias e Inversiones Vital Limitada"**, pudiendo utilizar para todos los efectos legales incluso ante los bancos, el nombre abreviado de "MAQUINARIAS VITAL LIMITADA". Se modifica la cláusula cuarta que se refiere al objeto de la sociedad y se le agregan las letras b) c) y d) al objeto social, de manera que la citada cláusula cuarta queda de la siguiente manera: "Cuarto. Objeto: la sociedad tiene por objeto: a) el dominio y manejo de toda clase de maquinaria para trabajos de construcción, movimiento de tierras, carga, transporte, montaje y otros usos; su compraventa, arrendamiento, leasing u otras formas de explotación por cuenta propia o ajena, la administración, la percepción y reinversión de sus ingresos; b) comprar y adquirir a cualquier título bienes inmuebles, proceder a la venta de los mismos, a arrendarlos, administrarlos y a explotarlos a cualquier título y a percibir y disponer de sus frutos; c) Invertir y reinvertir en toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, valores mobiliarios y créditos, derechos en sociedades, acciones, bonos, debentures, opciones y todo tipo de instrumentos representativos de inversión, sean de renta, fija o variable; y d) en general, realizar cualquiera otra actividad comercial relacionada con el objeto social. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 20 de julio de 2009.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Titular 43ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, piso 18, certifica: por escritura hoy, ante mí, Nelson Gustavo Alarcón Fuentes, Olga Ester Alarcón Fuentes, Nelson Gustavo Alarcón Donoso y Víctor Manuel Gana Catalán, todos Luis Gandarillas 451, Maipú, modificaron **Maquinarias y Equipos Lon Limitada**, inscrita fs. 39.764, Nº 30.218, Registro Comercio Stgo. 2003, siguiente sentido: a) Nelson Alarcón Fuentes cedió totalidad sus derechos sociales, ascendentes al 90% capital social, a Nelson Alarcón Donoso precio $2.700.000 pagado efectivo; b) Olga Alarcón Fuentes cedió totalidad sus derechos sociales, ascendentes al 10% capital social, a Víctor Gana, precio $300.000 pagado efectivo. Únicos socios Nelson Alarcón Donoso con 90%, derechos e interés social, y Víctor Gana con 10% derechos e interés social, y c) Administración, representación y uso razón social corresponderán exclusivamente a Nelson Alarcón Donoso con facultades contenidas escritura constitutiva. Santiago, 5 junio 2009.

EXTRACTO

Ana Luisa Birkner Moreira, Notario Santiago, Suplente del Titular Samuel Klecky Rapaport, Avenida Dorsal 1763, certifico por escritura hoy ante mí, María Soledad Fuenzalida Moore, San Eugenio 1085, departamento 44 C, Ñuñoa; y Ditalicia Marta Moore Leiva, Rodrigo de Araya 2121, Macul, ambos Santiago; modifican sociedad de responsabilidad limitada denominada **"Mar y Sol Diseño y Publicidad Limitada"**, constituida escritura pública de 25 agosto 2003, otorgada ante Notario Público de Santiago, Gabriel Gustavo Ogalde Rodríguez, inscribiéndose su extracto a fojas 31.007 Nº 23.316, Registro Comercio Santiago año 2003, publicado Diario Oficial edición Nº 37.688 de 18 octubre 2003. Modificaciones consisten: María Soledad Fuenzalida Moore, titular del 95% del haber social, acto escritura extractada vende, cede y transfiere el 92% de sus derechos, correspondiente al 87,4% del capital social, a Ditalicia Marta Moore Leiva, quien los compra, acepta y adquiere para sí en $10.000.000, paga $7.000.000 al contado, y saldo forma señalada escritura extractada. Consecuencia cesión antes indicada, quedan como únicas socias de Mar y Sol Diseño y Publicidad Limitada, Ditalicia Marta Moore Leiva, con un 92,4% del haber social y María Soledad Fuenzalida Moore, con un 7,6% del capital social, y como tales, modifican cláusula séptima del pacto social original, en sentido que la administración de la sociedad y uso razón social corresponderá, en lo sucesivo, a ambas socias en forma separada e indistinta con facultades señaladas pacto social original. En todo lo no modificado, continuará plenamente vigente el pacto social original. Santiago, junio 10 de 2009.

EXTRACTO

Hernán Cuadra Gazmuri, Notario Público Linares, Chacabuco 551 A, certifica: Por escritura hoy ante mí, Luis Eduardo Muñoz Nome y María Soledad Bizama O'Kinghtons, ambos camino a Panimávida Km. 2 s/n, Linares, modificaron sociedad responsabilidad limitada denominada "Sociedad Muñoz y Bizama Limitada", constituida por escritura ante este Notario con fecha 4 julio 2008, inscrita fojas 76, Nº 109 Registro Comercio, año 2008, Conservador de Bienes Raíces de Linares. Modificación consiste: Razón social a partir esta fecha será **"Más Barrio Limitada"**. En lo demás permanece inalterable estatuto social primitivo. Linares, 9 junio 2009.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público, Titular 43ª Notaría de Santiago, Huérfanos Nº 835, piso 18, certifica. Por escritura pública hoy ante mí, Julio Enrique Núñez Hernández, domiciliado en calle Chumill 01681, Antofagasta, por sí y en representación de la sociedad North Tools Limitada, domiciliada en Juan Glasinovic 455, Antofagasta, Juan Carlos Gómez Picarte, domiciliado en calle Cerro Juncal Poniente Nº 8880, Peñalolén, Región Metropolitana, en representación de América Hortensia Meza Morales, domiciliada en Juan Glasinovic 455, Antofagasta, Huberto Rolando Soto Alwane, domiciliado en Av. El Carmen 1176, casa 15, Condominio Los Alerces, comuna de Huechuraba. Modificación **North Tools Limitada** constituida escritura pública de 11/11/1997, otorgada Notaría de Antofagasta de Vicente E. Castillo Fernández, extracto inscrito a fojas 889 vta. número 610 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta correspondiente al año 1997, publicado en el Diario Oficial del 19/11/1997, bajo la razón social "Sociedad Distribuidora y Comercializadora Núñez y Soto Limitada". Modificación consiste: Huberto Rolando Soto Alwane, vende y cede la totalidad de sus derechos en la sociedad, esto es, el 50%. El 49% a Julio Enrique Núñez Hernández, quien compra, acepta y adquiere para sí, precio: UF 12.719,52. El 1% restante, a América Hortensia Meza Morales, quien en la forma representada, adquiere y acepta para sí. Precio: UF 128,48. Precio se pagará en la forma y condiciones estipuladas en la escritura extracta. Como consecuencia de las cesiones anteriores, se retira de la sociedad Huberto Rolando Soto Alwane, quedando como únicos socios: Julio Enrique Núñez Hernández, con 99% y América Hortensia Meza Morales, con 1%, en la sociedad. Demás estipulaciones en escritura extractada. En todo lo no modificado en la presente escritura, continúa vigente pacto social. Santiago, 26 de junio de 2009.

EXTRACTO

R. Alfredo Martín Illanes, Notario Titular de la 15ª Notaría de Santiago, Santa Magdalena 98, Providencia, certifico por escritura pública hoy ante mí, Rodrigo Alberto Vásquez Urquieta, "Ingenieros Consultores Rodrigo Vásquez Urquieta Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", ambos General Del Canto 230 of. 802, Providencia y Rodrigo Jacoby Saavedra, Avda. Suecia 15 of. 54, Providencia, modificaron sociedad **"ODR Ingeniería Estructural Limitada"**, con nombres fantasía "ODR INGENIERÍA", "ODR Consultores" u "ODR Chile", constituida ante notario Santiago Cosme Fernando Gomila Gatica el 15 de septiembre de 2005, inscrita a fs. 34.321 Nº 24.446 Registro Comercio Santiago 2005, Modificación consiste: 1) Rodrigo Jacoby Saavedra se retira de la sociedad y vende, cede y transfiere la totalidad de sus derechos sociales, que ascienden al 50% del haber social, a "Ingenieros Consultores Rodrigo Vásquez Urquieta Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", quien los adquiere en $300.000 pagados de contado y recibidos a conformidad; 2) Quedan como únicos socios de la sociedad, Rodrigo Alberto Vásquez Urquieta e "Ingenieros Consultores Rodrigo Vásquez Urquieta Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", cada uno con el 50% de los derechos sociales. 3) Actuales socios modifican cláusula novena del pacto social, estableciendo que administración, representación y uso razón social corresponderá al socio Rodrigo Alberto Vásquez Urquieta, con las facultades señaladas en dicha cláusula, sin limitación alguna. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 10 de julio de 2009.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Titular 21ª Notaría Santiago, con oficio en Ahumada Nº 312, Of. 236, Santiago, certifico: por escritura pública hoy, ante mí, Polaris Geothermal Inc. y Michael John Sharpe, todos domiciliados en avenida Andrés Bello 2711, piso 19, Las Condes, Santiago, acordaron modificar estatutos sociales de **"Polaris Energy Chile Limitada"**, en el sentido de aumentar el capital social de US$ 10.000 a US$ 400.000, que se paga y distribuye en la siguiente forma: 1) Polaris Geothermal Inc. ha aportado y aporta el equivalente al 99,975% del capital social, de la forma señalada a continuación: 1.1) En el acto de constitución de la Sociedad aportó y pagó la cantidad de US$ 5.000 a la Sociedad. 1.2) Adicionalmente, Polaris Geothermal Inc. aporta la cantidad de US$ 394.900, los cuales paga y entera íntegramente en este acto en caja social; y 2) Michael John Sharpe aportó y pagó en el acto de constitución de la Sociedad la cantidad de US$ 100, equivalente al 0,025% del capital social, los cuales se encuentran íntegramente pagados y enterados en dinero efectivo en caja social. Se reemplazó Artículo Quinto pacto social. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. So-

ciedad inscrita a fs. 58.937 N° 40.843, Registro Comercio Santiago 2008. Santiago, 15.07.2009.

EXTRACTO

María Inés Morales Guarda, abogado, Notario Público Tercera Notaría Valdivia, Independencia N° 548, certifica: Por escritura pública fecha 30 de junio de 2009, ante Notario Suplente doña Helga Steffen Riedemann, comparecen Daniel Andrés Benavides Pinto, José Miguel Matamala Ubilla, María Rita Ubilla Andler, José de la Cruz Garrido Fuchslocher, y Víctor Alejandro Riquelme Meneses, quienes modifican pacto social siguiente forma: Daniel Andrés Benavides Pinto vendió totalidad derechos de socio en sociedad Producciones Audiovisuales Benavides & Matamala y Compañía Limitada, constituida esta Notaría, 8 enero 2008, extracto publicado Diario Oficial 18 enero 2008, inscrito Registro Comercio Conservador Valdivia fs. 27, N° 20, a José Miguel Matamala Ubilla, María Rita Ubilla Andler, José de la Cruz Garrido Fuchslocher y Víctor Alejandro Riquelme Meneses, quienes compraron para sí, en $2.600.000.-, que pagaron a razón de $1.040.000.- el primero y $520.000.- los demás, y, consecuencia de cesión, quedaron únicos socios José Miguel Matamala Ubilla, con 70% y María Rita Ubilla Andler, José de la Cruz Garrido Fuchslocher y Víctor Alejandro Riquelme Meneses con 10% cada uno. Introdujeron siguientes modificaciones a la sociedad referida: Se reemplaza razón social por **Producciones Audiovisuales Matamala & Asociados y Compañía Limitada**, que mantendrá sus demás denominaciones y modificaron cláusula quinta misma escritura, que administración y uso razón social corresponderá socio José Miguel Matamala Ubilla, podrá hacer uso todas las facultades allí indicadas, con salvedad que cheques cuenta corriente social, deberá firmarlos el nombrado y María Rita Ubilla Andler, o ésta y cualquiera demás socios. Valdivia, 15 de julio de 2009.

EXTRACTO

Humberto Santelices Narducci, Notario Santiago, Av. El Bosque Norte 047, Las Condes, certifica que por escritura ante sí, hoy, Sociedad Inversiones Butalcura Limitada, representada por don Hernán Gerardo Schmidt Ariztía, y ambos con domicilio en Ruta Cinco Sur sin número, localidad de Nalhuitad, de la ciudad y comuna de Castro, y de paso por esta ciudad; y César Antonio Almonacid Cárdenas, con domicilio en calle Pailahuén 1758, de la ciudad de Puerto Montt, y de paso por esta ciudad; dueño cada uno de los socios del 50% de los derechos sociales, modificaron **"Proveedora de Alimentos Express Limitada"** o "ALIMENTOS EXPRESS LTDA.", extracto inscrito fs. 562 vuelta N° 292 Registro Comercio Puerto Montt, año 2008 así: Sociedad Inversiones Butalcura Limitada, representada por don Hernán Gerardo Schmidt Ariztía, vendió a don Roberto Jesús Arriagada Almonacid el 1% del capital social, quien compró para sí, el porcentaje de sus derechos sociales, por el precio de $1.000.000.-, pagados; y vendió a César Antonio Almonacid Cárdenas, el 49% de sus derechos sociales, quien compró para sí, el porcentaje de sus derechos sociales, por el precio de $15.992.000.-, pagados de acuerdo a lo señalado en la cláusula cuarto de la presente escritura de modificación. Quedaron como únicos socios Roberto Jesús Arriagada Almonacid con un 1% del capital social y César Antonio Almonacid Cárdenas con el 99% del capital social, limitando cada uno su responsabilidad al monto de su aporte. Además de común acuerdo los únicos socios modificaron la cláusula séptimo del pacto social estableciendo que la administración y representación de la sociedad corresponderá única y exclusivamente al socio César Antonio Almonacid Cárdenas, con todas las facultades señaladas en dicha Cláusula. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 22 julio 2009.

EXTRACTO

Sergio F. Novoa Galán, Suplente 42° Notaría Santiago, de María G. Acharán Toledo, Matías Cousiño N° 154, Certifica: Que se rectifica extracto de **"Proveedores de Mecanizados Limitada"** inscrito a fojas 31.897 N° 21818 año 2009 del Registro de Comercio de Santiago, en sentido que donde dice "05.12.2009" debe decir "05.12.2008". En todo lo no rectificado permanece plenamente vigente pacto social. Santiago, 17 de julio de 2009.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Santiago, Titular 27ª Notaría Santiago, calle Orrego Luco 0153, Providencia, certifica: por escritura pública, hoy ante mí, Sres: Néstor Francisco Leal Ponce, Rodolfo Andrés Mario Rivas Leal, Ricardo Iván Leal Ponce y Javier Bruno Ignacio Riesco Manríquez todos domiciliados Coyancura 2270, oficina 801, Providencia, Santiago, modificaron sociedad **"Rockatto Producciones Limitada"**, constituida en Notaría Camilo Valenzuela Riveros, 8 febrero 2008, inscrita fojas 8.454 N° 5.711 año 2008, en siguientes aspectos: a) Néstor Francisco Leal Ponce cede 30% de los derechos sociales a Rodolfo Andrés Mario Rivas Leal; b) Ricardo Iván Leal Ponce cede a Rodolfo Andrés Mario Rivas Leal 10% de los derechos sociales. c) Néstor Francisco Leal Ponce cede 20% de los derechos sociales a Bruno Ignacio Riesco Manríquez. Actuales socios de Rockatto Producciones Limitada, son Rodolfo Andrés Mario Rivas Leal con el 80% de los derechos sociales y don Bruno Ignacio Riesco Manríquez, con el 20% restante. Nuevos socios modifican la cláusula sexta, la administración, representación, y uso de la razón social le corresponderá a don Rodolfo Andrés Mario Rivas Leal, con las facultades que se indican en la citada cláusula. En lo no modificado rigen estipulaciones anteriores. Santiago, 4 de junio de 2009.

EXTRACTO

Luis Poza Maldonado, Notario de Santiago, Embajador Doussinague 1704 Vitacura, complemento extracto de escritura modificación sociedad "Cruz y Redel Limitada", inscrito en fojas 31.391 N° 21.450 Registro Comercio 2009 C.B.R. Stgo., y publicado D.O. de 9 de julio 2009, en el cual se omitió señalar que socios también modificaron razón social, la que a partir de fecha escritura otorgada ante mí, el 02 julio 2009, es **"Servicios Profesionales y de Consultoría IPower Limitada"**, manteniendo nombre de fantasía. Santiago, julio 21 de 2009.

EXTRACTO

Carlos Vila Molina, Notario Público Iquique, Patricio Lynch 525, certifico por escritura hoy ante mí: Clara Sofía Patricia Muñoz Benavides, Filomena Valenzuela 211, Iquique; Eduardo Nahum Theoduloz Del'Aquila, Aníbal Pinto 842, 2° piso, Depto. C., Iquique, y Hugo Andrés Bustamante Muñoz, Santa Coloma de Farnés 286, Depto. 1201, Iquique, modificaron **Servicios para Recepción de Público y Presentación de Muestras Comerciales Limitada** o "SER COMERCIAL LTDA.", inscrita a Fojas 303 N° 330, Registro Comercio Iquique, año 1990. Eduardo Nahum Theoduloz Del'Aquila vende, cede y transfiere total de derechos sociales que ascienden al 50% haber social a Hugo Andrés Bustamante Muñoz. Quedan como únicos socios Clara Sofía Patricia Muñoz Benavides y Hugo Andrés Bustamante Muñoz, con 50% participación haber social cada uno de ellos. Actuales socios convienen que seguirán vigentes cláusulas del pacto social primitivo en todo lo que no se ha modificado por presente escritura. Iquique, 14 julio 2009.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Notario Titular 5ª Notaría Santiago, domicilio Moneda 920, of. 205, certifica que por escritura pública otorgada ante él con fecha hoy, María Cecilia Morandé Stuven, domiciliada en comuna Vitacura, Manquehue Norte 2572, depto. 405, María Cecilia Stuven Vattier, domiciliada en comuna Vitacura, Los Hornitos 8929 y Macarena Morandé Stuven, mismo domicilio que la anterior, modificaron **"Servicios y Asesorías Polilla Limitada"**, en siguientes sentidos: (1) Macarena Morandé Stuven cedió el 1% derechos sociales a María Cecilia Stuven Vattier, retirándose la primera de la sociedad e ingresando la segunda. (2) A consecuencia cesión, el capital, de $1.000.000.-, íntegramente pagado, queda aportado en siguiente forma: a) María Cecilia Morandé Stuven, $990.000.- b) María Cecilia Stuven Vattier, $10.000. Socios limitan su responsabilidad a monto de sus aportes. P. Raby, Notario. Stgo, 13 julio 2009.

EXTRACTO

Muriel Tapia Uribe, Suplente de Notario Público Titular 67ª Notaría Santiago, Sergio Jara Catalán, Príncipe de Gales 5786, La Reina, certifico: Por escritura hoy ante mí, Carlos Alberto Martínez Alvear, Eliecer Parada 1385, Ñuñoa, y María José Cisa Santana, Cerro El Yunque 572, Las Condes, modificaron sociedad "Sociedad Chaxa Producciones Limitada", nombre fantasía "Chaxa Producciones Ltda.", constituida 4 diciembre 2007, ante Muriel Tapia Uribe, Suplente de Notario Santiago Sergio Jara Catalán, inscrita fs. 52.640, N° 37.228, Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago 2007, publicada Diario Oficial 11 diciembre 2007. Modifican: a) María José Cisa Santana, dueña 50% derechos sociales, esto es, $500.000, vende, cede y transfiere 10% de sus derechos sociales a Carlos Alberto Martínez Alvear, quien compra, acepta y adquiere para sí, correspondientes 5% capital social, en $50.000, pagados contado, este acto, cedente recibe entera satisfacción; b) Contar esta fecha, razón social será **"Sociedad Chaxa Limitada"**, y nombre fantasía será "CHAXA LTDA.", c) Agregan a objeto: "Contratación y arriendo de maquinarias y vehículos de toda especie y la ingeniería y construcción de todo tipo bienes"; c) Capital: $1.000.000, distribuidos sgte. forma: Carlos Alberto Martínez Alvear, 55% capital social, con $550.000, y María José Cisa Santana, 45% capital social, con $450.000; d) Administración corresponderá indistintamente cada socio, anteponiendo razón social a sus firmas, representarán sociedad, amplias facultades, incluyendo, aun que de no manera taxativa, todos enumerados cláusula 5ª pacto social. En lo no modificado seguirán vigentes estipulaciones pacto social. Demás estipulaciones constan escritura extracta. Santiago, 16 junio 2009.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Publico, Titular 43ª Notaría Santiago, Huérfanos 835, piso 18, certifico: Por escritura publica hoy ante mí, Comercial e Inversiones del Pacífico Limitada, Dolores N° 800, Estación Central, Santiago; Inversiones e Inmobiliaria Agrícola y Forestal Puerto Rapel Limitada, Manuel Rodríguez N° 846, Santiago; Inversiones La Victoria Limitada, Las Raíces N° 1171 A, Peñalolén, Santiago, Inversiones Gerona Limitada, La Macarena N° 151, depto N° 172, Las Condes, Santiago; Inversiones Metrópolis Limitada, Manuel Rodríguez N° 846, Santiago, y Avant Servicios Integrales S.A., San Francisco de Borja N° 1298, Estación Central, Santiago, modificaron sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo razón social de **Sociedad Comercial Grandleasing Chile Limitada**, constituida 7 de septiembre de 2007, Notaría Santiago de Iván Torrealba Acevedo, inscrita fojas 42.217, N° 30.224 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces de Santiago, año 2007, publicada Diario Oficial N° 38.885, 12 octubre 2007. Sociedad fue modificada escritura pública 28 enero 2008, Notaría Santiago Iván Torrealba Acevedo, inscrita fojas 12.028, N° 8.143 Registro Comercio Conservador Bienes Raíces Santiago, año 2008, publicada Diario Oficial N° 38.989, 16 febrero 2008. Presentes modificaciones consisten. Uno) Cesión de Acciones y Derechos. Comercial e Inversiones del Pacífico Limitada se retira sociedad mediante venta, cesión y transferencia a Avant Servicios Integrales S.A. del 37,5% derechos sociales en Sociedad Comercial Grandleasing Chile Limitada. Precio cesión $50.000.000, pagados contado, este acto, dinero efectivo. En virtud cesión pactada, sociedad ha quedado conformada por siguientes socios: Avant Servicios Integrales S.A, con 37,5% derechos sociales, Inversiones e Inmobiliaria Agrícola y Forestal Puerto Rapel Limitada, con 25% derechos sociales; Inversiones La Victoria Limitada, con 12,5% derechos sociales; Inversiones Gerona Limitada, con 12,5% derechos sociales, e Inversiones Metrópolis Limitada, con 12,5% derechos sociales, quienes modifican estatuto social siguiente sentido: Dos) Se sustituye Cláusula Sexta estatuto social, como sigue: El capital de la sociedad es la suma de $100.000.000, que socios han aportado, pagado y enterado en dinero efectivo, en caja social, en siguientes cantidades y proporciones: Avant Servicios Integrales S.A. $37.500.000, Inversiones e Inmobiliaria Agrícola y Forestal Puerto Rapel Limitada $25.000.000, Inversiones La Victoria Limitada $12.500.000, Inversiones Gerona Limitada $12.500.000 e Inversiones Metrópolis Limitada $12.500.000. Tres) Se sustituye Cláusula Séptima estatuto social, como sigue. El uso de la razón social y la administración de la sociedad corresponderá indistintamente a uno cualesquiera de los socios Avant Servicios Integrales S.A., Inversiones e Inmobiliaria Agrícola y Forestal Puerto Rapel Limitada e Inversiones La Victoria Limitada. Demás estipulaciones escritura que extracto. Santiago, 13 de julio de 2009.

EXTRACTO

René Benavente Cash, Notario, Titular 45ª Notaría, Santiago, Huérfanos 979, 7° piso, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí: Jorge Alfredo Nicolás Mutschler Castillo, María Ignacia Mutschler Viollier, Roberta Mutschler Viollier, Paula Mutschler Viollier, todos El Sendero 13963, casa F, Lo Barnechea, Santiago, y doña María Angélica Nightingale Fierro, La Espuela 12698, Lo Barnechea, Santiago, modificaron **"Sociedad Comercial Induelectro Limitada"**, inscrita fojas 25.532 número 17.779 año

2006 Registro Comercio Conservador Santiago en siguiente sentido: 1) Jorge Alfredo Nicolás Mutschler Castillo cede a Paula Mutschler Viollier un 9% derechos sociales, ingresando la cesionaria a la sociedad. 2) Como consecuencia, modifican artículo quinto estatutos siguiente forma extractada: Artículo Quinto: Capital sociedad será $2.500.000 que socios aportan y pagan en la forma y en las proporciones que se señalan a continuación: a) Jorge Alfredo Nicolás Mutschler Castillo, $1.525.000, representativos del 61% capital social, pagado contado y dinero efectivo e ingresado a caja social; b) María Angélica Nightingale Fierro, $300.000, representativos del 12% capital social, pagado contado y dinero efectivo e ingresado a caja social; c) María Ignacia Mutschler Viollier, $225.000, representativos del 9% capital social, pagado contado y dinero efectivo e ingresado a caja social; d) Roberta Mutschler Viollier, $225.000, representativos del 9% capital social, pagado contado y dinero efectivo e ingresado a caja social; y e) Paula Mutschler Viollier, $225.000, representativos del 9% capital social, pagado contado y dinero efectivo e ingresado a caja social. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. En todo lo no modificado subsiste plenamente el pacto social. Santiago, 13 julio 2009. R. Benavente C., N.P.

EXTRACTO

Claudia Brahm Bahamonde, Notario Público de Puerto Montt, Suplente de Hernán Tike Carrasco, Urmeneta 414, Puerto Montt, certifica: Por escritura pública hoy ante mí: José Alfredo Zúñiga Astudillo, Ladrilleros Nº 08, Quellón, José Alfredo Zúñiga Barra, Paje 51. Nº 1024, Villa Jardín del Mirador, Puerto Montt y Wildo Ramón Ávila Rodríguez, Villa Valle Grande, Pasaje Lonquimay, 935, Cauquenes, modifican **"Sociedad Comercial Pesca Viva Limitada"**, anotada en el Rep. Nº 12.530 inscrita a fojas 1.658 Nº 987 Registro Comercio Puerto Montt año 2008, en los siguientes términos: Administración, representación y uso razón social corresponderá José Alfredo Zúñiga Barra. Wildo Ramón Ávila Rodríguez abandona la sociedad y retira su aporte. Actuales socios modifican capital social siguiente forma. Se disminuye capital social de $5.000.000; se modifican aportes en la siguiente manera: José Alfredo Zúñiga Barra; José Alfredo Zúñiga Astudillo, ambos aportan $2.500.000 c/u, ya ingresado caja social. Incorporan cláusula décimo quinta en contrato social. "La sociedad podrá requerir y utilizar los servicios personales de los socios, pudiendo contratarlos en cualquiera área vinculada con el giro ordinario de la empresa. Con todo, dichos contratos de trabajo o prestación de servicios requerirán para su validez de la firma de todos los socios". En lo no modificado continúan vigentes estipulaciones contrato social original. Puerto Montt, 23 julio 2009.

EXTRACTO

Lilia Sierra Mejía, Suplente Gonzalo Hurtado Morales, Primera Notaría Las Condes, Av. Apoquindo 4943, certifica, por escritura pública 11/6/2009, ante titular: Valter Garuti, Claudio Ermes Garuti Anderlini, Pablo Pedro Garuti Anderlini, todos Av. Apoquindo 7741, Las Condes, Lorenza Simondi, Giovanni Simondi, Angela Braga Mirella Gasparini Carmeli y Roberto Illari, todos Mac Iver 125, piso 12, Santiago; modificaron **"Sociedad Comercial y de Inversiones Nonantola Limitada"**, Fojas 6524 Nº 5254 año 1999, Registro Comercio Santiago. Valter Garuti vendió, cedió y transfirió a Lorenza Simondi, Giovanni Simondi, Angela Braga, Mirella Gasparini Carmeli y Roberto Illari, iguales partes, total de su interés social esto es 98% en $1.000.000. Claudio Ermes Garuti Anderlini vendió, cedió y transfirió a Lorenza Simondi, Giovanni Simondi, Angela Braga, Mirella Gasparini Carmeli y Roberto Illari, iguales partes, total de su interés social esto es 1% en $1, Pablo Pedro Garuti Anderlini, vendió, cedió y transfirió a Lorenza Simondi, Giovanni Simondi, Angela Braga, Mirella Gasparini Carmeli y Roberto Illari, iguales partes, total de su interés social esto es 1% en $1. Serán, únicos socios Lorenza Simondi, Giovanni Simondi, Angela Braga, Mirella Gasparini Carmeli y Roberto Illari con un 20% del capital social cada uno de ellos. Administración, representación y uso razón social corresponderá a dos cualesquiera de los socios conjuntamente. En lo demás queda vigente estatuto social. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, Las Condes, 15 julio 2009.

EXTRACTO

José Luis Ayala Manríquez, Notario 1ª Notaría Antofagasta, San Martín Nº 2574, Of. 1, rectifica error incurrido en extracto **Sociedad Ibáñez y Gutiérrez Automotriz Compañía Limitada** o XG AUTOMOTRIZ LIMITADA, constituida escritura 1 de julio 2009, ante mí, publicado el 13 de julio 2009 e inscrito fjs. 967 vta. Nº 726, del Registro Comercio Conservador Antofagasta, consistente en que dice capital $10.000.000, socia Gloria del Carmen Ibáñez Guerrero aporta 50%, suma $5.000.000. en este acto, y socia Gloria del Carmen Ibáñez Guerrero aporta 50%, suma $5.000.000. en este acto, siendo lo correcto: capital $10.000.000, socia Gloria del Carmen Ibáñez Guerrero aporta 50%, suma $5.000.000. en este acto, y socia Ximena Salomé Gutiérrez Godoy aporta 50%, suma $5.000.000, en este acto. Antofagasta, 24 julio 2009. José Luis Ayala Manríquez, Notario Público.

EXTRACTO

Gastón Ariel Santibáñez Torres, abogado, Notario Público y Conservador de Minas de Talcahuano, Avda. J. Alessandri 3177, locales G 108 y G 109, Boulevard Mall Plaza del Trébol, certifico: Por escritura pública hoy, ante mí, José Aurelio Rivera Arriagada; Susan Eliana Rivera Arriagada y Eliana del Carmen Arriagada Bécar, todos Carlos Oliver 5383, Talcahuano, rectificaron escritura de modificación de sociedad **"Sociedad Transportes Rivera y Compañía Limitada"**, nombre fantasía "CONSTRUCTORA RIVERA LTDA.", suscrita 22 mayo 2009, ante Notario Talcahuano, Paula Castillo Bustamante, Suplente Titular Gastón Santibáñez Torres, publicada D.O. 03/06/2009, páginas 29 y 30, edición 39 377, modificación inscrita fs. 223 vta., Nº 170, año 2009, y al margen inscripción fs. 247 vta. Nº 216, año 2003, ambas inscripciones Reg. Comercio Talcahuano, en siguiente sentido: Que erróneamente en extracto se consignó fecha escritura "20 de mayo de 2009", debiendo decir "22 de mayo de 2009". Talcahuano, 24 julio 2009.

EXTRACTO

Eduardo Bravo Ubilla, Notario Valparaíso, Blanco 816, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Hermosina Saavedra Olivares, Marisol del Carmen Mendoza Saavedra, Carlos Raúl Mendoza Saavedra y Cristian Eduardo Mendoza Saavedra, todos domiciliados Quillota, Parcela 42 B, San Isidro, modificaron **"Sociedad Transportes y Ventas de Productos Hortícolas & Frutícolas Limitada"**, inscrita a fs. 65, Nº 51, Reg. Comercio Conservador Bienes Raíces Quillota, año 2006. Modificación actual consiste. Se retira de la sociedad doña Hermosina Saavedra Olivares, cediendo la totalidad de sus derechos, ascendentes al 50% del capital social, a los socios que quedan: Marisol del Carmen Mendoza Saavedra, don Carlos Raúl Mendoza Saavedra y don Cristian Eduardo Mendoza Saavedra, quienes los compran en partes iguales, en monto señalado en escritura extractada, quedando por lo tanto estos últimos como únicos socios con un porcentaje cada uno de 33,33%, y por tal razón modifican la cláusula cuarta del pacto social, en el sentido que la administración, representación y uso de razón social corresponderá a los socios Marisol del Carmen Mendoza Saavedra y Cristian Eduardo Mendoza Saavedra, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada e indistintamente, con amplias facultades. Modifican, además, la cláusula séptima del pacto social, en el sentido que la distribución de utilidades y eventuales pérdidas se distribuirán en proporción a un 33,33% para cada socio. Valparaíso, 8 junio 2009.

EXTRACTO

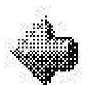
Myriam Escobar Díaz, Notario Público, Balmaceda Nº 316, Buin, certifico: Escritura hoy ante mí, Jorge Antonio Sabat Sabag, médico, C.I. Ext. 14 489.549 5; Silvia Solivana Villazón Ríos, médico, C.I. Ext. 9.932.232 2, y Khader Antonio Sabat Villazón, estudiante, C.I. 17.957.269 9, todos domicilios Carlos Peña Otaegui 9791, Las Condes, modifican **"Sociedad de Profesionales Sabat y Villazón Médicos Asociados y Compañía Limitada"** o "S Y V LTDA", suscrita 19 julio 2000, inscrita fs. 23.424, Nº 18.585 año 2000, Reg. Com. Santiago. Modificación consiste: a) Jorge Antonio Sabat Sabag vende, cede y transfiere 40% derechos sociedad a Khader Antonio Sabat Villazón, quien compra para sí, en $500.000, contado y efectivo; b) Silvia Solivana Villazón Ríos vende, cede y transfiere 5% derechos sociedad a Khader Antonio Sabat Villazón, quien compra para sí, en $100 000, contado y efectivo. Consecuencia, únicos socios Jorge Antonio Sabat Sabag, 10% derechos sociales; Silvia Solivana Villazón Ríos, 45% derechos sociales, y Khader Antonio Sabat Villazón, 45% derechos sociales; c) Complementa objeto social descrito pacto social original, en su cláusula cuarta, al final de la letra b) con lo siguiente: "La comercialización, compraventa, importación y exportación de insumos médicos, maquinarias e instrumentos técnicos profesionales en general". En todo lo no modificado rige pacto social primitivo y modificaciones. Demás estipulaciones escritura extractada. Buin, 20 junio 2009.

EXTRACTO

Paulina Alejandra Sotomayor Graepp, Abogado, Notario Público, Titular Villa Alemana, oficio Avenida Valparaíso 633, local 3, certifico: Por escritura de hoy ante mí, Patricia de las Mercedes Soto León y Patricio Eduardo González Gaete, ambos domiciliados en De veer Nº 341, casa 5, Quilpué, modificaron sociedad de responsabilidad limitada denominada **"Sociedad de Servicio y Reposo de Personas Enfermas y Otros Similares Transalud Limitada"** o "TRANSALUD LIMITADA", inscrita a fojas 172 vta., Nº 163 Registro Comercio Quilpué, año 2007. Actual modificación consiste: 1. Socia Patricia de las Mercedes Soto León compareció y comparece en virtud de su patrimonio reservado de mujer casada, previsto artículo 150 Código Civil. 2. Los socios aumentan el capital social de $8.500.000 a $16.000.000, que enteran por partes iguales. 3. Socia Patricia de las Mercedes Soto León aporta en dominio los siguiente vehículos motorizados: a) Ambulancia Marca Hyundai, Modelo Grace H 100, número motor G4CS1756714, año 2001, Placa patente Única UY 4483 4, número de chasis KMFFD27GP1K504977, Color Blanco; b) Ambulancia Marca Hyundai, Modelo Grace H 100 2.5, número de motor D4BFK783147, número de chasis KMFFD27FPYU437901, Color Blanco, año 2000, Placa patente Única TU.8303 5, c) Ambulancia Marca Hyundai, Modelo H 100 2.5, número de motor D4BAV535709, número de chasis KMFFD27APWU386275, año 1998, color Blanco, Placa patente única SF.9043 K. 4. Socio Patricio Eduardo González Gaete aporta en dominio el siguientes vehículo motorizado: a) Ambulancia, Marca Hyundai, Modelo H 100 2 4, número motor G4CST 029548, número chasis KMFFD27GPVU 284853, año 1997, color Banco, año 1997, Placa patente única RE.8237 3. 5. Aporte socia Patricia de las Mercedes Soto León $8.850.000, equivalente al 55,3124% de los derechos de la sociedad, y el aporte socio Patricio Eduardo González Gaete $7.150.000, equivalente al 44,6875% de los derechos de la sociedad. 5. En la cláusula cuarta del pacto social original se reemplaza la expresión "en un monto superior a trescientos cincuenta mil pesos" por la expresión "en un monto superior a dos millones de pesos". 6. Se reemplaza en la cláusula décimo tercero del pacto social original la frase "dicho mandatario común tendrá las facultades de administración señaladas en la cláusula cuarta" por la siguiente "Dicho mandatario común carecerá de las facultades de administración señaladas en la cláusula cuarta". En todo lo no modificado se mantienen vigentes pacto social y modificaciones. Villa Alemana, 20 julio 2009.

EXTRACTO

María Gloria Acharán Toledo, 42ª Notaría Santiago, Matías Cousiño 154, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Monique France Bellenand Burle, por sí y representación "Monique France Bellenand Burle Empresa Individual de Responsabilidad Limitada", Lonquén Norte Paradero 3½, condominio Monteclaro, Parcela 49, Calera de Tango; y Jacques Bellenand Riant representación Marcela Sofía Bellenand Burle, ambos Av. 11 Septiembre Nº 2214, of. 94, Providencia, Santiago, modificaron **Sociedad de Transporte Náutico e Inmobiliaria Omega Centauro Limitada**, constituida escritura pública 18 abril 1986 ante Notario Félix Jara Cadot, extracto inscrito fs. 7.916 Nº 5.028, Registro Comercio Santiago año 1986, transformada responsabilidad limitada escritura pública 19 abril 2006 otorgada Notario Gonzalo Hurtado Morales, extracto inscrito fs. 17.820 Nº 12.275, Registro Comercio Santiago 2006, siguiente sentido: 1) Marcela Sofía Bellenand Burle vende, cede y transfiere a Monique France Bellenand Burle totalidad derechos que le corresponden en sociedad antedicha, equivalentes 1% totalidad derechos sociales, retirándose sociedad. Precio $1.000.000, pagados anterioridad escritura extractada; 2) Actuales y únicas socias "Monique France Bellenand Burle Empresa Individual de Responsabilidad Limitada" y Monique France Bellenand Burle, introducen siguientes modificaciones pacto social: a) Modifican cláusula 3° que trata administración y uso razón social, sentido que desde fecha escritura extractada administración, uso de la razón social y nombre de fantasía, corresponderá única y exclusivamente Jacques Bellenand Riant, sin perjuicio que, en evento de ausencia administrador, imposibilidad, inhabilidad o fallecimiento, circunstancias ningún caso será necesario acreditar ante terceros, administración y uso de la



razón social corresponderá a Monique France Bellenand Burle, con mismas facultades administrador estatutario. En evento que hubieren fallecido Jacques Bellenand Riant y Monique France Bellenand Burle, corresponderá administración Jocelyn Michelle Kasztan Bellenand, con todas las facultades estipuladas pacto social. En evento que falte Jocelyn Michelle Kasztan Bellenand, corresponderá la administración a sucesores Monique France Bellenand Burle, los que si fueren más de 1, deberán actuar por medio mandatario común. b) Sustituyen la cláusula 4° y 1° Transitorio en sentido que derechos que correspondían a Marcela Sofía Bellenand Burle, corresponden ahora a Monique France Bellenand Burle, proporción derechos cedidos. Socios limitan responsabilidad monto respectivos aportes. Santiago, 10 junio 2009.

EXTRACTO

Pedro Escandón Orellana, abogado, Notario Público Suplente del Titular don Óscar Fernández Mora, con domicilio en Cordovez 588, local 108, La Serena, certifico: Por escritura pública fecha, 20 de julio de 2009, doña Julia Yolanda Burgos Araya, Elsa Hilda Burgos Araya, Marcela Fresia del Carmen Amigo Burgos y Claudia Verónica del Rosario Amigo Burgos, todas domiciliadas en La Serena, calle Larraín Alcalde N° 1496, modifican **Sociedad Julia Yolanda y Elsa Hilda Burgos Araya y Compañía Limitada**, constituida escritura pública fecha 2 de marzo de 1981, otorgada ante Luz Álvarez Madariaga, Notario Público La Serena, inscrita fojas 64 vuelta N° 33 Registro Comercio, Conservador Comercio La Serena, año 1981, siguientes sentidos: Elsa Hilda Burgos Araya vende a Marcela Fresia del Carmen Amigo Burgos y a Claudia Verónica del Rosario Amigo Burgos, quienes compran, y adquieren para sí, por partes iguales, la totalidad de los derechos de la vendedora en la Sociedad Julia Yolanda y Elsa Hilda Burgos Araya y Compañía Limitada. Precio de venta $24.000.000, pagado, partes iguales. A consecuencia, Elsa Hilda Burgos Araya se retira de la Sociedad e ingresan Marcela Fresia del Carmen Amigo Burgos y Claudia Verónica del Rosario Amigo Burgos, quedando únicas socias: Julia Yolanda Burgos Araya con 50% derechos sociales, Marcela Fresia del Carmen Amigo Burgos con 25% derechos sociales, y Claudia Verónica del Rosario Amigo Burgos con 25% derechos sociales. Actuales socias modifican la cláusula 2° de Sociedad Julia Yolanda y Elsa Hilda Burgos Araya y Compañía Limitada siguientes sentidos: 1) se sustituye razón social por Sociedad Julia Yolanda Burgos Araya y Compañía Limitada; 2) se establece que administración, representación y uso de razón social corresponde exclusivamente a Julia Yolanda Burgos Araya. En caso de fallecimiento de administradora, administración corresponderá, con iguales facultades, a Marcela Fresia del Carmen Amigo Burgos. Capital social, giro social y duración se mantienen inalterados según pacto social primitivo. Demás estipulaciones en escritura extractada. En La Serena, 24 de julio de 2009

EXTRACTO

Sergio Fernando Novoa Galán, Notario Suplente Titular María Gloria Acharán Toledo, 42ª Notaría Santiago, Matías Cousiño 154, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Erica Jesús Fuenzalida Hevia por Erica Jesús Fuenzalida Hevia Inversiones de Capital E.I.R.L., Manuel Alejandro Oviedo Avendaño, Raúl Alfredo Osorio Hevia por Raúl Alfredo Osorio Hevia Inversión de Capitales E.I.R.L. y Tamara Daniela Olivares Valenzuela, todos Tocornal N° 400 6, Santiago, modificaron **Sociedad, Pastelería y Eventos Adriá Limitada**, constituida y modificada ante este notario escritura pública 4 diciembre 2002, fs. 33.826 N° 27.318, Registro Comercio CBRS año 2002, Diario Oficial edición 37.758 de 13 enero 2004; modificación 25 noviembre 2003, fs. 680 N° 511 Registro Comercio CBRS 2004, Diario Oficial edición 37.758 de 13 enero 2004, modificación 22 abril 2008, fs. 18.919 N° 12.848, Registro Comercio CBRS año 2008, Diario Oficial edición 39.054 de 6 mayo 2008 en sentido que: 1) Erica Jesús Fuenzalida Hevia Inversiones de Capital E.I.R.L., vende, cede y transfiere 25% derechos sociales a Raúl Alfredo Osorio Hevia Inversión de Capitales E.I.R.L. Precio cesión $570.000. pagado 2) Manuel Alejandro Oviedo Avendaño vende, cede y transfiere 25% derechos sociales a Tamara Daniela Olivares Valenzuela. Precio cesión $570.000. pagado. 4) Consecuencia. Quedan como socios Raúl Alfredo Osorio Hevia Inversión de Capitales E.I.R.L. 50% y Tamara Daniela Olivares Valenzuela 50%. 5) Modifican administración y uso razón social que corresponderá a Raúl Alfredo Osorio Hevia y Tamara Daniela Olivares Valenzuela indistintamente y con plenitud de facultades en todo lo no modificado, socios ratifican y declaran permanece plena vigencia pacto social y modificación. Santiago 20 julio 2009.

EXTRACTO

Patricio Raby Benavente, Notario Público, Titular Quinta Notaría Santiago, Moneda 920, Of. 205, certifica: Por escritura de fecha 22 de julio de 2009, Sally Geraldine Testa Lerner, chilena, soltera, abogado, RUT 5.126.416 9, y Enrique Testa Arueste, chileno, casado, abogado, RUT 447.249 7, ambos domicilio Américo Vespucio Norte 1101, depto. 61, Vitacura, vienen en modificar sociedad comercial responsabilidad limitada, razón social: **"Testa y Compañía Limitada"**, constituida 9 de abril de 2003 en Notaría Samuel Klecky Rapaport, publicada en Diario Oficial el 26 de abril de 2003, e inscrito en Registro de Comercio de Santiago a fojas 10.961 número 8.537 del año 2003, en lo siguiente: Modifican cláusula segunda con lo cual se cambia administrador de la sociedad nombrándose con amplios poderes a Sally Geraldine Testa Lerner, según detalle de escritura extractada. Se ratifican expresamente demás cláusulas del pacto social. Santiago, 23 de julio de 2009. P. Raby B., Not. Púb.

EXTRACTO

Ana Luisa Birkner Moreira, Abogado, Notario de Santiago, Suplente del Titular don Samuel Klecky Rapaport, con oficinas en esta ciudad, Av. Dorsal 1763, rectifica extracto constitución sociedad **"Transportes Sepúlveda JLLA Limitada"**, inscrito fojas 31401 N° 21462 Registro Comercio Conservador Santiago 2009, publicado en Diario Oficial 39.413 de 17 julio 2009, en el sentido que donde dice "Luis Alberto Sepúlveda Sepúlveda", debe decir "Luis Alberto Sepúlveda Castro". Santiago, 27 de julio del 2009.

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urrejola, abogado, Notario Titular 43ª Notaría Santiago, oficio calle Huérfanos 835, piso 18, certifica. Hoy, ante mí, comparecen Enrique Daniel Rozental Sigloff, comerciante, domiciliado El Vergel 2814, Providencia, Felipe Rozental Igualt, asesor empresas, domiciliado El Yunque 13336, Lo Barnechea, y declaran: y Luis Salazar Rojas, contador auditor, domiciliado en Díaz Velasco 2298, Santiago, y declaran: Uno) Dos primeros comparecientes son únicos socios sociedad **"Transportes Ñiquén Limitada"**, constituida por escritura pública de 8 de agosto de 1994, otorgada ante Notario de Santiago, Eduardo Avello Concha, cuyo extracto se inscribió a fs. 17.424. N° 14.318, de Registro Comercio de 1994 de Conservador Bienes Raíces Santiago y se publicó en Diario Oficial de 19 de agosto de 1994. Dos) Socio Enrique Daniel Rozental Sigloff, con consentimiento otro socio, vende, cede y traspasa sus derechos en sociedad a Luis Salazar Rojas en $2.000.000, pagados dinero efectivo, al contado, que vendedor declara recibir a entera satisfacción. Tres) Mérito cesión anterior, socios modifican Cláusula Tercera de pacto social en cuanto a que capital social asciende a $4.000.000. que se aportan siguiente manera: a) Luis Salazar Rojas aporta $2.000.000 ya ingresados arcas sociales a satisfacción sociedad y otro socio, y b) Felipe Rozental Igualt aporta $2.000.000 ya ingresados arcas sociales a satisfacción sociedad y otro socio. Cuatro) En lo demás queda vigente pacto social. Santiago, 24 de junio de 2009.

EXTRACTO

Guillermo Alberto Valenzuela León, abogado, Notario Público Suplente de don Hernán Blanche Sepúlveda, con oficio en San Pablo 6070, certifica: Por escritura pública ante mí, fecha hoy, Víctor Hugo Hermosilla Bucarey, médico cirujano, Pía Alexandra Hermosilla Helmrich von Elgott, arsenalera técnico dental, y Sofía Gabriele Hermosilla Helmrich von Elgott, chilena, soltera, arsenalera técnico en enfermería, todos domiciliados en 11 de Septiembre 1945, oficina 308, Santiago, modificaron sociedad **"Víctor Hugo Hermosilla Bucarey y Compañía Limitada"**, cuyo extracto se inscribió a fojas 24.417, número 17.013, año 2006 en el Registro de Comercio Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en el sentido que el socio Víctor Hugo Hermosilla Bucarey, vende, cede y transfiere el 40 por ciento de sus acciones y derechos a doña Sofía Gabriele Hermosilla Helmrich von Elgott, quien compra y acepta para sí, en la suma de $400.000 pagados en dinero efectivo y de contado, declarando el cedente haberlos recibido conforme. En lo no modificado por esta escritura rige el pacto social de constitución. Sociedad modificada es continuadora y sucesora legal para efectos legales y tributarios de sociedad original. Se faculta portador para requerir legalización de escritura modificación. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, junio 25 de 2009.

Disoluciones

EXTRACTO

Olimpia Schneider Moenne Loccoz, Titular 31ª Notaría Santiago, Huérfanos 1055, local 328, certifico por escritura 8 junio 2009, ante mí, Ana María Elena Spichiger Blumel, por sí y en representación de Empresa Constructora Inteco Limitada; Katherine Erna Spichiger Spichiger; Oscar Alberto Spichiger Spichiger, Salvador 411, Providencia, e Inversiones Los Colonos Limitada, representada por don Sergio Carlos Hernández Hein; Jaime Andrés Hernández Hein, Vivian Irene Hernández Hein, Roberto Javier Hernández Hein, Alfredo Francisco Fernández Recart, en representación de doña Patricia Carolina Hernández Hein; Irene Adela Hein Águila, Paul Harris 1028, Las Condes, disuelven y liquidan sociedad responsabilidad limitada **"Empresa Constructora Puerto de San Antonio Limitada"** procedieron de común acuerdo a poner término a la sociedad, en conformidad con las estipulaciones contenidas en la escritura constitutiva de la entidad, de fecha 29 noviembre 1974, suscrita ante Notario Enrique Morgan Torres, inscrita a fojas 772 N° 476 Registro Comercio Santiago año 1975. Santiago, 8 de junio de 2009.

EXTRACTO

Ana Luisa Birkner Moreira, Notario Santiago, Suplente del Titular Samuel Klecky Rapaport, Avenida Dorsal 1763, certifico por escritura de fecha 3 de junio de 2009, ante mí, Sociedad Inmobiliaria España S.A., y Fondo de Gestión Inmobiliaria S.A., ambos domiciliados en Las Hualtatas número 8261, comuna de Vitacura, corrigieron escritura pública de fecha 25 de marzo de 2009 otorgada Ana Luisa Birkner Moreira, Notario Santiago, Suplente del Titular Samuel Klecky Rapaport, en la que disolvieron **Inmobiliaria Don Lorenzo Limitada** concurriendo a sanear dicha escritura en cuanto su inscripción inoportuna en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago y en cuanto a que el nombre de una de las socias corresponde efectivamente a Fondo de "Gestión Inmobiliaria S.A.". Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 15 de junio de 2009.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Notario Público Titular 26ª Notaría, Huérfanos 835, segundo piso, Certifica: Por escritura hoy, ante mí, Iris Angélica Vitari Martínez, Carmencita 208, departamento 62, Las Condes; María Margarita Zuleta Vitali, Carmen Sylva 2326, departamento 205, Providencia; Ramón Rodrigo Zuleta Vitali, Carmencita 208, departamento 52, Las Condes y Macarena de los Ángeles Zuleta Vitali, Los Fresnos 1380, casa 40, Condominio Los Viñedos, Huechuraba, disolvieron sociedad **Inversiones San Ramón Limitada**, constituida escritura 30 diciembre 1999 ante Notario Santiago Pedro Ricardo Reveco Hormazábal e inscrita a fojas 1.138 N° 933, Registro Comercio Santiago, año 2000. Santiago, 5 junio 2009. H. Quezada M.

EXTRACTO

Raimundo Covarrubias Risopatrón, Notario Público Suplente Titular 8ª Notaría de Santiago, Miraflores 383, piso 29, oficina 2901, certifico: Por escritura pública, hoy ante mí, comparece: Rofarna Corporation N.V. e Inversiones Northview Chile Limitada, ambos domiciliados para estos efectos en Isidora Goyenechea N° 2939, oficina 902, comuna de Las Condes, Santiago; modificaron sociedad **Rofarna Chile Limitada**, inscrita a fojas 4.078, N° 3.185 Registro Comercio, año 2000, Conservador Bienes Raíces de Santiago siguiente manera: Rofarna Corporation N.V. aportó, cedió y transfirió a Inversiones Northview Chile Limitada, la totalidad de sus derechos en Rofarna Chile Limitada, correspondientes al 99.947796% del respectivo capital social. En consecuencia del aporte señalado; la sociedad Inversiones Northview Chile Limitada, sucesora de Inversiones Entrerios Limitada, reunió bajo su propiedad el cien por ciento de los derechos sociales de Rofarna Chile Limitada, disolviéndose la sociedad Rofarna Chile Limitada, traspasándose su patrimonio, activos y pasivos a Inversiones Northview Chile Limitada, y siendo su continuadora legal para todos los efectos, la sociedad Inversiones Northview Chile Limitada. Demás estipulaciones escritura ex

tractada Santiago, 3 de junio de 2009.

EXTRACTO

Sergio Henríquez Silva, Titular 12 Notaría Santiago, Teatinos 331, certifica: escritura hoy ante mí, Diego del Carmen Antil Ramírez, Los Guindos 6390 Peñalolén, Santiago, se retira y pone término **"Sociedad Automotriz Antil Espiñeira Limitada"**, constituida 5 diciembre.2006, esta Notaría, inscrita fojas 51.378 Nº 36.728 Registro comercio 2006 CBR Stgo., publicada D. O. 22.diciembre.2006. Modificada 26.febrero.2007 ante don Leonardo Ortega Sandoval, suplente este Notario, inscrito fojas 12.234 Nº 8.995 Registro Comercio Santiago, 2007. Santiago, 11.junio 2009.

EXTRACTO

Julio Abasolo Aravena, Notario Público Antofagasta, Washington Nº 2653, certifica: Por escritura hoy ante mí, María Cristina Barril Osorio, calle Uno Oriente Nº 386, departamento 21, Viña del Mar, Claudia Andrea Tala Barril, Angamos 185, oficina 45, Reñaca, Viña del Mar, y Raúl Moisés Moreno Moreno, calle Baquedano Nº 682, 2º piso, Antofagasta, acordaron, a contar de esta fecha, la disolución de sociedad **Unicentro Limitada**, constituida 4 abril 1977, Notaría Antofagasta de don Norman Cruz Barrios, inscrita fojas 171 vuelta Nº 104, Registro Comercio Antofagasta, año 1977, última modificación y texto refundido 4 mayo 2006, Notaría Julio Alejandro Abasolo Aravena, inscrita a fojas 491 Nº 388, Registro Comercio Antofagasta, año 2006. No procede liquidación según indica escritura extractada. Socios se otorgan el más amplio y total finiquito. SII otorgó certificado término giro, insertado en escritura extractada. Antofagasta, 17 de julio de 2009.

Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada Ley Nº 19.857

Constituciones

EXTRACTO

Óscar Fernández Mora, Notario Titular, Cordovez 588, Of. 108, La Serena, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, Gianni Dallaserra Abolis, italiano, casado, agricultor, 37 años, CI Nº 9.048.271-8, domicilio Loteo Cordillera, Casa 3, San Joaquín, y Los Carrera 521, Of A, La Serena, constituyó empresa individual responsabilidad limitada. Nombre: **"Agrícola Gianni Dallaserra Abolis Empresa Individual de Responsabilidad Limitada"**. Nombre fantasía: "AGRÍCOLA DALLASERRA E.I.R.L." Objeto: A) Explotación agrícola todas sus formas y cualquier clase, cuenta propia o ajena, explotación predios rústicos y agrícolas, actividad agroindustrial más variadas formas sin limitación; B) Importación, exportación, transformación y comercialización todas formas todo tipo productos agrícolas, hortofrutícolas y/o forestales cualquier clase. C) Comercialización, forma más amplia, y compra, venta, importación, exportación, representación, instalación, distribución, reparación, fabricación, manufactura, cuenta propia o ajena todo tipo productos destinados al agro, D) Compra, venta, arrendamiento bienes raíces, agrícolas, rústicos o urbanos, explotación cualquier forma, cuenta propia o terceros; E) Formar asociaciones y/o efectuar inversiones negocios agrícolas cualquier clase, obtener rentas, formar parte otras sociedades, modificarlas, asumir administración y general, realizar actos y contratos conducentes dichos fines; F) Adquirir, enajenar, comercializar, arrendar, subarrendar u otra forma explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, cuenta propia o ajena; G) Compra, venta, arrendamiento y comercialización maquinaria agrícola, semillas, almácigos, abonos, pesticidas, fungicidas, general toda clase insumos y productos agrícolas, químicos y demás insumos agricultura e industria agrícola, fabricación, importación y/o exportación, explotación predios agrícolas y comercialización productos del agro; H) General, cualquier actividad comercial relacionada con letras anteriores. Capital: $5.000.000.-, aportado: a) $2.500.000.- en acto y efectivo; b) Saldo $2.500.000.- plazo 2 años contar fecha escritura según necesidades empresa. Responsabilidad. Limitada hasta monto aporte. Administración y uso razón social: El constituyente, facultades previstas escritura extractada. Duración: 5 años, renovables tácita y sucesivamente iguales periodos. Domicilio: La Serena, sin perjuicio sucursales resto país o extranjero. Demás estipulaciones constan escritura extractada. La Serena, 26 junio 2009.

EXTRACTO

Daniel Riquelme Araneda, Notario Interino Angol, Bunster 341, Angol, certifico: Escritura pública hoy, ante mí, Thomas Benjamín Henderson Espoz, chileno, casado, agricultor, 55 años, CI 6.575.407-K, Quinta Sta. María, Angol, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada **Agrícola Thomas Benjamín Henderson Espoz Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**, fantasía "AGRÍCOLA SANTA MARÍA E.I.R.L.". Administración y uso razón social: Constituyente. Objeto: La explotación agrícola, ganadera, arboricultura y forestal, por cuenta propia o ajena, de predios rústicos, que posea o detente; la avicultura, apicultura, horticultura, granja, semilleros, viveros, fruticultura; la cría, la invernada; la importación, exportación, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales, y todo otro negocio o actividad relacionada con el agro. Capital: $144.187.161, enterado de la siguiente forma: a) Con $84.125.289, que entera en dominio del inmueble Lote o Sector A, hoy Quinta Santa María, resultante subdivisión Chacra Santa María o Granja Nahuel, Angol, inscrita a fs. 355 Nº 627, de 1992, Registro Propiedad del CBR Angol; b) Con $32.822.983, que entera en dominio de construcciones existentes en predio antes individualizado; c) Con $11.531.266, que entera en dominio de plantas frutales del predio antes individualizado; d) Con $14.594.144, que entera en dominio del equipo de riego y sus instalaciones del predio antes individualizado; y e) Con $1.113.479, que entera en dominio con pozo construido y de un derecho de aprovechamiento de uso consuntivo de aguas subterráneas, permanente y continuo, por 8 l/s, ubicado en el predio antes individualizado, inscrita a fs. 30 vta. Nº 39, de 2009, Registro de Aguas del CBR Angol. Responsabilidad limitada monto aporte. Domicilio: Angol, sin perjuicio sucursales o agencias. Duración indefinido. Demás estipulaciones escritura extractada. Angol, 21 julio 2009.

EXTRACTO

Luis Poza Maldonado, Notario de Santiago, Embajador Doussinague 1704, Vitacura, certifico. Por escritura de hoy, ante mí, Alejandro Humberto Campos Núñez, chileno, edad 30 años, soltero, ingeniero civil industrial, domiciliado en California 2040 Depto. 133, Providencia, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada a monto aporte. Razón social. **"Alejandro Humberto Campos Núñez, Inversiones E.I.R.L."**, nombre de fantasía "ACN INVERSIONES E.I.R.L.". Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las sucursales a establecer en otras ciudades del país o del extranjero. Objeto: Asesorías económicas, financieras, técnicas. Inversiones en acciones, bonos, efectos de comercio, participación en sociedad de personas. Inversiones en bienes muebles e inmuebles. Capital: $1.000.000 que paga en este acto, al contado y en dinero efectivo e ingresa a caja social. Duración: 10 años a partir de esta fecha, renovables tácita y automáticamente períodos iguales y sucesivos. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, julio 24 2009.

EXTRACTO

Alberto Rojas López, Notario Público Titular 6ª notaría de Santiago, Bandera Nº 425, certifico: Por escritura pública, hoy ante mí, Alexander Mario Kalawski Boza, chileno, casado, psicólogo, 66 años, C.I. Nº 4.107.745-K, domiciliado en Rodrigo de Triana Nº 4333 dpto. Nº 42, Las Condes, constituyó Empresa Individual de Responsabilidad Limitada. Razón social: **"Alexander Kalawski Servicios Psicológicos E.I.R.L."** nombre de fantasía "ALEX KALAWSKI E.I.R.L.". Domicilio: Santiago, sin perjuicio de otras agencias en el país o en el extranjero. Objeto: ejercicio, desarrollo y perfeccionamiento profesional de la psicología; la instalación de oficina para la atención a los clientes particulares en psicoterapia, las sociedades, los Organismos Públicos y demás instituciones; prestar asesorías, supervisar profesionales, elaborar proyectos y realizar estudios; la publicación de estudios, análisis y obras en general; la dictación de conferencias, cursos, simposios y reuniones profesionales, y todos aquellos actos o categorías de actos que sean pertenecientes y necesarios al giro. Capital: $5.000.000.- aportado en dominio bienes muebles avaluados $2.400.000.-, más dinero efectivo $2.600.000.- ya traspasados y pagados en fecha de escritura. Duración: Indefinida desde escritura. Administración: Alexander Mario Kalawski Boza. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, de 14 julio 2009.

EXTRACTO

José Gabriel Araya Maggi, Abogado, Not. Público Suplente del Titular Pablo A. González Caamaño, 9ª Not. Santiago, Teatinos 333 entrepiso, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Alicia Ester Rivas Mardones, chilena, casada, contadora, 60 años, Diagonal Cervantes 759 depto. 55 Santiago, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada. Nombre: **"Alicia Ester Rivas Mardones, Administraciones y Corretajes E.I.R.L."** nombre fantasía "RIVAS ADMINISTRACIONES Y CORRETAJES E.I.R.L.". Objeto: La prestación por cuenta propia o ajena, de toda clase de servicios de administración de edificios, condominios y corretajes de propiedades y todo otro negocio o actividad conexa o relacionada, en la actualidad o en el futuro que acuerde el constituyente. Capital: $500.000, este acto, contado y dinero efectivo a caja social. Domicilio: Santiago. Duración: 3 años. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 22 julio 2009.

EXTRACTO

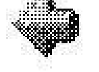
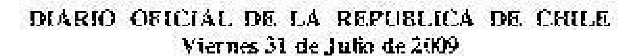
Waldo Domke Cádiz, Notario Público Melipilla, Avda. Serrano 364, certifica por escritura pública hoy ante mí, certifica. Ana María Quiroz Palominos, chilena, casada y separada parcialmente de bienes de conformidad al artículo ciento cincuenta del Código Civil, comerciante, CI Nº 11.696.859-2, 21 de Mayo s/n, Alhué, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada. Razón social. **"Ana María Quiroz Palominos E.I.R.L."**, nombre fantasía "ANA MARIA QUIROZ PALOMINOS SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.". Objeto: a) la construcción, instalación, explotación, asesorías, arrendamiento y explotación de establecimientos de restaurantes, bares, cafeterías, gelaterías, fuentes de soda, y centros de eventos, o cualquier clase de establecimientos públicos en donde se sirvan comidas preparadas y bebidas, alcohólicas y analcohólicas, para ser consumidas en el mismo local o para llevar y para la organización de servicios de banquetes y producción de eventos en general; b) la administración y la explotación comercial de la actividad del transporte, nacional e internacional, urbano, suburbano, interurbano, servicios de carga y fletes en camiones o vehículos propios o de terceros, el transporte de pasajeros, escolares, turismo, taxis, arriendos de vehículos, además, efectuar negocios relacionados con el comercio en general, por cuenta propia o de terceros, consignaciones, importaciones y/o exportaciones, reparaciones de vehículos o cualquier otra actividad que diga relación con este giro, y c) la confección, comercialización y distribución de toda clase de productos de ferretería y mantención industrial, y todas aquellas actividades que sean necesarias para la consecución del giro anteriormente expuesto; y en general cualquier otra actividad que diga relación con los giros anteriormente descritos, enumeración que de los dicho no resulta de manera alguna ser taxativa. Domicilio: Alhué. Duración. 5 años a contar esta fecha, plazo renovable tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos. Capital: $3.000.000, $500.000, este acto, dinero efectivo, al contado, a plena conformidad; $2.500.000, aportados en plazo un año a contar esta fecha. Responsabilidad: Constituyente limita su responsabilidad hasta el monto de sus aportes. Administración y uso razón social: Ana María Quiroz Palominos. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Melipilla, 30/06/2009.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Público, titular 27ª Notaría Santiago, Orrego Luco 0153, certifica: Escritura hoy ante mí, Andrea Silvana Giannella, argentina, viuda, 40 años, sicóloga, domiciliada Carolina Rabat 900, Torre 1038, depto 11, Vitacura, constituye empresa individual responsabilidad limitada. Nombre: **"Andrea Silvana Giannella Consultores y Servicios E.I.R.L"** o "AG CONSULTORES Y SERVICIOS E.I.R.L.". Domicilio: Santiago. Objeto: Consultoría y asesoría empresarial en gestión y modelo negocios; estudios compromiso organizacional, compensaciones, reclutamiento y selección personal; evaluación y capacitación recurso humano; servicios educacionales, charlas, seminarios y relacionados, y, toda actividad o servicio relacionado o no con anteriores. Administración: Andrea Silvana Giannella. Capital: $5.000.000.-, ingresado. Constituyente limita responsabilidad monto aporte. Duración: Indefinida. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 9 julio 2009.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario Público Santiago, Bandera 341, oficina 352, certifica que por escritura pública de 24 de julio 2009, ante mí, Gustavo Néstor Isella Scermin, chileno, casado, in

geniero en informática, 46 años, La Piedad Nº182 A, Las Condes, Región Metropolitana, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada ley 19.857, bajo nombre **"Asesorías Gustavo Néstor Isella Scermin E.I.R.L."** pudiendo también actuar y funcionar con el nombre de fantasía "E EVOLUTION E.I.R.L.". Objeto: asesorías en materias informáticas, de gestión, financieras, contables y tributarias, para cuyo efecto podrá realizar cualquier acto o contrato relacionado a dicha actividad. Administración y uso nombre empresa: corresponderá a su titular Gustavo Néstor Isella Scermin. Capital: $1.000.000, que el titular transfirió y enteró en dinero efectivo en acto escritura extractada. Titular limita su responsabilidad al monto del capital transferido. Duración: indefinida. Domicilio: Santiago, Región Metropolitana. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Santiago, 24/07/2009. PRRH.

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular 21ª Notaría Santiago, Ahumada Nº 312, Of. 236, certifica por escritura pública, esta fecha ante mí, Marco Antonio Muñoz Oruex, chileno, ingeniero civil, casado con separación total de bienes, C.N.I Nº 4.183.799 3, de 66 años de edad, San Ignacio Nº 273, Santiago; constituye empresa individual de responsabilidad limitada. Nombre empresa será **Asesorías Marco Antonio Muñoz Oruex Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**, nombre fantasía. ASESORÍAS MUÑOZ ORUEX E.I.R.L. Objeto: La prestación de todo tipo de asesorías y consultorías, económicas, financieras, comercial, a todo tipo de personas naturales o jurídicas, en especial a empresas constructoras e inmobiliarias para proyectos de obras civiles e ingeniería, tanto en el ámbito logístico como comercial, aportando los conocimientos y técnicas necesarias para el negocio de la construcción e ingeniería; asesoría en materias relacionadas con desarrollos inmobiliarios urbanos, obras y proyectos viales, proyectos de construcción y diseño industrial, evaluación de riesgos en los mismos, la realización para sí o para terceros, de estudios, informes, planos y proyectos de ingeniería, arquitectura, factibilidad, económicos o financieros. Asesorar en la elaboración de propuestas, tanto públicas como cerradas, nacionales o extranjeras, que digan relación con la elaboración o ejecución de un proyecto de construcción, remodelación y/o habilitación de inmuebles de propiedad particular o fiscal. Administración, representación y uso nombre de la empresa corresponderá a Marco Antonio Muñoz Oruex. Capital. $5.000.000, que se enteran, en este acto, en dinero efectivo. Limita su responsabilidad hasta monto aporte. Duración: 5 años a contar de esta fecha, prorrogable tácitamente, por igual lapso, según escritura extractada. Domicilio: Santiago. Santiago, 9 julio 2009. Raúl Perry P., Notario.

EXTRACTO

Claudia Brahm Bahamonde, Notario Público, Urmeneta 414, Puerto Montt, Suplente del Titular don Hernán Tike Carrasco, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Claudia Elisa Witto Matamala, CI 10.659.378 7, casada con separación de bienes, contadora, con domicilio Volcán Tulapalca 1880, Villa Sol de Oriente, Puerto Montt, constituyó empresa individual responsabilidad limitada, razón social: **"Asesorías y Eventos Claudia Elisa Witto Matamala E.I.R.L."**, nombre fantasía "Witto Innovación E.I.R.L.". Objeto: Realización de asesorías y cualquier otra actividad empresarial N.C.P.; eventos sociales y festividades tales como cumpleaños de quince años, baby shower, matrimonios, cumpleaños, año nuevo y cualquier tipo de festividad que se requiera una organización especializada para ello; la compra y venta de artículos de fiesta, cotillón, de decoración, animación y de todo producto relacionado con eventos sociales, ambientar y decorar recintos destinado a la realización de eventos sociales y festividades; asesorías para la realización de tales eventos; relacionada con el objeto principal de esta empresa individual de responsabilidad limitada. Administración, corresponderá a la constituyente. Capital: $500.000, enterado dinero efectivo e ingresa patrimonio empresa. Duración: 3 años, prorrogable según escritura. Domicilio: Puerto Montt, Volcán Tulapalca 1880, Villa Sol de Oriente, sin perjuicio agencias y corresponsalías que constituya en otras ciudades del país o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Puerto Montt, 23 julio 2009.

EXTRACTO

Mario Antonio Bastías Segura, abogado, Notario Santiago, reemplazante de Gonzalo De la Cuadra Fabres, Titular 38ª Notaría, Bandera 84, of. 204, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Aliro Luis Rosenfeld Maldonado, chileno, casado, empleado, José Besa 1271, Quinta Normal, Santiago, 60 años edad, constituye empresa individual responsabilidad limitada. Razón social: **"Asesorías y Prestaciones Aliro Luis Rosenfeld Maldonado E.I.R.L."**, nombre fantasía "ASESORÍAS Y PRESTACIONES ROSENFELD E.I.R.L." o "CEASIN DE E.I.R.L.". Domicilio: Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de agencias o sucursales que determine abrir cualquier punto país o extranjero. Objeto: las asesorías colectivas o individuales en materias sindicales; y la prestación de servicios por cuenta de terceros legalmente habilitados en materias odontológicas, incluyéndose el arriendo de equipos, insumos y la provisión de toda implementación relacionada con el rubro dental. Capital: $4.000.000. ingresado en efectivo en caja social este acto. Responsabilidad constituyente queda limitada monto su aporte. Administración y uso razón social corresponderá a Aliro Luis Rosenfeld Maldonado, quien la representará con las más amplias facultades. Duración: 5 años, renovándose automáticamente por períodos 5 años, a menos que constituyente manifieste voluntad en contrario según pacto social. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 3 julio 2009.

EXTRACTO

Eliana Gabriela Gervasio Zamudio, Notario Público Titular Viña del Mar, Arlegui 537, certifica: Por escritura hoy ante mí, Claudia Noemí Gil, argentina, casada, comerciante, 38 años, Avenida Valparaíso 684, Viña del Mar, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada regida estatuto Ley 19.857, Códigos Civil y de Comercio. Objeto: Comercio, producción, importación y exportación todo tipo bienes muebles, desarrollo comercio más amplia acepción, pudiendo comprar, vender, arrendar y subarrendar bienes y servicios, darlos en consignación, distribuirlos, exportarlos e importarlos, sea por sí o mediante representantes, en país o extranjero, y general, realización operaciones comerciales conduzcan directa o indirectamente consecución objeto social, y todas operaciones necesarias realizar dentro o fuera del país, como servicios de correos, comunicaciones, compraventa automotores, desarrollo actividades computación, compra, venta software y accesorios o servicios afines, desarrollo actividades turismo y hotelería, venta de seguros, salones entretenimientos y recreación, explotación metalúrgica, gestión comercialización, publicidad, instalación, importación o exportación a través zonas francas, actividades transporte nacional o internacional, explotación estaciones de servicio o distribución productos derivados del petróleo, desarrollo actividades gastronómicas, discoteca, pub, asesorías técnicas, realización todo tipo capacitación ocupacional, producción, conservación, fletamiento y venta artículos textiles, de cuero, agrícolas, pecuarios, marinos, silvestres, forestales, maquinarias y herramientas afines, entre otras. Nombre empresa: **"Comercial Claudia Noemí Gil E.I.R.L."**. Administración, representación y uso nombre empresa: Claudia Noemí Gil, facultades escritura extractada. Capital: $5.200.000, efectivo ingresado caja empresa. Constituyente limita responsabilidad monto capital empresa. Duración: Cinco años esta fecha, renovables tácita y sucesivamente períodos cinco años, forma escritura. Domicilio: Viña del Mar, sin perjuicio sucursales o agencias resto país y extranjero. Otras estipulaciones escritura extractada. Portador facultado legalización. 10 julio 2009.

EXTRACTO

COMERCIAL GRÁFICA RENÉ ERNESTO ORELLANA CANALES, E.I.R.L.

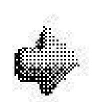
Jorge Condeza Vaccaro, Notario Concepción, Barros 971, L. 24, certifico: Por escritura ante mí, 24 julio 2009, René Ernesto Orellana Canales, comerciante, 54 años de edad, Avda. Central, Parcela 16, Valle Nonguén, Concepción, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada. Nombre empresa: **Comercial Gráfica René Ernesto Orellana Canales, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**; nombre de fantasía: R.O.C. COMERCIAL GRÁFICA, EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo abreviar ambos casos palabras Empresa Individual de Responsabilidad Limitada por E.I.R.L. Objeto: Compra y venta, distribución artículos escritorio y librería, impresos, fotocopiado y diseños gráficos, por cuenta propia o ajena y todo otra actividad o acto que se relacione directa o indirectamente con objeto mencionado. Capital: $2.000.000, dinero, $500.000 enterados en caja de empresa, resto 5 cuotas mensuales iguales y sucesivas de $300.000 cada una a contar 1 agosto año 2009. Administración, representación y uso nombre empresa: René Orellana Canales. Domicilio: Concepción. Duración indefinida, contar fecha escritura. Caso fallecimiento: No continuará. Demás cláusulas constan escritura extractada. Se facultó para inscribir.

EXTRACTO

Horacio Silva Reyes, Notario Titular Magallanes y Antártica Chilena, Lautaro Navarro 1164, Punta Arenas, certifica por escritura pública ante mí, de esta fecha, Nadia Tatiana de la Pompeya Contreras Salgado, chilena, comerciante, soltera, CNI RUN 10.791.396 3, 41 años de edad, Croacia 928, Punta Arenas, constituyó una empresa individual de responsabilidad limitada. Nombre **"Comercial Nadia Tatiana de la Pompeya Contreras Salgado E.I.R.L."**, nombre de fantasía "PROMO DIGITAL E.I.R.L.". Objeto: La realización, creación, representación, difusión de publicidad y programación de la misma, la representación impresa, escrita, hablada o ilustrada de una persona, producto, servicio o acción públicamente patrocinada por el anunciante y por cuenta del mismo para inducir venta, uso, votos o respaldos; el ejercicio de todo tipo de comisiones y/o representaciones y la prestación de toda clase de servicios y asesorías, sea que se relacione o no con las actividades que constituyen los objetivos de la empresa. Para efectos indicados podrá asociarse con otras personas y/o empresas, sea que tenga un objeto similar o diferente y toda otra actividad lícita que directa o indirectamente se relacione con los objetivos anteriormente indicados. La administración y uso de la razón social será ejercida por la titular, anteponiendo su firma a la razón social. Capital $200.000, que titular aporta e ingresa en dinero efectivo al contado, quien limita su responsabilidad al monto de su aporte. Duración: 3 años a contar de esta fecha, que se entenderá automática y sucesivamente renovada por períodos iguales de 3 años, salvo que titular manifieste su voluntad de terminarla, por escritura pública inscrita y publicada en términos artículo 6º ley 19.857. Domicilio. Punta Arenas, sin perjuicio sucursales o agencias que puedan establecerse dentro del país o extranjero. Demás estipulaciones en escritura extractada. Punta Arenas, 2 de julio de 2009.

EXTRACTO

María Eugenia Hucke Atam, Notario Suplente y Conservador de Bienes Raíces de Isla de Pascua, en Tu'u Maheke s/n, de esta ciudad, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Víctor Agustín Palomé Mérida, 52 años, domiciliado en calle Atamu Tekena s/n, Isla de Pascua, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada. Razón social. **"Comercial Víctor Agustín Palomé Mérida E.I.R.L."**. Nombre fantasía: "EUROSUR E.I.R.L.". Objeto: a) La producción, exportación, importación, fabricación, montaje, ensamble, armaduría, reparación, confección, comercialización, distribución, arrendamiento, explotación, compraventa, creación, inversión, elaboración, manufactura, a cualquier título, de toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados, equipos, instrumentos, instalaciones, maquinarias, partes, piezas, vestuario en general y otros afines, así como de todo tipo de tecnologías relacionadas al medio ambiente, ingeniería sanitaria, energías renovables, sea en el país y/o extranjero, así como cualquier servicio relacionado con lo anterior, sea o no de carácter técnico, tales como capacitación y difusión de conocimientos, técnicas y procedimientos industriales, agrarios, forestales y/o ambientales, pudiendo realizar estudios de exploración de zonas de riesgo ambiental y de recomendación de instalación de tecnologías apropiadas, elaborar y concretar proyectos de factibilidad técnicos y económicos, organizar grupos de trabajo, cuadrillas, subcontrataciones, contratar OTEC, crear centros de capacitación, etc.; b) La construcción, adquisición, instalación y explotación, a cualquier título, de todo tipo de tecnologías o sistemas de tratamientos de aguas, energías solares térmicas y fotovoltaicas, eólicas, calefacción central, alcantarillados, agua potable, obras menores, etc.; c) La representación de toda clase de personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, que de cualquier forma se encuentren relacionadas con los objetos ya señalados, pudiendo participar y formar parte en cualquiera de ellas, se encuentren o no constituidas; d) Todo lo que, en la actualidad o en el futuro, esté relacionado, de cualquiera manera, con todo lo dicho; y cualquier otro que el constituyente disponga. Capital: $500.000. , en dinero efectivo y en este acto. La empresa responde de acuerdo con el artículo 8º de la ley Nº 19.857. Duración: Indefinida a contar fecha escritura. Administración y uso razón social: Víctor Agus



tín Paloma Mérida. Domicilio: Isla de Pascua, sin perjuicio sucursales resto del país o extranjero. Demás estipulaciones en escritura extractada. Isla de Pascua, 17 de julio de 2009.

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario Público, Titular 40ª Notaría Santiago, Teatinos 332, certifico: Por escritura hoy ante mí, Guillermo Miguel Valdés Mesías, chileno, soltero, empresario, domiciliado en La Aurora 1606, Comuna Vitacura, C. Identidad N° 12.651.039 K, 34 años de edad, constituyó Empresa Individual de Responsabilidad Limitada con el nombre de "**Comercializadora Guillermo Miguel Valdés Mesías E.I.R.L.**", pudiendo usar como nombre de fantasía "COS MEDIC". Domicilio: Santiago. Objeto. a) La representación, administración, gestión, promoción, publicidad y comercialización de todo tipo de marcas nacionales y extranjeras, en especial, aquellas del rubro cosmético y similares, sea en carácter de exclusivo o no, por cuenta propia o ajena, respetando las condiciones libremente acordadas con los fabricantes de origen; b) La compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, incluyendo todo tipo de productos médicos, de laboratorio, cosmetológicos, naturales o artificiales, alimentos, suplementos alimenticios y sus derivados, cualquiera sean sus clases y características; c) El desarrollo de toda actividad relacionada en forma directa o indirectamente al mantenimiento, embellecimiento y cuidado de la figura corporal y capilar de las personas; incluyendo entre otros, los tratamientos corporales, faciales y capilares, peluquería, dermatología, cosmetología, podología, sauna, solárium, gimnasia de todo tipo, danza, depilación, electrofísico, y todo tipo de terapia en la materia; d) La prestación de servicios, asesorías, administración de representaciones de marcas, productos y licencias de titulares terceras personas, capacitación, desarrollo de cursos y seminarios, charlas, y toda similar, con la participación de profesionales nacionales o extranjeros, participar en ferias del rubro tanto en Chile como en el extranjero pudiendo actuar la empresa, tanto a nombre propio como ajeno; e) Cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con las anteriores que se acordare. Representación Legal: Guillermo Miguel Valdés Mesías, con amplias facultades señaladas escritura extractada. Capital: $1.000.000, contado. Constituyente limita su responsabilidad al monto de su respectivo aporte. Duración: Indefinida. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 26 junio 2009.

EXTRACTO

"COMERCIALIZADORA ÍTALO PAMPALONI GARRIDO E.I.R.L."

Jorge Condeza Vaccaro, Notario Concepción, Barros Arana N° 971 L. 24, certifico: Por escritura ante mí, 15 julio 2009, Ítalo Aramis Pampaloni Garrido, chileno, empresario, 49 años, Agustinas N° 1022, ofic. 530, Santiago, constituyó Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, monto aporte. Nombre empresa: "**Comercializadora Ítalo Pampaloni Garrido Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**", nombre fantasía: "COMERCIALIZADORA ÍTALO PAMPALONI GARRIDO E.I.R.L.". Objeto: a) Comercialización de productos y servicios agroforestales y, en general, todo tipo de negocios relacionados; b) Compra y venta, importación, exportación, distribución, fabricación, representación y comercialización de toda clase de productos y servicios de ferretería, partes y repuestos de vehículos y todo negocio vinculado con los fines comerciales anteriormente descritos por cuenta propia o a través de terceros; c) Compra y venta de neumáticos y maderas. Capital: $500.000, dinero efectivo, enterados en el acto. Administración, representación, uso del nombre de la empresa: Ítalo Pampaloni Garrido. Duración: 1 año, empezará a regir a contar fecha escritura, plazo renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales, si el propietario no manifestare su voluntad de ponerle término al final del período que estuviere en curso, mediante escritura pública que se anotará al margen de la inscripción social, anticipación 6 meses antes del fin del respectivo período. Domicilio: Santiago. Demás estipulaciones en escritura extractada. Demás cláusulas constan en escritura extractada. Se facultó para inscribir.

EXTRACTO

Lorgio Oñate Herrera, Notario Público Interino 1ra. Notaría de Coyhaique, oficio calle 12 de Octubre 284, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí, Luis Alejandro Muñoz Casanueva, chileno, casado, ingeniero constructor, 39 años, C.N.I. N° 10.939.055-0, domicilio parcela 10 A, sector El Verdín, Coyhaique, en conformidad Ley 19.857 constituyó Empresa Individual de Responsabilidad Limitada "**Constructora y Arriendo de Maquinaria Luis Alejandro Muñoz Casanueva E.I.R.L.**", pudiendo actuar también, incluso frente a terceros o bancos, con el nombre de fantasía "COSTRUCTORA MUÑOZ CASANUEVA E.I.R.L." Objeto: El objeto de la empresa individual será: A) Realizar por cuenta propia o ajena, toda clase de obras de ingeniería, arquitectura, y construcciones en general, sea para sí, fisco y/o instituciones fiscales, semifiscales, municipales, instituciones municipales, particulares; B) Realizar asesorías y asistencias técnicas, estudios de cálculo; proyectos de y planificaciones; evacuar consultas e informaciones en materias tecnológicas y de ingeniería y demás relacionadas; C) Construir viviendas económicas, por cuenta propia o ajena, D) Desarrollo de proyectos inmobiliarios; compra, venta, enajenación y arriendo de bienes raíces o muebles; E) Realización de loteos y obras de urbanización, todo en su más amplia gama; F) Transporte, arriendo de maquinaria, G) y en general, cualesquiera otras actividades o negocios relacionados con los ya señalados. Administración, representación y uso de Empresa corresponderá a Luis Alejandro Muñoz Casanueva, amplias facultades. Capital: $3.000.000, ingresados caja empresa. Domicilio: Coyhaique, sin perjuicio de agencias o sucursales resto país o extranjero. Duración: indefinida. Demás estipulaciones escritura extractada. Coyhaique, 10 de julio de 2009.

EXTRACTO

Waldo Domke Cádiz, Notario Público Melipilla, Avda. Serrano 364, certifica: Por escritura fecha hoy, 21/07/2009, ante mí, don Christian Leopoldo Venegas Armijo, chileno, casado, separado de bienes, factor de comercio, domiciliado en Humberto Jara Toro N°10, Melipilla, 36 años de edad, constituyó una empresa individual de responsabilidad limitada, denominada **Corretajes Agrícola Christian Leopoldo Venegas Armijo E.I.R.L.**, que usará inclusive en bancos nombre de fantasía CORRETAJES CHRIVEN E.I.R.L. Capital: $2.000.000, que aporta en efectivo. Objeto: El objeto de la empresa es la realización de toda clase de negocios relacionados con: a) Corretaje de productos agrícolas y deshidratados; b) Contratista en faenas agrícolas y forestales; c) Transporte de carga y de pasajeros; d) Prestación de servicios de maquinaria agrícola; e) Compra y venta de frutas, verduras, cereales y granos; f) Compra y venta de forraje, ganadero; g) Compra y venta de madera en bruto y elaborada, como asimismo la prestación de toda clase de servicios relacionado con las actividades de la empresa y la ejecución de todos aquellos actos que directa o indirectamente tienda al cumplimiento del objetivo empresarial, sin limitación alguna. Domicilio: Ciudad de Melipilla, sin perjuicio establecer agencia o sucursales otros puntos del país o extranjero. Duración: Indefinida, a contar esta fecha. Responsabilidad: Titular limita su responsabilidad hasta concurrencia de sus aportes y por el monto indicado. Administración: Corresponde al titular Christian Leopoldo Venegas Armijo. Demás estipulaciones constan escritura que extracto. Melipilla, 21 julio 2009.

EXTRACTO

Omar Retamal Becerra, Notario Público San Miguel, Gran Avda. J.M. Carrera 6379, certifica: Escritura hoy, ante mí, Hugo Armando Venegas Santis, CI 10.485.394-3, soltero, 41 años, Av. La Marina 1431, depto. 54, San Miguel, asesor publicitario, chileno, constituye empresa individual de responsabilidad limitada. Razón social: "**Diseño y Publicidad Hugo Armando Venegas Santis E.I.R.L.**", fantasía "SCHIZZO, DISEÑO Y PUBLICIDAD E.I.R.L." Objeto: Agencia de publicidad y marketing, a través de cualquier medio de comunicación en todas formas de expresión, propaganda, difusión, promociones, supervisiones y eventos, estudio de mercado, diseño y producción gráfica, en web y multimedia. Administración, representación uso razón social, Hugo Armando Venegas Santis. Capital social: $3.000.000, entera este acto, efectivo, ingresados caja social. Duración: 5 años. Domicilio: Santiago. Otros pactos escritura extractada. La Cisterna, julio 22 de 2009.

EXTRACTO

Alberto Eduardo Rojas López, abogado, Notario Público Titular 6ª Notaría de Santiago, Bandera 425, certifica: Por escritura pública de hoy ante mí, Eduardo Álvaro Herrera Briones, chileno, comerciante, casado, 44 años, José Joaquín Pérez 4890, Quinta Normal, constituyó empresa individual responsabilidad limitada "**Eduardo Álvaro Herrera Briones Minimarket e Inversiones E.I.R.L.**", nombre de fantasía "TODOALMACEN E.I.R.L.". Objeto: Será la Compra, Venta, comercialización y distribución de alimentos, confites y bebidas en pequeños almacenes y minimarket, distribución en general de alimentos y accesorios para mascotas; preparación casera de todo tipo de alimento como sándwich, queques, postres, completos y otros, relacionados con el objeto; además inversiones de capital, inmobiliario y mobiliario; participación en otras sociedades o empresas que coayuden a la consecución de los fines indicados y, en general, desarrollar cualquier otra actividad comercial que guarde relación con los objetos propuestos. Capital: $20.000.000, pagados este acto, efectivo, ya caja social. Administración y uso razón Social: Corresponderá al titular con facultades estipuladas en escritura extractada. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias que establezca otros lugares del país o el extranjero. Duración: cinco años renovables según escritura que extracto. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 23 de Julio 2009.

EXTRACTO

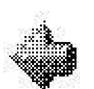
Omar Retamal Becerra, Notario Público San Miguel, Gran Avda. J.M. Carrera 6379, certifica: Escritura hoy, ante mí, Enemora del Carmen Moreno Pérez, CI 11.123.982-7, administradora de empresas, 41 años, casada y separada de bienes, A. Vespucio 612, Torre A depto. 1306, Maipú, chilena, constituye empresa individual de responsabilidad limitada. Razón social: "**Electricidad y Aire Acondicionado Enemora del Carmen Moreno Pérez E.I.R.L.**", fantasía "ELEC AIRE E.I.R.L.". Objeto: mantención, instalación, reparación, comercialización y distribución, por cuenta propia o ajena, de equipos de aire acondicionados, repuestos, accesorios y piezas; climatización, refrigeración y electricidad. Administración, representación uso razón social: Enemora del Carmen Moreno Pérez. Capital social: $2.000.000, entera este acto, efectivo, ingresados caja social. Duración: 5 años. Domicilio: Santiago. Otros pactos escritura extractada. La Cisterna, julio 21 de 2009.

EXTRACTO

José Gabriel Araya Maggi, Notario Público Suplente de Pablo A. González Caamaño, Titular 9ª Notaría Santiago, Teatinos 333, E/P, certifico: Por escritura pública de hoy, ante mí: Patricia Cecilia Tupper Zapata, chilena, casada, separada de bienes, comerciante, de 49 años de edad, Las Carretas 2365, La Reina, Santiago, constituye empresa individual de responsabilidad limitada. Nombre de la empresa será: "**Establecimientos Comerciales Patricia Tupper E.I.R.L.**", pudiendo funcionar efectos bancarios nombre fantasía "TUPPER MARKETE.I.R.L." Objeto: Será la compraventa y distribución de todo tipo de productos comestibles, de panadería, de bebidas alcohólicas y analcohólicas, de bazar y en general la realización de todo tipo de actos relacionados con la venta de abarrotes y de productos de almacén, como también la representación de la marca de dichos productos. Con todo, la empresa podrá ejecutar o tener participación en otros negocios que se relacionen con su giro y rubro. Representación y administración corresponde a la constituyente, amplias facultades. Capital: $750.000, aportados constituyente, este acto, contado, dinero efectivo. La constituyente limita responsabilidad hasta el monto de su respectivo aporte. Duración: 5 años contados fecha escritura renovables iguales períodos. Domicilio empresa: Santiago, sin perjuicio agencias, cualquier comuna o lugar del país o extranjero. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 23 julio 2009.

EXTRACTO

Armando Sánchez Risi, Abogado, Notario Público Titular Arica, con oficio calle Arturo Prat 338, certifica: Por escritura hoy ante mí, doña Estela Condori Ortiz, empresaria, domiciliada en Población Rosa Ester, Juan Antonio Ríos 881, Arica, de 36 años de edad, constituyó una empresa individual de responsabilidad limitada, bajo el nombre "**Estela Condori Ortiz, Comercializadora E.I.R.L.**", pudiendo actuar con nombre "CHIFA NEGRITO FAY CHI E.I.R.L.". Objeto social: a) Realizar actos de importación, exportación, elaboración, transformación, incorporación, montaje, manufacturación, distribución y comercialización, ya sea al por mayor o al detalle, por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes, artículos o mercaderías; b) La prestación de servicios de transporte terrestre carga y pasajeros, en vehículos propios o de terceros, por cuenta propia o ajena; c) El desempeño de agencias, comisiones y representaciones de empresas extranjeras en Chile o de empresas chile



nas en el extranjero, y d) la inversión de todo tipo de bienes raíces o muebles, valores mobiliarios y efectos de comercio, la explotación y administración comercial de dichos bienes y la comercialización y distribución de los frutos y productos que dicha explotación genere; y, en general, cualquier otra actividad que la constituyente desee desarrollar. Administración corresponderá a la constituyente con todas las facultades indicadas en cláusula cuarta del contrato constitutivo. Capital social: $2.000.000, entera $1.000.000 en dinero efectivo e ingresado caja y saldo $1.000.000 lo enterará plazo 1 año contado fecha pacto social, a medida necesidades de empresa. La constituyente limita su responsabilidad hasta el monto del capital que transfirió a empresa. Empresa comenzó a regir fecha escritura constitutiva y tendrá duración indefinida. Domicilio social ciudad Arica, sin perjuicio sucursales que establezcan resto país o extranjero. Demás estipulaciones en escritura extractada. Arica, 27 julio 2009.

EXTRACTO

Julio Abasolo Aravena, Notario Público 2ª Notaría Antofagasta, Washington 2653, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Feliciano Arturo Páez Varas, 59 años, Antofagasta, constituye Empresa Individual Responsabilidad Limitada. Razón social: **"Feliciano Páez Servicios de Topografía y Construcción Empresa Individual de Responsabilidad Limitada"** y/o "FELICIANO PÁEZ TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.". Capital: $2.000.000, plazo dos años. Objeto: Prestación de servicios profesionales de topografía y construcción; Asesorías e inspecciones topográficas, levantamientos topográficos para proyectos civiles e industriales, cubicaciones de movimientos de tierra y montajes, la adquisición, enajenación y arrendamiento de toda clase de instrumentos topográficos y bienes muebles e inmuebles, derechos privilegios, patentes de invención o marcas registradas y el uso de las licencias que le sean permitidas, directa e indirectamente relacionadas con el rubro señalado, y todo lo que, en cualquiera forma, en la actualidad o en el futuro, tenga que ver con el rubro, y cualquier otro negocio del rubro. Domicilio: Antofagasta, sin perjuicio sucursales o agencias resto país o extranjero. Duración: 3 años prorrogables períodos iguales. Responsabilidad personal: Titular responderá con su patrimonio del pago efectivo aporte comprometido. Administración, representación de la sociedad y uso razón social: Titular empresa, amplias facultades. Balances Empresariales: 31 de diciembre de cada año, sin perjuicios otros que se requieran sin perjuicio someter a la E.I.R.L. a normas sobre contabilidad simplificada si procediere. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Antofagasta, 27 de julio de 2009. Julio Abasolo Aravena, Notario Público y Conservador de Minas Segunda Notaría de Antofagasta.

EXTRACTO

Luis Poza Maldonado, Notario de Santiago, Embajador Doussinague 1704, Vitacura, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, Felipe Arturo Givovich Díaz, chileno, edad 30 años, soltero, ingeniero comercial, domiciliado en Víctor Rae 5500, Depto. 73, Las Condes, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada a monto aporte. Razón social: **"Felipe Arturo Givovich Díaz, Inversiones E.I.R.L."**, nombre de fantasía "FGD INVERSIONES E.I.R.L." Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las sucursales a establecer en otras ciudades del país o del extranjero. Objeto: Asesorías económicas, financieras, técnicas, inversiones en acciones, bonos, efectos de comercio, participación en sociedad de personas. Inversiones en bienes muebles e inmuebles. Capital. $1.000.000 que paga en este acto, al contado y en dinero efectivo e ingresa a caja social. Duración: 10 años a partir de esta fecha, renovables tácita y automáticamente períodos iguales y sucesivos. Demás estipulaciones en escritura extracta da. Santiago, julio 24 de 2009.

EXTRACTO

Luis Enrique Tavolari Oliveros, Notario Público de Viña del Mar, Avda. Libertad 1155 A, certifica. Por escritura pública hoy, ante mí, Francisco Alejandro San Martín Olivares, chileno, casado, separado de bienes, administrador, 29 años, Borinquen 2, Condominio Brisas del Sur, Recreo Alto, Viña del Mar, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada. Nombre empresa: **"Francisco Alejandro San Martín Olivares Administraciones E.I.R.L."**. Nombre de fantasía "SAN MARTÍN ADMINISTRACIONES E.I.R.L.". Objeto: Administración de comunidades, edificios, residenciales, comerciales. La actividad comercial en sus formas más amplias, y todo lo que, en la actualidad o en el futuro, esté relacionado, de cualquiera manera, con todo lo dicho; y cualquier otro que el constituyente disponga. Domicilio: Viña del Mar, sin perjuicio sucursales país o extranjero. Capital: $800.000. este acto, dinero efectivo, ingresa caja empresa. Administración: Francisco Alejandro San Martín Olivares. Duración: Indefinida. Demás estipulaciones escritura extracta. Viña del Mar, 24 de junio 2009.

EXTRACTO

Gastón Iván Santibáñez Soto, Notario Público Titular 30ª Notaría Santiago, oficios Avda. Lib. Bdo. O'Higgins 980, Of. 134-135, certifica. Por escritura pública, ante mí, fecha hoy, Gloria del Carmen Tarbes Vallejos, chilena, casada, 54 años de edad, factor de comercio, domiciliada en Pasaje Yelcho N° 19, Pudahuel, Santiago, constituye empresa individual de responsabilidad limitada, conforme Ley 19.857; Nombre: **"Gastronomía Sabor Express Gloria del Carmen Tarbes Vallejos Empresa Individual de Responsabilidad Limitada"** o "Gastronomía Sabor Express Gloria Tarbes Vallejos E.I.R.L." y pudiendo además actuar con el nombre de fantasía "GASTRONOMIA Y MINI MARKET SABOR EXPRESS". Capital: $2.000.000. , aportado este acto $2.000.000. en dinero efectivo, ingresado a caja en este acto. Objeto. El objeto de la empresa será. La producción, elaboración, comercialización y distribución de toda clase de alimentos de cualquier tipo y naturaleza, y explotación de negocios tales como restaurantes, cafeterías; la compraventa, comisión, consignación, distribución, representación y comercialización, por cuenta propia o ajena, de toda clase de productos manufacturados, alimentos, productos agropecuarios y mercaderías en general, de procedencia nacional o extranjera, al por mayor o al detalle, en tiendas y establecimientos similares de la sociedad o de terceros, y cualquier otra actividad que se relacione directa o indirectamente con la actividad señalada. Domicilio. Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales dentro del país o del extranjero. Plazo: Indefinido a contar esta fecha. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 20 de julio de 2009.

EXTRACTO

Marcos Andrés Díaz León, Notario Valparaíso, Prat 612, certifica: Por escritura de hoy, ante mí, Gloria Isabel Olivares Gómez, chilena, casada, comerciante, 45 años de edad, domiciliada Concepción 475, Miraflores, Viña del Mar, RUT 12.529.257-7, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada siguiente. Nombre: **"Gloria Olivares, Ganadera E.I.R.L."**, pudiendo usar nombre fantasía de "GANADERA OLIVARES E.I.R.L.". Objeto: La compra, venta, distribución, importación y comercialización de todo tipo de ganado en pie y en vara, y de los subproductos derivados de los mismos, como también de carnes despostada de vacuno, equino y cerdos, y cualquier otro tipo de actividades relacionadas directa o indirectamente con los giros mencionados. Capital: $10.000.000, aportado así: $5.000.000 al contado y en dinero efectivo, ingresados este acto a caja de la empresa, y saldo de $5.000.000 enterará en plazo 5 años a contar esta fecha, a medida que necesidades de la empresa lo requieran. La titular limita responsabilidad al aporte efectuado. Administración y uso del nombre de empresa: Corresponderá a la titular Gloria Isabel Olivares Gómez. Duración: 5 años a contar esta fecha, renovables períodos igual tiempo, forma prevista escritura. Domicilio: Viña del Mar, sin perjuicio agencias o sucursales otros puntos del país o extranjero. Valparaíso, 24 julio de 2009.

EXTRACTO

Jorge Acuña Pérez, Notario Quilpué, Andrés Bello 453, certifico: Escritura hoy ante mí, Ignacio Bravo Álvarez, chileno, soltero, factor de comercio, 47 años, cédula nacional de identidad N° 9.196.060-5, domiciliado en Almirante Grau N° 2650, Quilpué, constituyó empresa individual **Ignacio Bravo Álvarez Servicios de Alimentación Integral E.I.R.L.**, o nombre de fantasía "SUCARTA". Capital: $1.000.000 en efectivo. Objeto: Será la comercialización de servicios de alimentación por cuenta propia o ajena, en especial la prestación de ellos a toda clase de personas naturales y jurídicas que lo requieran. La venta y comercialización de insumos y materias primas, elaboración y transporte de alimentos y, en general, toda clase de actividades relacionadas con el giro de alimentación y su infraestructura asociada. Realizar cualquier clase de negocios o actos estén o no relacionados con los anteriores y celebrar toda clase de actos, contratos o negocios directa o indirectamente relacionados con el objeto social. Domicilio: Quilpué. Duración: 5 años, renovables por igual período. Administración: Ignacio Bravo Álvarez. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Quilpué, 27 julio 2009.

EXTRACTO

Edison Meléndez Méndez, Notario Santiago, suplente titular Samuel Klecky Rapaport, Avenida Dorsal 1763, certifico: Por escritura hoy ante mí, Juan Alberto Simón Ergas, chileno, soltero, factor de comercio, 42 años de edad, Escandinavia N° 240, departamento 401 B, Las Condes, constituyó Empresa Individual de Responsabilidad Limitada razón social **"Inversiones Juan Alberto Simón Ergas Empresa Individual de Responsabilidad Limitada"** pudiendo actuar nombre fantasía "INVERSIONES URBANO E.I.R.L.". Domicilio: Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales país o extranjero. Objeto: La actividad económica de la empresa será: Efectuar inversiones, adquiriendo toda clase de bienes muebles o inmuebles, acciones, títulos, efectos de comercio, y cualquier otros valores, sean ellos de oferta pública o privada, o de derecho en los mismos, o derechos en sociedades de cualquier tipo y vender, arrendar, usar, gozar, explotar a cualquier título y disponer de estos bienes y derechos en forma amplia y sin limitaciones. Capital: $1.000.000. que el titular entera en este acto, al contado y en dinero efectivo que ingresa en caja social. Duración: Indefinida. Representación, Administración y Uso Razón Social, corresponderá a Juan Alberto Simón Ergas, facultades indicadas escritura extractada. Santiago, 13 julio 2009.

EXTRACTO

Óscar Fernández Mora, abogado, Notario Público de la Segunda Notaría de La Serena, Cordovez 588, Local 108, certifica: Por escritura pública, ante mí, Ivonne Andrea Toro Saguez, chilena, casada, comerciante, 34 años, CI 12.620.496-5, domiciliada en Los Churquis 717, La Serena, constituyó una empresa individual de responsabilidad limitada. Nombre empresa: **"Ivonne Andrea Toro Saguez Empresa Individual de Responsabilidad Limitada"**; nombre de fantasía. AUTOMÓVILES SAN AGUSTÍN E.I.R.L. Domicilio: La Serena, sin perjuicio de otras sucursales o agencias en el país o extranjero. Objeto: a) La importación, comercialización, consignación, permuta, distribución, representación, fabricación, exportación, compra y venta y, en general, enajenación, en cualquier forma, de camiones, buses, camionetas, furgones, acoplados, carros, automóviles, motocicletas y otros vehículos motorizados, terrestres o acuáticos, maquinaria, repuestos y accesorios. b) La reparación, restauración y mantenimiento de toda clase de vehículos. c) Comprar, vender, importar, exportar, arrendar y comercializar motores, partes, piezas, neumáticos, baterías, repuestos y accesorios de toda clase de vehículos, además de cualquier clase de lubricantes y combustibles. d) También se podrá dedicar a la compra y venta de bienes raíces, muebles, negocios y valores, productos elaborados, semi elaborados, materias primas y semovientes, para su eventual comercialización, explotación y/o distribución, importaciones y exportaciones, realizando todas aquellas actividades que tiendan a hacer efectivo el objeto social. e) Y cualquiera otra actividad u objeto que los socios acuerden. Administración y uso del nombre de la empresa: Corresponderá a doña Ivonne Andrea Toro Saguez, quien anteponiendo su firma al nombre de la empresa, la representará con las más amplias facultades. Utilidades y pérdidas: Pertenecerán al patrimonio del titular. Capital. $10.000.000. , aportados en este acto y ya ingresados a la caja social. Duración: 5 años renovables, salvo que el titular manifieste su voluntad de ponerle término. Responsabilidad: Limitada hasta el monto de su aporte. Demás estipulaciones en escritura extractada. La Serena, 25 de junio de 2009.

EXTRACTO

Fernando Muñoz Bertin, Notario Público, Titular Osorno, M.A. Matta 680, certifica. Escritura pública hoy, ante mí, Jorge Augusto Rocha Silva, chileno, casado, supervisor técnico automotriz, domiciliado camino Calcurrupe sector Llifén, Futrono, 49 años, constituyó Empresa Individual Responsabilidad Limitada. Nombre empresa: **"Jorge Augusto Rocha Silva Comercial y Turismo E.I.R.L."**, nombre fantasía "PUELCURA E.I.R.L.". Domicilio: Futrono; Objeto: Explotación turística cabañas, restaurantes, centros recreación, camping, excursiones, tours, comercialización productos tradicionales, como artesanías, vestuarios y similares, souvenirs, arriendo embarcaciones, cuenta propia o ajena, transporte pasajeros o carga, en general cualquier actividad diga relación directa con objeto; Administración y uso nombre: Corresponderá a Jorge Augusto

Rocha Silva, amplias facultades indicadas cláusula 5ª escritura extractada; Capital: $3.000.000, entera y paga este acto; Duración: Indefinida. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Se facultó para inscribir. Osorno, 2 de julio de 2009.

EXTRACTO

Julio Abasolo Aravena, Notario Público Antofagasta, Washington 2653, certifica: Por escritura pública otorgada hoy, ante mí, José Pérez Grenett, domiciliado Lord Cochrane Nº 1957, depto. 61, Antofagasta, 49 años de edad, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada. Nombre empresa "**José Pérez Grenett Arriendo de Maquinarias, Transportes Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**", sin perjuicio nombre fantasía "GRENETT E.I.R.L.". Objeto: El objeto de la empresa será la compra, venta, importación, exportación, distribución, fabricación, representación, comercialización y arriendo por cuenta propia o ajena de toda clase de vehículos, maquinarias, equipos y herramientas, la prestación de servicios de transporte de todo tipo de carga, sea individual, en contenedores, a granel; el transporte terrestre de pasajeros, escolares, turismo, taxis, transporte urbano, suburbano, interurbano, servicios de cargas, fletes, prestaciones de servicios, por cuenta propia y/o ajena; la administración y explotación de residenciales; servicios de comida rápidas e individual; cafeterías, concesión de casinos, pensiones y prestación de servicios de contabilidad en general. Administración, representación y uso razón social corresponderá al titular. Domicilio: Antofagasta. Capital: $2.000.000, en este acto dinero efectivo e ingresados caja social. Duración: Indefinida. Antofagasta, 24 de julio de 2009. Julio Abasolo Aravena, Notario Público.

EXTRACTO

María Antonieta Niño de Zepeda Parra, Notario Público Iquique, A. Pinto 555, certifico: Que por escritura pública hoy ante mí, Karen Marlene Ferrada Hernández, chilena, soltera, empresaria, 30 años, Eleuterio Ramírez 1559, Of. 134, Iquique. Constituye Empresa Individual Responsabilidad Limitada. Nombre "**Karen Marlene Ferrada Hernández, Constructora y Consultora Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**", nombre fantasía PROYECTA E.I.R.L. Objeto empresa: Estudio y ejecución todo tipo obras y proyectos ingeniería y construcción, edificación, montaje, explotación y compraventa todo tipo obras, sean estas habitacionales, comerciales, industriales, agrícolas, mineras u obras públicas, por cuenta propia o ajena; realización trabajos obras civiles tales como casas, edificios completos o parte de ellos, caminos, puentes, represas, túneles y obras menores de construcción; desarrollo proyectos inmobiliarios; prestación asesorías y consultoría dichas materias; fabricación, extracción, transformación, obtención y comercio interno e internacional materiales, útiles, implementos y maquinaria construcción, edificación y montaje, pudiendo actuar consecución fines, cuenta propia o ajena, sola o asociada otras personas naturales o jurídicas, dentro o fuera país; ejecutar todos actos y concertar todas convenciones conducentes a tales objetivos y general toda otra actividad relacionada anterior y que sea conducente mejor cumplimiento fines sociales. Administración, representación y uso razón social, corresponderá Karen Marlene Ferrada Hernández, quien para obligar a Empresa Individual Responsabilidad Limitada, deberá anteponer razón social a firma, representándola amplias facultades. Capital Empresa Individual de Responsabilidad Limitada $1.000.000, titular entera y transfiere este acto, se da enterado patrimonio empresa. Domicilio Iquique, sin perjuicio sucursales, agencias o negocios puedan establecer otros lugares país o extranjero. Duración indefinida. Demás estipulaciones contrato extractado. Iquique, 13 de julio de 2009.

EXTRACTO

José G. Araya Maggi, Notario Público Suplente del Titular 9º Notaría Stgo., Pablo A. González Caamaño, Teatinos 333, ep, certifico: Hoy por escritura pública, ante mí, Marcos Antonio Rulli Villalobos, chileno, casado, factor de comercio, 44 años, Ricardo Cumming 277, Stgo.; constituye empresa individual de responsabilidad limitada. Nombre empresa: **Marcos Antonio Rulli Villalobos, Comercializadora e Importadora E.I.R.L.**, nombre fantasía HOMERO COMERCIAL E.I.R.L. Objeto: a) La comercialización, importación, exportación, elaboración, adquisición, distribución, venta, enajenación en general de toda clase de productos, por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes muebles como náuticos, artesanías, dibujos, libros, folletos, planos, fotografías, pinturas originales y reproducciones, obras de arte y toda forma actual o futura de comunicar ideas o sentimientos. b) El estudio, creación, planificación, desarrollo y realización de eventos, exposiciones, por cuenta propia, ajena y/o en asociación con terceros y en general realizar cualquier operación que directa o indirectamente conduzcan a la consecución del objeto social o que sean consecuentes o conexas al mismo, pudiendo además efectuar toda otra operación relacionada o no con los fines de la empresa. Capital será: $50.000.000, entera: $10.000.000 efectivo, a caja social; saldo $40.000.000 aportará plazo 3 años. Constituyente limita responsabilidad hasta el monto de su aporte. Duración indefinida. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales país o extranjero. Santiago, 17 julio 2009.

EXTRACTO

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Titular 1ª Notaría Providencia, Avda. Providencia 1777, certifico: Por escritura pública otorgada hoy ante mí, Repertorio Nº 2031/2009, don Jorge Sanhueza Sepúlveda, chileno, casado, de 36 años de edad, domiciliado en Pastor Fernández 16041, casa 10, Lo Barnechea, Santiago, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada, de duración indefinida, con domicilio Santiago, bajo nombre "**Materias Primas Naturales Jorge Sanhueza Sepúlveda E.I.R.L.**" y nombre de fantasía "NACTIVE E.I.R.L.", cuyo objeto será: la producción, fabricación, importación, exportación, comercialización, distribución y representación, en cualquier forma, sea por cuenta propia o de terceros, en el mercado nacional y en el extranjero, de toda clase de productos y materias primas para la industria cosmética y alimentaria. Capital: $2.000.000, que constituyente transfiere en dinero efectivo este acto a la empresa. Santiago, 15 de julio de 2009.

EXTRACTO

Néstor Riquelme Contreras, Notario Suplente de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Titular 19ª Notaría Santiago, Bandera 341, Of. 352, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Óscar Humberto Bacovich Herrera, chileno, soltero, 54 años, prefecto en retiro, Atahualpa Nº 235 depto. 503, La Florida, constituyó una empresa individual de responsabilidad limitada, razón social "**Óscar Bacovich Herrera, Asesorías e Investigaciones Criminalísticas E.I.R.L.**" nombre fantasía "INVESTIGACIONES CRIMINALÍSTICAS E.I.R.L.". Objeto: a) asesorías e investigaciones criminalísticas; b) investigaciones en el ámbito empresarial, y c) ubicación de personas y bienes. Capital. $2.000.000, aportado $500.000 en este acto, resto plazo 2 años. Administración y uso razón social. Corresponderá sólo constituyente. Duración: indefinida. Domicilio: Ciudad de Santiago. Otras estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 17 julio 2009.

EXTRACTO

Héctor Rubén Estay Ramírez, Notario Santiago, Suplente del Titular de la Primera Notaría de Ñuñoa don René J.T. Martínez Miranda, con oficio en Domingo Faustino Sarmiento 55, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Pablo Alberto Contreras Mendoza, chileno, soltero, licenciado en artes, 24 años, domiciliado en Galvarino Gallardo 1933, Depto. 202, Providencia, constituye una empresa individual de responsabilidad limitada. Razón individual: **Pablo Contreras, Comercial PCM E.I.R.L.**, nombre de fantasía: COMERCIAL PCM E.I.R.L. Objeto: La distribución, importación y fabricación de productos para el hogar y, en general, podrá realizar todos los actos y contratos conducentes a dichos fines, pudiendo celebrar todo negocio relacionado con el giro. Domicilio Santiago. Duración: Indefinida. Administración: Corresponderá única y exclusivamente a Pablo Alberto Contreras Mendoza, con amplias facultades. Capital: $2.000.000, aportados en su totalidad por Pablo Alberto Contreras Mendoza, y enterados forma señalada en la escritura. Santiago, 27 de julio de 2009.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la 37ª Notaría Santiago, con oficio Huérfanos Nº 1117, oficina 1014, certifico: hoy ante mí don Pablo Alejandro de La Rosa Gallegillos, domiciliado Sucre Nº 1960, Depto. 71 A, Ñuñoa, constituyó Empresa Individual Responsabilidad Limitada. Razón social. "**Profesionales Asociados Pablo Alejandro de La Rosa Gallegillos E.I.R.L.**" Nombre fantasía: "Profesionales Asociados E.I.R.L.". Objeto: Administración de condominios, oficinas y conjuntos habitacionales, corretaje de propiedades, tasaciones y outsourcing de ventas en general. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales resto del país o extranjero. Administración: Corresponde a Pablo Alejandro de La Rosa Gallegillos. Capital: $1.500.000 que el constituyente aporta en dinero efectivo ya ingresado en caja. Duración: Indefinida. Constituyente limita responsabilidad al monto de aporte. Demás estipulaciones en contrato social extractado. Santiago, 10 julio 2009.

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario de Santiago, Huérfanos 1160 local 12, certifico: Por escritura hoy, ante mí, Roberto Javier Fressard Figueroa, chileno, casado con separación de bienes, ingeniero, Avenida Charles Hamilton 229, Las Condes, de 60 años de edad, cédula nacional de identidad Nº 5.199.037-4, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada, de conformidad con las prescripciones de la Ley número diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete. Nombre: "**Roberto Javier Fresard Figueroa Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias E.I.R.L.**", pudiendo usar el nombre de fantasía "INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS FRESARD E.I.R.L.". Domicilio: Santiago. Duración: indefinida. El objeto de la sociedad es la inversión mobiliaria e inmobiliaria, financiera y comercial; la compra, venta y arrendamiento de toda clase de bienes y la ejecución de cualquiera otra actividad análoga, complementaria o conexa que determine realizar. Capital. $100.000.000 que se entera y paga: con $1.000.000, dinero efectivo en caja social y saldo a 3 años en la medida que negocios sociales lo requieran, pudiendo capitalizar utilidades. Administración, representación y uso razón social corresponderá al constituyente. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 27 de julio 2009.

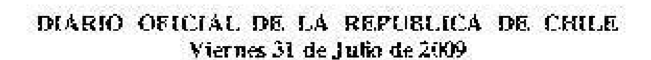
EXTRACTO

Pedro Escandón Orellana, Notario Suplente del Titular, Óscar Fernández Mora, Cordovez 588 local 108, La Serena; certifica: Por escritura pública hoy ante mí, Sergio Alberto Andrade Arriaza, chileno, casado, separado bienes, industrial, 47 años, CI 8.730.087-0, domicilio El Maño 1046, La Serena, constituyó empresa individual responsabilidad limitada. Nombre: "**Sergio Alberto Andrade Arriaza Ingeniería y Mecánica Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**". Nombre fantasía: "INGENIERÍA Y MECÁNICA SAAMETAL E.I.R.L.". Objeto: Realización todo tipo trabajos área industrial y siderúrgica, énfasis metal mecánica, metalúrgica, montajes, ingeniería, mantención, obras civiles e industriales cualquier clase estos sean y cualquiera áreas producción industrial, minera, silvo agropecuaria o cualquier naturaleza; producción, fabricación, transformación, elaboración, construcción, ejecución y montaje estructuras metálicas, techos parabólicos, tinglados, galpones, similares; construcción, cuenta propia o terceros, toda clase obras civiles, ingeniería, montajes industriales, mecánica industrial, mantención, soldaduras especiales, públicas o privadas, sean contrataciones directas o licitaciones, para lo cual podrá celebrar y ejecutar toda clase actos y contratos civiles, mercantiles o administrativos sean conducentes cumplimiento fines sociales; transformación, fabricación y torneado piezas metálicas rubros matricería y tornería; realizar movimientos tierras y similares, cuenta propia o terceros; compra venta, importación y exportación partes y piezas todo tipo equipos y maquinaria industrial cualquier clase, fabricación, modificación, desarrollo, comercialización y distribución nacional o extranjero; representación terceros a nivel nacional y/o extranjero y desarrollo mercados en gama más amplia todos antedichos productos y todo lo relacionado con industria metalúrgica y cualquiera otra actividad comercial o industrial. Formar parte y/o integrar toda clase sociedades, cualesquiera forma y objeto a que se dedique y/o general realización y/o ejecución toda clase actos comercio. Empresa podrá abordar otras actividades y/o giros se determinen cumplimiento objeto social. Capital: $25.000.000, aportado: a) $5.000.000, en acto y efectivo; b) $20.000.000, mediante endoso dominio en el acto efectuado por constituyente de factura Nº001086, vencimiento 30.07.2009 a Cía. Minera Teck Carmen Andacollo. Responsabilidad: Limitada hasta monto aporte. Administración y uso razón social: El Constituyente, facultades previstas escritura extractada. Duración: 10 años, renovables tácita y sucesivamente iguales períodos. Domicilio: La Serena, sin perjuicio sucursales resto país o extranjero. Demás estipulaciones constan escritura extractada. La Serena, 23 julio 2009.

EXTRACTO

Rafael Tejeda Naranjo, Notario Valparaíso, Cochrane 825, certifica: por escritura hoy, ante mí, Clau





dio Aníbal Corona Contador, chileno, C.I. 10.386 348 1, casado, empresario, de 40 años de edad, domiciliado en Av. Francia 994 B, Valparaíso, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada: **"Servicios Generales, Claudio Aníbal Corona Contador E.I.R.L."**, nombre de fantasía: "CSV CONSULTORES, E.I.R.L.". Objeto: a) La gestión, comercialización, inversiones, prestaciones médicas por cuenta propia o a través de terceros; la explotación de centros de rehabilitación, centros médicos, por cuenta propia o a través de terceros, b) Asesorías en actos, contratos y capacitación en el área de la salud y en el área empresarial, y cualquier otra actividad relacionada o no con lo anterior que determine el constituyente. Administración: Corresponderá a titular Claudio Aníbal Corona Contador. Capital: $2.500.000, aportados y enterados por constituyente en este acto al contado y en dinero en efectivo. El constituyente y/o titular limita responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes. Duración: 5 años a contar de esta fecha, prorrogable automática y sucesivamente por iguales periodos. Domicilio: Valparaíso. Demás estipulaciones en escritura extractada. Valparaíso, 27 julio 2009.

EXTRACTO

Abner Poza Matus, Notario Público Titular, Gran Av. J.M. Carrera 4886, San Miguel, certifica: Por escritura pública hoy 26 06 2009 ante mí, Alejandro Mauricio Suárez Sánchez, chileno, soltero, diseñador grafico, CI N° 9.982.904 4, 27 años, en San Peters Burgo N° 6266, San Miguel; constituye empresa individual de responsabilidad limitada. Razón social **"Servicios Gráficos Alejandro Suárez Sánchez Empresa Individual de Responsabilidad Limitada"**, nombre de fantasía "LABEL COLOR E.I.R.L.". Domicilio: Ciudad Santiago, comuna de San Miguel, sin perjuicio sucursales resto de Chile o el extranjero. Duración: 5 años renovables. Objeto: Es. La prestación de servicios gráficos y de publicidad, importación, exportación, representación e intermediación de toda especie de productos relacionados con el rubro publicitario, confección, presentación, mantención y asesorías de páginas web, servicios de imprenta, videos y eventos relacionados o no con la publicidad y, en general, toda clase de actividades relacionadas o no y que efectúe el constituyente. Capital: $1.000.000, ingresan a caja empresarial inicial en este acto. Administración y uso de la razón social corresponderá al constituyente. Demás estipulaciones escritura extractada. San Miguel, 26 junio de 2009.

EXTRACTO

Waldo Domke Cádiz, Notario Público Melipilla, Avda. Serrano 364, certifica: Por escritura fecha hoy, 17 de julio de 2009, ante mí, don Nibaldo Enrique Amador Guerra, chileno, soltero, 59 años de edad, factor de comercio, domiciliado en Hurtado N°930, Melipilla, constituyó una empresa individual de responsabilidad limitada denominada **Sondajes Nibaldo Enrique Amador Guerra E.I.R.L.**, que usará inclusive en bancos nombre de fantasía SONDAJES AMADOR E.I.R.L. Objeto: El objeto de la empresa es la realización de toda clase de negocios relacionados con: a) Reparación de Maquinarias, b) Taller de reparación de vehículos, c) Compra venta de repuestos y materiales en desuso, d) Sondajes y construcción de pozos, e) Transporte de carga y de pasajeros, f) Prestación de servicios de maquinaria agrícola, g) Compra y venta de vehículos, accesorios y repuestos automotrices, h) Contratista y subcontratista en sondajes y otros, como asimismo la prestación de toda clase de servicios relacionados con las actividades de la empresa y la ejecución de todos aquellos actos que, directa o indirectamente, tienda al cumplimiento del objetivo empresarial, sin limitación alguna. Capital: $8.000.000, que aporta en efectivo. Duración: Indefinida a contar esta fecha. Domicilio: ciudad de Melipilla, sin perjuicio establecer agencias o sucursales otros puntos del país o extranjero. Responsabilidad. Titular limita su responsabilidad hasta la concurrencia de sus aportes y por el monto indicado. Administración: Corresponde a Nibaldo Enrique Amador Guerra. Demás estipulaciones constan escritura que extracto. Melipilla, 17 julio 2009.

EXTRACTO

Patricio Jory Walker, Notario Público, suplente de Gabriel Ogalde Rodríguez, Alameda N°3425 Estación Central, certifico que por escritura pública de fecha 8 de junio del 2009, otorgada ante notario Gabriel Ogalde Rodríguez, Orlando Reveco Morales, maestro enfierrador, chileno, casado y separado de bienes, cédula nacional de identidad 4.851.316 6, sesenta y cuatro años, domiciliado en calle Mapocho número nueve mil doscientos sesenta y uno guión A, Villa Florentina, Pudahuel, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada. Razón Social: **"Subcontratista Orlando Reveco Morales Empresa Individual de Responsabilidad Limitada"**, pudiendo actuar con los nombres de fantasía de ORLANDOREVECOMORALES E.I.R.L. Objeto: Subcontratista de enfierraduras y otras obras menores en el rubro construcción. Capital: $1.000.000, que se aportan al contado, en dinero efectivo, ya ingresados en arca de la empresa. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en el resto del país o en el extranjero. Duración: La empresa comenzará a regir a partir de fecha de escritura social y tendrá una duración indefinida. Santiago, 8 de junio del 2009.

EXTRACTO

Luis Poza Maldonado, Notario de Santiago, Embajador Doussinague 1704 Vitacura, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, Claudio Andrés Redel Pfeiffer, chileno, edad 42 años, casado, ingeniero civil industrial, domiciliado en Pedro de Arbolancha 6633 Comuna Vitacura, constituyó empresa individual de responsabilidad limitada a monto aporte. Razón social: **"T-Renova Servicios de Asesoría Tecnológica Claudio Redel E.I.R.L."**, nombre de fantasía "T RENOVA E.I.R.L.". Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las sucursales a establecer en otras ciudades del país o del extranjero. Objeto. La prestación de servicios profesionales, de asesoría, consultoría, capacitación y soporte en informática, soluciones tecnológicas, procesos, recursos humanos, selección y reclutamiento de personal; importación, exportación, desarrollo, venta, instalación, distribución y arrendamiento de software, equipos computacionales, de comunicaciones, de automatización y de oficinas. Capital: $1.000.000 que paga en este acto, al contado y en dinero efectivo e ingresa a caja social. Duración: 2 años a partir de esta fecha, renovables tácita y automáticamente períodos iguales y sucesivos. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, julio 27 de 2009.

EXTRACTO

Oscar Peluchonneau Cádiz, Notario Santiago, suplente del titular Alberto Mozó Aguilar, Teatinos 332, Santiago, certifica: por escritura pública hoy ante mí, José Vicente Díaz Sánchez, chileno, casado, transportista, C.I. N° 9.272.842 0, 44 años edad, Las Ercillas 954, comuna de La Florida, constituyó empresa individual responsabilidad limitada, denominada **"Transportes José Vicente Díaz E.I.R.L."**. Sin embargo, empresa podrá usar nombre fantasía "JVD E.I.R.L.", para efectos legales, comerciales, bancarios y tributarios. Objeto: El objeto será: a) desarrollar las actividades del transporte nacional e internacional, carga y fletes en camiones propios o de terceros, el transporte de materiales de construcción, áridos y/o pasajeros; b) la exportación, importación, distribución, representación de firmas nacionales o extranjeras, comercialización, compra, venta con o sin comisión, promoción por cuenta propia o ajena de toda clase de productos y mercaderías, y c) el arriendo de toda clase de camiones y maquinarias a terceros y prestación de servicios de los mismos. Capital: $3.500.000 que entera aportando en dominio camioneta marca Hyundai, modelo Porter Super AU 2.6, N° motor D4BBV542344, N° chasis KMFXKN7BPWU177283, color blanco, año fabricación 1998, inscripción Registro Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación bajo N° SN 7111 4. Domicilio: ciudad Santiago, sin perjuicio agencias o sucursales país o extranjero. Duración: indefinida. Administración: José Vicente Díaz Sánchez. Santiago, 22 julio 2009.

EXTRACTO

Fernando Muñoz Bertin, Abogado, Notario Público, Titular Osorno, M.A. Matta N° 680, certifica: Escritura pública hoy ante mí, Sergio Orlando Rivera Águila, chileno, casado, perito agrícola, 46 años, Carl Sommer N° 2861, Vista Oeste, Osorno, constituyó empresa individual responsabilidad limitada, conforme Ley 19.857. Nombre. **"Transportes y Turismo Sergio Orlando Rivera Águila E.I.R.L."**, pudiendo actuar como "TRANSPORTES Y TURISMO HUELLAS DEL SUR E.I.R.L.". Objeto: Desarrollar acti

vidades de transporte carga, pasajeros y fletes, todo tipo vehículos, sean propios o terceros, con fines turísticos y recreación, arriendo vehículos cuenta propia y terceros, y explotación turística centros recreación y ramos similares, predios propios o ajenos, presentación espectáculos artísticos, como así también, cualquier otra actividad que diga relación directa con objeto y que empresario determine. Administración y Uso Nombre: Corresponderá a Sergio Orlando Rivera Águila con amplias facultades indicadas cláusula 5ª escritura extractada. Capital: $6.000.000, aportados: a) $500.000 dinero efectivo, este acto e ingresados caja empresa; y b) $5.500.000 enterará plazo 3 años contar fecha suscripción escritura extractada. Domicilio: Osorno. Duración: Indefinida. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Se facultó para inscribir. Osorno, 14 julio 2009.

Modificaciones

EXTRACTO

Julio Abasolo Aravena, Notario Público 2ª Notaría Antofagasta, Washington 2653, certifica: Por escritura pública, hoy ante mí, Eliecer Paolo Sciaraffia Pizarro, calle 1 Oriente 2518, Villa Exótica, Calama, de paso por ésta, que, por escritura pública del 21 de febrero 2006 Notario Público suplente de El Loa Calama, José Luis Ayala Manríquez, suplente del Titular Alberto Paredes Rodríguez constituyó empresa individual de responsabilidad limitada bajo la razón social de "Eliecer Paolo Sciaraffia Pizarro E.I.R.L." cuyo extracto se publicó Diario Oficial 8 de marzo 2006 e inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Calama fjs. 55 bajo Nº 46, de fecha 10 de marzo de 2006. Presente escritura procede sanear error involuntario, en la constitución consistente en no señalar en la razón social el giro de la empresa, saneamiento que se produce mediante modificación cláusula segunda del estatuto constitutivo, quedando la razón social en **"Eliecer Paolo Sciaraffia Pizarro Ingeniería, Construcción y Servicios E.I.R.L."** Lo no modificado queda plenamente vigente el pacto social constitutivo. Antofagasta, 27 de julio de 2009. Julio Abasolo Aravena, Notario Público.

EXTRACTO

Raúl Farren Paredes, Notario Público Titular 1º Notaría Viña del Mar, Villanelo 66, certifica: Modificación escritura hoy ante mí, María del Pilar Muñoz Moreno, Juana Ross Nº 280 Valparaíso, constituyó sociedad "María del Pilar Muñoz Moreno EIRL" o nombre fantasía "Establecimientos Lucía EIRL", o "Fábrica de empanadas Lucía EIRL", inscrita fs. 578 vuelta número 688 Registro Comercio Viña del Mar. Objeto: Fabricación empanadas, pasteles y repostería general, dentro ramo fábrica de alimentos, sin perjuicio otra actividad determine la constituyente. Complementar nombre. **"Fábrica de Alimentos María del Pilar Muñoz Moreno E.I.R.L."** mantiene nombres fantasía. Amplía objeto: Fabricación, elaboración y comercialización pizzas, derivados y productos congelados, mantiene objeto original. En lo no modificado rige íntegramente constitución de empresa. Viña del Mar, 25 de junio de 2009. Raúl Farren Paredes, Notario Público, Primera Notaría de Viña del Mar.

EXTRACTO

María A. Rojas Ramos, Notario Interino Antofagasta, Prat 482, Of. 25, rectifica extracto escritura **''Héctor Miranda Pizarro Transportes E.I.R.L.''**, este oficio 15.06.2009, publicado Diario Oficial 22.06.09, inscrito Registro Comercio Antofagasta fojas 876 vta. Nº 651, 24.06.09, sentido señalar domicilio constituyente es Coquimbo 932, Antofagasta, y no como erróneamente se señala. Antofagasta, 15.07.2009.

EXTRACTO

Sergio Rodríguez Garcés, Notario Titular 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, rectifica extracto escritura pública 15 junio 2009, ante mí, modificación y transformación sociedad Guitart y Guitart Ingeniería y Construcción Limitada hoy **Iván Joaquín Guitart Verdugo Ingeniería y Construcción E.I.R.L.**, publicado Diario Oficial Nº39.416 de 21 julio 2009, página 31, donde dice: ''Iván Joaquín Guitart Verdugo, domiciliado Las Dalias2798C, Macul, Santiago'', debe decir: ''Iván Joaquín Guitart Verdugo, chileno, casado, empresario, C. Nac. de Id. Nº2.557.931 3, de 81 años de edad, domiciliado Las Dalias 2798 C, Macul, Santiago''. Santiago, 23 julio 2009. S. Rodríguez G

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Titular de Talca, 1 Norte 963, local 103, complementa extracto de E.I.R.L. **Sergio Rojas Castro Servicios Profesionales Psicológicos Psicointegra**, constituida fecha 15 de julio de 2009 y publicado en D. Oficial con fecha 21 de julio de 2009, en el sentido de que administrador de ella es su titular don Sergio Eduardo Rojas Castro. Talca, a 27 de julio de 2009.

Protocolizaciones Notariales

EXTRACTO

Sergio Fernando Novoa Galán, Notario Suplente de la Titular doña María Gloria Acharán Toledo, 42ª Notaría Santiago, Matías Cousiño 154, certifica: Por escritura pública hoy ante mí repertorio 19.982, y protocolización Nº5876, de igual fecha, Juan Francisco Gutiérrez Irarrázaval, Andrés Sanfuentes Astaburuaga, Federico Grebe Lira y Guillermo Infante Cortés, domiciliados El Golf 40, piso 20, Las Condes, en representación de NV Bekaert SA constituyeron en Chile una agencia de dicha sociedad anónima extranjera. Nombre: ''NV Bekaert SA, Agencia Chile''. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de que puedan abrirse oficinas o sucursales en cualquier otro punto del país. Capital: equivalente en moneda nacional a 1.000 euros, cantidad que se enterará en dinero efectivo dentro del plazo de tres meses a contar fecha de escritura indicada. Agentes en Chile: Juan Francisco Gutiérrez Irarrázaval, Andrés Sanfuentes Astaburuaga, Federico Grebe Lira y Guillermo Infante Cortés con las facultades señaladas en escritura y documentos protocolizados. Demás estipulaciones en escritura y protocolización extractadas. Santiago, 23 de julio de 2009.

Publicaciones Judiciales

Convenios

NOTIFICACIÓN

Ante este Vigésimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, Huérfanos 1409, 9º piso, convenio judicial, rol 2262 2009, "Neopack S.A.", Diego Munita Luco, abogado, por Davis Graphics S.A., en conformidad con artículos 196 y siguientes Ley Quiebras, viene en impugnar el convenio acordado en Junta Acreedores de 25 de junio de 2009, publicado en Diario Oficial el 10 de julio de 2009, por las razones que indica. El tribunal proveyó a fojas 14: Santiago, 24 07 2009. Atendido el mérito del documento acompañado a fojas 2502 del cuaderno principal, se provee derechamente a fojas 1: Traslado y fórmese cuaderno separado. Notifíquese por avisos. Lo que notifico para los efectos legales correspondientes. La Secretaria.

Juicios de Quiebras

NOTIFICACIÓN

30º Juzgado Civil de Santiago, autos sobre quiebra de ''Agrícola Lago Dial Ltda'' Rol: 61.308 2008, fojas 237, Síndico solicita se cite a junta constitutiva de acreedores, el Tribunal proveyendo a fojas 237: Atendido el mérito de los antecedentes, cítese a junta constitutiva de acreedores en segunda citación para el día 3 de agosto de 2009, a las 09:30 horas, en la sala de audiencias del Tribunal, debiendo notificarse la presente resolución mediante extracto publicado en el Diario Oficial. La Secretaria.

NOTIFICACIÓN

21º Juzgado Civil Stgo. Quiebra Agrícola Savona Ltda., Rol 33.500 08. Tribunal 25 6 09, resolvió citar a Primera Junta Acreedores 2ª Citación fijándose para tales efectos 7º día hábil siguiente a publicación Diario Oficial, a las 11:00 horas en dependencias del Tribunal. Si éste recayera en sábado, al día siguiente hábil misma hora. Secretaria

NOTIFICACIÓN

Quiebra: "Braun y Cía. Construcciones de Equipos Industriales S.A.". Vigésimo Segundo Juzgado Civil de Santiago. Rol Nº 23225 2007, resolución 20 julio 2009, tuvo por acompañado complemento reparto definitivo de fondos en que se paga 100% crédito preferente AFP Provida $1.180.000; y un 0.975963%, créditos valistas reconocidos por total de $48.820.000 Total reparto $50.000.000. Secretario Subrogante.

NOTIFICACIÓN

4º Juzgado Civil de Valparaíso, Quiebra González Hermanos y Cía Ltda., Rol 3789 2008, por resolución de 14 de julio de 2009 tuvo por acompañada nómina créditos reconocidos: Preferentes del Nº 5 del art. 2.472 del C.C., más intereses y recargos legales procedentes: fs. 187 AFP Cuprum $5.176.189, fs. 210 AFP Planvital $2.273.049, fs. 220 CCAF Los Andes $60.056, fs. 225 CCAF Los Andes $35.364.443, fs. 229 CCAF Los Andes $452.477, fs. 263 AFP Provida $42.465.690, fs. 275 AFP I.N.G. Capital $25.947.936, fs. 237, fs. 556 David Soto Lasnivar $10.941.106, fs. 550 Roberto Tapia Brito $7.470.741, fs. 544 Hilda Santibáñez Santibáñez $7.166.271, fs. 562 José Álvarez Albani $4.308.805. Preferentes del Nº 9 art. 2.472 del C.C. más intereses y recargos legales procedentes fs. 259 Fisco de Chile $90.051.901, Acreedor hipotecario: fs. 315 Banco Santander Chile $201.469.000; Acreedor prendario fs. 396 Corpbanca $182.280.898, Valistas beneficio art. 29 de la ley 18.591, fs.194 Ind. Químicas Reno S.A. $202.809.250; fs. 199 Ind. Químicas Oxiquim S.A. $93.056.464, fs 204 Brenntag Chile Com. e Ind. Ltda. $10.883.999, fs. 251 Cía. Petróleos Chile Copec S.A. $4.078.993, fs. 282 Prodalam S.A. $12.193.224, fs. 290 Inchalam S.A. $88.450.979, fs. 305 D&L Administradora de Riesgos $8.700.555, fs. 216 Plastiver Ind. de Film Politizador $4.733.059, fs. 271 Entel PCS $1.001.416, fs. 349 Sodimac S.A. $57.113.143, Indumat S.A $44.848.853, fs. 503 Chilquinta S.A. $24.630.477; Valistas: fs. 180 BCI Factoring $24.316.141, fs. 332 Banco del Desarrollo $83.125.049, fs 343 Rabobank Chile $28.800.000, fs. 357 Comercial Rey S.A. $4.774.589, fs. 409 Comercial Apache $78.120.000, fs. 438 Importadora Italtoys Ltda. $100.000.000, fs. 636 Banco BBVA $68.107.004. Secretaria.

NOTIFICACIÓN

Quiebra Inmobiliaria e Inversiones Santa Irma S.A. Rol 7405 2005, Segundo Juzgado Civil de Santiago, resolución 13.04.09 tuvo por acompañada modificación de reparto de fondos y ordenó su notificación por aviso. Reparto comprende pago 8.34% créditos preferentes Art. 2472 Nº5 CC. Benito Sevilla Contardo, $18.858.079, AFP Habitat $974.314; Isapre Cruz Blanca $546.053 e Impuesto Único $1.566.031. Paga además 8.34% AFP Habitat $814.170. Establece reserva 8.34% créditos preferentes Art. 2472 Nº5 C.C., según detalle por $176.122.844; Honorarios abogado patrocinante $5.000.000. Establece provisiones bodegaje, publicaciones, fotocopias y otros $1.984.082. Total Reparto $204.965.573. Secretario.

NOTIFICACIÓN

Quiebra: ''Pisano S.A. ex Village S.A.'', Síndico M. Gabriela Seguel Roa, Rol 10.294 2004, Décimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, resolución 29 julio 2009. Fojas 1920. Téngase por ampliada nómina de créditos reconocidos: Caja Compensación de Asignación Familiar Los Andes $53.490.602, art. 2972 Nº 6 C.C. Háganse las publicaciones legales. Secretario Subrogante.

NOTIFICACIÓN

Quiebra "Edgardo Rubén Rodríguez Parra", Rol 3460 2007 del Primer Juzgado Civil de Temuco. Resolución 15 junio 2009, téngase acompañada nómina de créditos reconocidos: Administradora de Fondo de Pensiones Cuprum $238.757, pref. art. 2472 Nº 5; Fisco de Chile $166.466.221; Administradora de Fondo de Cesantía $1.268.060, pref. art. 2472 Nº 5; Administradora de Fondo de Pensiones Provida $5.258.456, pref. art. 2472 Nº 5, Frindt y Cía. Ltda. $1.445.839 valista; Electrocom S.A. $14.820.359, valista. Resolución 30 junio 2009, téngase por ampliada nómina de créditos verificados: Banco Scotiabank $10.416.479, valista. La Secretaria.

MUERTE PRESUNTA

Primer Juzgado Civil de San Miguel, en causa rol NºV 227 2008, por muerte presunta, ha ordenado citar a don **Mario Nicolás Carrillo Pizarro**, cédula nacional de identidad Nº4.331.967 1, bajo apercibimiento de ser declarado muerto presunto. Segunda citación. La Secretaria.

Director: Florencio Ceballos Bustos
Impreso en Talleres Offset de la Empresa Periodística "La Nación S.A."
Agustinas 1269 - Casilla 81 - D, Santiago
Teléfonos: 7870110 - 6983969
Dirección en Internet: www.diarioficial.cl
Correo Electrónico: info@diarioficial.cl
Servicio al usuario: 7870109